# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
# CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
# (ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

622
27-03-26
4:00

| | | | |
|---|---|---|---|
| Documento No. | 3000156011 | Fecha de Contabilización: 27.03.2026 | Página 1 de 3. |
| Referencia: | FE310 | | |
| RUT del Tercero: | 8050214794 | FUNDACION AVE FENIX | |
| Código del Tercero: | 805021479 | Documento RPC: 4500040883 | |
| Centro Gestor: | 1105 | SECRETARIA DE EDUCACION | |
| Fondo: | 123401 | 10% ICLD Departamentos para FONPET | |
| Concepto DIAN: | 1ER DESEMBOL CONV 6021/26 | | |

27 MAR 2026
4:17 pm

Descripción: PRIMER DESEMBOLSO CONVENIO 6021/2026

CONVENIO 1.210.20.01-6021 DEL 06 DE MARZO DE 2026.OBJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACION DE LOA ALIANZA FAMILIA -ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR,- FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES EN LAS INTITU.EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.FAVOR CONSIGNAR CTA CTE No. 017-05509-6 BANCO DE OCCIDENTE

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
06 ABR. 2026
Subdirección de Tesorería

| Posic | Cuenta | Clv | Texto breve cuenta | PosPre | Debe | Haber |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 | 2401020000 | 31 | Proyectos De Inversi | X-ACREEDOR/DEUDOR | 0 | 3.070.376.653 |
| 002 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 161.453.670 | 0 |
| 003 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 118.965.000 | 0 |
| 004 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 169.254.750 | 0 |
| 005 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 99.145.900 | 0 |
| 006 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 70.966.507 | 0 |
| 007 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 71.355.440 | 0 |
| 008 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 129.149.122 | 0 |
| 009 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 41.529.600 | 0 |
| 010 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 101.417.750 | 0 |
| 011 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 118.965.000 | 0 |
| 012 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 99.245.388 | 0 |
| 013 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 81.480.350 | 0 |
| 014 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 117.342.750 | 0 |

OP: 101470

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesoreria
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha: 6/04/2026
Luz Dary Bermúdez

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
# CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
# (ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
0 6 ABR. 2026
Subdirección de Tesorería



**Documento No.** 3000156011 **Fecha de Contabilización:** 27.03.2026
**Referencia:** FE310
**RUT del Tercero:** 8050214794 FUNDACION AVE FENIX
**Código del Tercero:** 805021479 **Documento RPC:** 4500040883
**Centro Gestor:** 1105 SECRETARIA DE EDUCACION
**Fondo:** 123401 10% ICLD Departamentos para FONPET
**Concepto DIAN:** 1ER DESEMBOL CONV 6021/26

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 015 | 5501060141 | 81 | Forta Proce de Gesti | 2-320202009 | 242.256.000 | 0 |
| 016 | 5501060141 | 81 | Forta Proce de Gesti | 2-320202009 | 167.203.007 | 0 |
| 017 | 5501060141 | 81 | Forta Proce de Gesti | 2-320202009 | 328.451.550 | 0 |
| 018 | 5501060141 | 81 | Forta Proce de Gesti | 2-320202009 | 361.942.000 | 0 |
| 019 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 22.750.000 | 0 |
| 020 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 144.932.480 | 0 |
| 021 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 139.860.000 | 0 |
| 022 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 135.478.000 | 0 |
| 023 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 109.725.000 | 0 |
| 024 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 166.991.672 | 0 |
| 025 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 177.223.620 | 0 |
| 026 | 5501060110 | 81 | Fortalecimie Institu | 2-320202009 | 42.043.118 | 0 |
| 027 | 2407900010 | 50 | Sistematizacion | X-RETN/DEDUC | 0 | 34.191.277 |
| 028 | 2407900007 | 50 | Estamp Adulto Mayor | X-RETN/DEDUC | 0 | 68.382.553 |
| 029 | 2407900026 | 50 | Estampilla Pro Pacif | X-RETN/DEDUC | 0 | 17.095.638 |
| 030 | 2407900003 | 50 | Pro-Cultura | X-RETN/DEDUC | 0 | 34.191.277 |
| 031 | 2407900012 | 50 | Pro-Hospitales | X-RETN/DEDUC | 0 | 34.191.277 |
| 032 | 2407900004 | 50 | Pro-Desarrollo | X-RETN/DEDUC | 0 | 68.382.553 |
| 033 | 2407900078 | 50 | Estampilla Proelectr | X-RETN/DEDUC | 0 | 6.838.255 |
| 034 | 2407900008 | 50 | Estampilla UCEVA | X-RETN/DEDUC | 0 | 17.095.638 |
| 035 | 2407900005 | 50 | Pro-Univalle | X-RETN/DEDUC | 0 | 68.382.553 |
| | | | | Total: | 3.419.127.674 | 3.419.127.674 |

**Descuentos y/o Deducciones:**

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
# CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
# (ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
0 6 ABR. 2026
Subdirección de Tesorería

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Documento No.** | **3000156011** | **Fecha de Contabilización:** | **27.03.2026** | **Página 1 de 1** |
| **Referencia:** | **FE310** | | | |
| **RUT del Tercero:** | **8050214794** | **FUNDACION AVE FENIX** | | |
| **Código del Tercero:** | **805021479** | **Documento RPC:** | **4500040883** | |
| **Centro Gestor:** | **1105** | **SECRETARIA DE EDUCACION** | | |
| **Fondo:** | **123401** | **10% ICLD Departamentos para FONPET** | | |
| **Concepto DIAN:** | **1ER DESEMBOL CONV 6021/26** | | | |

| Nombre del Descuento efectuado | Tasa Aplicada | Base Gravable aplicada | Vr del Descuento y/o Deducción |
|---|---|---|---|
| Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de | 1,0000 | 3.419.127.674 | 34.191.277 |
| Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducción Estampilla Adulto | 2,0000 | 3.419.127.674 | 68.382.553 |
| Deduccion Estampillas Pro Pacífico - Deducción Estampilla Pro | 0,5000 | 3.419.127.674 | 17.095.638 |
| Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla | 1,0000 | 3.419.127.674 | 34.191.277 |
| Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla | 1,0000 | 3.419.127.674 | 34.191.277 |
| Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla | 2,0000 | 3.419.127.674 | 68.382.553 |
| Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación | 0,2000 | 3.419.127.674 | 6.838.255 |
| Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducción Estampilla UCEVA | 0,5000 | 3.419.127.674 | 17.095.638 |
| Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv | 2,0000 | 3.419.127.674 | 68.382.553 |
| | Total: | | 348.751.021 |

## Discriminacion IVA

| Indicador | Denominación | Base | Valor IVA |
|---|---|---|---|
| V0 | 0% IVA compra bienes y servicios | 3.419.127.674 | 0 |
| | Total: | 3.419.127.674 | 0 |

**NANCY ARANGO COSTAIN**
**Secretario(a) de Despacho**

**YAMILE HERNÁNDEZ CORTÉS**
**Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto**

**Orfa Ruth Moreno Palomino**
**Elaborado por**

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

# Orden de Pago

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

Fecha: 06.04.2026
Consecutivo: 101470
Página: 1 de 1
Elaboró: LBERMUDEZ1

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

| Causación | Fecha | Nit | Fondo | Valor Bruto | Valor Neto | Beneficiario | Banco | T | Cuenta Bancaria |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3000156011 | 27.03.2026 | 8050214794 | 10% ILCD FONPET | 3.419.127.674 | 3.070.376.653 | FUNDACION AVE FENIX | Banco de Occidente | C | 017055096 |

Son: 1 Orden(es) de Pago, Valor Bruto: 3.419.127.674 Deducciones: 348.751.021 Valor a Girar: 3.070.376.653

| Concepto(s) de Deducción y Retención | Valor |
|---|---|
| Deducción Derechos de Sitematizacion | 34.191.277 |
| Deduccion Estampillas Adulto Mayor | 68.382.553 |
| Deduccion Estampillas Pro Pacífico | 17.095.638 |
| Deducción Estampillas Procultura | 34.191.277 |
| Deduccion Estampillas Prohospitales | 34.191.277 |
| Deduccion Estampillas Prodesarrollo | 68.382.553 |
| Deduc Est Pro Electrificación Rural | 6.838.255 |
| Deduccion Estampillas Pro Uceva | 17.095.638 |
| Deduccion Estampillas Prouniv del Valle | 68.382.553 |

Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:

Firmado por SHIRLEY GALEANO CASTRO
Fecha: 2026-04 16:46:20 -05
Gobernación del Valle del Cauca
Subdirección de Tesorería

SHIRLEY GALEANO CASTRO
SUBDIRECTORA DE TESORERIA

Firmado por DORA MARIA RUIZ JIMENEZ
Fecha: 2026-04 13:13:20 -05
Gobernación del Valle del Cauca
Subdirección de Tesorería

DORA MARIA RUIZ JIMENEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2

Revisó: _____

7a4e47c221ff50f12df592f55602172c85357c12a6fd1ecc2c12a8dceb72e22a

**FUNDACION AVE FENIX**

CONVENIO 1,210,20,01-6021

PRIMER DESEMBOLSO

FACTURA FE310

CUENTA BANCARIA 017-05509-6 CTA CTE B.OCCIDENTE

BENEFICIARIO ALTERNATIVO N/A

| DETALLE | BASE | | |
|---|---|---|---|
| Sistematización | 3.419.127.674 | 1,00% | 34.191.277 |
| Estampilla de adulto mayor | 3.419.127.674 | 2,00% | 68.382.553 |
| Estampillla procultura | 3.419.127.674 | 1,00% | 34.191.277 |
| Estamilla prohospitales | 3.419.127.674 | 1,00% | 34.191.277 |
| Estampilla prodesarrollo | 3.419.127.674 | 2,00% | 68.382.553 |
| Estampilla Prouceva | 3.419.127.674 | 0,50% | 17.095.638 |
| Estampilla prounivalle | 3.419.127.674 | 2,00% | 68.382.553 |
| Estampilla Prounipacifico | 3.419.127.674 | 0,50% | 17.095.638 |
| Estampilla proelectrificacion | 3.419.127.674 | 0,20% | 6.838.255 |
| Tasa Prodeportes y Rec.Dptal | | 2,50% | |
| Retención e la fuente ** | | 2,50% | |
| Retención De Ind. y comercio | | 0,77% | |
| Reteiva | | 15,00% | |
| TOTAL DESCUENTOS | | | 348.751.024 |

| | |
|---|---|
| VALOR FACTURA | 3.419.127.674 |
| MENOS RETENCIONES Y DSCTOS | 348.751.024 |
| NETO A PAGAR | 3.070.376.650 |

Liquidó
LIBIA E. GIRALDO A
SED-Area Financiera
MARZO 26- DE 2026
2:54 p. m.

5/185357
31/3/2011

480
20 03 26
11:00

# DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE EDUCACION
## Registro Presupuestal de Compromiso

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RPC No.** | 4500040883 | **Fecha de Contabilización:** | 19.03.2026 |
| **Beneficiario:** | 8050214794 FUNDACION AVE FENIX | **Estado Liberación:** | Contabilizado |
| **Contrato:** | CONV 6021/26 | **Página:** | 1 de 12 |
| | | Elaboro: Orfa Ruth Moreno Palomino | |

**Descripción**
CONVENIO 1.210.20.01-6021 DEL 06 DE MARZO DE 2026.OBJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACION DE LOA ALIANZA FAMILIA -ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR,-FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES EN LAS INTITU.EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO: HASTA EL 15/12/2026

**Item 1**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224011010110000/PI32-102491/1/1/01/05 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 461.296.200 COP
**Elemento PEP:** PI32-102491/1/1/01/05 Promover el liderazgo de los directivos
**CDP Asociados:**
3500010509
**Programación PAC**
MAR: 161.453.670
JUN: 161.453.670
AGO: 115.324.050
OCT: 23.064.810

**Item 2**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224011010110000/PI32-102491/1/1/01/06 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 339.900.000 COP
**Elemento PEP:** PI32-102491/1/1/01/06 Promover comunidades de aprendizaje y ex
**CDP Asociados:**
3500010509
**Programación PAC**
MAR: 118.965.000
JUN: 118.965.000
AGO: 84.975.000
OCT: 16.995.000

**Item 3**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/1/01/11 SECRETARIA DE

**Importe total:** La suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS
**Valor:** 9.768.936.210 COP

**Ordenador del Gasto:**
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C. 4[illegible]

**Aprobado Por:**
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA
C.C. 35.899.101

# DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE EDUCACION
# Registro Presupuestal de Compromiso

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RPC No.** | 4500040883 | **Fecha de Contabilización:** | 19.03.2026 |
| **Beneficiario:** | 8050214794 FUNDACION AVE FENIX | **Estado Liberación:** | Contabilizado |
| **Contrato:** | CONV 6021/26 | **Página:** | 2 de 12 |
| | | **Elaboro:** | Orfa Ruth Moreno Palomino |

**Descripción**
CONVENIO 1.210.20.01-6021 DEL 06 DE MARZO DE 2026.OBJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACION DE LOA ALIANZA FAMILIA -ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR,-FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES EN LAS INTITU.EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO: HASTA EL 15/12/2026

EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 483.585.000 COP
**Elemento PEP:** PI32-102510/1/1/01/11 Realizar feria de proyectos pedagógicos
**CDP Asociados:**
3500010512
**Programación PAC**
MAR: 169.254.750
JUN: 169.254.750
AGO: 120.896.250
OCT: 24.179.250

**Item 4**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/1/01/12 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 283.274.000 COP
**Elemento PEP:** PI32-102510/1/1/01/12 Realizar foro de educación rural en las
**CDP Asociados:**
3500010512
**Programación PAC**
MAR: 99.145.900
JUN: 99.145.900
AGO: 70.818.500
OCT: 14.163.700

**Item 5**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/1/01/16 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 202.761.449 COP

**Importe total:** La suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS
**Valor:** 9.768.936.210 COP

**Ordenador del Gasto:**
NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑO
C.C. 41.919.671

**Aprobado Por:**
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO. Y FINANCIERA
C.C. 35.899.101

# DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE EDUCACION
## Registro Presupuestal de Compromiso

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RPC No.** | 4500040883 | **Fecha de Contabilización:** | 19.03.2026 |
| **Beneficiario:** | 8050214794 FUNDACION AVE FENIX | **Estado Liberación:** | Contabilizado |
| **Contrato:** | CONV 6021/26 | **Página:** | 3 de 12 |
| | | **Elaboro:** Orfa Ruth Moreno Palomino | |

**Descripción**
CONVENIO 1.210.20.01-6021 DEL 06 DE MARZO DE 2026.OBJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACION DE LOA ALIANZA FAMILIA -ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR,-FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES EN LAS INTITU.EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO: HASTA EL 15/12/2026

**Elemento PEP:** PI32-102510/1/1/01/16 Fortalecer las capacidades de mercadeo y
**CDP Asociados:**
3500010512
**Programación PAC**
MAR: 70.966.507
JUN: 70.966.507
AGO: 50.690.362
OCT: 10.138.073

**Item 6**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/1/01/17 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 203.872.687 COP
**Elemento PEP:** PI32-102510/1/1/01/17 Fortalecer las competencias técnicas de
**CDP Asociados:**
3500010512
**Programación PAC**
MAR: 71.355.440
JUN: 71.355.440
AGO: 50.968.172
OCT: 10.193.635

**Item 7**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/1/01/18 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 368.997.490 COP
**Elemento PEP:** PI32-102510/1/1/01/18 Realizar procesos de transferencia de te
**CDP Asociados:**

**Importe total:** La suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS
**Valor:** 9.768.936.210 COP

**Ordenador del Gasto:**
NANCY ARANGO ARANGO
C.C. 41.919.971

**Aprobado Por:**
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA
C.C. 35.899.101

# DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE EDUCACION
## Registro Presupuestal de Compromiso

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RPC No.** | 4500040883 | **Fecha de Contabilización:** | 19.03.2026 |
| **Beneficiario:** | 8050214794 FUNDACION AVE FENIX | **Estado Liberación:** | Contabilizado |
| **Contrato:** | CONV 6021/26 | **Página:** | 4 de 12 |
| | | **Elaboro:** Orfa Ruth Moreno Palomino | |

**Descripción**
CONVENIO 1.210.20.01-6021 DEL 06 DE MARZO DE 2026.OBJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACION DE LOA ALIANZA FAMILIA -ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR,-FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES EN LAS INTITU.EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO: HASTA EL 15/12/2026

3500010512
**Programación PAC**
MAR: 129.149.122
JUN: 129.149.122
AGO: 92.249.373
OCT: 18.449.873

**Item 8**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/1/01/19 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 118.656.000 COP
**Elemento PEP:** PI32-102510/1/1/01/19 Orientar y apoyar a los integrantes de l
**CDP Asociados:**
3500010512
**Programación PAC**
MAR: 41.529.600
JUN: 41.529.600
AGO: 29.664.000
OCT: 5.932.800

**Item 9**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/4/01/07 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 289.765.000 COP
**Elemento PEP:** PI32-102510/1/4/01/07 Capacitar a estudiantes y docentes en me
**CDP Asociados:**
3500010512
**Programación PAC**

**Importe total:** La suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS
**Valor:** 9.768.936.210 COP

**Ordenador del Gasto:**
NANCY [illegible]
C.C. 41.9[illegible]9.671

**Aprobado Por:**
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA
C.C. 35.899.101

# DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE EDUCACION
# Registro Presupuestal de Compromiso

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RPC No.** | 4500040883 | **Fecha de Contabilización:** | 19.03.2026 |
| **Beneficiario:** | 8050214794 FUNDACION AVE FENIX | **Estado Liberación:** | Contabilizado |
| **Contrato:** | CONV 6021/26 | **Página:** | 5 de 12 |
| | | **Elaboro:** Orfa Ruth Moreno Palomino | |

**Descripción**
CONVENIO 1.210.20.01-6021 DEL 06 DE MARZO DE 2026.OBJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACION DE LOA ALIANZA FAMILIA -ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR,-FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES EN LAS INTITU.EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO: HASTA EL 15/12/2026

MAR: 101.417.750
JUN: 101.417.750
AGO: 72.441.250
OCT: 14.488.250

**Item 10**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/4/01/10 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 339.900.000 COP
**Elemento PEP:** PI32-102510/1/4/01/10 Cualificar a los docentes que lideran el
**CDP Asociados:**
3500010512
**Programación PAC**
MAR: 118.965.000
JUN: 118.965.000
AGO: 84.975.000
OCT: 16.995.000

**Item 11**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/4/01/22 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 283.558.250 COP
**Elemento PEP:** PI32-102510/1/4/01/22 Realizar un intercambio de experiencias
**CDP Asociados:**
3500010512
**Programación PAC**
MAR: 99.245.388
JUN: 99.245.388

**Importe total:** La suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS
**Valor:** 9.768.936.210 COP

**Ordenador del Gasto:**
NANCY [illegible] COSTAIN
C.C. 41[illegible]

**Aprobado Por**
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA
C.C. 35.899.101

# DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE EDUCACION
# Registro Presupuestal de Compromiso

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RPC No.** | 4500040883 | **Fecha de Contabilización:** | 19.03.2026 |
| **Beneficiario:** | 8050214794 FUNDACION AVE FENIX | **Estado Liberación:** | Contabilizado |
| **Contrato:** | CONV 6021/26 | **Página:** | 6 de 12 |
| | | Elaboro: Orfa Ruth Moreno Palomino | |

**Descripción**
CONVENIO 1.210.20.01-6021 DEL 06 DE MARZO DE 2026.OBJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACION DE LOA ALIANZA FAMILIA -ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR,-FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES EN LAS INTITU.EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO: HASTA EL 15/12/2026

AGO: 70.889.563
OCT: 14.177.911

**Item 12**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/5/01/05 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 232.801.000 COP
**Elemento PEP:** PI32-102510/1/5/01/05 Dotar los ambientes de aprendizaje de la
**CDP Asociados:**
3500010512
**Programación PAC**
MAR: 81.480.350
JUN: 81.480.350
AGO: 58.200.250
OCT: 11.640.050

**Item 13**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/5/01/06 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 335.265.000 COP
**Elemento PEP:** PI32-102510/1/5/01/06 Fortalecer los proyectos pedagógicos pro
**CDP Asociados:**
3500010512
**Programación PAC**
MAR: 117.342.750
JUN: 117.342.750
AGO: 83.816.250
OCT: 16.763.250

**Importe total:** La suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS
**Valor:** 9.768.936.210 COP

**Ordenador del Gasto:**
NANCY A[illegible]
C.C. 41.819.671

**Aprobado Por:**
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA
C.C. 35.899.101

# DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE EDUCACION
## Registro Presupuestal de Compromiso

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RPC No.** | 4500040883 | **Fecha de Contabilización:** | 19.03.2026 |
| **Beneficiario:** | 8050214794 FUNDACION AVE FENIX | **Estado Liberación:** | Contabilizado |
| **Contrato:** | CONV 6021/26 | **Página:** | 7 de 12 |
| | | **Elaboro:** | Orfa Ruth Moreno Palomino |

**Descripción**
CONVENIO 1.210.20.01-6021 DEL 06 DE MARZO DE 2026.OBJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACION DE LOA ALIANZA FAMILIA -ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR,-FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES EN LAS INTITU.EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO: HASTA EL 15/12/2026

**Item 14**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224010010100000/PI32-102505/1/1/01/07 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 692.160.000 COP
**Elemento PEP:** PI32-102505/1/1/01/07 Medir el impacto de los ajustes a los Pr
**CDP Asociados:**
3500010514
**Programación PAC**
MAR: 242.256.000
JUN: 242.256.000
AGO: 173.040.000
OCT: 34.608.000

**Item 15**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224010010100000/PI32-102505/1/1/01/10 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 477.722.876 COP
**Elemento PEP:** PI32-102505/1/1/01/10 Orientar a los directivos docentes y a l
**CDP Asociados:**
3500010514
**Programación PAC**
MAR: 167.203.007
JUN: 167.203.007
AGO: 119.430.719
OCT: 23.886.143

**Item 16**

**Importe total:** La suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS
**Valor:** 9.768.936.210 COP

| | | |
|---|---|---|
| **Ordenador del Gasto:** NANCY ADRIANA BUSTAMANTE C.C. 41.919.671 | | **Aprobado Por:** LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA C.C. 35.699.101 |

# DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE EDUCACION
# Registro Presupuestal de Compromiso

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RPC No.** | 4500040883 | **Fecha de Contabilización:** | 19.03.2026 |
| **Beneficiario:** | 8050214794 FUNDACION AVE FENIX | **Estado Liberación:** | Contabilizado |
| **Contrato:** | CONV 6021/26 | **Página:** | 8 de 12 |
| | | **Elaboro:** | Orfa Ruth Moreno Palomino |

**Descripción**
CONVENIO 1.210.20.01-6021 DEL 06 DE MARZO DE 2026.OBJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACION DE LOA ALIANZA FAMILIA -ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR,-FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES EN LAS INTITU.EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO: HASTA EL 15/12/2026

**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224010010100000/PI32-102505/1/3/01/05 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 938.433.000 COP
**Elemento PEP:** PI32-102505/1/3/01/05 Implementar, en el marco del sistema tec
**CDP Asociados:**
3500010514
**Programación PAC**
MAR: 328.451.550
JUN: 328.451.550
AGO: 234.608.250
OCT: 46.921.650

**Item 17**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224010010100000/PI32-102505/1/3/01/15 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 1.034.120.000 COP
**Elemento PEP:** PI32-102505/1/3/01/15 Realizar actividades de apropiación, dir
**CDP Asociados:**
3500010514
**Programación PAC**
MAR: 361.942.000
JUN: 361.942.000
AGO: 258.530.000
OCT: 51.706.000

**Item 18**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/19 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/

**Importe total:** La suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS
**Valor:** 9.768.936.210 COP

**Ordenador del Gasto:**
NANCY [illegible]
C.C. 41.91[illegible]671

**Aprobado Por:**
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA
C.C. 35.899.101

# DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE EDUCACION
## Registro Presupuestal de Compromiso

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RPC No.** | 4500040883 | **Fecha de Contabilización:** | 19.03.2026 |
| **Beneficiario:** | 8050214794 FUNDACION AVE FENIX | **Estado Liberación:** | Contabilizado |
| **Contrato:** | CONV 6021/26 | **Página:** | 9 de 12 |
| | | Elaboro: Orfa Ruth Moreno Palomino | |

**Descripción**
CONVENIO 1.210.20.01-6021 DEL 06 DE MARZO DE 2026.OBJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACION DE LOA ALIANZA FAMILIA -ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR,-FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES EN LAS INTITU.EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO: HASTA EL 15/12/2026

**Valor:** 65.000.000 COP
**Elemento PEP:** PI32-102492/1/1/01/19 Fomentar comunidades de aprendizaje en l
**CDP Asociados:**
3500010527
**Programación PAC**
MAR: 22.750.000
JUN: 22.750.000
AGO: 16.250.000
OCT: 3.250.000

**Item 19**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/24 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 414.092.800 COP
**Elemento PEP:** PI32-102492/1/1/01/24 ejecutar una estrategia basada en estil
**CDP Asociados:**
3500010527
**Programación PAC**
MAR: 144.932.480
JUN: 144.932.480
AGO: 103.523.200
OCT: 20.704.640

**Item 20**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/25 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 399.600.000 COP
**Elemento PEP:** PI32-102492/1/1/01/25 Realizar un simposio regional para comun

**Importe total:** La suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS
**Valor:** 9.768.936.210 COP

**Ordenador del Gasto:**
NANCY [illegible]
C.C. 41.[illegible]9.671

**Aprobado Por:**
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA
C.C. 35.899.101

# DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE EDUCACION
## Registro Presupuestal de Compromiso

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RPC No.** | 4500040883 | **Fecha de Contabilización:** | 19.03.2026 |
| **Beneficiario:** | 8050214794 FUNDACION AVE FENIX | **Estado Liberación:** | Contabilizado |
| **Contrato:** | CONV 6021/26 | **Página:** | 10 de 12 |
| | | Elaboro: Orla Ruth Moreno Palomino | |

**Descripción**
CONVENIO 1.210.20.01-6021 DEL 06 DE MARZO DE 2026.OBJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACION DE LOA ALIANZA FAMILIA -ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR,-FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES EN LAS INTITU.EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO: HASTA EL 15/12/2026

**CDP Asociados:**
3500010527
**Programación PAC**
MAR: 139.860.000
JUN: 139.860.000
AGO: 99.900.000
OCT: 19.980.000

**Item 21**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/26 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 387.080.000 COP
**Elemento PEP:** PI32-102492/1/1/01/26 Ejecutar una estrategia de intervención
**CDP Asociados:**
3500010527
**Programación PAC**
MAR: 135.478.000
JUN: 135.478.000
AGO: 96.770.000
OCT: 19.354.000

**Item 22**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/27 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 313.500.000 COP
**Elemento PEP:** PI32-102492/1/1/01/27 Difundir metodologías que contribuyan al
**CDP Asociados:**
3500010527

**Importe total:** La suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS
***Valor:*** 9.768.936.210 COP

**Ordenador del Gasto:**
NANCY [illegible]
C.C. 41.919.671

**Aprobado Por:**
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA
C.C. 35.899.101

# DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE EDUCACION
## Registro Presupuestal de Compromiso

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RPC No.** | 4500040883 | **Fecha de Contabilización:** | 19.03.2026 |
| **Beneficiario:** | 8050214794 FUNDACIÓN AVE FENIX | **Estado Liberación:** | Contabilizado |
| **Contrato:** | CONV 6021/26 | **Página:** | 11 de 12 |
| | | **Elaboro:** | Orfa Ruth Moreno Palomino |

**Descripción**
CONVENIO 1.210.20.01-6021 DEL 06 DE MARZO DE 2026.OBJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACION DE LOA ALIANZA FAMILIA -ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR,-FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES EN LAS INTITU.EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO: HASTA EL 15/12/2026

**Programación PAC**
MAR: 109.725.000
JUN: 109.725.000
AGO: 78.375.000
OCT: 15.675.000

**Item 23**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/29 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 477.119.062 COP
**Elemento PEP:** PI32-102492/1/1/01/29 Viabilizar la democratizacion de la vida
**CDP Asociados:**
3500010527
**Programación PAC**
MAR: 166.991.672
JUN: 166.991.672
AGO: 119.279.766
OCT: 23.855.952

**Item 24**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/31 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 506.353.200 COP
**Elemento PEP:** PI32-102492/1/1/01/31 Verificar la implementación de los Proye
**CDP Asociados:**
3500010527
**Programación PAC**
MAR: 177.223.620

**Importe total:** La suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS
**Valor:** 9.768.936.210 COP

**Ordenador del Gasto:**
NANCY [illegible] COSTAIN
C.C. 41.[illegible]

**Aprobado Por:**
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA
C.C. 35.899.101

# DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE EDUCACION
## Registro Presupuestal de Compromiso

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RPC No.** | 4500040883 | **Fecha de Contabilización:** | 19.03.2026 |
| **Beneficiario:** | 8050214794 FUNDACION AVE FENIX | **Estado Liberación:** | Contabilizado |
| **Contrato:** | CONV 6021/26 | **Página:** | 12 de 12 |
| | | **Elaboro:** Orfa Ruth Moreno Palomino | |

**Descripción**
CONVENIO 1.210.20.01-6021 DEL 06 DE MARZO DE 2026.OBJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACION DE LOA ALIANZA FAMILIA -ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR,-FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES EN LAS INTITU.EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO: HASTA EL 15/12/2026

JUN: 177.223.620
AGO: 126.588.300
OCT: 25.317.660

**Item 25**
**Apropiación:** 1105/123401/2320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/28 SECRETARIA DE EDUCACION/10% ICLD Departamentos para FONPET/Construyendo y Mejorando/
**Valor:** 120.123.196 COP
**Elemento PEP:** PI32-102492/1/1/01/28 Organizar un foro para socializar experi
**CDP Asociados:**
3500010527
**Programación PAC**
MAR: 42.043.119
JUN: 42.043.119
AGO: 30.030.798
OCT: 6.006.160

**Importe total:** La suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS
**Valor:** 9.768.936.210 COP

**Ordenador del Gasto:**
NANCY [illegible]
C.C. 41.919.671

**Aprobado Por:**
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO Y FINANCIERA
C.C. 35.899.101

227
16-01-26
7:30

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
## SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDP Número | 3500010509 | Fecha de Contab. | 15.01.2026 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 1 de 2 |

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA- ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. LO ANTERIOR EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR MODALIDAD PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017 (PARA REALIZAR CAPACITACIONES A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y CONSEJOS ACADÉMICOS DISEÑOS DEL MÓDULO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS). SE ANEXA OFICIO SADE 2026000877 CON JUSTIFICACION *

**Item: 1 Valor: 461.296.200 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224011010110000/PI32-102491/1/1/01/05: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/PROMOVER EL LIDERAZG**
**Proyecto: PI32-102491 CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA- ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102491/1/1/01/05
Promover el liderazgo de los directivos docentes y consejos estudiantiles en la implementación de la alianza familia escuela
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

**Item: 2 Valor: 339.900.000 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224011010110000/PI32-102491/1/1/01/06: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/PROMOVER COMUNIDADES**
**Proyecto: PI32-102491 CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA- ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102491/1/1/01/06
Promover comunidades de aprendizaje y experiencias significativas en los labpoint sobre la alianza familia escuela en las instituciones educativas oficiales.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales

Importe Total: La Suma de OCHOCIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS
Valor: 801.196.200 COP

| Solicitado por: | Elaborado por: | Expedido por: |
|---|---|---|
| NANCY ARANGO COSTAIN<br>C.C: 41.919.671 | Juan Fernando Benitez Cadavid | RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON<br>SUBDIRECTOR DE |

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
## SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal
## ()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDP Número | 3500010509 | Fecha de Contab. | 15.01.2026 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 2 de 2 |

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA- ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. LO ANTERIOR EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR MODALIDAD PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017 (PARA REALIZAR CAPACITACIONES A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y CONSEJOS ACADÉMICOS DISEÑOS DEL MÓDULO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS). SE ANEXA OFICIO SADE 2026000877 CON JUSTIFICACION *

Cuenta Mayor: 5501060110

Importe Total: La Suma de OCHOCIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS
Valor: 801.196.200 COP

**Solicitado por:**
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C: 41.919.671

**Elaborado por:**
Juan Fernando Benitez Cadavid

**Expedido por:**
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

( 225
16.01.26
2:36

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
## SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDP Número | 3500010512 | Fecha de Contab. | 15.01.2026 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 1 de 7 |

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR PROCESOS COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017. (ENCUENTROS DEPARTAMENTALES, CAPACITACIÓN, ASISTENCIAS TÉCNICAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES) SE ANEXA OFICIO SADE 2026000877 CON JUSTIFICACION. *

**Item: 1 Valor: 483.585.000 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/1/01/11: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/REALIZAR FERIA DE PR**
**royecto: PI32-102510 FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES : FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102510/1/1/01/11
Realizar feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

**Item: 2 Valor: 283.274.000 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/1/01/12: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/REALIZAR FORO DE EDU**
**Proyecto: PI32-102510 FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102510/1/1/01/12
ealizar foro de educación rural en las instituciones educativas ficiales del Valle del Cauca
Posicion Presupuestaria: 2-320202009

Importe Total: La Suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOSTREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
Valor: 3.142.435.876 COP

| Solicitado por: | Elaborado por: | Expedido por: |
|---|---|---|
| NANCY ARANGO COSTAIN<br>C.C: 41.919.671 | Juan Fernando Benitez Cadavid | RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON<br>SUBDIRECTOR DE |

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
## SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDP Número | 3500010512 | Fecha de Contab. | 15.01.2026 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 2 de 7 |

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR PROCESOS COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017. (ENCUENTROS DEPARTAMENTALES, CAPACITACIÓN, ASISTENCIAS TÉCNICAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES) SE ANEXA OFICIO SADE 2026000877 CON JUSTIFICACION. *

Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

**Item: 3 Valor: 202.761.449 COP**

**propiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/1/01/16: 10% ILCD FONPET/SRIA )UCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/FORTALECER LAS CAPAC**

**Proyecto: PI32-102510 FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102510/1/1/01/16
Fortalecer las capacidades de mercadeo y comercialización de las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) para impulsar los proces osproductivos
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

**Item: 4 Valor: 203.872.687 COP**

**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/1/01/17: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/FORTALECER LAS COMPE**

**Proyecto: PI32-102510 FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL UCA**

Elemento PEP: PI32-102510/1/1/01/17
Fortalecer las competencias técnicas de los docentes y

Importe Total: La Suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOSTREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
Valor: 3.142.435.876 COP

| Solicitado por: | Elaborado por: | Expedido por: |
|---|---|---|
| NANCY ARANGO COSTAIN | Juan Fernando Benitez Cadavid | RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON |
| C.C: 41.919.671 | | SUBDIRECTOR DE |

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
## SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal
## ()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDP Número | 3500010512 | Fecha de Contab. | 15.01.2026 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 3 de 7 |

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR PROCESOS COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017. (ENCUENTROS DEPARTAMENTALES, CAPACITACIÓN, ASISTENCIAS TÉCNICAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES) SE ANEXA OFICIO SADE 2026000877 CON JUSTIFICACION. *

estudiantesgestores de los proyectos pedagógicos productivos de las 127 instituciones educativas oficiales rurale
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

**Item: 5 Valor: 368.997.490 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/1/01/18: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/REALIZAR PROCESOS DE**
**Proyecto: PI32-102510 FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102510/1/1/01/18
Realizar procesos de transferencia de tecnología y transformación del frijol biofortificado en instituciones educativas rurales oficiales.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

**Item: 6 Valor: 118.656.000 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/1/01/19: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/ORIENTAR Y APOYAR A**
**Proyecto: PI32-102510 FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Importe Total: La Suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOSTREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
Valor: 3.142.435.876 COP

| Solicitado por: | Elaborado por: | Expedido por: |
|---|---|---|
| NANCY ARANGO COSTAIN<br>C.C: 41.919.671 | Juan Fernando Benitez Cadavid | RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON<br>SUBDIRECTOR DE |

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
## SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDP Número | 3500010512 | Fecha de Contab. | 15.01.2026 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 4 de 7 |

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR PROCESOS COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017. (ENCUENTROS DEPARTAMENTALES, CAPACITACIÓN, ASISTENCIAS TÉCNICAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES) SE ANEXA OFICIO SADE 2026000877 CON JUSTIFICACION. *

Elemento PEP: PI32-102510/1/1/01/19
Orientar y apoyar a los integrantes de las juntas directivas de las AFA legalizadas en temas administrativos, financieros, contables y tributarios, así como en la renovación de registros ante la DIAN y la ámara de Comercio.
osicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

**Item: 7 Valor: 289.765.000 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/4/01/07: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/CAPACITAR A ESTUDIAN**
**Proyecto: PI32-102510 FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102510/1/4/01/07
Capacitar a estudiantes y docentes en metodologías y herramientas tecnológicas con enfoque STEAM+ para fortalecer los proyectos peda gógicos productivos, potenciando la innovación y creatividad.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

**Item: 8 Valor: 339.900.000 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/4/01/10: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/CUALIFICAR A LOS DOC**

Importe Total: La Suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOSTREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
Valor: 3.142.435.876 COP

**Solicitado por:**
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C: 41.919.671

**Elaborado por:**
Juan Fernando Benitez Cadavid

**Expedido por:**
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
## SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDP Número | 3500010512 | Fecha de Contab. | 15.01.2026 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 5 de 7 |

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR PROCESOS COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017. (ENCUENTROS DEPARTAMENTALES, CAPACITACIÓN, ASISTENCIAS TÉCNICAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES) SE ANEXA OFICIO SADE 2026000877 CON JUSTIFICACION. *

**Proyecto: PI32-102510 FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102510/1/4/01/10
Calificar a los docentes que lideran el emprendimiento en las IE, en pedagogías activas STEAM, y herramientas para el fomento del emprendimiento.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

**Item: 9 Valor: 283.558.250 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/4/01/22: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/REALIZAR UN INTERCAM**
**Proyecto: PI32-102510 FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102510/1/4/01/22
Realizar un intercambio de experiencias de los procesos y proyectos pedagógicos productivos entre las instituciones educativas oficiales rurales seguimiento a los proyectos de emprendimiento con enfoque STEAM.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

Importe Total: La Suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOSTREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
Valor: 3.142.435.876 COP

| Solicitado por: | Elaborado por: | Expedido por: |
|---|---|---|
| NANCY ARANGO COSTAIN<br>C.C. 41.919.671 | Juan Fernando Benitez Cadavid | RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON<br>SUBDIRECTOR DE |

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal
## ()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDP Número | 3500010512 | Fecha de Contab. | 15.01.2026 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 6 de 7 |

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR PROCESOS COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017. (ENCUENTROS DEPARTAMENTALES, CAPACITACIÓN, ASISTENCIAS TÉCNICAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES) SE ANEXA OFICIO SADE 2026000877 CON JUSTIFICACION. *

**Item: 10 Valor: 232.801.000 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/5/01/05: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/DOTAR LOS AMBIENTES**
**Proyecto: PI32-102510 FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102510/1/5/01/05
Dotar los ambientes de aprendizaje de las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) legalmente constituidas, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

**Item: 11 Valor: 335.265.000 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102510/1/5/01/06: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/FORTALECER LOS PROYE**
**Proyecto: PI32-102510 FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102510/1/5/01/06
Fortalecer los proyectos pedagógicos productivos de las instituciones educativas rurales, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los

Importe Total: La Suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOSTREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
Valor: 3.142.435.876 COP

| Solicitado por: | Elaborado por: | Expedido por: |
|---|---|---|
| NANCY ARANGO COSTAIN<br>C.C: 41.919.671 | Juan Fernando Benitez Cadavid | RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON<br>SUBDIRECTOR DE |

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
## SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal
## ()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDP Número | 3500010512 | Fecha de Contab. | 15.01.2026 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 7 de 7 |

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR PROCESOS COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017. (ENCUENTROS DEPARTAMENTALES, CAPACITACIÓN, ASISTENCIAS TÉCNICAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES) SE ANEXA OFICIO SADE 2026000877 CON JUSTIFICACION. *

estudiantes y docentes involucrados.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

Importe Total: La Suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOSTREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
Valor: 3.142.435.876 COP

**Solicitado por:**
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C: 41.919.671

**Elaborado por:**
Juan Fernando Benitez Cadavid

**Expedido por:**
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

223
10.01.26
2:30

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
## SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal
## ()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDP Número | 3500010514 | Fecha de Contab. | 15.01.2026 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 1 de 3 |

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR MODALIDAD PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017 (PARA REALIZAR CAPACITACIONES A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y CONSEJOS ACADÉMICOS DISEÑAR DEL MÓDULO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS). SE ANEXA OFICIO SADE 2026000877 CON JUSTIFICACION *

**Item: 1 Valor: 692.160.000 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224010010100000/PI32-102505/1/1/01/07: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/MEDIR EL IMPACTO DE**
**Proyecto: PI32-102505 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102505/1/1/01/07
Medir el impacto de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), PEC y PIER, modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque Steam en los aprendizajes de los estudiantes de las 149 IEO a través de la correlación entre Pruebas Saber, Autoevaluación Institucional, evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes y Planes de Mejoramiento Institucional
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060141

**Item: 2 Valor: 477.722.876 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224010010100000/PI32-102505/1/1/01/10: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/ORIENTAR A LOS DIREC**
**Proyecto: PI32-102505 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102505/1/1/01/10

Importe Total: La Suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOSTREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
Valor: 3.142.435.876 COP

| Solicitado por: | Elaborado por: | Expedido por: |
|---|---|---|
| NANCY ARANGO COSTAIN<br>C.C: 41.919.671 | Juan Fernando Benitez Cadavid | RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON<br>SUBDIRECTOR DE |

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
## SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDP Número | 3500010514 | Fecha de Contab. | 15.01.2026 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 2 de 3 |

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR MODALIDAD PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017 (PARA REALIZAR CAPACITACIONES A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y CONSEJOS ACADÉMICOS DISEÑAR DEL MÓDULO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS). SE ANEXA OFICIO SADE 2026000877 CON JUSTIFICACION *

Orientar a los directivos docentes y a los consejos académicos en la apropiación y uso del ecosistema tecnopedagógico del departamento.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060141

**Item: 3 Valor: 938.433.000 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224010010100000/PI32-102505/1/3/01/05: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/IMPLEMENTAR, EN EL M**
**Proyecto: PI32-102505 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102505/1/3/01/05
Implementar, en el marco del sistema tecnopedagógico, módulo para el seguimiento y evaluación de los Planes de Medios y TIC
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060141

**Item: 4 Valor: 1.034.120.000 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224010010100000/PI32-102505/1/3/01/15: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/REALIZAR ACTIVIDADES**
**Proyecto: PI32-102505 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102505/1/3/01/15
Realizar actividades de apropiación, dirigidas a directivos docentes y

Importe Total: La Suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOSTREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
Valor: 3.142.435.876 COP

**Solicitado por:**
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C: 41.919.671

**Elaborado por:**
Juan Fernando Benitez Cadavid

**Expedido por:**
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
## SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDP Número | 3500010514 | Fecha de Contab. | 15.01.2026 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 3 de 3 |

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR MODALIDAD PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017 (PARA REALIZAR CAPACITACIONES A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y CONSEJOS ACADÉMICOS DISEÑAR DEL MÓDULO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS). SE ANEXA OFICIO SADE 2026000877 CON JUSTIFICACION *

docentes, en el uso y aprovechamiento del módulo de Plan de Medios y TIC del Sistema de Gestión Pedagógica.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
uenta Mayor: 5501060141

Importe Total: La Suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOSTREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
Valor: 3.142.435.876 COP

| Solicitado por: | Elaborado por: | Expedido por: |
|---|---|---|
| NANCY ARANGO COSTAIN<br>C.C. 41.919.671 | Juan Fernando Benitez Cadavid | RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON<br>SUBDIRECTOR DE |

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
## SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDP Número | 3500010527 | Fecha de Contab. | 19.01.2026 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 1 de 5 |

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR PARA CONTINUAR EJECUCIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO 1.210.18.02-13822 DEL 24 DICIEMBRE 2024. SE ANEXA OFICIO SADE 2026000887 CON JUSTIFICACION *

**Item: 1 Valor: 65.000.000 COP**

**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/19: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/FOMENTAR COMUNIDADES**

**Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/19
Fomentar comunidades de aprendizaje en los Lab Points para la
construcción de estrategias que mejoren la convivencia escolar y ajus
tes a los manuales de convivencia según las necesidades de los contextos escolares
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

**Item: 2 Valor: 414.092.800 COP**

**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/24: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/EJECUTAR UNA ESTRAT**

**Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/24
Ejecutar una estrategia basada en estilos de vida saludable en elmarco
del Proyecto para la Educacion Sexual y Construccion de Ciudadanía

Importe Total: La Suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS
Valor: 2.682.868.258 COP

| Solicitado por: | Elaborado por: | Expedido por: |
|---|---|---|
| NANCY ARANGO COSTAIN<br>C.C: 41.919.671 | Juan Fernando Benitez Cadavid | RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON<br>SUBDIRECTOR DE |

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
## SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDP Número | 3500010527 | Fecha de Contab. | 19.01.2026 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 2 de 5 |

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR PARA CONTINUAR EJECUCIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO 1.210.18.02-13822 DEL 24 DICIEMBRE 2024. SE ANEXA OFICIO SADE 2026000887 CON JUSTIFICACION *

(PESCC.)
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

**..em: 3 Valor: 399.600.000 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/25: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/REALIZAR UN SIMPOSIO**
**Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/25
Realizar un simposio regional para comunidades educativas en
prevenciónde acoso escolar y ciberacoso en el marco de la resolucion pa
cifica deconflictos.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

**Item: 4 Valor: 387.080.000 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/26: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/EJECUTAR UNA ESTRATE**
**royecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Importe Total: La Suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS
Valor: 2.682.868.258 COP

**Solicitado por:**
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C: 41.919.671

**Elaborado por:**
Juan Fernando Benitez Cadavid

**Expedido por:**
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
## SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal
## ()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDP Número | 3500010527 | Fecha de Contab. | 19.01.2026 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 3 de 5 |

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD BRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR PARA CONTINUAR EJECUCIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO 1.210.18.02-13822 DEL 24 DICIEMBRE 2024. SE ANEXA OFICIO SADE 2026000887 CON JUSTIFICACION *

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/26
Ejecutar una estrategia de intervención con base en el Sistema "EscuelasLiderando la Equidad de Género", para la prevención de las m últiplesformas de violencias basadas en género que mejoren la convivenciaescolar.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

**Item: 5 Valor: 313.500.000 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/27: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/DIFUNDIR METODOLOGÍA**
**Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/27
Difundir metodologías que contribuyan al fortalecimiento de losComités Escolares de Convivencia y mediación escolar.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

**Item: 6 Valor: 477.119.062 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/29: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/PROMOVER LA DEMOCRAT**
**Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS**

Importe Total: La Suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS
Valor: 2.682.868.258 COP

| Solicitado por: | Elaborado por: | Expedido por: |
|---|---|---|
| NANCY ARANGO COSTAIN<br>C.C: 41.919.671 | Juan Fernando Benitez Cadavid | RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON<br>SUBDIRECTOR DE |

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
## SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDP Número | 3500010527 | Fecha de Contab. | 19.01.2026 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 4 de 5 |

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR PARA CONTINUAR EJECUCIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO 1.210.18.02-13822 DEL 24 DICIEMBRE 2024. SE ANEXA OFICIO SADE 2026000887 CON JUSTIFICACION *

**MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/29
Promover la democratización de la vida escolar garantizando la participación de personeros, contralores y representantes estudiantiles que fortalezcan la paz y la democracia en la convivencia escolar.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

**Item: 7 Valor: 506.353.200 COP**
**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/31: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/VERIFICAR LA IMPLEME**
**Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/31
Verificar la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), el Proyecto de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) y la Educación Vial en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

**Item: 8 Valor: 120.123.196 COP**

Importe Total: La Suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS
Valor: 2.682.868.258 COP

| Solicitado por: | Elaborado por: | Expedido por: |
|---|---|---|
| NANCY ARANGO COSTAIN<br>C.C: 41.919.671 | Juan Fernando Benitez Cadavid | RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON<br>SUBDIRECTOR DE |

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
## SECRETARIA DE EDUCACION
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDP Número | 3500010527 | Fecha de Contab. | 19.01.2026 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 5 de 5 |

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR PARA CONTINUAR EJECUCIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO 1.210.18.02-13822 DEL 24 DICIEMBRE 2024. SE ANEXA OFICIO SADE 2026000887 CON JUSTIFICACION *

**Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-320202009/3224008010080000/PI32-102492/1/1/01/28: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Construyendo y Mejorando/ORGANIZAR UN FORO PA**

**Proyecto: PI32-102492 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

Elemento PEP: PI32-102492/1/1/01/28
Organizar un foro para socializar experiencias significativas que fortalezcan la mediación escolar, las prácticas restaurativas, los Derechos Humanos y la educación para la sexualidad en comunidades educativas de municipios no certificados del Valle del Cauca.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5501060110

Importe Total: La Suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS
Valor: 2.682.868.258 COP

**Solicitado por:**
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C. 41.919.671

**Elaborado por:**
Juan Fernando Benitez Cadavid

**Expedido por:**
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Educación

paraíso de todos

1.210.20.33.64- 2026012344

Santiago de Cali, 24 de marzo de 2026

Doctora
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Asunto: Remisión informe y documentación requerida convenio 1.210.20.01-6021 DEL 06 DE MARZO DE 2026, para el primer desembolso.

Atentamente remito para trámite de pago, primer desembolso del precitado convenio; evidencias que soportan la autorización:

1. Oficio Remisorio
2. Copia del Registro Presupuestal de Compromiso
3. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal
4. Factura Electrónica
5. Resolución de Autorización de la DIAN sobre facturación
6. Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT
7. Cámara de Comercio y/o documento de creación
8. Fotocopia legible cedula de ciudadanía del representante legal
9. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales
10. Copia Tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y antecedentes de la junta central de contadores; del revisor fiscal (vigente)
11. Comprobante de pagos de aportes parafiscales y/o planillas de aporte al sistema de seguridad social
12. Designación de la supervisión
13. Convenio 1.210.20.01-6021 DEL 06 DE MARZO DE 2026
14. Print del Secop
15. Acta de Aprobación de Garantías y Pólizas.
16. Certificación cuenta Bancaria
17. Informe de seguimiento de supervisión
18. Plan de acción del operador

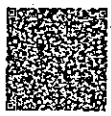
Cordialmente,

ANA MILENA ORTIZ SÁNCHEZ
Supervisora

Redactor y Transcriptor: Mónica Londoño Rivera- Contratista profesional
Archívese en Supervisión proyecto.

Recibido Marzo 27/26 2:28 pm

FUNDACION AVE FENIX
NIT.: 805021479-4
CR 85 13B 02
CALI
Tel: 6534957
CIIU: 8530;8551;8230;8559
contabilidad@avefenix.com.co



**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA**

Numero: FE310
Fecha : 2026-MAR-25 10:31 AM
Pagina: 01 de 01

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cliente : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | Forma de Pago: CREDITO | | Fecha de Vencimiento |
| NIT. : 890399029-5 Codigo: 890399029 | CREDITO 30 DIAS | | 2026-ABR-25 |
| Direccion : CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10 | | | |
| Telefono : 6200000 Fax: | Vendedor: 1130643713 GALEANO RESTREPO CLAUDIA JOHANNA | | |
| Email : FACTURACION.EDUCACION@VALLEDELCAUCA.GOV.CO | | | |
| Contacto : | OC.Nro | OV.Nro | Dcto.Alt | Moneda |
| Ciudad : CALI | | | | PESOS |

| REG | REFERENCIA | DESCRIPCION | CANT | U.M | VALOR UNITARIO | DESCUENTO | VALOR_TOTAL | IMPTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 | PS007 | EDUCACION NO FORMAL<br>PRIMER DESEMBOLSO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO<br>DE ASOCIACION No 1.210.20.01-6021. | 1.000 | | 3419127674.00 | 0.00 | 3419127,674.00 | 0.00 |

Total de Registros: 000001 Total Cantidades: 1.000

| TOTAL_BRUTO | DESCUENTOS | SUB_TOTAL | IMPUESTOS | RETENCIONES | TOTAL_NETO |
|---|---|---|---|---|---|
| 3,419,127,674.00 | 0.00 | 3,419,127,674.00 | 0.00 | 0.00 | 3,419,127,674.00 |

Valor Letras: TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

[ D E T A L L E D E V A L O R E S ]

| % | BASE | VLR_IMPUESTO | % | BASE | VLR_IMPUESTO | % | BASE | VLR_IMPUESTO | % | BASE | VLR_IMPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00 | 0 | 0 | 00 | 0 | 0 | 00 | 0 | 0 | 00 | 0 | 0 |
| 00 | 0 | 0 | 00 | 0 | 0 | | | | | | |

RTE FUENTE : 0.00 | RTE IVA: 0.00 | RTE ICA: 0.00 | RTE OTROS: 0.00

Observacion:

GRAN CONTRIBUTENTE DE ICA EN SANTIAGO DE CALI RESOLUCION No 4131.040.21.1246 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Despues de vencida esta factura cobraremos intereses de mora a la maxima tasa legal permitida.
Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764102332595 vigente de DIC-01-2025 Hasta DIC-01-2026
Numeracion Habilitada FE290 Al FE400 Vigencia: 12 Meses
Software SIESA 8.5, Fabricante del Software Sistemas de Informacion Empresarial S.A.S. NIT 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing NIT 890.319.193-3.

CUFE:59b473f135239a2097e4cd9240d24ad3cdc30a99a691a6e7e3a47d8968865b034d155a578d19dd568250767ef094aa8d

Fecha de certificacion: 2026-03-25T10:31:00.

Firma digital: RuOnN2t9znbHdeJyw48pStJSOxMF8hDRCUaj6/oaE7JdCRaiLt0iZ/61P2YRoEMcLDp3u7ID/2/ybPIPsEDeT2yOQkeYR+BaICCF+jC8scQqoxxszG7hnloG4FbVBKyKLr7zh85rIphaDAsPX8N8OOkOScr/I355Sg5XB
PWc2HJ5joenTuBZaotdlBWntN1nRnZeKQj91UGIfFziazD2V19hXg/3pF4E72KURQTNcYFr3w6Wlqoj04/oKy6a8gFNl9TSLna+tGAZN04x8sugYN9gdICklzLp7oFKKrLZW43DSuoaDXfz7xF4qWE9Y2OksSr/Wegic/D9TEfXr68OKQ==

DIAN

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764102332595

(415)7707212489984(8020) 001876410233259 5

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 0 5 0 2 1 4 7 9 | 4 | | | | |

11. Razón social
FUNDACION AVE FENIX

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección
CL 1 B 55 74 OF 101

| 25. País | 26.Departamento | 27. Municipio |
|---|---|---|
| Colombia | Valle del Cauca | Cali |

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-12-01 / 09:49:12 AM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GALEANO RESTREPO CLAUDIA JOHANNA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1130643713 1004. DV 5
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION AVE FENIX

997. Fecha formalización 2025-12-01 09:49:12

AUTORIZADO

DIAN

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764102332595

(415)7707212489984(8020) 001876410233259 5

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 805021479 | 4 | | | | |

11. Razón social: FUNDACION AVE FENIX

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar**

| | 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 38. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FUNDACION AVE FENIX CL 1 B 55 74 | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | FE | 290 | 400 | 12 | HABILITACIÓN | 2 |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |

AUTORIZADO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 16 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario 141237633812

(415)7707212489984(8020) 000014123763381 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 5 0 2 1 4 7 9 | 4 | Impuestos de Cali 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
FUNDACION AVE FENIX

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 1 B 55 74 OF 101

42. Correo electrónico contabilidad@avefenix.com.co

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 6 0 2 6 5 3 4 9 5 7 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 3 0 | 2 0 1 3 0 3 0 8 | 8 5 5 1 | 2 0 1 8 0 3 0 8 | 7 0 2 0 | 8 5 5 9 | | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 7 | 8 | 9 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de renta 55 - Informante de Beneficiarios Finales
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |

| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LORZA OREJUELA MARY LUZ
985. Cargo Analista I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237633812

(415)7707212489984(8020) 000014123763381 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 5 0 2 1 4 7 9 | 4 | Impuestos de Cali 5 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | 0 1 |
| 72. Número | | 1 1 5 |
| 73. Fecha | 2 0 0 0 0 6 1 0 | 2 0 2 6 0 1 2 7 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 0 0 1 1 1 0 | 2 0 2 6 0 1 3 0 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 3 9 6 1 - 5 0 | 3 9 6 1 - 5 0 |
| 78. Departamento | 7 6 | 7 6 |
| 79. Ciudad/Municipio | 8 | 8 |

### Vigencia

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 2 0 0 0 1 1 1 0 |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 2 3 1 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

## Estado y Beneficio

| Ítem | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 6 0 1 0 1 | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237633812

(415)7707212489984(8020) 000014123763381 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 5 0 2 1 4 7 9 | 4 | Impuestos de Cali 5 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 2 1 1 3 0 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 3 0 6 4 3 7 1 3 | 1 | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GALEANO | RESTREPO | CLAUDIA | JOHANNA |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 2 2 1 1 3 0 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 1 1 4 3 9 3 9 7 4 7 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CATAMUSCAY | ZAPATA | DERLYN | VIVIANA |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

**001**

Página 4 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237633812

(415)7707212489984(8020) 000014123763381 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 5 0 2 1 4 7 9 | 4 | Impuestos de Cali 5 | |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**1**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 3 1 5 3 8 9 3 1 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GUTIERREZ | ORTIZ | GLORIA | MILENA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 4 0 8 2 8 | |

**2**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 1 1 3 0 6 4 3 7 1 3 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GALEANO | RESTREPO | CLAUDIA | JOHANNA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 4 0 8 2 8 | |

**3**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 1 1 4 3 9 3 9 7 4 7 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CATAMUSCAY | ZAPATA | DERLYN | VIVIANA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 4 0 8 2 8 | |

**4**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**5**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237633812

(415)7707212489984(8020) 000014123763381 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 5 0 2 1 4 7 9 | 4 | Impuestos de Cali | 5 |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 1 2 4 9 2 7 3 6 | | 2 8 3 0 3 2 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ALVAREZ | CUEVAS | JUAN | PABLO |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 1 0 9 2 7 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237633812

(415)7707212489984(8020) 000014123763381 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 5 0 2 1 4 7 9 | 4 | Impuestos de Cali 5 | |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| Oficina 0 8 | Otros tipos de educación n.c.p. 8 5 5 9 |

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION AVE FENIX GROUP

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

165. Dirección: CL 1 B 55 74 OF 101

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 9 9 0 9 7 8 2 | 2 0 1 7 0 7 1 2 |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| 6 0 2 6 5 3 4 6 5 9 | |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| | |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 02/03/2026 04:04:22 pm

Recibo No. 10320674, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N3LAZH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | FUNDACION AVE FENIX |
| Nit.: | 805021479-4 |
| Domicilio principal: | Cali |

## INSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Inscrito: | 3961-50 |
| Fecha de inscripción en esta Cámara: | 10 de noviembre de 2000 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Fecha de renovación: | 31 de marzo de 2025 |
| Grupo NIIF: | Grupo II. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | CL 1 B # 55 - 74 OF 101 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico: | contabilidad@avefenix.com.co |
| Teléfono comercial 1: | 6534957 |
| Teléfono comercial 2: | No reportó |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | CL 1 B # 55 - 74 OF 101 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico de notificación: | contabilidad@avefenix.com.co |
| Teléfono para notificación 1: | 6534957 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

La persona jurídica FUNDACION AVE FENIX SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10320674, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N3LAZH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de junio de 2000 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2000 con el No. 2110 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION AVE FENIX

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social. En su condición de entidad sin ánimo de lucro, tiene por objeto promover, propiciar y ejecutar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida y al fortalecimiento del bienestar social, económico, educativo, cultural, ambiental y productivo de comunidades en situación de vulnerabilidad en Colombia y Latinoamérica.

En el marco del desarrollo de su objeto y con la intención de aunar esfuerzos con aliados, la Fundación podrá diseñar, formular, estructurar, financiar, cofinanciar, gestionar, ejecutar, operar, acompañar, evaluar, escalar y replicar programas, proyectos e iniciativas de interés general y acceso comunitario, orientadas, entre otras, a las siguientes líneas de acción, entendidas de manera integral y complementaria:

1. Diseñar, promover, implementar y ejecutar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano que:

a. Apoyen la expansión de cobertura y la mejora de la calidad educativa.
b. Impulsen y fortalezcan habilidades laborales para contribuir de manera significativa al desarrollo económico y empresarial de comunidades vulnerables.
c. Incentiven y promuevan el uso de herramientas tecnológicas en entornos interactivos digitales tanto en docentes como en estudiantes en zonas urbanas y rurales.
d. Promuevan la convivencia ciudadana y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco, otros.
e. Promuevan las buenas prácticas ambientales y agrícolas en zonas rurales y urbanas a través de asistencia técnica en la búsqueda del crecimiento sostenible e integral del agro.
f. Promuevan la salud, los hábitos de vida saludable y la prevención de la enfermedad,

Recibo No. 10320674, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N3LAZH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

enfocados en la salud pública y el bienestar colectivo, excluyendo la prestación clínica de servicios médicos asistenciales.
g. En general, todas las actividades de apoyo a la educación.

2. Diseñar, desarrollar y/o mejorar programas que incentiven actividades de promoción y gestión cultural.

3. Diseñar, desarrollar, mejorar, ejecutar e implementar programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación, incluyendo investigación y capacitación para el uso de tecnología como vehículo de transformación en la educación, la agricultura, el turismo, la mejora de la calidad educativa, el acceso a la información de interés general y en la transformación de los territorios convencionales en territorios inteligentes, incluyendo todos los que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por entidades gubernamentales, privadas o mixtas.

4. Gestionar programas de desarrollo social de alto impacto enfocados en:

a. Proteger y asistir integralmente a poblaciones de especial protección constitucional: niñez, víctimas del conflicto, minorías étnicas, adultos mayores, población en pobreza extrema y habitantes de zonas rurales.
b. Apoyar el mejoramiento de servicios públicos y el cumplimiento de metas globales de desarrollo.
c. Promover la transparencia, el control social y la construcción de paz.
d. Adecuar espacios comunitarios y parques para la recreación de familias de escasos recursos.
e. Ejecutar acciones de conservación ambiental, recuperación de ecosistemas y gestión sostenible de recursos naturales.

5. Diseñar, desarrollar y/o mejorar programas que garanticen el acceso a una energía limpia y/o renovable, asequible, cormo elemento clave para el desarrollo de la agricultura, las empresas, la educación, las comunicaciones, sanidad, transporte y en general, todas las demandas básicas de las comunidades a través de:

a. Ejecución y/o construcción obras eléctricas
b. Construcción de infraestructura de energía fotovoltaica
c. Montaje y elaboración de proyectos eléctricos

6. Fomentar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre con el fin de incentivar, apoyar e implementar programas de promoción de hábitos de vida saludable, el deporte como fuente de estabilidad socioemocional y una integración pacifica que promueva la sana convivencia ciudadana.

7. Diseñar, promover, desarrollar y mejorar programas y proyectos de protección al medio ambiente enfocados en conservación, recuperación, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovales y medio ambiente sostenible.

8. Apoyar actividades de acceso y mejoramiento de la justicia.

9. Fortalecer entidades sin ánimo de lucro aliadas en el territorio nacional

Recibo No. 10320674, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N3LAZH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10. Operar programas de microcrédito social conforme a la normatividad vigente.

11. Brindar asistencia y/o acompañamiento técnico en el marco del enfoque de la extensión agropecuaria rural para pequeños y medianos productores.

12. Realizar alianzas de cooperación internacional con gobiernos, entidades descentralizadas y ONG que busquen promover el bienestar general a través de la estructuración, desarrollo e implementación de programas de alto impacto social en comunidades en situación de vulnerabilidad.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y CONEXAS.

La fundación podrá desarrollar las siguientes actividades conexas y adherentes a su objeto social, con el propósito de darle un mejor alcance a cada uno de sus objetivos generales:

a. Analizar necesidades e intereses comunitarios.
b. Fomentar el liderazgo social en el ámbito Latinoamericano.
c. Informar sobre programas estatales de bienestar.
d. Capacitar en derechos y deberes ciudadanos.
e. Ejecutar programas de desarrollo integral.
f. Establecer planes acordes a la realidad comunitaria.
g. Facilitar la convivencia y armonía social.
h. Perfeccionar relaciones comerciales y académicas con entidades afines.
i. Realizar intermediación de productos o servicios relacionados con el objeto social.
j. Afiliarse a instituciones científicas o sociales nacionales e internacionales.
k. Ofrecer formación continua y extensión académica para elevar el nivel cultural.
l. Proveer consultoría y acompañamiento empresarial.
m. Impulsar la creación de empresas de base social.
n. Ejecutar intervenciones integrales con población de todas las edades y géneros en Latinoamérica.
o. Implementar modelos de educación virtual y a distancia.
p. Fomentar hábitos de vida saludable y bienestar social mediante campañas educativas, investigaciones y creación de espacios de desarrollo integral, sin implicar atención clínica.
q. Desarrollar investigaciones sobre salud pública para la construcción de regiones saludables.
r. Asesorar la constitución y consolidación de empresas.
s. Otorgar estímulos a la labor social destacada.
t. Comercializar productos de asociados para fomentar la MiPymes nacional e internacional
u. Coordinar auditorias e interventorías empresariales.
v. Fortalecer el sector turístico mediante convenios estratégicos.
w. Ejecutar proyectos de mercadeo social y comercial.
x. Gestionar campañas publicitarias y manejo de medios.
y. Fortalecer programas sostenibles de alto impacto para madres cabeza de familia, desplazados y población vulnerable, mediante alianzas para el bienestar y la recreación.

Recibo No. 10320674, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N3LAZH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

z. Gestionar publicidad en medios masivos para el sector público o privado.

aa. Lanzar productos tecnológicos y nuevas empresas que aporten al desarrollo económico.
bb. Producir material audiovisual, diseño gráfico, animación y contenidos digitales.
cc. Crear centros científicos y redes de investigación tecnológica.
dd. Realizar estudios de metrología, certificación de calidad y ordenamiento territorial.
ee. Apoyar incubadoras de empresas y parques tecnológicos.
ff. Realizar transferencia y adaptación de tecnologías nacionales o extranjeras.
gg. Capacitar a la comunidad en gestión social, ambiental y cultural.
hh. Asistir técnicamente en gestión del riesgo de desastres.
ii. Impartir formación en diversas áreas del conocimiento.
jj. Operar la logística de eventos académicos, culturales y deportivos.
kk. Realizar seminarios, congresos y talleres teórico-prácticos.
II. Desarrollar programas de educación en prevención de riesgos y promoción de la salud humana y colectiva.
mm. Ejecutar proyectos pedagógicos sobre hábitos saludables y rehabilitación basada en comunidad.
nn. Gestionar la donación y entrega de ayudas técnicas y humanitarias para población con discapacidad o vulnerabilidad física
oo. Realizar brigadas de salud preventiva y capacitación extramural.
pp. Crear centros de formación y bienestar social adheridos a la fundación.
qq. Suministrar y distribuir elementos de bienestar, higiene y seguridad sanitaria, excluyendo la venta de fármacos restringidos o transporte medicalizado.
rr. Implementar modelos educativos flexibles para jóvenes y adultos (Ciclos I al VI).
ss. Educar a poblaciones con necesidades especiales.
tt. Apoyar pedagógicamente a estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales.
uu. Dotar materiales educativos y capacitar docentes.
vv. Producir contenidos digitales pedagógicos.
ww. Desarrollar software educativo y plataformas virtuales.
xx. Prestar servicios educativos en convenio con instituciones superiores.
yy. Atender integralmente a la primera infancia (0-5 años) y poblaciones vulnerables en riesgo de exclusión educativa.
zz. Enseñar idiomas y servicios lingüísticos.

aaa. Ofertar Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH).
bbb. Certificar programas de formación técnico-laboral.
ccc. Desarrollar programas de educación superior por ciclos en convenio.
ddd. Ejecutar actividades de ingeniería, específicamente: construcción, montaje, diseño y mantenimiento de obras eléctricas de baja, media y alta tensión; construcción de infraestructura para generación de energía fotovoltaica y renovable; elaboración y montaje de proyectos eléctricos. Además, realizar obras civiles, manejo de residuos, adecuaciones locativas, operación de maquinaria, interventoría técnica y servicios de saneamiento básico,
eee. Realizar talleres deportivos inclusivos.
fff. Establecer convenios con escuelas deportivas.
ggg. Desarrollar programas de nutrición complementaria al deporte.
hhh. Organizar competencias y olimpiadas deportivas.

Recibo No. 10320674, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N3LAZH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

iii. Implementar Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
jjj. Gestionar talento humano y clima laboral.
kkk. Suministrar y distribuir alimentación a poblaciones de alta vulnerabilidad: niñez, adultos mayores, víctimas y población en pobreza extrema, garantizando su seguridad alimentaria.
III. Monitorear programas de fortalecimiento nutricional a nivel nacional.
mmm. Consultar y asistir técnicamente en gestión social.
nnn. Implementar proyectos productivos agrícolas, piscícolas y agroindustriales que fortalezcan la economía de campesinos y productores rurales en estado de vulnerabilidad, incluyendo gestión ambiental.
ooo. Ejecutar políticas de atención, reparación y restitución a víctimas del conflicto.
ppp. Implementar sistemas de seguridad y convivencia ciudadana.
qqq. Fortalecer competencias ciudadanas.
rrr. Desarrollar las capacidades humanas, técnico productivas, de mercadeo y comercialización, así como las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, desarrollo empresarial, innovación, investigación y uso de las Tics, gestión sostenible de recursos naturales y desarrollo de habilidades para la participación de los productores rurales.

## PATRIMONIO

PATRIMONIO: $ 2000.000

## REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente. - Son funciones del Presidente como representante legal de la fundación, y el cual es nombrado por la asamblea general como presidente para el periodo de cuatro (4) años y podrá ser reelegida en caso de ameritado y sus funciones son:

1.- Actuar dentro y fuera de la fundación como representante tegai y responder a titulo judicial y extrajudicial por los asuntos que correspondan a la organización.
2.- Ejecutar los programas y decisiones que le hayan sido asignados por la asamblea general o la junta directiva.
3.- Cumplir y hace cumplir los estatutos. Reglamentos, actas, resoluciones y decisiones de la junta directiva.
4.- Citar a las reuniones ya sean ordinarias o extraordinarias de la fundación.
5.- Presentar a la junta directiva y demás autoridades que lo exijan los informes necesarios para la exhibición de libros e inversiones que se ejecuten en nombre de la fundación.
6.- Celebrar actos y contratos en representación de la fundación hasta por un monto de 6.000 s.M.M.L.V.
7.- Velar por la debida ejecución de los programas el uso correcto, conservación y funcionamiento de los bienes de propiedad de la fundación.
8.- Realizar y buscar convenios, proyectos de participación o ayuda estatal y recibir bienes a favor de la fundación ya sean en calidad de comodato préstamos de uso o donaciones.

Recibo No. 10320674, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N3LAZH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9.- Las demás que la ley le imponga para el cargo.

Parágrafo:- Así mismos son funciones del Presidente:

1. Presidir, dirigir y coordinar todas las actividades de la asamblea general, miembros honorarios, activos y adherentes como de la junta directiva de la fundación.
2. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la fundación.
3. Presentar proyectos y reformas del plan de trabajo en la fundación.
4. Firmar las actas y expedir copias de los documentos qué le sean solicitados.
5. Aprobar y ordenar el ingreso o retiro de internos de la fundación.

Vicepresidente.- Son funciones del Vicepresidente:

1.- Reemplazar al presidente en caso de ausencia temporal y tomar deóisiones quele sean permitidas.
2.- Asumir las funciones del presidente por el resto del periodo en caso de ausencia definitiva
3.- Llevar al día los libros: Registrando estradas y salidas con sus respectivas órdenes de la contabilidad de la fundación.
4.- Firmar conjuntamente con el representante legal los cheques y pagos de la fundación.
5.- Depositar a diario en las cuentas bancarias o de ahorros de la fundación todo lo relacionado con los recaudos de la misma.
6.- Constituir la fianza que le sean exigidas para garantizar el manejo de los fondos de la fundación.
7.- Efectuar oportunamente los pagos que le sean autorizados por la junta directiva la asamblea general u otra autoridad en lo sucesivo debidamente acreditada conforme a la ley.
8.- presentar un informe detallado del movimiento o estado de la tesorería a la junta directiva cuando lo exijan y el balance general de cada año a la asamblea general.
9.- Las demás que le asigne la asamblea general, el representante legal y la ley según su cargo y estatutos que rigen a la fundación.

Parágrafo 1.- Constituir el tesorero y el presidente de la fundación las finanzas, pólizas y garantías para las juntas directivas o organizaciones, exigidas por entidades oficiales o privadas; valores estos que se acordaran dentro de un margen aceptable a la capacidad económica de los directivos de la corporación.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 110 del 28 de noviembre de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2022 con el No. 3126 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| PRESIDENTE Y | CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO | C.C.1130643713 |

Recibo No. 10320674, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N3LAZH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>VICEPRESIDENTE Y<br>REPRESENTANTE LEGAL<br>SUPLENTE | DERLYN VIVIANA CATAMUSCAY ZAPATA | C.C.1143939747 |

## ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 075 del 27 de agosto de 2014, de Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2014 con el No. 2162 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| | |
|---|---|
| GLORIA MILENA GUTIERREZ ORTIZ | C.C.31538931 |
| CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO | C.C.1130643713 |
| DERLYN VIVIANA CATAMUSCAY ZAPATA | C.C.1143939747 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 108 del 27 de septiembre de 2021, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2021 con el No. 2842 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS | C.C.1112492736<br>T.P.283032-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| ACT 025 del 21/04/2006 de Asamblea General | 1694 de 12/05/2006 Libro I |
| ACT 035 del 09/07/2010 de Asamblea General | 1931 de 13/07/2010 Libro I |
| ACT 038 del 08/10/2012 de Asamblea General | 2826 de 29/10/2012 Libro I |
| ACT 074 del 19/02/2014 de Asamblea De Asociados | 683 de 21/03/2014 Libro I |
| ACT 083 del 23/04/2015 de Asamblea General | 906 de 29/04/2015 Libro I |

Recibo No. 10320674, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N3LAZH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|---|
| ACT 85 del 30/04/2015 de Asamblea General | 1208 de 27/05/2015 Libro I |
| ACT 107 del 06/03/2018 de Asamblea | 882 de 12/04/2018 Libro I |
| ACT 115 del 06/02/2024 de Asamblea General | 268 de 08/02/2024 Libro I |
| ACT 136 del 27/01/2026 de Asamblea General | 142 de 30/01/2026 Libro I |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8551
Actividad secundaria Código CIIU: 8530
Otras actividades Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 8559

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

| | |
|---|---|
| Nombre: | FUNDACION AVE FENIX GROUP |
| Matrícula No.: | 990978-2 |
| Fecha de matricula: | 12 de julio de 2017 |
| Ultimo año renovado: | 2025 |

Recibo No. 10320674, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N3LAZH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|---|
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | CL 1 B # 55 - 74 OF 101 |
| Municipio: | Cali |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $55,181,334,334

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8551

**********

## CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la

Recibo No. 10320674, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826N3LAZH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.130.643.713

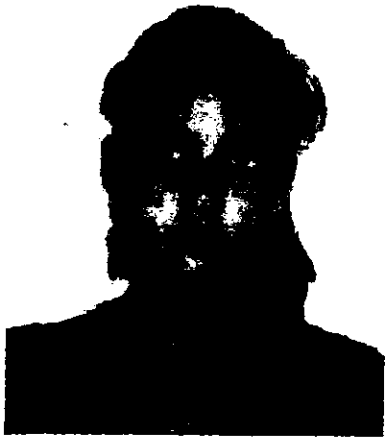
GALEANO RESTREPO

APELLIDOS

CLAUDIA JOHANNA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1969

CALI

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-MAR-2007 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



A-3100100-00207611-F-1130643713-20100105 0019645721A 1 2730535619

Fundación Ave Fénix
Profesionales con sentido social
NIT 805.021.479-4

# CERTIFICADO SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Los suscritos Representante legal y Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN AVE FÉNIX, con NIT 805.021.479-4.

**CERTIFICAN**

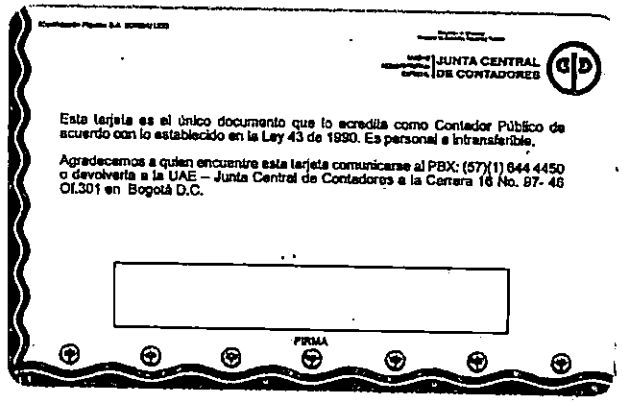
1. Que la **FUNDACION AVE FENIX** con NIT **805.021.479-4**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, ha venido realizando el pago oportuno de los aportes por conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses calendarios exigibles a la fecha de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LEY 789 de 2002, certificando con la presente, encontrarnos a paz y salvo por tales conceptos.
2. Así mismo, en el marco del convenio de asociación No **1.210.20.01-6021.** Concertado entre el **DEPARTAMENTO DEL VALLE- SECRETARIA DE EDUCACION** y nuestra Fundación, el personal vinculado al mismo sostiene una relación únicamente civil medida por contratos de prestación de servicios. En virtud de ello, la Fundación, verificara el pago oportuno de sus contratistas al sistema de seguridad social integral correspondiente, según lo establecido por la ley.

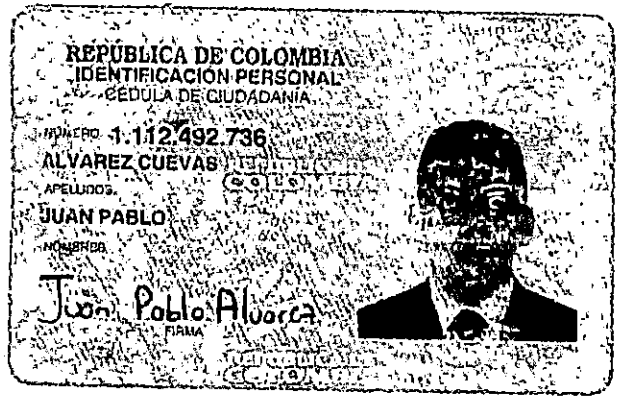
Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los 25 días del mes de MARZO del 2026.

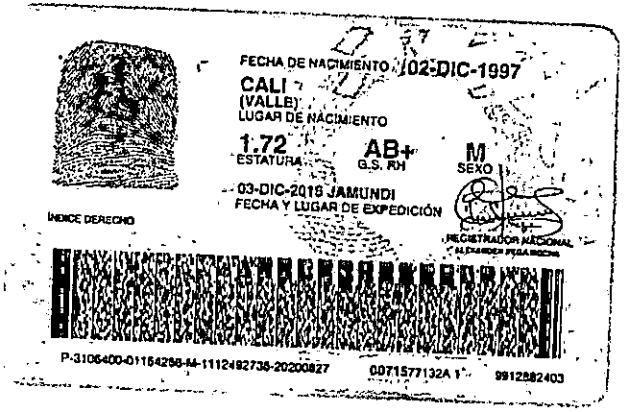
***CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO***
***REPRESENTANTE LEGAL***

***JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS***
***REVISOR FISCAL TP-283032-T***


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
283032-T
JUAN PABLO
ALVAREZ CUEVAS
C.C. 1112492736
RES. INSCRIPCION 1499
DEL 08/07/2021
UNIVERSIDAD LIBRE
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
305567
324274


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.112.492.736
ALVAREZ CUEVAS
APELLIDOS
JUAN PABLO
NOMBRES
Juan Pablo Alvarez
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1997
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
03-DIC-2015 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ÍNDICE DERECHO
P-3106400-01154256-M-1112492736-20200827
0071577132A 1
9912582403

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Ⓒ Ⓔ Ⓡ Ⓣ Ⓘ Ⓕ Ⓘ Ⓒ Ⓐ Ⓓ Ⓞ Ⓟ Ⓘ Ⓔ

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1112492736 de JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 283032-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** **********
**********
**********

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

# Planilla Resumen

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 805021479 | 4 | FUNDACION AVE FENIX | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | FUNDACION AVE FENIX | Calle 1b 55 - 74 | CALI-VALLE | 6534957 | No |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2026-02 | 2026-03 | 109641886 | 9500927745 | E | 2026/03/18 | 2026/03/03 | BANCO DE OCCIDENTE | 0 | $7,050,900 |

## LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tap | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: FUNDACION AVE FENIX (8 Afiliados)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $17,418,141 | $2,787,200 | | | $17,418,141 | $2,177,700 | | | $17,418,141 | $696,200 | | | $17,418,141 | | $78,100 | | $14,897,610 | $745,600 | | $6,384,800 |
| **Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (6 Afiliados)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $13,916,330 | $2,226,800 | | | $13,916,330 | $1,739,800 | | | $13,916,330 | $486,400 | | | $13,916,330 | | $63,700 | | $12,154,525 | $608,200 | | $5,124,900 |
| **Ciudad: CALI Depto: VALLE (6 Afiliados)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $13,916,330 | $2,226,800 | | | $13,916,330 | $1,739,800 | | | $13,916,330 | $486,400 | | | $13,916,330 | | $63,700 | | $12,154,525 | $608,200 | | $5,124,900 |
| 1 | CC | 1018430503 | CAMACHO GAMA LIZETH JOHANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $4,000,000 | $640,000 | EPS010 | 30 | $4,000,000 | $500,000 | CCF56 | 30 | $4,000,000 | $160,000 | 14-23 | 30 | $4,000,000 | 0.522% | $20,900 | 30 | $4,000,000 | $200,000 | No | $1,520,900 |
| 2 | CC | 1116800691 | CARVAJAL ROLON MICHEL ANDREA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,437,875 | $390,100 | EPS002 | 30 | $2,437,875 | $304,800 | CCF56 | 30 | $2,437,875 | $97,600 | 14-23 | 30 | $2,437,875 | 0.522% | $12,800 | 30 | $2,437,875 | $122,000 | No | $927,300 |
| 3 | CC | 1143834962 | CERON SANTACRUZ JAVIER | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $2,214,840 | $354,400 | EPS018 | 30 | $2,214,840 | $276,900 | CCF56 | 30 | $2,214,840 | $88,600 | 14-23 | 30 | $2,214,840 | 0.522% | $11,600 | 30 | $2,214,840 | $110,800 | No | $842,300 |
| 4 | CC | 1126447439 | LANDAZURI HERNANDEZ LEIDY BRIYITH | | | | | | | | | | | | X | | | | | | 230201 | 30 | $1,761,805 | $281,900 | EPS005 | 30 | $1,761,805 | $220,300 | CCF56 | 30 | $1,761,805 | $0 | 14-23 | 30 | $1,761,805 | 0.000% | $0 | 30 | $0 | $0 | No | $502,200 |
| 5 | CC | 38669136 | MARTINEZ ZAPATA YAMILETH | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS010 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF56 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-23 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 6 | CC | 94440695 | VIVAS GONZALEZ ALEXANDER | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS018 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF56 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-23 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| **Centro de Trabajo: RIESGOS 1 (2 Afiliados)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $3,501,811 | $560,400 | | | $3,501,811 | $437,900 | | | $3,501,811 | $109,800 | | | $3,501,811 | | $14,400 | | $2,743,085 | $137,400 | | $1,259,900 |
| **Ciudad: CALI Depto: VALLE (2 Afiliados)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $3,501,811 | $560,400 | | | $3,501,811 | $437,900 | | | $3,501,811 | $109,800 | | | $3,501,811 | | $14,400 | | $2,743,085 | $137,400 | | $1,259,900 |
| 7 | CC | 34511073 | MONTOYA MILLER LANDY | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS005 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF56 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-23 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 8 | CC | 16718652 | TORRES CARDENAS CARLOS ALBERTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 17 | $992,180 | $158,800 | EPS010 | 17 | $992,180 | $124,100 | CCF56 | 17 | $992,180 | $39,700 | 14-23 | 17 | $992,180 | 0.522% | $5,200 | 17 | $992,180 | $49,700 | No | $377,500 |
| 9 | CC | 16718652 | TORRES CARDENAS CARLOS ALBERTO | | | | | | | | | | | | X | | | | | | 25-14 | 13 | $758,726 | $121,400 | EPS010 | 13 | $758,726 | $94,900 | CCF56 | 13 | $758,726 | $0 | 14-23 | 13 | $758,726 | 0.000% | $0 | 13 | $0 | $0 | No | $216,300 |

## LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tap | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: FÉNIX BOGOTÁ (1 Afiliados)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $1,750,905 | $280,200 | | | $1,750,905 | $218,900 | | | $1,750,905 | $70,100 | | | $1,750,905 | | $9,200 | | $1,750,905 | $87,700 | | $666,100 |
| **Centro de Trabajo: ARL SURA (1 Afiliados)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $1,750,905 | $280,200 | | | $1,750,905 | $218,900 | | | $1,750,905 | $70,100 | | | $1,750,905 | | $9,200 | | $1,750,905 | $87,700 | | $666,100 |
| **Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $1,750,905 | $280,200 | | | $1,750,905 | $218,900 | | | $1,750,905 | $70,100 | | | $1,750,905 | | $9,200 | | $1,750,905 | $87,700 | | $666,100 |
| 10 | CC | 35426887 | MEDINA OCHOA ADRIANA MARIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS005 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF24 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-23 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| **Total** | | | **Afiliados( 9)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $19,169,046 | $3,067,400 | | | $19,169,046 | $2,396,600 | | | $19,169,046 | $666,300 | | | $19,169,046 | | $87,300 | | $16,648,515 | $833,300 | | $7,050,900 |

aportes en línea

# Planilla Resumen

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 3) | | | | 9 | $3,067,400 | $0 | $0 | $3,067,400 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 3 | $950,500 | $0 | $0 | $950,500 |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 3 | $840,600 | $0 | $0 | $840,600 |
| PROTECCION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 3 | $1,276,300 | $0 | $0 | $1,276,300 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 9 | $87,300 | $0 | $0 | $87,300 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 9 | $87,300 | $0 | $0 | $87,300 |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 2) | | | | 9 | $666,300 | $0 | $0 | $666,300 |
| COMFENALCO VALLE | CCF56 | 890,303,093 | 5 | 8 | $596,200 | $0 | $0 | $596,200 |
| COMPENSAR | CCF24 | 860,066,942 | 7 | 1 | $70,100 | $0 | $0 | $70,100 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 4) | | | | 9 | $2,396,600 | $0 | $0 | $2,396,600 |
| EPS SURA (ANTES SUSALUD) | EPS010 | 800,088,702 | 2 | 3 | $937,900 | $0 | $0 | $937,900 |
| S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. | EPS018 | 805,001,157 | 2 | 2 | $495,800 | $0 | $0 | $495,800 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800,130,907 | 4 | 1 | $304,800 | $0 | $0 | $304,800 |
| SANITAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 3 | $658,100 | $0 | $0 | $658,100 |
| ICBF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 8 | $499,900 | $0 | $0 | $499,900 |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | PAICBF | 899,999,239 | 2 | 8 | $499,900 | $0 | $0 | $499,900 |
| SENA (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 8 | $333,400 | $0 | $0 | $333,400 |
| SENA | PASENA | 899,999,034 | 1 | 8 | $333,400 | $0 | $0 | $333,400 |
| TOTAL | | | | 9 | $7,050,900 | $0 | $0 | $7,050,900 |

Departamento del
**Valle del Cauca**
Gobernación
Secretaría de Educación

paraíso de todos

526
26-03-26
12:00
Almi.

Santiago de Cali, 25 de marzo de 2026

Doctora
ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMO SUPERVISORES Y EQUIPO DE APOYO DEL CONVENIO No. 1.210.20.01-6021 de 2026

Cordial Saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, de manera cordial le informo que qué una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se ha designado el siguiente equipo para la realización de funciones de SUPERVISIÓN del siguiente convenio:

**1. Especificaciones del convenio a supervisar:**

| | |
|---|---|
| Nombre del conveniente | Fundación Ave Fénix |
| N.º de Convenio | 1.210.20.01-6021 |
| Objeto del Convenio | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de los proyectos de consolidación de la alianza familia – escuela, el mejoramiento de la gestión escolar, - fortalecimiento de los proyectos pedagógicos productivos, emprendimiento y asociaciones de futuros agricultores y; el fortalecimiento de la convivencia escolar y proyectos pedagógicos trasversales en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca |
| Fecha de aprobación de póliza (si aplica) | 16 de marzo de 2026 |
| Nº de registro presupuestal contable | 4500040883 |
| Fecha de registro presupuestal contable | 19 de marzo de 2026 |
| Valor del Convenio | DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS |

| | |
|---|---|
| | M/CTE ($10.581.717.368), de los cuales el aporte del Departamento será por el valor de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.768.936.210), y por parte del asociado de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($812.781.158) |
| NÚMERO DE SEGUIMIENTO SECOP | SED-ESAL-001-2026 |

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
g. Expedir mensualmente el informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de

pólizas cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.

k. Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

El Grupo de trabajo de Gestión Administrativa procederá a brindarle el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión designadas.

**Marco normativo**

- Constitución Política de Colombia, Artículos 6, 123, 124, 209
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 1082 de mayo 2015
- Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca.

Atentamente,

NANCY ARANGO COSTAIN
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova – Contratista
Revisó: Ana Milena Ortiz Sanchez- Subsecretaria de calidad educativa

Notificado
Supervisión:

ANA MILENA ORTÍZ SÁNCHEZ
No Cédula 31837305
Fecha 25/03/2026

Equipo de Apoyo a la Supervisión:

JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA
No Cédula 1085288834
Fecha 25/03/2026

SILVIA CAROLINA CASTAÑO RIVERA
No Cédula
Fecha 25/03/2026

ANA MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ SOLANILLA
No Cédula 66651725
Fecha 25/03/2026

CLAUDIA XIMENA GONZÁLEZ CEBALLO

No Cédula 1151954471.

Fecha 25/03/2026

LAURA NATALIA RIVERA ROJAS

No Cédula 1107095659

Fecha 25/03/2026

DANIEL ECHEVERRY ZÚÑIGA

No Cédula 14801372

Fecha 25/03/2026

ANGIE NATALIA QUINTERO

No Cédula 1006351566

Fecha 25/03/2026

FERNEY PALTA VELASCO
No Cédula 16764491

Fecha 25/03/2026

FERNANDO FORERO CRUZ

No Cédula _____

Fecha 25/03/2026

CONSUELO MONTOYA TORO

No Cédula _____

Fecha 25/03/2026

CAROLINA HURTADO SARRAZOLA

No Cédula C.C 1.151.953.751

Fecha 25/03/2026

MÓNICA LONDOÑO RIVERA

No Cédula 67D30813

Fecha 25/03/2026

Hermilda Perez
TRIHESTER HERMILDA PEREZ DIAZ
No Cédula 1143971559.
Fecha 25/03/2026

Fundación Ave Fénix
Profesionales con sentido social
NIT 805.021.479-4

# CERTIFICACIÓN DE TIPO DE CONTRIBUYENTE

El suscrito revisor fiscal de la FUNDACIÓN AVE FÉNIX con NIT 805.021.479-4

## CERTIFICA:

1. Que, la FUNDACIÓN AVE FÉNIX es una entidad sin ánimo de lucro de las contempladas en el artículo 19 del ET, la cual se encuentra calificada dentro del régimen tributario especial y de conformidad al decreto 4400 del 30 de diciembre de 2004, cumple con todos los requisitos para pertenecer a dicho régimen. La calidad del contribuyente puede confirmarse en las responsabilidades declaradas en el RUT de la misma, denominada con el código 04 – Impto. renta y compl régimen especial por lo cual, no es sujeto de retención en la fuente.

2. Que, en su calidad de institución educativa amparada por la Resolución No. 0716 del 28 de octubre de 2020 emitida por la secretaria de educación de Yumbo, la Fundación no es responsable de IVA según lo señalado en el artículo 92 de la ley 30 de 1992 *"Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal no son responsables de IVA (...)"* y lo inferido de la doctrina del concepto general 00001 de 20013 del IVA que expone: *"Aunque se tratara de un servicio gravado con el IVA, si lo presta una entidad de las señaladas como no responsables según el artículo 92 de la ley 30 de 1992 se debe realizar la contratación sin IVA."*

En virtud de lo anterior, la Fundación no es sujeto de retención en la fuente; ni es responsable de IVA por los servicios prestados con relación al convenio de asociación **No 1.210.20.01-6201.**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los 25 días del mes de MARZO de 2026.

***JUAN PABLO ÁLVAREZ CUEVAS***
***REVISOR FISCAL TP-283032-T***

Alcaldía
de Yumbo

**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**

RESOLUCION N° 0716

(28 de Octubre de 2020)

*"Por la cual se concede Licencia de funcionamiento a un Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Yumbo"*

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006 y el Decreto Único Reglamentario del sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo del 2015 y,**

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 10090 del 25 de junio de 2014, el municipio de Yumbo, adquiere la calidad de Ente Territorial Certificado- ETC, para la administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que Mediante Decreto Municipal No.135 del 07 de Mayo del 2015 se adoptó el Reglamento territorial de Inspección y vigilancia y que por Resolución No. 0186 del 28 de Febrero de 2020 se adoptó el Plan Operativo de Inspección y vigilancia en la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo y mediante Resolución N°0495 del 03 de Agosto de 2020 se otorgó una comisión de servicios a unos directivos docentes para realizar visitas de Inspección y vigilancia en el año 2020 a establecimientos educativos del municipio.

Que el Decreto 1075 del 2015 en su artículos 2.6.3.1.establece que una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, podrá ofrecer programas una vez cuente con la Licencia de Funcionamiento, presentando la solicitud, los formatos y la propuesta del programa a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

Que la señora GLORIA MILENA GUTIERREZ ORTÍZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.31. 538. 931 de Jamundí, en su calidad de Representante legal de la Fundación Ave Fenix, solicitó a la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo según SAC #202091000170802 de fecha 19 de Octubre de 2020, Licencia de Funcionamiento al establecimiento como una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que la "FUNDACIÓN AVE FÉNIX", presentó a la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo, contrato de arrendamiento de la edificación ubicada en la Carrera 13 N° 12 C - 32 del Barrio La Estancia de Yumbo, para ofertar Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y Educación Informal, en jornada diurna, nocturna y fin de semana.

Que la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo, en ejercicio de su competencia, a través del Grupo de Inspección y vigilancia practicó visita al Establecimiento con el objeto de verificar el cumplimento de las normas vigentes sobre la sede educativa y las condiciones en las que se prestará el servicio educativo y que de la visita, se levantó un informe técnico fechado el 23 de Octubre de 2020, con concepto favorable para otorgar licencia de funcionamiento a la "FUNDACIÓN AVE FÉNIX".

En mérito de lo expuesto,

Alcaldía
de Yumbo

**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**

RESOLUCION N° 0716

(28 de Octubre de 2020)

*"Por la cual se concede Licencia de funcionamiento a un Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Yumbo"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **CONCEDER** Licencia de funcionamiento como Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a la "FUNDACIÓN AVE FÉNIX", con Nit. 805021479-4 y con la Representación legal y dirección de GLORIA MILENA GUTIERREZ ORTIZ identificada con c.c. #31. 538. 931 de Jamundi.

**Sede del Instituto:** Carrera 13 N°12 C - 32 del Barrio La Estancia de Yumbo

**Teléfono:** 6534957 – 3017433399.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de la presente Resolución deberá ser fijada en un lugar visible de la sede del establecimiento educativo.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y vigilancia al representante Legal o director de la "FUNDACIÓN AVE FÉNIX" o su apoderado, haciéndole saber que contra ella proceden los recursos en los términos de la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en -Yumbo, a

**IVAN RECALDE CORREA**
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Omar Pabón Canencio y Guillermo Fernández Maldonado
Elaboró: Tania Prada. - . Grupo I y V - SEMY

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 30 de Octubre de 2020 se presentó personalmente GLORIA MILENA GUTIERREZ ORTÍZ identificado con C.C N° 31.538. 931 Expedida en Jamundí, en su calidad de Representante legal de la FUNDACIÓN AVE FENIX, propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano: FUNDACIÓN AVE FENIX, para notificarse de las Resoluciones No. 0716 y N° 0717 expedidas el 28 de Octubre de 2020, mediante la cual se le otorga Licencia de Funcionamiento y Registro del programa Técnico Laboral: Auxiliar contable y Financiero, respectivamente.

El Notificado: _____

c.c No. 31.538.931 Jamundí

Por el Grupo de Inspección y Vigilancia: _____

Cargo I y V - SEMY

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 30 de Octubre de 2020 se presentó personalmente GLORIA MILENA GUTIERREZ ORTÍZ identificado con C.C N° 31.538. 931 Expedida en Jamundí, en su calidad de Representante legal de la FUNDACIÓN AVE FENIX, propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano: FUNDACIÓN AVE FENIX, para notificarse de las Resoluciones No. 0716 y N° 0717 expedidas el 28 de Octubre de 2020, mediante la cual se le otorga Licencia de Funcionamiento y Registro del programa Técnico Laboral: Auxiliar contable y Financiero, respectivamente.

El Notificado: _____

c.c. No. 31.538.931 Jamundí

Por el Grupo de Inspección y Vigilancia: _____

Cargo I y V - SEMY

05. 07. 21
2:00

| GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos | CONVENIO | Código: FO-M9-P2-63 |
|---|---|---|
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de Aprobación: 25/07/2025 |
| | | Página: 1 de 27 |

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1.210.20.01- 6021

ENTIDAD: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

NIT. 890.399.209-5

ORDENADOR GASTO: NANCY ARANGO COSTAIN
CC 41.919.671

CONVENIDO: FUNDACIÓN AVE FÉNIX

NUMERO DE IDENTIFICACION: 805.021.479 – 4

**Proyecto**: CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA- ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

**Proyecto**: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

**Proyecto**: FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

**Proyecto**: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

**Meta de Resultado:** 24011 Aumentar a 78% la cobertura neta de transición hasta media en el departamento del Valle del Cauca

**Meta de Resultado:** 24010-INCREMENTAR A 6,65 % el índice total de los planteles de las instituciones educativas oficiales de la entidad certificada territorial valle del cauca, a partir de resultados del examen saber 11 del ICFES, durante el periodo de gobierno

**Meta de Resultado:** 24008- Incrementar en las del 11% la inversión en calidad de la educación en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca, durante el periodo de Gobierno.

**Meta de Resultado:** 24008-Incrementar en más del 11 % la inversión en calidad de la educación en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del valle del cauca, durante el periodo de gobierno.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de los proyectos de consolidación de la alianza familia – escuela, el mejoramiento de la gestión escolar, - fortalecimiento de los proyectos pedagógicos productivos, emprendimiento y asociaciones de futuros agricultores y; el fortalecimiento de la convivencia escolar y proyectos pedagógicos trasversales en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

El desarrollo de las actividades específicas de la ESAL deberá ejecutarse de conformidad con los lineamientos establecido en los documentos técnicos de los proyectos.

**COMPONENTE No. 1: CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA- ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.**

| ACTIVIDAD DEL PROYECTO |
|---|
| Promover comunidades de aprendizaje y experiencias significativas en los labpoint sobre la alianza familia escuela en las instituciones educativas oficiales a través de cuatro encuentros. |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| |
|---|
| Promover el liderazgo de los directivos docentes y consejos estudiantiles en la implementación de la alianza familia escuela en 148 Instituciones Educativas Oficiales. |

**COMPONENTE No. 2: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

| ACTIVIDAD DEL PROYECTO |
|---|
| Medir el impacto de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), PEC y PIER, modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque Steam en los aprendizajes de los estudiantes de las 148 IEO a través de la correlación entre Pruebas Saber, Autoevaluación Institucional, evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes y Planes de Mejoramiento Institucional. |
| Orientar a los directivos docentes y a los consejos académicos en la apropiación y uso del ecosistema tecnopedagógico del departamento mediante la realización de 17 talleres |
| Implementar, en el marco del sistema tecnopedagógico, módulo para el seguimiento y evaluación de los Planes de Medios y TIC. |
| Realizar actividades de apropiación, dirigidas a directivos docentes y docentes, en el uso y aprovechamiento del módulo de Plan de Medios y TIC del Sistema de Gestión Pedagógica en 148 Instituciones Educativas Oficiales. |

**COMPONENTE No. 3: FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.**

| ACTIVIDAD DEL PROYECTO |
|---|
| Capacitar a estudiantes y docentes en metodologías y herramientas tecnológicas con enfoque STEAM+ para fortalecer los proyectos pedagógicos productivos, potenciando la innovación y creatividad mediante 4 talleres. |
| Cualificar a los docentes que lideran el emprendimiento en las 148 Instituciones Educativas Oficiales, en pedagogías activas STEAM, y herramientas para el fomento del emprendimiento. |
| Realizar un intercambio de experiencias de los procesos y proyectos pedagógicos productivos entre las instituciones educativas oficiales rurales seguimiento a los |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| ACTIVIDAD DEL PROYECTO |
|---|
| proyectos de emprendimiento con enfoque STEAM en 70 Instituciones Educativas Oficiales. |
| Realizar mediante un encuentro, una feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales. |
| Realizar un foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca mediante un encuentro (foro). |
| Fortalecer las competencias técnicas de los docentes y estudiantes gestores de los proyectos pedagógicos productivos de las 127 instituciones educativas oficiales rúrales mediante 4 jornadas. |
| Realizar procesos de transferencia de tecnología y transformación del fríjol biofortificado en instituciones educativas rurales oficiales mediante una jornada. |
| Fortalecer las capacidades de mercadeo y comercialización de 37 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) para impulsar los procesos productivos |
| Orientar y apoyar a los integrantes de las juntas directivas de 37 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) legalizadas en temas administrativos, financieros, contables y tributarios, así como en la renovación de registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio. |
| Dotar los ambientes de aprendizaje de 10 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) legalmente constituidas, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados. |
| Fortalecer 15 proyectos pedagógicos productivos de las instituciones educativas rurales, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados. |

**COMPONENTE No. 4: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.**

| ACTIVIDAD DEL PROYECTO |
|---|
| Fomentar comunidades de aprendizaje en los Lab Points para la construcción de estrategias que mejoren la convivencia escolar y ajustes a los manuales de convivencia según las necesidades de los contextos escolares mediante un encuentro. |
| Realizar un simposio regional para comunidades educativas en prevención de acoso escolar y ciberacoso en el marco de la resolución pacífica de conflictos mediante un encuentro departamental. |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| ACTIVIDAD DEL PROYECTO |
|---|
| Ejecutar una estrategia de intervención con base en el Sistema "Escuelas Liderando la Equidad de Género", para la prevención de las múltiples formas de violencias basadas en género que mejoren la convivencia escolar mediante 4 encuentros. |
| Ejecutar una estrategia basada en estilos de vida saludable en el marco del Proyecto para la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (PESCC) en 148 Instituciones Educativas Oficiales. |
| Organizar un foro departamental para socializar experiencias significativas que fortalezcan la mediación escolar, las prácticas restaurativas, los Derechos Humanos y la educación para la sexualidad en comunidades educativas de municipios no certificados del Valle del Cauca. |
| Difundir metodologías que contribuyan al fortalecimiento de los Comités Escolares de Convivencia y la mediación escolar en 148 Instituciones Educativas Oficiales. |
| Verificar la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), el Proyecto de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) y la Educación Vial en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca en 148 Instituciones Educativas Oficiales. |
| Promover la democratización de la vida escolar garantizando la participación de personeros, contralores y representantes estudiantiles que fortalezcan la paz y la democracia en la convivencia escolar a través de 8 talleres. |

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.581.717.368)**, de los cuales el aporte del Departamento será por el valor de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.768.936.210), y por parte del asociado de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($812.781.158), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionado. Aportes que se realizan de la siguiente forma:

a) **PRIMER DESEMBOLSO:** Un primer desembolso como pago anticipado por el valor de: **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.419.127.674)**, el cual será desembolsado una vez se verifique y apruebe la póliza que incluya el amparo del "pago anticipado", y sea perfeccionado el convenio y se cumplan requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir, después de suscrita el Acta de inicio y/o inicio en la plataforma SECOP II del mismo y se haga entrega a la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Secretaría de Educación Departamental el plan de acción que incorpore: Cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal mínimo, previa aprobación del supervisor.

b) **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un segundo desembolso por el valor de: **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.419.127.674)**, una vez se verifique ejecución del 60% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.

c) **TERCER DESEMBOLSO:** Un tercer desembolso por el valor de: **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($2.442.234.052) M/CTE**, presentando informe parcial al 85% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio.

d) **UN CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO:** un cuarto y último desembolso por el valor de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($488.446.810)** previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.

**PARÁGRAFO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN pagará el valor de los aportes comprometidos al presente Convenio con cargo a los rubros presupuestales:

| CDP | ÍTEM | POSPRE | PROGRAMA | VALOR PRESUPUESTO CDP |
|---|---|---|---|---|
| 3500010509 | 1 | 2-320202009 | PI32-102491/1/1/01/05 | 461.296.200 |
| | 2 | 2-320202009 | PI32-102491/1/1/01/06 | 339.900.000 |
| 3500010512 | 1 | 2-320202009 | PI32-102510/1/1/01/11 | 483.585.000 |
| | 2 | 2-320202009 | PI32-102510/1/1/01/12 | 283.274.000 |
| | 3 | 2-320202009 | PI32-102510/1/1/01/16 | 202.761.449 |
| | 4 | 2-320202009 | PI32-102510/1/1/01/17 | 203.872.687 |
| | 5 | 2-320202009 | PI32-102510/1/1/01/18 | 368.997.490 |
| | 6 | 2-320202009 | PI32-102510/1/1/01/19 | 118.656.000 |
| | 7 | 2-320202009 | PI32-102510/1/4/01/07 | 289.765.000 |
| | 8 | 2-320202009 | PI32-102510/1/4/01/10 | 339.900.000 |
| | 9 | 2-320202009 | PI32-102510/1/4/01/22 | 283.558.250 |
| | 10 | 2-320202009 | PI32-102510/1/5/01/05 | 232.801.000 |
| | 11 | 2-320202009 | PI32-102510/1/5/01/06 | 336.266.000 |
| 3500010514 | 1 | 2-320202009 | PI32-102505/1/1/01/07 | 692.160.000 |
| | 2 | 2-320202009 | PI32-102505/1/1/01/10 | 477.722.876 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 3 | 2-320202009 | PI32-102505/1/3/01/05 | 936.433.000 |
| | 4 | 2-320202009 | PI32-102505/1/3/01/15 | 1.034.120.000 |
| 3500010527 | 1 | 2-320202009 | PI32-102492/1/1/01/19 | 65.000.000 |
| | 2 | 2-320202009 | PI32-102492/1/1/01/24 | 414.092.800 |
| | 3 | 2-320202009 | PI32-102492/1/1/01/25 | 399.600.000 |
| | 4 | 2-320202009 | PI32-102492/1/1/01/26 | 387.080.000 |
| | 5 | 2-320202009 | PI32-102492/1/1/01/27 | 313.500.000 |
| | 6 | 2-320202009 | PI32-102492/1/1/01/29 | 477.119.062 |
| | 7 | 2-320202009 | PI32-102492/1/1/01/31 | 506.363.200 |
| | 8 | 2-320202009 | PI32-102492/1/1/01/28 | 120.123.196 |

Todo desembolso a que se obliga El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la ESAL radique la factura comercial junto con la documentación solicitada para cada desembolso. Los desembolsos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos:

A) Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso.
B) Informe de las actividades realizadas para el desembolso.
C) Informe de supervisión en el cual debe constar el recibo de los bienes o actividades, suscrita por el supervisor.
D) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
E) Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)

La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta en efectivo y/o en especie, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.
La ESAL debe considerar, a manera de información, dentro de la oferta económica Los impuestos, tasas y contribuciones departamentales son:

| | |
|---|---|
| Sistematización de datos | 1% |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | |
|---|---|
| Estampilla Adulto Mayor | 2% |
| Estampilla Pro cultura | 1% |
| Estampilla Pro hospitales | 1% |
| Estampilla Pro desarrollo | 2% |
| Estampilla Pro UCEVA | 0.5% |
| Estampilla Pro UNIVALLE | 2% |
| Estampilla Pro UNIPACIFICO | 0.5% |
| Estampilla Pro Electrificación rural | 0.2% |
| Tasa Pro Deporte y recreación | 2.5% |
| Reteica | Dependiente de la entidad y del tipo de empresa. |
| Reteiva | Dependiente de la entidad y del tipo de empresa. |
| Retención en la fuente | Dependiente de la entidad y del tipo de empresa. |

**PARAGRAFO I:** Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

PARAGRAFO II: La celebración del convenio que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

**POR PARTE DEL DEPARTAMENTO:** NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.768.936.210), discriminados de la siguiente manera:

| CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA- ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. | | |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD DEL PROYECTO** | **CANTIDAD** | **VALOR TOTAL** |
| Promover comunidades de aprendizaje y experiencias significativas en los labpoint sobre la alianza familia escuela en las instituciones educativas oficiales. | 1 | $ 339.900.000 |
| Promover el liderazgo de los directivos docentes y consejos estudiantiles en la implementación de la alianza familia escuela | 1 | $ 461.296.200 |
| **TOTAL PROYECTO** | | **$ 801.196.200** |
| MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | |
| **ACTIVIDAD DEL PROYECTO** | **CANTIDAD** | **VALOR TOTAL** |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | |
|---|---|---|
| Medir el impacto de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), PEC y PIER, modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque Steam en los aprendizajes de los estudiantes de las 149 IEO a través de la correlación entre Pruebas Saber, Autoevaluación Institucional, evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes y Planes de Mejoramiento Institucional | 1 | $ 692.160.000 |
| Orientar a los directivos docentes y a los consejos académicos en la apropiación y uso del ecosistema tecnopedagógico del departamento. | 1 | $ 477.722.876 |
| Implementar, en el marco del sistema tecnopedagógico, módulo para el seguimiento y evaluación de los Planes de Medios y TIC. | 1 | $ 938.433.000 |
| Realizar actividades de apropiación, dirigidas a directivos docentes y docentes, en el uso y aprovechamiento del módulo de Plan de Medios y TIC del Sistema de Gestión Pedagógica. | 1 | $ 1.034.120.000 |
| **TOTAL PROYECTO** | | **$ 3.142.435.876** |

| FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA | | |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD DEL PROYECTO** | **CANTIDAD** | **VALOR TOTAL** |
| Capacitar a estudiantes y docentes en metodologías y herramientas tecnológicas con enfoque STEAM+ para fortalecer los proyectos pedagógicos productivos, potenciando la innovación y creatividad. | 1 | $ 289.765.000 |
| Cualificar a los docentes que lideran el emprendimiento en las IE, en pedagogías activas STEAM, y herramientas para el fomento del emprendimiento. | 1 | $ 339.900.000 |
| Realizar un intercambio de experiencias de los procesos y proyectos pedagógicos productivos entre las instituciones educativas oficiales rurales seguimiento a los proyectos de emprendimiento con enfoque STEAM. | 1 | $ 283.558.250 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | |
|---|---|---|
| Realizar feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales. | 1 | $ 483.585.000 |
| Realizar foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca. | 1 | $ 283.274.000 |
| Fortalecer las competencias técnicas de los docentes y estudiantes gestores de los proyectos pedagógicos productivos de las 127 instituciones educativas oficiales rurales. | 1 | $ 203.872.687 |
| Realizar procesos de transferencia de tecnología y transformación del frijol biofortificado en instituciones educativas rurales oficiales. | 1 | $ 368.997.490 |
| Fortalecer las capacidades de mercadeo y comercialización de las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) para impulsar los procesos productivos | 1 | $ 202.761.449 |
| Orientar y apoyar a los integrantes de las juntas directivas de las AFA legalizadas en temas administrativos, financieros, contables y tributarios, así como en la renovación de registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio. | 1 | $ 118.656.000 |
| Dotar los ambientes de aprendizaje de las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) legalmente constituidas, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados. | 1 | $ 232.801.000 |
| Fortalecer los proyectos pedagógicos productivos de las instituciones educativas rurales, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados. | 1 | $ 335.265.000 |
| **TOTAL PROYECTO** | | **$ 3.142.435.876** |
| Fortalecimiento de la convivencia Escolar, Proyectos Pedagógicos trasversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca. | | |
| **ACTIVIDAD DEL PROYECTO** | **CANTIDAD** | **VALOR TOTAL** |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | |
|---|---|---|
| Fomentar comunidades de aprendizaje en los Lab Points para la construcción de estrategias que mejoren la convivencia escolar y ajustes a los manuales de convivencia según las necesidades de los contextos escolares | 1 | $ 65.000.000 |
| Realizar un simposio regional para comunidades educativas en prevención de acoso escolar y ciberacoso en el marco de la resolución pacífica de conflictos. | 1 | $ 399.600.000 |
| Ejecutar una estrategia de intervención con base en el Sistema "Escuelas Liderando la Equidad de Género", para la prevención de las múltiples formas de violencias basadas en género que mejoren la convivencia escolar. | 1 | $ 387.080.000 |
| Ejecutar una estrategia basada en estilos de vida saludable en el marco del Proyecto para la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (PESCC). | 1 | $ 414.092.800 |
| Organizar un foro para socializar experiencias significativas que fortalezcan la mediación escolar, las prácticas restaurativas, los Derechos Humanos y la educación para la sexualidad en comunidades educativas de municipios no certificados del Valle del Cauca. | 1 | $ 120.123.196 |
| Difundir metodologías que contribuyan al fortalecimiento de los Comités Escolares de Convivencia y la mediación escolar. | 1 | $ 313.500.000 |
| Verificar la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), el Proyecto de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) y la Educación Vial en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca. | 1 | $ 506.353.200 |
| Promover la democratización de la vida escolar garantizando la participación de personeros, contralores y representantes estudiantiles que fortalezcan la paz y la democracia en la convivencia escolar. | 1 | $ 477.119.062 |
| **TOTAL PROYECTO** | | **$ 2.682.868.258** |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA | $ 9.768.936.210 |
|---|---|

**POR PARTE DE LA ESAL:** OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($812.781.158), discriminado de la siguiente manera:

| Objetivo Específico | Acciones | Entregables | Valor |
|---|---|---|---|
| Coadyuvar a las Instituciones Educativas Rurales en la implementación de modelos de producción agropecuaria que se adapten a las condiciones socioeconómicas y agroecológicas de cada región. | Realizar feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales. | Video promocional de convocatoria a la feria de proyectos pedagógicos productivos | $ 65.000.000 |
| | | Enlaces con medios de comunicación locales y regionales para garantizar la promoción del foro virtual a través de pauta | $ 117.781.158 |
| | | Video resumen con los momentos destacados a la feria de proyectos pedagogicos productivos | $ 65.000.000 |
| | Realizar foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca. | Streaming del evento en redes sociales y portal web institucional. | $ 50.000.000 |
| | | Video resumen con los momentos destacados del foro | $ 45.000.000 |
| **Total** | | | **$ 342.781.158** |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fortalecer las capacidades de mercadeo y comercialización de las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) para impulsar los procesos productivos | | Selección e investigación de temas clave, a partir de las necesidades formativas y comunicativas de las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA); revisión, sistematización y redacción integral de contenidos, garantizando claridad, pertinencia pedagógica y coherencia técnica; conceptualización, adaptación y ajustes de los mensajes desde un enfoque educomunicativo, que promueve el aprendizaje significativo, la apropiación del conocimiento y el diálogo de saberes; y producción técnica del material, integrando recursos gráficos, narrativos y audiovisuales que faciliten la comprensión, participación y aplicación práctica de los contenidos. | $ | 130.000.000 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Producción de material digital técnico-didáctico orientado a la sensibilización y fortalecimiento de buenas prácticas de mercadeo y comercialización en las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA), con el fin de impulsar sus procesos productivos. | Diseño y producción de una cartilla digital técnico-didáctica, que comprende la elaboración, organización y corrección de contenidos textuales, revisión de estilo, diseño conceptual de una cartilla interactiva, generación de códigos QR y vinculación de contenidos multimedia. Esta publicación está orientada a la sensibilización y el fortalecimiento de buenas prácticas de mercadeo y comercialización en las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA). | $ 160.000.000 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Producción integral de contenidos audiovisuales, que comprende la preproducción general (planeación estructural, coordinación logística, desplazamientos para registro audiovisual y construcción de guiones); la producción de grabaciones en audio y video orientadas a la promoción de buenas prácticas de mercadeo y comercialización, incluyendo registros sonoros y visuales en ambientes y locaciones específicas; y la postproducción sonora y visual, que incluye edición final, limpieza de audio, musicalización, locución, incorporación de efectos sonoros y visuales, montaje de video, diseño gráfico, inclusión de subtítulos cuando aplique y diseño complementario para la optimización de las piezas finales. | $ | 180.000.000 |
| | **Total** | | $ | 470.000.000 |
| | | **total contrapartida** | $ | 812.781.158 |

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONVENIDO. El Convenido hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE EDUCACIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 5.4 El Convenido al momento de la celebración del presente Convenio

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del convenio en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Convenido está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 5.7 El Convenido durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Convenido manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Convenido se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del convenio que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 previo inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, y hasta el 15 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONVENIDO. 7.1. Recibir el desembolso para la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Convenio. 7.2. Recibir información que le permita realizar una ejecución adecuada del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO. Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, la ESAL deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza y las siguientes:

A. Aportar cada uno de los ítems ofrecidos como contrapartida en la oferta económica
B. Constituir las pólizas como requisito previo a la ejecución del convenio a suscribir.
C. Ejecutar cada una de las obligaciones específicas para la correcta ejecución del convenio.
D. Informar al supervisor de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del convenio

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

E. Presentar los informes necesarios que el supervisor designado solicite para el seguimiento del proyecto.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes de los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Departamento de manera legal o contractual. 9.4. Hacer solicitudes que a bien considere para garantizar la debida ejecución del convenio

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

A) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual.
B) Pagar el valor del contrato de acuerdo con el porcentaje de los desembolsos establecidos en la cláusula respectiva, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
C) Ejercer la inspección y vigilancia del servicio contratado a través del supervisor designado.
D) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
E) Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento técnico de la ejecución del Convenio.
F) Programar y realizar las reuniones que fueran necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio.
G) Proyectar conjuntamente con la ESAL, el acta de liquidación del Convenio para la firma de las partes.
H) En caso de incumplimiento, adelantar las gestiones necesarias con respeto al debido proceso, y de ser el caso, exigir el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiese lugar.
I) Las demás establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. La ESAL es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio. La FUNDACIÓN AVE FÉNIX será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN en la ejecución del objeto del presente Convenio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. LA ESAL se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DEPARTAMENTO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DEPARTAMENTO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva. Tales como bases de datos e información respecto de la salud de los funcionarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO. El Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE EDUCACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, cuando lo considere necesario para que el Convenido cumpla con el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del convenio por parte del Convenido en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Convenido derivadas del presente Convenio, el Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE EDUCACIÓN puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, uno por ciento (1%), por cada día calendario de retraso. 15.2. Si el CONVENIDO presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del uno por ciento (1%), sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 15.3. Por incumplimiento del CONVENIDO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el uno por ciento (1%), del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONVENIDO, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Convenido en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, FUNDACIÓN AVE FÉNIX debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN adeude al Convenido con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental con ocasión de la celebración del convenio y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, la ESAL deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos:

| AMPARO | % | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 20 | Contrato | Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato |
| Calidad del servicio | 20 | Contrato | Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato |
| Salarios y prestaciones sociales | 5 | Contrato | Término de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Pago anticipado | 100 | Primer desembolso | Término de ejecución del convenio y tres (3) meses más. |

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La ESAL deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de educación identificada con el NIT 890.399.029-5 y la ESAL |
| Tomador | • La Garantía deberá tomarse con el nombre de la ESAL que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes de la ESAL. |
| Valor | 200 SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del convenio. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación identificada con el NIT: 890.399.029-5 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de la ESAL o sus Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del convenio<br>• Objeto del convenio<br>• Firma del representante legal de la ESAL<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:**

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera a la ESAL de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, la ESALdeclarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso la ESAL deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca –dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el convenio no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación y la ESAL, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que la ESAL incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del convenio, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del convenio o adiciones en su valor, será obligación de la ESAL actualizar las garantías que amparan el convenio y sus modificaciones hasta la liquidación del convenio.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, la ESAL estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZAGIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación haga efectiva la garantía constituida, la ESAL se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta de la ESAL.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONVENIDO. El Convenido es independiente al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y en consecuencia, el Convenido no es su representante, agente o mandatario. La FUNDACIÓN AVE FÉNIX no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Convenido no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El convenido deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Convenido no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al convenido de las obligaciones emanadas del presente convenio. 20.2: El Departamento no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Convenido. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, podrá exigir al Convenido la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Convenido se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Convenido mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE EDUCACIÓN por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Convenido asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Convenido y Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | |
|---|---|
| Departamento del Valle del Cauca - Secretaria De Educación<br>Nombre: NANCY ARANGO COSTAIN<br>Cargo: Secretaria de Educación<br>Dirección: al Edificio Palacio de San Francisco- Cra 6 entre calle 9 y 10, Santiago de Cali (V)<br>Teléfono: (6026200000)<br>Correo electrónico: narango@valledelcauca.gov.co | FUNDACIÓN AVE FÉNIX<br>Nombre: Claudia Johanna Galeano Restrepo<br>Cargo: Representante Legal<br>Dirección: CL 1 B # 55 – 74 OF 101<br>Correo electrónico: contabilidad@avefenix.com.co |

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Para el seguimiento, control y vigilancia de la correcta ejecución del objeto contractual, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, designará a un funcionario el cual, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la prestación del servicio y serán responsables de mantener informada a la Secretaría de Educación de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente. Dentro de dichos informes debe quedar incluida la obligación de impulsar ante la autoridad administrativa correspondiente, las acciones, mecanismos o procedimientos frente a un presunto incumplimiento contractual. En general, está envestido de las facultades legales que la ley 1474 de 2011 refiere para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los desembolsos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión.

Sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes:

a. Supervisar y vigilar el cumplimiento del convenio a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera la ESAL.
b. Elaborar las actas de recibo a satisfacción y producir los informes requeridos para soportar los desembolsos que deba efectuar la SED.
c. Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del convenio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

d. Autorizar los desembolsos a la ESAL e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados.
e. Remitir oportunamente a la SED las actuaciones resultantes de la ejecución del convenio.
f. Dar aplicación a las recomendaciones y directrices de la Secretaría de Educación Departamental.
g. El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa.

PARAGRAFO I: En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el supervisor deberá en el momento de autorizar los desembolsos, solicitar modificaciones o de liquidar el convenio, verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de la ESAL frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del convenio, estableciendo una correcta relación entre el monto desembolsado y las sumas que debieron ser ejecutadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación a fin de retener las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación; La Dirección Financiera efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones conforme lo establece la Ley.

PARAGRAFO II: El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del convenio, y serán responsables por mantener informado a la SED de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral de este convenio los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. La invitación publica No. SED-ESAL-002-2025 y sus anexos, adendas o cualquier otro Documento

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Convenido. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.6. Los demás documentos que se generen en ejecución del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, el acta de aprobación de las garantías y el pago del impuesto de timbre de conformidad con lo establecido en el Decreto 175 del 2025, expedido por el Gobierno Nacional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será Departamento del Valle del Cauca en 34 municipios no Certificados (Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco y Zarzal).

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. EL CONVENIDO certifica a el Departamento que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONVENIDO se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, ni provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio EL CONVENIDO, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 2) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL DEPARTAMENTO tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio, sin que por este hecho EL CONVENIDO pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL DEPARTAMENTO de igual forma, EL CONVENIDO declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del convenio, proceden de actividades lícitas. EL CONVENIDO se obliga expresamente a entregar A LA ENTIDAD, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL DEPARTAMENTO requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL DEPARTAMENTO tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova – contratista SED

Revisó: Luz Dorian Cruz Valdés – Contratista

Duver Herney Ararat Mina – contratista SED

Jenny Tatiana Barbosa Restrepo – Subdirectora Técnica Jurídica

Ana Milena Ortiz Sánchez- Subsecretaria Calidad Educativa.

Aprobó: Nancy Arango Costain – Secretaria de Educación Departamental

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

# Información general

## Identificación del contrato

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.9381050 |
| **Versión del contrato** | 1 |
| **Estado de contrato** | En ejecución |
| **Fecha de generación del estado** | 18 días de tiempo transcurrido *(6/03/2026 10:19:50 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Número del contrato** | 1.210.20.01-6021 |
| **Objeto del contrato** | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de los proyectos de consolidación de la alianza familia - escuela, el mejoramiento de la gestión escolar, - fortalecimiento de los proyectos pedagógicos productivos, emprendimiento y asociaciones de futuros agricultores y; el fortalecimiento de la convivencia escolar y proyectos pedagógicos trasversales en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca |
| **Tipo de Contrato** | Decreto 092 de 2017 |
| **¿Asociado a otro contrato?** | ☐ Si ☑ No |
| **Duración del contrato** | 10 Meses |
| **Fecha de inicio de contrato** | 5 días de tiempo transcurrido *(12/03/2026 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha de terminación del contrato** | 15/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Tiempo adiciones en días** | 0 días |
| **Liquidación** | ☑ Si ☐ No * |
| **Fecha de inicio de liquidación** | 16/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha fin de liquidación** | 12/04/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Obligaciones Ambientales** | ☐ Si ☑ No * |
| **Obligaciones pos consumo** | ☐ Si ☑ No * |
| **Reversión** | ☐ Si ☑ No * |

## Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

COLOMBIA, Cali

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

## Información del Proveedor contratista

**FUNDACIÓN AVE FÉNIX**

COLOMBIA, Cali
Número de documento 805021479

## Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---|---|---|---|
| FUNDACIÓN AVE FÉNIX | banco de occidente | Corriente | 01705509-6 |

## Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**
*Aprobado por:* *CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO* *Fecha de aprobación:* *6/03/2026 4:12:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Aprobador – Entidad Estatal**
*Aprobado por:* *Nancy Arango Costaín* *Fecha de aprobación:* *6/03/2026 8:15:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Contrato Firmado:** CO1_PCCNTR_9381050_Firmado
**Contrato en ejecución:**

## Información del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Contratación régimen especial (con ofertas) |
| **Unidad de contratación** | SECRETARIA DE EDUCACION |
| **Proceso de Contratación** | SED-ESAL-001-2026 |
| **Título de la oferta** | Propuesta Educación 2026 |
| **Cuantía del contrato** | 10.581.717.368 COP |

# Condiciones

## Documentos Tipo

| | | |
|---|---|---|
| **Documentos Tipo** | No | Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020 |

## Decreto 248 de 2021

| | | |
|---|---|---|
| **¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?** | ☐ Si ☑ No | El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos |

## Sentencia T-302 de 2017

| | | |
|---|---|---|
| **Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017** | ☐ Si ☑ No | Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu. |

Condiciones ejecución y entrega

**Condiciones de entrega:** Como acordado previamente

**El contrato puede ser prorrogado** ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

**¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?** ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

**¿Solicitud de garantías?** ☑Sí☐No

**Garantías por lotes, grupos o etapas** ☐Sí☑No

**Cumplimiento** ☑Sí☐No

| | | | |
|---|---|---|---|
| ☑ Cumplimiento del contrato | | | |
| ☑% del valor del contrato | 20,00 | Fecha de vigencia (desde) | 20 días de tiempo transcurrido *(4/03/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☐Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 15/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☑ Pago de salarios | | | |
| ☑% del valor del contrato | 5,00 | Fecha de vigencia (desde) | 20 días de tiempo transcurrido *(4/03/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☐Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 15/12/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☑ Calidad del servicio | | | |
| ☑% del valor del contrato | 20,00 | Fecha de vigencia (desde) | 20 días de tiempo transcurrido *(4/03/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☐Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 15/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☑ Otro: | PAGO ANTICIPADO | | |
| ☑% del valor del contrato | 100,00 | Fecha de vigencia (desde) | 20 días de tiempo transcurrido *(4/03/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☐Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 15/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

**Responsabilidad civil extra contractual** ☑Sí☐No

| | |
|---|---|
| ☑No. de SMMLV | 500 |

**Fecha límite para entrega de garantías:** 14 días de tiempo transcurrido *(9/03/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 10 días de tiempo transcurrido *(13/03/2026 2:21:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Garantías del proveedor:**

| Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha fin | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CO1.WRT.19588635 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | Contrato de seguro | 8.180.900.489,60 COP | Seguros Mundial | 15/12/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Aprobada | Detalle |
| CO1.WRT.19588450 | Responsabilidad civil extra contractual | Contrato de seguro | 875.452.500,00 COP | Seguros Mundial | 15/12/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Aprobada | Detalle |

Configuración financiera - Pago de anticipos

**Definir Plan de Pagos?** ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

**Forma de pago** Abono en cuenta

**Plazo de pago de la factura** 30 días

Comentarios

**Número del Contrato** CO1.PCCNTR.9381050
**Proveedor** FUNDACIÓN AVE FÉNIX
**Creado por**
**Agregado en** -
**Comentario**

Anexos del contrato

| | Descripción | Nombre | | |
|---|---|---|---|---|
| ☐ | 18.1.3. CEYRL.pdf | 18.1.3. CEYRL.pdf | Descargar | Detalle |
| ☐ | 18.1.4. AUTORIZACION PARA CONTRATAR.pdf | 18.1.4. AUTORIZACION PARA CONTRATAR.pdf | Descargar | Detalle |
| ☐ | 18.1.7. RUT.pdf | 18.1.7. RUT.pdf | Descargar | Detalle |
| ☐ | 18.1.11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.pdf | 18.1.11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.pdf | Descargar | Detalle |

Dirección de notificaciones

**Dirección de notificaciones** Carrera 6 Calles 9 y 10
**Ubicación** CO-VAC-76001 - Cali
**País** COLOMBIA
**Departamento** Valle del Cauca
**Municipio** Cali
**Dirección** Carrera 6 Calles 9 y 10

Código postal 00000

| | Grados (°) | Minutos (') | Segundos (") |
|---|---|---|---|
| Latitud: | | | |
| Longitud: | | | |

## Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | alcalá | COLOMBIA > Valle del Cauca > Alcalá |
| 2 | ANDALUCIA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Andalucía |
| 3 | MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO | COLOMBIA > Valle del Cauca > Ansermanuevo |
| 4 | ARGELIA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Argelia |
| 5 | BOLIVAR | COLOMBIA > Valle del Cauca > Bolívar |
| 6 | BUGALAGRANDE | COLOMBIA > Valle del Cauca > Bugalagrande |
| 7 | CAICEDONIA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Caicedonia |
| 8 | CALIMA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Calima |
| 9 | CANDELARIA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Candelaria |
| 10 | DAGUA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Dagua |
| 11 | EL AGUILA | COLOMBIA > Valle del Cauca > El Águila |
| 12 | EL CAIRO | COLOMBIA > Valle del Cauca > El Cairo |
| 13 | EL CERRITO | COLOMBIA > Valle del Cauca > El Cerrito |
| 14 | EL DOVIO | COLOMBIA > Valle del Cauca > El Dovio |
| 15 | FLORIDA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Florida |
| 16 | GINEBRA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Ginebra |
| 17 | GUACARI | COLOMBIA > Valle del Cauca > Guacarí |
| 18 | LA CUMBRE | COLOMBIA > Valle del Cauca > La Cumbre |
| 19 | LA UNION | COLOMBIA > Valle del Cauca > La Unión |
| 20 | LA VICTORIA | COLOMBIA > Valle del Cauca > La Victoria |
| 21 | OBANDO | COLOMBIA > Valle del Cauca > Obando |
| 22 | PRADERA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Pradera |
| 23 | RESTREPO | COLOMBIA > Valle del Cauca > Restrepo |
| 24 | RIOFRIO | COLOMBIA > Valle del Cauca > Riofrío |
| 25 | ROLDANILLO | COLOMBIA > Valle del Cauca > Roldanillo |
| 26 | SAN PEDRO | COLOMBIA > Valle del Cauca > San Pedro |
| 27 | SEVILLA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Sevilla |
| 28 | TORO | COLOMBIA > Valle del Cauca > Toro |
| 29 | TRUJILLO | COLOMBIA > Valle del Cauca > Trujillo |
| 30 | ULLOA | COLOMBIA > Valle del Cauca > Ulloa |
| 31 | VERSALLES | COLOMBIA > Valle del Cauca > Versalles |
| 32 | VIJES | COLOMBIA > Valle del Cauca > Vijes |
| 33 | YOTOCO | COLOMBIA > Valle del Cauca > Yotoco |
| 34 | ZARZAL | COLOMBIA > Valle del Cauca > Zarzal |

## Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.9381050

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

| | | | | | | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 9,768,936,210,00 | 10,581,717,368,00 |
| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
| 1 | 80111600 | Aporte Gobernación Valle del Cauca 2026 | 1,00 | UN | 9,768,936,210,00 | 9,768,936,210,00 | 9,768,936,210,00 | 9,768,936,210,00 |
| 1 | 80111600 | Aporte ESAL 2026 | 1,00 | UN | | 812,781,158,00 | 0,00 | 812,781,158,00 |

2 CO1.PCONTR.9381050

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

| | | | | | | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 9,768,936,210,00 | 10,581,717,368,00 |
| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
| 1 | 80111600 | Aporte Gobernación Valle del Cauca 2026 | 1,00 | UN | 9,768,936,210,00 | 9,768,936,210,00 | 9,768,936,210,00 | 9,768,936,210,00 |
| 1 | 80111600 | Aporte ESAL 2026 | 1,00 | UN | | 812,781,158,00 | 0,00 | 812,781,158,00 |

## Documentos del Proveedor

### Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

**Filtrar por familia**

| Documento | Fase de Contrato | Fase de Habilitación |
|---|---|---|
| Formato de Experiencia | ☐ | ☐ |
| Certificaciones | ☐ | ☐ |
| Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas. | ☐ | ☐ |
| RUP | ☐ | ☐ |
| RUT | ☐ | ☐ |
| Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas) | ☐ | ☐ |
| Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas) | ☐ | ☐ |
| Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales. | ☐ | ☐ |
| Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional. | ☐ | ☐ |
| La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del | ☐ | ☐ |

| | | |
|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor. | | |
| Actas de Asamblea | ☐ | ☐ |
| Anexo de Acreditación de experiencia | ☐ | ☐ |
| Anexo de Acreditación de capacidad financiera | ☐ | ☐ |
| Anexo de Acreditación de capacidad organizacional | ☐ | ☐ |
| Certificado de constitución de proponente plural | ☐ | ☐ |
| Certificación de tamaño empresarial (MiPyme) | ☐ | ☐ |
| Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. | ☐ | ☐ |
| Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado. | ☐ | ☐ |
| Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II. | ☐ | ☐ |
| Plan de amortización | ☐ | ☐ |

| Documentos administrativos | Fase de Contrato | Fase de Habilitación |
|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

## Documentos del contrato

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---|---|
| 1. DOC TECNICO PI32-102491 ALIANZA FAMILIA.pdf | 1. DOC TECNICO PI32-102491 ALIANZA FAMILIA.pdf | (detalle) |
| 1A. DOC TECNICO PI32-102492 TRASVERSALES.pdf | 1A. DOC TECNICO PI32-102492 TRASVERSALES.pdf | (detalle) |
| 1B. DOC TECNICO PI32-102505 GESTION ESCOLAR.pdf | 1B. DOC TECNICO PI32-102505 GESTION ESCOLAR.pdf | (detalle) |
| 1C. DOC TECNICO PI32-102510 PPP.pdf | 1C. DOC TECNICO PI32-102510 PPP.pdf | (detalle) |
| 2. BPINMGA GESTION ESCOLAR.pdf | 2. BPINMGA GESTION ESCOLAR.pdf | (detalle) |
| 2A. MGA_Transversales.pdf | 2A. MGA_Transversales.pdf | (detalle) |
| 2C. MGA_Emprendimiento PPP AFA.pdf | 2C. MGA_Emprendimiento PPP AFA.pdf | (detalle) |
| 2B. MGA_Alianza Flia Escuela.pdf | 2B. MGA_Alianza Flia Escuela.pdf | (detalle) |
| 3. CDP3500010509 $801.196.200 PI32-102491 ALIANZA FAMILIA - CALIDAD.pdf | 3. CDP3500010509 $801.196.200 PI32-102491 ALIANZA FAMILIA - CALIDAD.pdf | (detalle) |
| 3A. CDP3500010512 $3.142.435.876 PI32-102510 AFA- CALIDAD.pdf | 3A. CDP3500010512 $3.142.435.876 PI32-102510 AFA- CALIDAD.pdf | (detalle) |
| 3C. CDP3500010527 $2.682.868.258 PI32-102492 TRASVERSAL - CALIDAD.pdf | 3C. CDP3500010527 $2.682.868.258 PI32-102492 TRASVERSAL - CALIDAD.pdf | (detalle) |
| 3B. CDP3500010514 $3.142.435.876 PI32-102505 GESTION ESCOLAR - CALIDAD.pdf | 3B. CDP3500010514 $3.142.435.876 PI32-102505 GESTION ESCOLAR - CALIDAD.pdf | (detalle) |
| 10. CONCEPTO JURIDICO.pdf | 10. CONCEPTO JURIDICO.pdf | (detalle) |
| 1. Resolucion adjudicacion Educacion 2026.pdf | 1. Resolucion adjudicacion Educacion 2026.pdf | (detalle) |
| 2. Complemento Convenio Educación 2026.pdf | 2. Complemento Convenio Educación 2026.pdf | (detalle) |
| 24.2. FACTOR ECONOMICO.pdf | 24.2. FACTOR ECONOMICO.pdf | (detalle) |

## Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ordenador del Gasto | Nancy Arango Costain | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 41919671 | Guardar y notificar |
| Supervisor | Ana Milena Ortiz Sánchez | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 31853704 | Guardar y notificar |

Asignaciones Ordenador del pago

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ordenador del pago | Nancy Arango Costain | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 41919671 | Guardar y notificar |

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

| Posición | Nombre | Fecha de seguimiento | Cambiado por |
|---|---|---|---|
| Ordenador del Gasto | Nancy Arango Costain | 17 días de tiempo transcurrido *(6/03/2026 8:15:48 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Nancy Arango Costain |
| Supervisor | Ana Milena Ortiz Sánchez | 17 días de tiempo transcurrido *(6/03/2026 8:15:48 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Nancy Arango Costain |
| Ordenador del pago | Nancy Arango Costain | 17 días de tiempo transcurrido *(6/03/2026 8:15:48 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Nancy Arango Costain |

Información presupuestal

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz** | ☐ Si ☑ No * | Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo. | |
| **Destinación del gasto** | Inversión | | |
| **Fuente de los recursos:** | | | **Valor** |
| | **Presupuesto General de la Nación - PGN** | ☐ Si ☑ No * | |
| | **Sistema General de Participaciones - SGP** | ☐ Si ☑ No * | |
| | **Sistema General de Regalías - SGR** | ☐ Si ☑ No * | |
| | **Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)** | ☑ Si ☐ No * | 10.581.717.368 |
| | **Recursos de Crédito** | ☐ Si ☑ No * | |
| | **Otros Recursos (Especie, Privados,** | ☐ Si ☑ No * | |

Cooperación, Propios
Entidades Autónomas)

Total 10.581.717.368

Validación Código BPIN

| | Código BPIN | Año | Estado |
|---|---|---|---|
| ☐ | 2024003760110 | 2026 | Validado |
| ☐ | 2024003760111 | 2026 | Validado |
| ☐ | 2024003760117 | 2026 | Validado |
| ☐ | 2024003760119 | 2026 | Validado |

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

| Código CDP | Código BPIN | Tipo | Estado del CDP | Valor Total | Saldo | Valor a utilizar | Estado de la consulta | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

| | Código | Tipo | Estado | Saldo | Valor a utilizar | Código unidad/subunidad ejecutora | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | 3500010509 | CDP | No se ha iniciado | | 801.196.200 COP | 00-00-00 | - | Editar |
| ☐ | 3500010512 | CDP | No se ha iniciado | | 3.142.435.876 COP | 00-00-00 | - | Editar |
| ☐ | 3500010514 | CDP | No se ha iniciado | | 3.142.435.876 COP | 00-00-00 | - | Editar |
| ☐ | 3500010527 | CDP | No se ha iniciado | | 2.682.868.258 COP | 00-00-00 | - | Editar |

**Saldo de CDP** 0 COP
**Saldo de vigencias futuras** 0 COP
**Saldo total a comprometer** 0 COP
**Última consulta a SIIF**
**Fecha de consulta SIIF** -

Compromiso presupuestal de gastos

| | Código compromiso | Tipo | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso AVF/CDP | Monto por consumir | Monto presupuestal a liberar | Código Posición de Gasto | Consulta Ejecución | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | 4500040383 | Presupuestal (CDP) | - | No se ha iniciado | 9.768.936.210 COP | 9.768.936.210 COP | 9.768.936.210 COP | - | SIF | Detalle Editar |

**Saldo de compromisos CDP** 9.768.936.210 COP
**Saldo de compromisos AVF** 0 COP
**Saldo total comprometido** 9.768.936.210 COP
**Última consulta a SIIF**
**Fecha de consulta SIIF** -

386
18 03 26
10:21

| GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos | ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA | Código: FO-M9-P2-22 |
|---|---|---|
| | | Versión: 04 |
| | | Fecha de Aprobación: 25/07/2025 |
| | | Página: 1 de 2 |

CONTRATO / CONVENIO NÚMERO: 1.210.20.01-6021 FECHA: 06/03/2026

CONTRATISTA: FUNDACIÓN AVE FÉNIX

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT: 805.021.479 – 4

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de los proyectos de consolidación de la alianza familia – escuela, el mejoramiento de la gestión escolar, - fortalecimiento de los proyectos pedagógicos productivos, emprendimiento y asociaciones de futuros agricultores y; el fortalecimiento de la convivencia escolar y proyectos pedagógicos trasversales en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.581.717.368), de los cuales el aporte del Departamento será por el valor de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.768.936.210), y por parte del asociado de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($812.781.158)incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados

GARANTÍA NÚMERO: C-100113394
ANEXO O CERTIFICADO: 0
VALOR TOTAL ASEGURADO: $8.180.900.489,60
FECHA: 06 de marzo de 2026
COMPAÑÍA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013 – 6

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: $2.166.343.473,60
VIGENCIA: Desde el 06/03/2026 hasta el 15/04/2027

AMPARO: **Calidad del servicio.**
VALOR ASEGURADO: $2.166.343.473,60
VIGENCIA: Desde el 06/03/2026 hasta el 15/04/2027

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**
VALOR ASEGURADO: $529.085.868,40
VIGENCIA: Desde el 06/03/2026 hasta el 15/12/2029

AMPARO: **Pago anticipado.**
VALOR ASEGURADO: $3.419.127.674,00
VIGENCIA: Desde el 06/03/2026 hasta el 15/03/2029

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GARANTÍA NÚMERO: C-100031479
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: 06 de marzo de 2026
COMPAÑÍA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013 – 6

AMPARO: **Responsabilidad extracontractual.**
VALOR ASEGURADO: $875.452.500
VIGENCIA: Desde el 06/03/2026 hasta el 15/12/2026

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, NANCY ARANGO COSTAIN, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.919.671, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

> "*que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto*" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 el cual establece: *"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor, serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."*

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova – contratista SED
Reviso: Luz Dorian Cruz Valdés - contratista SED
Jenny Tatiana Barbosa Restrepo – Subdirectora Técnica Jurídica
Ana Milina Ortiz Sánchez – Subsecretaria de Calidad Educativa
Duver Herney Ararat Mina – contratista SED
Nancy Arango Costain – Secretaria de Educación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

seguros mundial®

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: jkHiGyjg2+kesCr6PcYe1A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B-24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2023 -1317-P-05-PPSU1200000000059-D001

| No. PÓLIZA | C-100113394 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 16401760 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 11/03/2026 | SUC. EXPEDIDORA | CALI |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 06/03/2026 | 24:00 Horas Del | 15/12/2029 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | FUNDACION AVE FENIX | No. DOC. IDENTIDAD | 805.021.479-4 |
| DIRECCIÓN | CALLE 1 B N° 55 - 74 | TELÉFONO | 3017433399 |
| ASEGURADO | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | No. DOC. IDENTIDAD | 890.399.029-5 |
| DIRECCIÓN | CALLE 8 NO.5 - 70 | TELÉFONO | 3106812659 |
| BENEFICIARIO | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | No. DOC. IDENTIDAD | 890.399.029-5 |
| DIRECCIÓN | CALLE 8 NO.5 -.70 | TELÉFONO | 3106812659 |

## OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.1.210.20.01-6021, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA - ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, - FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y; EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA | VALOR PRIMA |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 06/03/2026 | 24:00 Horas Del 15/04/2027 | 2.116.343.473,60 | 3.522.487,29 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 06/03/2026 | 24:00 Horas Del 15/04/2027 | 2.116.343.473,60 | 3.522.487,29 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 06/03/2026 | 24:00 Horas Del 15/12/2029 | 529.085.868,40 | 3.000.569,17 |
| PAGO ANTICIPADO | 00:00 Horas Del 06/03/2026 | 24:00 Horas Del 15/03/2027 | 3.419.127.674,00 | 5.255.152,40 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 8.180.900.489,60 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA CAUTA | $ | 15.300.536,15 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 15.300.536,15 |
| GASTOS EXP. | $ | 7.800,00 |
| IVA | $ | 2.909.583,87 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 18.216.920,02 |

### DISTRIBUCIÓN COASEGURO

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

| | |
|---|---|
| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/03/2026 |

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALSA - AMP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2RB00000059-D00I**

| No. PÓLIZA | C-100113394 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 10401760 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 11/03/2026 | SUC. EXPEDIDORA | CALI |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 06/03/2026 | 24:00 Horas Del | 15/12/2029 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

**CONDICIONES PARTICULARES**

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: EaptjTV7yCIrHUNIcP8zw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 13-09-2023-1337-P.06-PPSIER0000000037-0002

| No. PÓLIZA | C-100031479 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 10401759 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 11/03/2026 | SUC. EXPEDIDORA | CALI |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DIAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 06/03/2026 | 24:00 Horas Del | 15/12/2026 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | FUNDACION AVE FENIX | No. DOC. IDENTIDAD | 805.021.479-4 |
| DIRECCIÓN | CALLE 1 B N° 55 - 74 | TELÉFONO | 3017433399 |
| ASEGURADO | FUNDACION AVE FENIX Y/O DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | No. DOC. IDENTIDAD | 805.021.479-4 |
| DIRECCIÓN | CALLE 1 B N° 55 - 74 | TELÉFONO | 3017433399 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS, AFECTADOS Y/O DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION | No. DOC. IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN | . | TELÉFONO | 1 |

## OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.1.210.20.01-6021, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA - ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, - FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y; EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

ASEGURADO: FUNDACION AVE FENIX; SE TENDRA AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LA FUNDACION AVE FENIX. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION.

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADAS | VALOR PRIMAS |
|---|---|---|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 875.452.500,00 | 875.452.500,00 | 875.452.500,00 | 1.226.213,20 |
| PATRONAL | 875.452.500,00 | 875.452.500,00 | 875.452.500,00 | 0,00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 875.452.500,00 | 875.452.500,00 | 875.452.500,00 | 0,00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 875.452.500,00 | 875.452.500,00 | 875.452.500,00 | 0,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 875.452.500,00 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 1.226.213,20 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 1.226.213,20 |
| GASTOS EXP. | $ | 5.000,00 |
| IVA | $ | 233.911,51 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 1.465.824,71 |

### DISTRIBUCIÓN COASEGURO

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/03/2026 |
|---|---|

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



VIGILADO

ATENDIDOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PILA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**EXTRACONTRACTUAL**

**VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I**

| No. PÓLIZA | C-100031479 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 10401759 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 11/03/2026 | SUC. EXPEDIDORA | CALI |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 08:00 Horas Del | 06/03/2026 | 24:00 Horas Del | 15/12/2026 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

| AMPARO | DEDUCIBLES |
|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| PATRONAL | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

# Recibo de Pago

**- CLIENTE-**

| | |
|---|---|
| Referencia de Pago No. | 10401759 |
| Fecha de Facturación | 11/03/2026 |
| POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | |
| Póliza No. | C-100031479 |
| Periodo Facturado | 06/03/2026 — 15/12/2026 |
| Fecha Limite de Pago | 10/04/2026 |
| Prima | 1.231.113,20 |
| IVA | 233.911,51 |
| VALOR TOTAL A PAGAR $ | 1.465.024,71 |

**EFECTIVO** $

**Datos del Cliente**

| | |
|---|---|
| Nombre / Razón Social | FUNDACION AVE FENIX |
| CALLE I B N◆ 55 - 74 | 805.021.479 |
| Intermediario | GONSEGUROS CORREDORES DE |

**Cheque**

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|---|---|---|---|
| | | | |
| TOTAL | | | |

**Apreciado Cliente:**

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicara la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (articulo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), sólamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 800531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

**ESPACIO PARA EL TIMBRE**

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

**- BANCO -**

| | |
|---|---|
| Referencia de Pago No. | 10401759 |
| Fecha de Facturación | 11/03/2026 |
| POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | |
| Póliza No. | C-100031479 |
| Periodo Facturado | 06/03/2026 — 15/12/2026 |
| Fecha Limite de Pago | 10/04/2026 |
| Prima | 1.231.113,20 |
| IVA | 233.911,51 |
| VALOR TOTAL A PAGAR $ | 1.465.024,71 |

**EFECTIVO** $

**Datos del Cliente**

| | |
|---|---|
| Nombre / Razón Social | FUNDACION AVE FENIX |
| CALLE I B N◆ 55 - 74 | 805.021.479 |
| Intermediario | GONSEGUROS CORREDORES DE |

**Cheque**

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|---|---|---|---|
| | | | |
| TOTAL | | | |

**Corresponsales OPCIÓN1**

(415)7709998434219(8020)000000010401759(3900)000001465024(96)20260410

**Bancos Corresponsales OPCIÓN 2**

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900104017 59(3900)000001465024(96)20260410

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

# Recibo de Pago

**- CLIENTE-**

| | |
|---|---|
| Referencia de Pago No. | 10401760 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha de Facturación | 11/03/2026 | Fecha Límite de Pago | 10/04/2026 |
| POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 | | Prima | 15.308.336,15 |
| Póliza No. | C-100113394 | IVA | 2.908.583,87 |
| Periodo Facturado | 06/03/2026 - 15/12/2029 | VALOR TOTAL A PAGAR $ | 18.216.920,02 |

**EFECTIVO** $

**Datos del Cliente**

| | |
|---|---|
| Nombre / Razón Social | FUNDACION AVE FENIX |
| CALLE 1 B N◆ 55 - 74 | 805.021.479 |
| Intermediario | GONSEGUROS CORREDORES DE |

**Cheque**

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|---|---|---|---|
| | | | |
| TOTAL | | | |

**Apreciado Cliente:**

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA *NIT 900531292-7*, el respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

**ESPACIO PARA EL TIMBRE**

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

---

**- BANCO -**

| | |
|---|---|
| Referencia de Pago No. | 10401760 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha de Facturación | 11/03/2026 | Fecha Límite de Pago | 10/04/2026 |
| POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 | | Prima | 15.308.336,15 |
| Póliza No. | C-100113394 | IVA | 2.908.583,87 |
| Periodo Facturado | 06/03/2026 - 15/12/2029 | VALOR TOTAL A PAGAR $ | 18.216.920,02 |

**EFECTIVO** $

**Datos del Cliente**

| | |
|---|---|
| Nombre / Razón Social | FUNDACION AVE FENIX |
| CALLE 1 B N◆ 55 - 74 | 805.021.479 |
| Intermediario | GONSEGUROS CORREDORES DE |

**Cheque**

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|---|---|---|---|
| | | | |
| TOTAL | | | |

**Corresponsales OPCIÓN1**

(415)7709998434219(8020)000000010401760(3900)000018216920(96)20260410

**Bancos Corresponsales OPCIÓN 2**

(415)7709998039931(8020)031594(8020)2299001040176O(3900)000018216920(96)20260410

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Banco de Occidente**
**Credencial**
NIT 890.300.279-4

# CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente **FUNDACION AVE FENIX** identificado con **NIT. 805.021.479-4** se encuentra vinculado con nuestra entidad, mediante la cuenta corriente No 017-05509-6, la cual se encuentra activa presentando excelente manejo.

Expedimos esta certificación A QUIEN PUEDA INTERESAR, hoy 25 de MARZO del año 2026.

Cordialmente,

BANCO DE OCCIDENTE VISADO Aux. Cto.

**MARIA FERNANDA ORTIZ**
**Aux. Servicios**
**Of. Av. Estación**
**Tel: 660 9727**

| Departamento del Valle del Cauca<br>Gobernación | **INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION** | Código: FO-M9-P2-02<br>Versión:02<br>Fecha de Aprobación: 17/06/2019<br>Página: 1 de 30 |
|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha:** | **25** | **de** | **MARZO** | **de** | **2026** | |

| **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO** | | | **CONVENIO** | **X** |
| **Contrato número:** | **1.210.20.01-6021** | **de** | 06 DE MARZO DE 2026 | |

**Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No.** 3500010509 DE 15.01.2026, 3500010512 DE 15.01.2026, 3500010514 DE 15.01.2026, 3500010527 DE 19.01.2026
**Registro Presupuestal de Compromiso No.** 4500040883 DE 19.03.2026,

**Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:**
**COMPONENTE 1: CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA- ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.**
**Programa:** 24 – Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca.
**Subprograma**: 2401101 – Construyendo y mejorando la educación.
**Meta de Resultado**: 24011 Aumentar a 78% la cobertura neta de transición hasta media en el departamento del Valle del Cauca.
**Meta de Producto**: MP2401101262201067 Atender en las 149 instituciones educativas oficiales, las escuelas de padres, madres de familia y cuidadores, en el merco de los lineamientos de la Ley 2025 de 202, en los municipios no certificado del Valle del Cauca, anualmente.

**COMPONENTE No. 2 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**
**Programa:** 24 - Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca.
**Subprograma:** 2401001- Construyendo y mejorando la educación
**Meta de Resultado:** 24010- Incrementar a 6,65 % el índice total de los planteles de las instituciones educativas oficiales de la entidad certificada territorial Valle del Cauca, a partir de resultados del examen Saber 11 del ICFES, durante el periodo de gobierno
**Meta de Producto:** MP2401001022201006 Asistir técnicamente a las 149 Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificado del Valle del Cauca, en gestión escolar, para el mejoramiento institucional anualmente.
MP2401001152201046 Asistir a las 149 instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca, con procesos de innovación educativa e investigación en el funcionamiento de ambientes tecno pedagógicos de aprendizaje, anualmente.

**COMPONENTE No. 3 FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.**
**Programa:** 24 - Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca.
**Subprograma:** 2400801 - Construyendo y mejorando la educación.
**Meta de Resultado:** 24008- Incrementar en las del 11 % la inversión en calidad de la educación en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca, durante el período de Gobierno.
**Meta de Producto:** MP2400801292201070 Dotar 32 ambientes de aprendizaje vinculados a las asociaciones de futuros agricultores - AFA durante el periodo de gobierno.
MP2400801162201047 Asesorar en 149 instituciones educativas oficiales la cultura del emprendimiento y la educación financiera, con enfoque de desarrollo sostenible, anualmente.
MP2400801252201061 Beneficiar a 35 instituciones educativas oficiales con proyectos pedagógicos productivos, realizando asistencia técnica con enfoque y tecnología STEAM, en los municipios no certificados del valle del cauca, durante el periodo de gobierno

**COMPONENTE No. 4 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.**
**Programa:** 24 - Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca.
**Subprograma:** 2401101 – Construyendo y mejorando la educación.
**Meta de Resultado:** 24008-Incrementar en más del 11 % la inversión en calidad de la educación en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del valle del cauca, durante el periodo de gobierno.
**Meta de Producto:** MP2400801012201006 - Asistir técnicamente a 149 instituciones educativas oficiales en procesos de convivencia escolar, la cátedra de estudios afrocolombianos, derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, resolución pacífica de conflictos, construcción de paz, proyecto educativo vial, proyecto ambiental escolar -PREAE- y uso adecuado del tiempo libre en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, anualmente

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA – ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, - FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y; EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

| | |
|---|---|
| **Supervisor:** | Nombre: Ana Milena Ortiz Sánchez<br>CC: 31853704 de Cali<br>Cargo: Subsecretaria de Calidad Educativa<br>Ubicación: Subsecretaría de Calidad –Piso 8<br>3155737294 |
| **Contratista:** | CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO<br>Representante legal<br>Fundación Ave Fenix<br>Teléfono: 6534957 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Lugar donde se realiza la reunión** | Secretaría de Educación Departamental – Piso 8 Gobernación del Valle del Cauca | | |
| **Hora de inicio (a.m./p.m.)** | 09:30 a.m. | Hora de finalización (a.m. /p.m.) | 12:00 m |

**OBJETIVO DEL INFORME**

El objetivo del presente informe es verificar la entrega del Plan de acción que incorpore: Cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal mínimo, previa aprobación del supervisor.
La documentación donde consta el aporte a la seguridad social y parafiscal, presentada por el contratista de acuerdo con la cláusula vigésima quinta del Convenio No. 1.210.20.01-6021 del 06 de marzo de 2026, con el fin de autorizar el primer pago equivalente al 35% del valor del convenio.

- Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.
- Revisar el Plan de acción presentado por la FUNDACION AVE FENIX
- Verificar y aprobar las actividades proyectadas para el primer pago.
- Realizar y suscribir informe de seguimiento de supervisión.
- Verificar y dejar constancia del pago de aporte parafiscal, acorde a las planillas presentadas por la FUNDACION AVE FENIX, en las cuales se evidencie que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARL y aportes parafiscales, según sea el caso.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA HASTA LA FECHA**

| | | |
|---|---|---|
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | **CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA- ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.**<br>1. Promover comunidades de aprendizaje y experiencias significativas en los labpoint sobre la alianza familia escuela en las instituciones educativas oficiales a través de cuatro encuentros. | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 2. Promover el liderazgo de los directivos docentes y consejos estudiantiles en la implementación de la alianza familia escuela en 148 Instituciones Educativas Oficiales. | 0% |

| | | |
|---|---|---|
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | **COMPONENTE No. 2: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**<br>1. Medir el impacto de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), PEC y PIER, modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque Steam en los aprendizajes de los estudiantes de las 148 IEO a través de la correlación entre Pruebas Saber, Autoevaluación Institucional, evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes y Planes de Mejoramiento Institucional. | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 2. Orientar a los directivos docentes y a los consejos académicos en la apropiación y uso del ecosistema tecnopedagógico del departamento mediante la realización de 17 talleres. | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 3. Implementar, en el marco del sistema tecnopedagógico, módulo para el seguimiento y evaluación de los Planes de Medios y TIC. | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 4. Realizar actividades de apropiación, dirigidas a directivos docentes y docentes, en el uso y aprovechamiento del módulo de Plan de Medios y TIC del Sistema de Gestión Pedagógica en 148 Instituciones Educativas Oficiales. | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | **COMPONENTE No. 3: FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.**<br>1. Capacitar a estudiantes y docentes en metodologías y herramientas tecnológicas con enfoque STEAM+ para fortalecer los proyectos pedagógicos productivos, potenciando la innovación y creatividad mediante 4 talleres. | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 2. Cualificar a los docentes que lideran el emprendimiento en las 148 Instituciones Educativas Oficiales, en pedagogías activas STEAM, y herramientas para el fomento del emprendimiento. | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 3. Realizar un intercambio de experiencias de los procesos y proyectos pedagógicos productivos entre las instituciones educativas oficiales rurales seguimiento a los proyectos de emprendimiento con enfoque STEAM en 70 Instituciones Educativas Oficiales. | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 4. Realizar mediante un encuentro, una feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales. | 0% |

| | | |
|---|---|---|
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 5. Realizar un foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca mediante un encuentro (foro). | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 6. Fortalecer las competencias técnicas de los docentes y estudiantes gestores de los proyectos pedagógicos productivos de las 127 instituciones educativas oficiales rurales mediante 4 jornadas. | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 7. Realizar procesos de transferencia de tecnología y transformación del fríjol biofortificado en instituciones educativas rurales oficiales mediante una jornada. | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 8. Fortalecer las capacidades de mercadeo y comercialización de 37 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) para impulsar los procesos productivos | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 9. Orientar y apoyar a los integrantes de las juntas directivas de 37 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) legalizadas en temas administrativos, financieros, contables y tributarios, así como en la renovación de registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio. | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 10. Dotar los ambientes de aprendizaje de 10 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) legalmente constituidas, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados. | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 11. Fortalecer 15 proyectos pedagógicos productivos de las instituciones educativas rurales, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados. | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | **COMPONENTE No. 4: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.**<br>1. Fomentar comunidades de aprendizaje en los Lab Points para la construcción de estrategias que mejoren la convivencia escolar y ajustes a los manuales de convivencia según las necesidades de los contextos escolares mediante un encuentro. | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 2. Realizar un simposio regional para comunidades educativas en prevención de acoso escolar y ciberacoso en el marco de la resolución pacífica de conflictos mediante un encuentro departamental. | 0% |

| | | |
|---|---|---|
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 3. Ejecutar una estrategia de intervención con base en el Sistema "Escuelas Liderando la Equidad de Género", para la prevención de las múltiples formas de violencias basadas en género que mejoren la convivencia escolar mediante 4 encuentros. | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 4. Ejecutar una estrategia basada en estilos de vida saludable en el marco del Proyecto para la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (PESCC) en 148 Instituciones Educativas Oficiales. | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 5. Organizar un foro departamental para socializar experiencias significativas que fortalezcan la mediación escolar, las prácticas restaurativas, los Derechos Humanos y la educación para la sexualidad en comunidades educativas de municipios no certificados del Valle del Cauca. | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 6. Difundir metodologías que contribuyan al fortalecimiento de los Comités Escolares de Convivencia y la mediación escolar en 148 Instituciones Educativas Oficiales. | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 7. Verificar la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), el Proyecto de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) y la Educación Vial en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca en 148 Instituciones Educativas Oficiales. | 0% |
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | 8. Promover la democratización de la vida escolar garantizando la participación de personeros, contralores y representantes estudiantiles que fortalezcan la paz y la democracia en la convivencia escolar a través de 8 talleres. | 0% |
| **Otras consideraciones.** | De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del Convenio No. 1.210.20.01-6021 del 06 de marzo de 2026, forma de pago: se aporta el Plan de trabajo que contiene: objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades y contratación de personal mínimo y la documentación donde consta el aporte a la seguridad social y parafiscal, con el fin de autorizar el primer pago por un valor de $3.419.127.674 equivalente al 35% del valor total del convenio. | 35% |

**Compromisos adquiridos**

| Compromiso | Fecha de entrega | Responsable |
|---|---|---|
| Entrega del informe para segundo desembolso equivalente al 35% del valor del convenio, una vez se verifique ejecución del 60% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio | SEPTIEMBRE 2026 | Fundación Ave Fenix |

**Prorroga o suspensiones**

| Fecha suspensión/prorroga | Fecha de reinicio | Responsable |
|---|---|---|
| No aplica | | |

**SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.**

El equipo técnico de supervisión certifica que el Plan de trabajo y Cronograma de Actividades, fueron entregados por parte del contratista, de acuerdo con lo pactado en la cláusula tercera, y revisado su contenido da cumplimiento a los objetivos, actividades, productos, metodologías, cronograma de actividades, contratación de personal y plan de inversión de la contrapartida ofrecida.
El cronograma presentado por la Fundación Ave Fénix describe las actividades, la unidad propuesta, cantidad y mes en que se desarrollarán las actividades.

Para la contratación de personal se verifican las hojas de vida, experiencia profesional y estudios. La supervisión aprueba los contratos de prestación de servicios. De igual forma, la supervisión aprueba el plan de trabajo y cronograma.

De acuerdo con la cláusula tercera del convenio VALOR Y FORMA DE PAGO: Un primer desembolso como pago anticipado por el valor de: TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.419.127.674), el cual será desembolsado una vez se verifique y apruebe la póliza que incluya el amparo del "pago anticipado", y sea perfeccionado el convenio y se cumplan requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir, después de suscrita el Acta de inicio y/o inicio en la plataforma SECOP II del mismo y se haga entrega a la Secretaría de Educación Departamental el plan de acción que incorpore: Cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal mínimo, previa aprobación del supervisor.
Se anexa plan de acción el cual incluye Cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal mínimo.

A continuación, se detalla la relación de los productos esperados.

| COMPONENTE | ACTIVIDAD | RESULTADO | PRODUCTO | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|---|
| **COMPONENTE No 1: CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA - ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.** | 1.1Promover comunidades de aprendizaje y experiencias significativas en los labpoint sobre la alianza familia escuela en las instituciones educativas oficiales a través de cuatro encuentros. | Un (01) proceso para el fomento de comunidades de aprendizaje, implementado en cuatro encuentros en los Lab Point, orientado a la sistematización de experiencias significativas y formulación de acciones para fortalecer la alianza familia–escuela en las IEO. | Un informe técnico consolidado de las 148 IEO, registro de asistencia y registro fotográfico. | 1 informe técnico consolidado, 4 registros de asistencia, 4 registros fotográficos. |
| | Promover el liderazgo de los directivos docentes y consejos estudiantiles en la implementación de la alianza familia escuela en 148 Instituciones Educativas Oficiales. | Un (01) proceso de instalación de capacidades en los actores para dinamizar acciones participativas dentro de sus instituciones educativas con base en la alianza familia-escuela. | Informe técnico consolidado de las 148 IEO, registro de asistencia, registro fotográfico y matriz de seguimiento a la implementación de escuelas de familia. | 1 informe técnico consolidado, 148 actas, 148 registros de asistencia, 148 registros fotográficos, 148 matrices de seguimiento a la implementación de escuelas de familia. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **COMPONENTE NO 2: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.** | 2.1 Medir el impacto de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), PEC y PIER, modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque STEAM en los aprendizajes de los estudiantes de las 148 IEO a través de la correlación entre Pruebas Saber, Autoevaluación Institucional, evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes y Planes de Mejoramiento Institucional. | Aplicación del instrumento de medición de percepción estudiantil y análisis correlacional del impacto de los ajustes institucionales en los aprendizajes. | 148 Instituciones Educativas con proceso de medición de impacto aplicado. | instrumento diseñado, 148 informes institucionales, 1 informe departamental consolidado. | |
| | 2.2 Orientar a los directivos docentes y a los consejos académicos en la apropiación y uso del ecosistema | orientación a directivos docentes y Consejos Académicos para el uso estratégico del ecosistema tecnopedagógico. | 17 talleres municipales desarrollados. | diecisiete (17) informes municipales con sus respectivos registros fotográficos y registros de | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | tecnopedagógico del departamento mediante la realización de 17 talleres. | | | asistencia. |
| | 2.3 Implementar, en el marco del sistema tecnopedagógico, módulo para el seguimiento y evaluación de los Planes de Medios y TIC. | Proceso técnico de ajuste y consolidación del módulo de Plan de Medios y TIC. | Módulo de seguimiento y evaluación de Planes de Medios y TIC implementado y operativo. | acta de requerimientos , acta de requerimientos implementados, Informe consolidado del proceso de implementación del módulo. |
| | 2.4 Realizar actividades de apropiación, dirigidas a directivos docentes y docentes, en el uso y aprovechamiento del módulo de Plan de Medios y TIC del Sistema de Gestión Pedagógica en 148 instituciones educativas oficiales. | acompañamiento a docentes y directivos en el uso del módulo. | 148 visitas institucionales realizadas. | 148 informes institucionales con sus respectivos registros fotográficos y registros de asistencia. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **COMPONENTE No 3. FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.** | 3.1 Capacitar a estudiantes y docentes en metodologías y herramientas tecnológicas con enfoque STEAM+ para fortalecer los proyectos pedagógicos productivos, potenciando la innovación y creatividad mediante 4 talleres. | Estudiantes y docentes capacitados en el uso y apropiación de metodologías y herramientas tecnológicas con enfoque STEAM+ | Cuatro talleres de capacitación a estudiantes y docentes en el uso y apropiación de metodologías y herramientas tecnológicas con enfoque STEAM. | 70 Instrumentos de identificación de necesidades y requerimientos, un informe consolidado de los talleres, registros de asistencia y registros fotográficos. | |
| | 3.2: Cualificar a los docentes que lideran el emprendimiento en las Instituciones Educativas Oficiales, en pedagogías activas STEAM, y herramientas para el fomento del emprendimiento. | Proceso de Cualificación a docentes que lideran el emprendimiento en las I.E.O. | Un (1) Proceso de Cualificación a docentes que lideran el emprendimiento en las I.E.O. | Informe técnico consolidado de las 148 IEO, registro de asistencia y registro fotográfico. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 3.3 Realizar un intercambio de experiencias de los procesos y proyectos pedagógicos productivos entre las instituciones educativas oficiales rurales seguimiento a los proyectos de emprendimiento con enfoque STEAM en 70 instituciones educativas oficiales. | Un (1) Intercambio de experiencias de los procesos y proyectos pedagógicos productivos y seguimiento a los Proyectos Pedagógicos Productivos y Proyectos de Emprendimiento con enfoque STEAM. | Informe técnico consolidado del intercambio de experiencias de las 70 IEO, donde se identifiquen las buenas prácticas agrícolas, pecuarias y agroindustriales, entre otras. | Informe técnico consolidado del intercambio de experiencias de las 70 IEO, donde se identifiquen las buenas prácticas, Registro de asistencia, registros fotográficos, instrumentos de seguimiento diligenciados del estado actualizado de los proyectos de emprendimiento con enfoque STEAM. | |
| | 3.4 Realizar mediante un encuentro, una feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales. | Feria de Proyectos Pedagógicos Productivos para visibilizar las buenas prácticas que están realizando las instituciones alrededor de los PPP | Una (1) Feria de Proyectos Pedagógicos Productivos. | Registro fotográfico, Registro de asistencia. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 3.5 Realizar un foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca mediante un encuentro (foro). | Foro de educación rural, como espacio de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias entre las instituciones educativas de los municipios no certificados. | Un Foro de educación rural realizado con su respectivo Informe, registro de asistencia, registro fotográfico. | Informe, registro de asistencia, registro fotográfico. | |
| | 3.6 Fortalecer las competencias técnicas de los docentes y estudiantes gestores de los proyectos pedagógicos productivos de las 127 instituciones educativas oficiales rurales mediante 4 jornadas. | docentes y estudiantes líderes de los PPP con competencias técnicas fortalecidas | Cuatro jornadas realizadas para el fortalecimiento de competencias técnicas a docentes y estudiantes gestores de los Proyectos Pedagógicos Productivos de las 127 instituciones educativas oficiales rurales. | Informe, registro de asistencia, registro fotográfico. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 3.7 Realizar procesos de transferencia de tecnología y transformación del fríjol biofortificado en instituciones educativas rurales oficiales mediante una jornada | Procesos de transferencia de tecnología y transformación del fríjol biofortificado en instituciones educativas rurales oficiales, en articulación con la Alianza Biodiversity – CIAT. | Una jornada realizada para la transferencia de tecnología y transformación del fríjol biofortificado. | Informe de jornada, registro de asistencia, registro fotográfico, actas de entrega de material vegetal (frijol y maíz biofortificado). | |
| | 3.8 Fortalecer las capacidades de mercadeo y comercialización de 37 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) para impulsar los procesos productivos | 37 Asociaciones de Futuros Agricultores fortalecidas en mercadeo y comercialización. | Taller de capacitación en temas de mercadeo y comercialización, dirigido al rector o directivo docente, un docente líder y miembros de las Asociaciones de Futuros Agricultores. | Informe, registro de asistencia, registro fotográfico. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 3.9 Orientar y apoyar a los integrantes de las juntas directivas de 37 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) legalizadas en temas administrativos, financieros, contables y tributarios, así como en la renovación de registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio. | Integrantes de Juntas Directivas orientados en temas administrativos, financieros, contables y tributarios, así como en la renovación de registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio. | Jornada de capacitación y orientación en administración, contabilidad, finanzas y renovación de registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio a las juntas directivas de 37 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA). | Informe, registro de asistencia, registro fotográfico. | |
| | 3.10 Dotar los ambientes de aprendizaje de 10 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) legalmente constituidas, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados. | Ambientes de Aprendizaje de 10 Asociaciones de Futuros Agricultores AFA, dotados con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados. | 10 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) dotadas. | Relación de insumos entregados por AFA, actas de entrega, registro fotográfico. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 3.11 Fortalecer 15 proyectos pedagógicos productivos de las instituciones educativas rurales, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados. | Proyectos Pedagógicos Productivos fortalecidos con dotación de insumos, herramientas, maquinaria, equipos y especies menores y mayores, para garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados. | 15 Proyectos Pedagógicos Fortalecidos de las instituciones educativas rurales. | Relación de insumos entregados, actas de entrega, registro fotográfico. | |
| **COMPONENTE No 4: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y** | 4.1. Fomentar comunidades de aprendizaje en los Lab Points para la construcción de estrategias que mejoren la convivencia escolar y ajustes a los manuales de convivencia según las necesidades de los contextos escolares mediante un encuentro. | Un (01) proceso para el fomento de comunidades de aprendizaje, orientado al fortalecimiento de la convivencia escolar y ajustes a los manuales de convivencia de acuerdo a las necesidades de los contextos escolares. | Informe técnico consolidado de los resultados del encuentro de comunidades de aprendizaje, registro de asistencia y registro fotográfico. | 1 informe técnico consolidado, 4 registros de asistencia, 4 registros fotográficos. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.** | 4.2. Realizar un simposio regional para comunidades educativas en prevención de acoso escolar y ciberacoso en el marco de la resolución pacífica de conflictos mediante un encuentro departamental. | Un (01) simposio regional en prevención de acoso escolar y ciberacoso realizado. | Informe técnico con los principales aportes de los participantes, registro de asistencia y registro fotográfico. | 1 informe técnico, 1 registro de asistencia, 1 registro fotográfico. | |
| | 4.3. Ejecutar una estrategia de intervención con base en el Sistema "Escuelas Liderando la Equidad de Género", para la prevención de las múltiples formas de violencias basadas en género que mejoren la convivencia escolar mediante 4 encuentros. | Una (01) estrategia de intervención para la prevención de las múltiples formas de violencias basadas en género ejecutada. | Una estrategia de intervención, informe técnico de la implementación de la estrategia de intervención para la prevención de las múltiples formas de violencias basadas en género. | 1 estrategia de intervención, 1 informe técnico, 4 registros fotográficos, 4 registros de asistencia. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 4.4. Ejecutar una estrategia basada en estilos de vida saludable en el marco del Proyecto para la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (PESCC) en 148 Instituciones Educativas Oficiales. | Una (01) estrategia basada en estilos de vida saludable en el marco del Proyecto para la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía ejecutada. | Informe técnico de ejecución estrategia basada en estilos de vida saludable en el marco del Proyecto para la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía ejecutada, registro de asistencia. | 1 informe técnico consolidado, 4 registros de asistencia, 4 registros fotográficos. | |
| | 4.5. Organizar un foro departamental para socializar experiencias significativas que fortalezcan la mediación escolar, las prácticas restaurativas, los Derechos Humanos y la educación para la sexualidad en comunidades educativas de municipios no certificados del Valle del Cauca. | Un (01) Foro departamental de socialización de experiencias significativas organizado. | Informe consolidado del foro, registro de asistencia y registro fotográfico. | 1 informe técnico, 1 registro de asistencia, 1 registro fotográfico. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 4.6. Difundir metodologías que contribuyan al fortalecimiento de los Comités Escolares de Convivencia y la mediación escolar en 148 Instituciones Educativas Oficiales. | Una (01) difusión de metodologías para el fortalecimiento de los Comités Escolares de Convivencia (CECO) y la mediación escolar realizada. | Una estrategia de difusión de metodologías. | 1 informe técnico consolidado, 4 registros de asistencia, 4 registros fotográficos. | |
| | 4.7.Verificar la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), el Proyecto de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) y la Educación Vial en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca en 148 Instituciones Educativas Oficiales. | Una (01) Verificación a los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), el Proyecto de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) y la Educación Vial (PESV), realizada de cada una de las IEO de los municipios no certificados del Valle del Cauca. | Instrumento de Verificación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), el Proyecto de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) y la Educación Vial (PESV). | 148 instrumentos diligenciados, 148 informes, 148 registros fotográficos, 148 registros de asistencia | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 4.8. Promover la democratización de la vida escolar garantizando la participación de personeros, contralores y representantes estudiantiles que fortalezcan la paz y la democracia en la convivencia escolar a través de 8 talleres. | Una (01) promoción de la democratización de la vida escolar realizada. | Informe del proceso de formación y registro de asistencia. | 8 informes técnicos, 8 registros fotográficos, 8 registros de asistencia. |

## CRONOGRAMA

| OBJETIVOS | | | EJECUCIÓN PROYECTO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPONENTE | COD. ACT | ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 |
| 1. CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA - ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. | 1.1 | Promover comunidades de aprendizaje y experiencias significativas en los labpoint sobre la alianza familia escuela en las Instituciones educativas a través de cuatro encuentros | | | | | | | | | |
| | 1.2 | Promover el liderazgo de los directivdos docentes y consejos estudiantiles en la implementación de la alianza familia escuela en 148 instituciones educativas oficiales | | | | | | | | | |
| 2. MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | 2.1 | Medir el impacto de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), PEC y PIER, modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque Steam en los aprendizajes de los estudiantes de las 148 IEO a través de la correlación entre Pruebas Saber, Autoevaluación Institucional, evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes y Planes de Mejoramiento Institucional | | | | | | | | | |
| | 2.2 | Orientar a los directivos docentes y a los consejos académicos en la apropiación y uso del ecosistema tecnopedagógico del departamento mediante la realización de 17 talleres | | | | | | | | | |
| | 2.3 | Implementar en el marco del sistema tecnopedagógico, módulo para el seguimiento y evaluación de los Planes de Medios y TIC | | | | | | | | | |

| OBJETIVOS | | | EJECUCIÓN PROYECTO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPONENTE | COD. ACT | ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 |
| | 2.4 | Realizar actividades de apropiación, dirigdas a directivos docentes y docentes en el uso y aprovechamiento del módulo de Plan de Medios y TIC del sistema de gestión pedagógica en 148 Instituciones educativas oficiales | | | | | | | | | |
| 3. FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. | 3.1 | Capacitar a estudiantes y docentes en metodología y herramientas tecnológicas con enfoque STEAM+ para fortalecer los proyectos pedagógicos productivos, potenciando la innovación y creatividad mediante 4 talleres | | | | | | | | | |
| | 3.2 | Cualificar a los docentes que lideran el emprendimiento en las 148 instituciones educativas oficiales en pedagogías activas STEAM y herramientas para el fomento del emprendimiento | | | | | | | | | |
| | 3.3 | Realizar un intercambio de experiencias de los procesos y proyectos pedagógicos productivos entre las instituciones educativas oficiales rurales seguimiento a los proyectos de emprendimiento con enfoque STEAM en 70 instituciones educativas oficiales. | | | | | | | | | |
| | 3.4 | Realizar mediante un encuentro, una feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales | | | | | | | | | |
| | 3.5 | Realizar un foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca mediante en encuentro (foro) | | | | | | | | | |
| | 3.6 | Fortalecer las competencias técnicas de los docentes y estudiantes gestores de los proyectos pedagógicos productivos de las 127 instituciones educativas oficiales rurales mediante 4 jornadas | | | | | | | | | |

| OBJETIVOS | | | EJECUCIÓN PROYECTO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPONENTE | COD. ACT | ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 |
| | 3.7 | Realizar procesos de transferencia de tecnología y transformación del fríjol biofortificado en instituciones educativas rurales oficiales mediante una jornada | | | | | | | | | |
| | 3.8 | Fortalecer las capacidades de mercadeo y comercialización de 37 asociaciones de futuros agricultores (AFA) para impulsar los procesos productivos | | | | | | | | | |
| | 3.9 | Orientar y apoyar a los integrantes de las juntas directivas de 37 Asociaciones de futuros agricultores (AFA) legalizadas en temas administrativos, financieros, contables y tributarios, así como en la renovación de registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio | | | | | | | | | |
| | 3.10 | Dotar los ambientes de aprendizaje de 10 Asociaciones de Futuros Agricultores AFA legalmente constituidas, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados | | | | | | | | | |
| | 3.11 | Fortalecer 15 proyectos pedagógicos productivos de las instituciones educativas rurales, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados | | | | | | | | | |
| 4. FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL | 4.1 | Fomentar comunidades de aprendizaje en los Lab Points para la construcción de estrategias que mejoren la convivencia escolar y ajustes a los manuales de convivencia según las necesidades de los contextos mediante un encuentro | | | | | | | | | |

| OBJETIVOS | | | EJECUCIÓN PROYECTO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPONENTE | COD. ACT | ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 |
| DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. | 4.2 | Realizar un simposio regional para comunidades educativas en prevención de acoso escolar y ciberacoso en el marco de la resolución pacífica de conflictos mediante un encuentro departamental | | | | | | | | | |
| | 4.3 | Ejecutar una estrategia de intervención con base en el Sistema "Escuelas liderando la equidad de género" para la prevención de las múltiples formas de violencias basadas en género que mejoren la convivencia escolar mediante 4 encuentros | | | | | | | | | |
| | 4.4 | Ejecutar una estrategia basada en estilos de vida saludable en el marco del Proyecto para la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (PESCC) en 148 Instituciones Educativas Oficiales | | | | | | | | | |
| | 4.5 | Organizar un foro departamental para socializar experiencias significativas que fortalezcan la mediación escolar, las prácticas restaurativas, los Derechos Humanos y la educación para la sexualidad en comunidades educativas de municipios no certificados del Valle del Cauca | | | | | | | | | |
| | 4.6 | Difundir metodologías que contribuyan al fortalecimiento de los Comités Escolares de Convivencia y la mediación escolar en 148 Instituciones educativas oficiales | | | | | | | | | |
| | 4.7 | Verificar la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), el Proyecto de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) y la Educación Vial en las Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del valle del Cauca en 148 Instituciones Educativas Oficiales | | | | | | | | | |

| OBJETIVOS | | | EJECUCIÓN PROYECTO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPONENTE | COD. ACT | ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 |
| | 4.8 | Promover la democratización de la vida escolar garantizando la participación de personeros, contralores y representantes estudiantiles que fortalezcan la paz y la democracia en la convivencia escolar a través de 8 talleres | | | | | | | | | |

## CONTRAPARTIDA

### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y ENTREGABLES

| Actividad | Entregables | Valor |
|---|---|---|
| Realizar feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales. | Video promocional de convocatoria a la feria de proyectos pedagogicos productivos | $ 65.000.000 |
| | Enlaces con medios de comunicación locales y regionales para garantizar la promoción del foro virtual a traves de pauta | $ 117.781.158 |
| | Video resumen con los momentos destacados a la feria de proyectos pedagogicos productivos | $ 65.000.000 |
| Realizar foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca. | Streaming del evento en redes sociales y portal web institucional. | $ 50.000.000 |
| | Video resumen con los momentos destacados del foro | $ 45.000.000 |
| | | **$ 342.781.158** |
| Producción de material digital técnico-didáctico orientado a la sensibilización y fortalecimiento de buenas prácticas de mercadeo y comercialización en las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA), con el fin de impulsar sus | Selección e investigación de temas clave, a partir de las necesidades formativas y comunicativas de las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA); revisión, sistematización y redacción integral de contenidos, garantizando claridad, pertinencia pedagógica y coherencia técnica; conceptualización, adaptación y ajustes de los mensajes desde un enfoque educomunicativo, que promueve el aprendizaje significativo, la apropiación del conocimiento y el diálogo de saberes; y producción técnica del material, integrando recursos gráficos, narrativos y audiovisuales que faciliten la comprensión, participación y aplicación práctica de los contenidos. | $ 130.000.000 |

| Actividad | Entregables | Valor |
|---|---|---|
| procesos productivos. | Diseño y producción de una cartilla digital técnico-didáctica, que comprende la elaboración, organización y corrección de contenidos textuales, revisión de estilo, diseño conceptual de una cartilla interactiva, generación de códigos QR y vinculación de contenidos multimedia. Esta publicación está orientada a la sensibilización y el fortalecimiento de buenas prácticas de mercadeo y comercialización en las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA). | $ 160.000.000 |
| | Producción integral de contenidos audiovisuales, que comprende la preproducción general (planeación estructural, coordinación logística, desplazamientos para registro audiovisual y construcción de guiones); la producción de grabaciones en audio y video orientadas a la promoción de buenas prácticas de mercadeo y comercialización, incluyendo registros sonoros y visuales en ambientes y locaciones específicas; y la postproducción sonora y visual, que incluye edición final, limpieza de audio, musicalización, locución, incorporación de efectos sonoros y visuales, montaje de video, diseño gráfico, inclusión de subtítulos cuando aplique y diseño complementario para la optimización de las piezas finales. | $ 180.000.000 |
| | | **$ 470.000.000** |

**INFORME ADMINISTRATIVO**

1. Al revisar la plataforma SECOP II, se puede observar que se encuentran publicados los documentos que hacen parte del proceso contractual 2026, están actualizados y cumplen con la normativa aplicable.
2. En la Plataforma SECOP II, se verifica que se cuenta con el acta de aprobación de garantías expedida por la Secretaría de Educación Departamental. (Póliza de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil extracontractual).

3. A continuación, se presentan las Pólizas de Seguros suscritas con COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

GARANTÍA NÚMERO: C-100113394
ANEXO O CERTIFICADO: 0
VALOR TOTAL ASEGURADO: $8.180.900.489,60
FECHA: 06 de marzo de 2026
COMPAÑÍA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013 – 6

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: $2.166.343.473,60
VIGENCIA: Desde el 06/03/2026 hasta el 15/04/2027

AMPARO: **Calidad del servicio.**
VALOR ASEGURADO: $2.166.343.473,60
VIGENCIA: Desde el 06/03/2026 hasta el 15/04/2027

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**
VALOR ASEGURADO: $529.085.868,40
VIGENCIA: Desde el 06/03/2026 hasta el 15/12/2029

AMPARO: **Pago anticipado.**
VALOR ASEGURADO: $3.419.127.674,00
VIGENCIA: Desde el 06/03/2026 hasta el 15/03/2029

GARANTÍA NÚMERO: C-100031479
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: 06 de marzo de 2026
COMPAÑÍA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013 – 6

AMPARO: **Responsabilidad extracontractual.**
VALOR ASEGURADO: $875.452.500
VIGENCIA: Desde el 06/03/2026

4. Se verifica que el contratista aporta certificado de seguridad social y aportes parafiscales firmados por el revisor fiscal y representante legal, con fecha 25 de marzo de 2026.

Describir los antecedentes del convenio a la fecha de cada pago:

1. El día 06 DE MARZO DE 2026, se firmó el convenio número **1.210.20.01-6021** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA – ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, - FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y; EL FORTALECIMIENTO DE LA

CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA por valor DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.581.717.368), de los cuales el aporte del Departamento será por el valor de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.768.936.210), y por parte del asociado de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($812.781.158).

2. El día 19 de marzo de 2026 una vez perfeccionado el convenio y cumplidos a satisfacción los requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se da inicio al convenio número 1.210.20.01-6021 como se observa en el print emitido a traves del aplicativo SECOP II.
3. Que la Secretaría de Educación Departamental, cuenta con los certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP | ÍTEM | POSPRE | PROGRAMA | VALOR PRESUPUESTO CDP |
|---|---|---|---|---|
| 3500010509 | 1 | 2-320202009 | PI32-102491/1/1/01/05 | 461.296.200 |
| | 2 | 2-320202009 | PI32-102491/1/1/01/06 | 339.900.000 |
| 3500010512 | 1 | 2-320202009 | PI32-102510/1/1/01/11 | 483.585.000 |
| | 2 | 2-320202009 | PI32-102510/1/1/01/12 | 283.274.000 |
| | 3 | 2-320202009 | PI32-102510/1/1/01/16 | 202.761.449 |
| | 4 | 2-320202009 | PI32-102510/1/1/01/17 | 203.872.687 |
| | 5 | 2-320202009 | PI32-102510/1/1/01/18 | 368.997.490 |
| | 6 | 2-320202009 | PI32-102510/1/1/01/19 | 118.656.000 |
| | 7 | 2-320202009 | PI32-102510/1/4/01/07 | 289.765.000 |
| | 8 | 2-320202009 | PI32-102510/1/4/01/10 | 339.900.000 |
| | 9 | 2-320202009 | PI32-102510/1/4/01/22 | 283.558.250 |
| | 10 | 2-320202009 | PI32-102510/1/5/01/05 | 232.801.000 |
| | 11 | 2-320202009 | PI32-102510/1/5/01/06 | 335.265.000 |
| 3500010514 | 1 | 2-320202009 | PI32-102505/1/1/01/07 | 692.160.000 |
| | 2 | 2-320202009 | PI32-102505/1/1/01/10 | 477.722.876 |
| | 3 | 2-320202009 | PI32-102505/1/3/01/05 | 938.433.000 |
| | 4 | 2-320202009 | PI32-102505/1/3/01/15 | 1.034.120.000 |
| 3500010527 | 1 | 2-320202009 | PI32-102492/1/1/01/19 | 65.000.000 |
| | 2 | 2-320202009 | PI32-102492/1/1/01/24 | 414.092.800 |
| | 3 | 2-320202009 | PI32-102492/1/1/01/25 | 399.600.000 |
| | 4 | 2-320202009 | PI32-102492/1/1/01/26 | 387.080.000 |
| | 5 | 2-320202009 | PI32-102492/1/1/01/27 | 313.500.000 |
| | 6 | 2-320202009 | PI32-102492/1/1/01/29 | 477.119.062 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 7 | 2-320202009 | PI32-102492/1/1/01/31 | 506.353.200 |
| | 8 | 2-320202009 | PI32-102492/1/1/01/28 | 120.123.196 |

**SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**

| COSTOS DEL CONVENIO | | PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ***Concepto*** | ***Valor*** | **Concepto (Anticipo, avances, pagos)** | **Fecha** | **Valor** | **Observaciones** |
| ***Valor inicial del convenio*** | $9.768.936.210 | | | | |
| ***Valor Adiciones*** | $0 | | | | |
| ***Reajustes*** | $0 | | | | |
| ***Actualización de precios*** | $0 | | | | |
| ***Valor Total del Convenio*** | $9.768.936.210 | | | | |
| ***Valor pagado*** | $0 | | | | |
| ***Valor causado que no se ha pagado*** | $3.419.127.674 | | | | |
| ***Valor total ejecutado*** | $3.419.127.674 | | | | |
| ***Valor saldo por ejecutar*** | $6.349.808.536 | | | | |
| ***Intereses moratorios*** | 0 | | | | |

DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.581.717.368), de los cuales el aporte del Departamento será por el valor de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.768.936.210), y por parte del asociado de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($812.781.158).

Se autoriza el primer desembolso por un valor de $3.419.127.674

**INFORME SEGUIMIENTO**

El equipo de supervisión ha verificado que el presente convenio cuenta con los siguientes CDP No. 3500010509 DE 15.01.2026, 3500010512 DE 15.01.2026, 3500010514 DE 15.01.2026, 3500010527 DE 19.01.2026 y Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500040883 DE 19.03.2026. Una vez verificados los compromisos contractuales, garantizan la entrega del primer pago por valor de $3.419.127.674

**a)** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de los proyectos de consolidación de la alianza familia – escuela, el mejoramiento de la gestión

escolar, - fortalecimiento de los proyectos pedagógicos productivos, emprendimiento y asociaciones de futuros agricultores y; el fortalecimiento de la convivencia escolar y proyectos pedagógicos trasversales en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca, una vez cumplidos los requisitos de la Cláusula tercera del Convenio No. 1.210.20.01-6021 del 06 de marzo de 2026, "forma de pago: Un primer desembolso como pago anticipado por el valor de: TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.419.127.674), el cual será desembolsado una vez se verifique y apruebe la póliza que incluya el amparo del "pago anticipado", y sea perfeccionado el convenio y se cumplan requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir, después de suscrita el Acta de inicio y/o inicio en la plataforma SECOP II del mismo y se haga entrega a la Secretaría de Educación Departamental el plan de acción que incorpore: Cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal mínimo, previa aprobación del supervisor.

Programación PAC corresponde a los siguientes valores:
**$9.768.936.210**

| BALANCE PRESUPUESTAL | | |
|---|---|---|
| **PLANEACIÓN DE PAGOS** | **PROGRAMADO** | **EJECUTADO** |
| 1- DESEMBOLSO | $3.419.127.674 | $3.419.127.674 |
| 2- DESEMBOLSO | $3.419.127.674 | 0 |
| 3- DESEMBOLSO | $2.442.234.052 | 0 |
| 4- DESEMBOLSO | $488.446.810 | 0 |
| **VALOR TOTAL** | **$9.768.936.210** | **$3.419.127.674** |

| **DESCRIPCIÓN ENTREGABLES** | **VALOR** | **VALOR TOTAL** |
|---|---|---|
| **Entregable 1: Plan de trabajo– Cronograma Actividades:** | **$3.419.127.674** | **$3.419.127.674** |

El plan contiene: objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades y contratación de personal mínimo.

**INFORME JURIDICO**

Los documentos aportados por el contratista se ajustan a los requerimientos de Ley, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se verifica la presentación del certificado sobre pago de aportes parafiscales y seguridad social con fecha del 25 de marzo de 2026, donde consta que la Fundación Ave Fénix con Nit. 805021479-4, ha venido realizando el pago oportuno de los aportes por conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses calendarios exigibles a la fecha de la certificación. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LEY 789 de 2002

Adicionalmente certifica que el personal contratado está vinculado mediante contrato de prestación de servicios, y que la Fundación verifica oportunamente que realicen los pagos al sistema de seguridad social y pensiones correspondientes, según lo establecido por la ley.

La certificación está firmada por Juan Pablo Álvarez Revisor Fiscal con tarjeta profesional No. 283032-T de la Fundación Ave Fénix.

Se anexa:
Certificación de pago parafiscales de 25 de marzo de 2026,
Se aporta certificado de la junta central de contadores.
Fotocopia cedula de ciudadanía y tarjeta profesional de Juan Pablo Álvarez, como Revisor Fiscal.

**INFORME SOBRE SANCIONES**

A la fecha de elaboración del informe, el contratista no ha presentado sanciones, multas y/o incumplimientos.

**INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Conforme la cláusula VIGÉSIMA QUINTA, este convenio está sujeto a la veeduría ciudadana.
Para lo cual el contrato está publicado en la página del SECOP II mediante el siguiente link:
**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46247797&isFromPublicArea=True&isModal=False**

| **Fecha de la próxima reunión** | **07** | **de** | **Septiembre** | **de** | **2026** |
|---|---|---|---|---|---|

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (25)

| Veinticinco | días del mes de | marzo | de | 2026 ✓ |
|---|---|---|---|---|

ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ
C.C. 31.853.704
SUPERVISORA

JULY CAROLINA OVIEDO
Apoyo Jurídico

FERNANDO FORERO CRUZ
Apoyo a la supervisión

ANA MARIA MARTINEZ SOLANILLA
Apoyo a la supervisión

FERNEY PALTA VELASCO
Apoyo a la supervisión

CLAUDIA XIMENA GONZALEZ
Apoyo a la supervisión

CAROLINA HURTADO SARRAZOLA
Apoyo a la supervisión

TRIHESTER HERMILDA PEREZ DIAZ
Apoyo a la supervisión

CONSUELO MONTOYA TORO
Apoyo a la supervisión

SILVIA CAROLINA CASTAÑO RIVERA
Apoyo a la supervisión

DANIEL ECHEVERRY ZUÑIGA
Apoyo a la supervisión

ANGIE NATALIA QUINTERO
Apoyo a la supervisión

LAURA NATALIA RIVERA ROJAS
Apoyo a la supervisión

MONICA LONDOÑO RIVERA
Apoyo a la supervisión

Fundación Ave Fénix
Profesionales con sentido social

**OBJETO:**

**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE ALIANZA FAMILIA – ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.**

# PLAN DE ACCIÓN

## CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

## NÚMERO 1.210.20.01-6021

## SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE Y LA FUNDACIÓN AVE FÉNIX

**SANTIAGO DE CALI, MARZO DE 2026**

Fundación Ave Fénix
Profesionales con sentido social

## TABLA DE CONTENIDO


**INTRODUCCIÓN** ..... **6**

**ANÁLISIS DE CONTEXTO** ..... **9**

**METODOLOGÍA GENERAL** ..... **16**

**ACTIVIDADES** ..... **18**

COMPONENTE No 1: CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA - ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. ..... 19

ACTIVIDAD 1.1. Promover comunidades de aprendizaje y experiencias significativas en los labpoint sobre la alianza familia escuela en las instituciones educativas oficiales a través de cuatro encuentros. ..... 21

ACTIVIDAD 1.2. Promover el liderazgo de los directivos docentes y consejos estudiantiles en la implementación de la alianza familia escuela en 148 Instituciones Educativas Oficiales. ..... 22

COMPONENTE NO 2: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. ..... 23

ACTIVIDAD 2.1. Medir el impacto de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), PEC y PIER, modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque STEAM en los aprendizajes de los estudiantes de las 148 IEO a través de la correlación entre Pruebas Saber, Autoevaluación Institucional, evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes y Planes de Mejoramiento Institucional. ..... 25

ACTIVIDAD 2.2 Orientar a los directivos docentes y a los consejos académicos en la apropiación y uso del ecosistema tecnopedagógico del departamento mediante la realización de 17 talleres. ..... 27

ACTIVIDAD 2.3 Implementar, en el marco del sistema tecnopedagógico, módulo para el seguimiento y evaluación de los Planes de Medios y TIC. ..... 28

ACTIVIDAD 2.4 Realizar actividades de apropiación, dirigidas a directivos docentes y docentes, en el uso y aprovechamiento del módulo de Plan de Medios y TIC del Sistema de Gestión Pedagógica en 148 instituciones educativas oficiales. ..... 29

COMPONENTE No 3. FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. ..... 30

ACTIVIDAD 3.1: Capacitar a estudiantes y docentes en metodologías y herramientas tecnológicas con enfoque STEAM+ para fortalecer los proyectos pedagógicos productivos, potenciando la innovación y creatividad mediante 4 talleres. ..... 32

ACTIVIDAD 3.2: Cualificar a los docentes que lideran el emprendimiento en las Instituciones Educativas Oficiales, en pedagogías activas STEAM, y herramientas para el fomento del emprendimiento. ..... 33

ACTIVIDAD 3.3 Realizar un intercambio de experiencias de los procesos y proyectos pedagógicos productivos entre las instituciones educativas oficiales rurales seguimiento a los proyectos de emprendimiento con enfoque STEAM en 70 instituciones educativas oficiales. ..... 34

ACTIVIDAD 3.4 Realizar mediante un encuentro, una feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales. ..... 36

ACTIVIDAD 3.5 Realizar un foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca mediante un encuentro (foro). ..... 36

ACTIVIDAD 3.6: Fortalecer las competencias técnicas de los docentes y estudiantes gestores de los proyectos pedagógicos productivos de las 127 instituciones educativas oficiales rurales mediante 4 jornadas. ..... 37

ACTIVIDAD 3.7: Realizar procesos de transferencia de tecnología y transformación del fríjol biofortificado en instituciones educativas rurales oficiales mediante una jornada. ..... 38

ACTIVIDAD 3.8: Fortalecer las capacidades de mercadeo y comercialización de 37 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) para impulsar los procesos productivos40

ACTIVIDAD 3.9: Orientar y apoyar a los integrantes de las juntas directivas de 37 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) legalizadas en temas administrativos, financieros, contables y tributarios, así como en la renovación de registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio. ..... 40

ACTIVIDAD 3.10: Dotar los ambientes de aprendizaje de 10 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) legalmente constituidas, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados. ..... 41

ACTIVIDAD 3.11: Fortalecer 15 proyectos pedagógicos productivos de las instituciones educativas rurales, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados. ..... 43

COMPONENTE No 4: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES

EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA..... 44

ACTIVIDAD 4.1. Fomentar comunidades de aprendizaje en los Lab Points para la construcción de estrategias que mejoren la convivencia escolar y ajustes a los manuales de convivencia según las necesidades de los contextos escolares mediante un encuentro..... 46

ACTIVIDAD 4.2. Realizar un simposio regional para comunidades educativas en prevención de acoso escolar y ciberacoso en el marco de la resolución pacífica de conflictos mediante un encuentro departamental..... 47

ACTIVIDAD 4.3. Ejecutar una estrategia de intervención con base en el Sistema "Escuelas Liderando la Equidad de Género", para la prevención de las múltiples formas de violencias basadas en género que mejoren la convivencia escolar mediante 4 encuentros. ..... 47

ACTIVIDAD 4.4. Ejecutar una estrategia basada en estilos de vida saludable en el marco del Proyecto para la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (PESCC) en 148 Instituciones Educativas Oficiales..... 48

ACTIVIDAD 4.5. Organizar un foro departamental para socializar experiencias significativas que fortalezcan la mediación escolar, las prácticas restaurativas, los Derechos Humanos y la educación para la sexualidad en comunidades educativas de municipios no certificados del Valle del Cauca. ..... 49

ACTIVIDAD 4.6. Difundir metodologías que contribuyan al fortalecimiento de los Comités Escolares de Convivencia y la mediación escolar en 148 Instituciones Educativas Oficiales. ..... 50

ACTIVIDAD 4.7. Verificar la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), el Proyecto de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) y la Educación Vial en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca en 148 Instituciones Educativas Oficiales. ..... 50

ACTIVIDAD 4.8. Promover la democratización de la vida escolar garantizando la participación de personeros, contralores y representantes estudiantiles que fortalezcan la paz y la democracia en la convivencia escolar a través de 8 talleres.. 52

**CRONOGRAMA..... 54**

**CONTRAPARTIDA ..... 59**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y ENTREGABLES..... 61

ACTIVIDAD 1. FERIA DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS EN LAS IEO OFICIALES..... 62

ACTIVIDAD 2. FORO DE EDUCACIÓN RURAL EN LAS IEO OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA. ..... 64

ACTIVIDAD 3. PRODUCCIÓN DE MATERIAL DIGITAL TÉCNICO-DIDÁCTICO PARA LAS ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES (AFA) ..... 64
CRONOGRAMA CONTRAPARTIDA ..... 68

Fundación Ave Fénix
Profesionales con sentido social

## INTRODUCCIÓN

La educación en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca avanza hacia una transformación estructural, orientada a consolidar ecosistemas escolares innovadores, seguros y productivos, es por ello, que el presente plan de acción 2026 traza una hoja de ruta dinámica que trasciende la gestión administrativa tradicional, enfocándose en la ejecución de actividades participativas que impactarán de manera directa a las 148 Instituciones Educativas Oficiales del departamento.

A través de un enfoque basado en metodologías activas y en el enfoque STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas), este plan despliega un conjunto de acciones estratégicas divididas en cuatro componentes fundamentales y una propuesta que contempla tanto la educación como la comunidad, desde una pertinencia territorial, con actividades diseñadas para empoderar a todos los actores del sistema educativo, los cuales se presentan a continuación:




Estos componentes se dinamizan desde la comprensión de que la base del éxito académico radica en la comunidad, por ello, el primer pilar de este plan se materializa en actividades de convocatoria y conformación de comunidades de

aprendizaje en los Lab-Points, orientadas a capacitar a docentes y directivos en la implementación efectiva de las escuelas de padres y madres, en espacios participativos, donde se identificarán, fortalecerán y premiarán las experiencias más significativas que logren consolidar una verdadera alianza familia-escuela.

Para que el aprendizaje sea pertinente, las instituciones deben evolucionar e innovar, es por ello que para el componente de gestión escolar, se propone medir el impacto real de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), planes de área y currículos flexibles en los resultados de los estudiantes, teniendo como actividad central, orientar a los consejos académicos y docentes en la apropiación del "Ecosistema Tecnopedagógico" departamental, implementando módulos específicos para el seguimiento de los Planes de Medios y TIC, garantizando así que la tecnología sea una herramienta activa en la planeación y evaluación institucional.

Desde una perspectiva territorial y reconociendo que el 86% de las IEO en los municipios no certificados del Valle del Cauca están en zonas rurales, el plan propone un despliegue de fortalecimiento a los Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP); es por ello, que las actividades de este componente incluyen la capacitación en metodologías STEAM+ aplicadas al agro, la dotación de insumos, maquinaria y tecnología para las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA), así como la articulación con entidades como la Alianza Bioversity-CIAT para la siembra y transformación de cultivos biofortificados. Todo este esfuerzo se visibilizará en escenarios de alto impacto como la XI Feria y Foro de Educación Rural.

Finalmente, en el componente de transversales, se puso como pilar la salud mental y la convivencia pacífica, los cuales son prioridades ineludibles, es por ello, que las actividades de este componente van desde el diseño de estrategias pedagógicas articuladas con entidades y organismos departamentales, hasta la ejecución del sistema "Escuelas liderando la equidad de género" para erradicar las violencias basadas en género mediante la creación de material educativo digital en redes sociales. Además, se capacitará activamente a estudiantes y docentes en Educación para los Derechos Humanos, realizando foros y simposios regionales para combatir el acoso y ciberacoso y fortalecer los comités de convivencia escolar de la sIEO.

Como complemento innovador, estas acciones territoriales estarán acompañadas de una robusta estrategia educativa y comunitaria de fortalecimiento a través de la conformación de comunidades de aprendizaje alrededor de la convivencia escolar. En suma, este documento no es solo un marco de planificación, sino un conjunto de acciones vivas diseñadas para conectar la escuela con su territorio, preparar a las comunidades para los retos del siglo XXI y garantizar un desarrollo integral, armónico y productivo para los niños, niñas y adolescentes de los municipios no certificados del Valle del Cauca que potencie la calidad de la educación en las 148 Instituciones Educativas de los mismos.

## ANÁLISIS DE CONTEXTO

El Valle del Cauca como Entidad Territorial Certificada–ETC- para la administración de los asuntos del sector educativo cuenta con 42 municipios, ocho (8) de los cuales son certificados, adquiriendo así la autonomía para administrar sus recursos. Los municipios certificados son: Cali, Tuluá, Palmira, Cartago, Buga, Buenaventura, Yumbo y Jamundí.

Por su parte, la Gobernación, a través de la Secretaría de Educación, supervisa la educación en los restantes 34 municipios no certificados, que incluyen a Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima-Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco y Zarzal. Estos municipios se dividen en ocho (8) Grupos para la Gestión Educativa Municipal (GAGEM), unidades descentralizadas conformadas por equipos de trabajo integrados por Supervisores de Educación y directores de Núcleo de Desarrollo Educativo.

| Zona | GAGEM | Municipios |
|---|---|---|
| SUR | 1 | Vijes, La Cumbre, Dagua |
| | 2 | Pradera, Florida, Candelaria, El Cerrito, Ginebra |
| CENTRO | 3 | Guacarí, San Pedro, Yotoco, Restrepo, Calima Darién |
| | 4 | Riofrío, Andalucía, Bugalagrande, Trujillo |
| | 5 | Sevilla, Caicedonia |
| NORTE | 6 | Zarzal, La Victoria, Obando, Toro, Versalles, La Unión |
| | 7 | Roldanillo, Bolívar, El Dovio |
| | 8 | Alcalá, Ulloa, Argelia, Ansermanuevo, El Águila, El Cairo |

*Tabla 1: Distribución municipios por GAGEM*

El Valle del Cauca, dadas sus características geopolíticas, socioeconómicas y culturales cuenta con una población importante en las áreas rurales, así, el 86% de sus Instituciones Educativas Oficiales (IEO) de los municipios no certificados, están ubicadas en dichas zonas. Esta situación subraya la relevancia de la calidad

educativa en la región e implica una serie de retos que instan a generar las mismas oportunidades de las zonas urbanas en las zonas rurales, desde una perspectiva territorial. En este sentido, la educación rural tiene el potencial de convertirse en un motor de desarrollo para las comunidades rurales, al brindarles a las nuevas generaciones los conocimientos y la formación necesarios para mejorar sus condiciones de vida y contribuir al progreso de la región.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Liderazgo que Transforma", el departamento del Valle del Cauca enfrenta diversos desafíos educativos tanto en zonas rurales como urbanas. Este proyecto se propone implementar procesos que mejoren la calidad educativa, alineando sus metas con las líneas estratégicas del plan, que incluyen:

- **Educación de calidad y equidad**: Promoviendo una educación inclusiva que atienda las necesidades de todos los estudiantes.
- **Fortalecimiento de la gestión institucional**: Mejorando la eficiencia y eficacia de las instituciones educativas.
- **Innovación educativa**: Incorporando tecnologías y metodologías innovadoras en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Participación comunitaria**: Fomentando la colaboración entre familias, escuelas y comunidades para el desarrollo integral de los estudiantes.

Estas líneas estratégicas, permiten orientar intervenciones focalizadas que respondan de forma contextualizada a las realidades de las instituciones educativas, asegurando así que las estrategias planteadas inciden de manera efectiva en el desarrollo integral del estudiantado y en el progreso social de sus comunidades.

En la actualidad, la Secretaría de Educación Departamental ha adoptado una perspectiva estratégica orientada al fortalecimiento de la calidad educativa, centrada en la creación de una red de espacios dedicados a la investigación y la innovación, integrados dentro de un ecosistema tecno-pedagógico. Durante la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Pedagógica en las Instituciones Educativas Oficiales, llevado a cabo entre 2019 y 2020, se logró

consolidar un ecosistema de herramientas digitales destinadas a la gestión educativa. Este proceso dio paso al inicio de la convergencia, centralización y apropiación de herramientas tecnológicas que, desde el año 2018, venían siendo desarrolladas en el marco de otras iniciativas, ahora integradas con las nuevas soluciones tecnológicas implementadas en dicho proyecto.

Este ecosistema digital ha posibilitado el establecimiento de condiciones propicias para la interacción y el intercambio de saberes y aprendizajes diversos, así como para la generación de soluciones que contribuyan a una educación más equitativa y de calidad, concebida desde una perspectiva colectiva y abierta. Así, la articulación entre los escenarios de investigación e innovación y el ecosistema tecno-pedagógico permite proyectar al Valle del Cauca como un referente nacional en estos campos, fundamentándose en las "Orientaciones para el fomento de la innovación educativa como estrategia de desarrollo escolar" de la Oficina de Innovación Educativa del Ministerio de Educación Nacional, publicadas en 2022, las cuales constituyen una herramienta orientadora para las entidades territoriales.

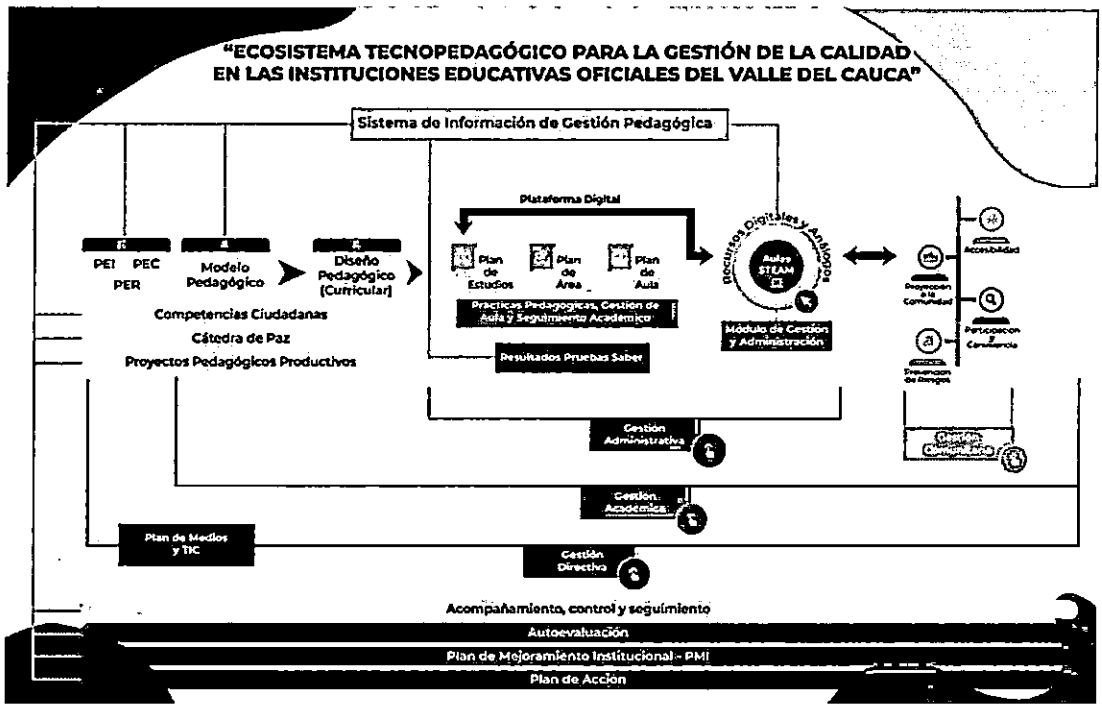



*Ilustración 2 Ecosistema tecno pedagógico*

A través del uso de herramientas pedagógicas apoyadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y con la reciente estrategia impulsada por la Secretaría de Educación Departamental, se busca fortalecer la calidad y equidad del sistema educativo. Esta iniciativa se enfoca en los componentes de gobierno y gestión Institucional, currículo y Prácticas Pedagógicas, Desarrollo de Capacidades Docentes, Gestión del Conocimiento Pedagógico y Redes y Alianzas, los cuales se proyectan mediante escenarios concretos para su implementación efectiva.

En este contexto, se presenta el primer espacio de investigación e innovación denominado Lab Center, concebido como el núcleo articulador de la red de innovación educativa. Este laboratorio central constituye un eje estratégico para el análisis institucional, la gestión del liderazgo, la formulación de políticas y lineamientos, así como para el manejo de recursos e información, promoviendo la participación y cooperación entre actores clave. Su operación será liderada por la Secretaría de Educación, enmarcada en sus macroprocesos de direccionamiento estratégico, acción misional y apoyo institucional.

El Lab Center tiene como propósito consolidar una cultura institucional de innovación educativa que genere transformaciones significativas, orientadas al mejoramiento de la calidad y la equidad educativa. Esta gestión estratégica busca flexibilizar las estructuras organizativas y establecer las condiciones sociales, técnicas y financieras necesarias para su implementación. Para lograr los resultados esperados, es esencial una participación activa de los actores educativos, reconociendo sus contextos, desafíos, capacidades y oportunidades, permitiendo así formular acciones pertinentes, con objetivos claros, recursos asignados y tiempos definidos, que potencien la agencia de la comunidad educativa.

De manera complementaria, se configura un segundo escenario de innovación educativa: los Lab Point, que corresponden a nodos o laboratorios zonales enfocados en la descentralización y territorialización de los procesos estratégicos. Estos nodos están liderados por cuatro instituciones educativas:

- Institución Educativa Jorge Isaacs El Placer (El Cerrito),
- Institución Educativa Julio Fernández Medina (Restrepo),
- Institución Educativa Normal Superior Nuestra Señora de las Mercedes (Zarzal), y
- Institución Educativa Belisario Peña Piñeiro (Roldanillo).

Dichas instituciones fueron seleccionadas por su capacidad de liderazgo institucional, especialmente en cabeza de sus rectores y docentes, lo cual garantiza la sostenibilidad de los procesos y el cumplimiento de los objetivos propuestos. Además, cuentan con capacidades instaladas evidenciadas en sus procesos de autoevaluación y planes de mejoramiento institucional (PMI), y poseen experiencias pedagógicas reconocidas en las cuatro áreas de gestión escolar (directiva, administrativa, académica y comunitaria). Su ubicación geográfica también es estratégica, facilitando el acceso y articulación con otras instituciones educativas.

Finalmente, destaca el compromiso institucional demostrado por los rectores al disponer y adecuar espacios específicos dentro de sus sedes para la instalación de recursos físicos y tecnológicos, esenciales para el funcionamiento de los laboratorios zonales.

La innovación y la investigación en el ámbito educativo se configuran como ejes estratégicos para transformar los procesos de enseñanza y aprendizaje en los territorios. En el marco del objetivo de "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de los proyectos de consolidación de la alianza familia–escuela, el mejoramiento de la gestión escolar, el fortalecimiento de los proyectos pedagógicos productivos, el emprendimiento y las asociaciones de futuros agricultores, así como la convivencia escolar y los proyectos pedagógicos transversales", surge la necesidad de contar con estructuras que impulsen una gestión educativa centrada en el conocimiento, la creatividad y la transformación.

Es en este contexto donde se consolidan tres escenarios fundamentales para dinamizar la innovación: Lab Center, Lab Point y Lab Spark.

El Lab Center actúa como el nodo central del ecosistema de innovación educativa, liderado por la Secretaría de Educación Departamental. Desde este espacio estratégico se articula la gestión institucional, el liderazgo pedagógico y la toma de decisiones basadas en datos e investigación, con el fin de promover una cultura de la innovación en los procesos misionales del sistema educativo.

Por su parte, los Lab Point, representan la descentralización de este ecosistema. Son laboratorios zonales ubicados en instituciones educativas estratégicas, que asumen el liderazgo regional de los procesos de innovación e investigación. Estas instituciones destacan por su capacidad instalada, el liderazgo de sus equipos directivos y docentes, su experiencia en gestión escolar y su ubicación geográfica que les permite irradiar su influencia pedagógica a otras instituciones de la zona.

Finalmente, los Lab Spark, introducen una visión renovada del aula como un espacio de experimentación pedagógica. Se conciben como laboratorios de creatividad donde la gestión académica se rediseña a partir del pensamiento crítico, la investigación de aula y el uso pertinente de herramientas tecnológicas. Su propósito es identificar y resolver problemáticas reales del aprendizaje mediante prácticas innovadoras, promoviendo así el desarrollo de currículos flexibles, estrategias pedagógicas disruptivas y modelos de gestión más eficaces.

En conjunto, estos tres laboratorios configuran una red articulada que promueve la transformación educativa desde la base, fortaleciendo la alianza familia–escuela, mejorando la gestión escolar, impulsando el emprendimiento rural, y fomentando la convivencia y los proyectos transversales. Todo ello con una clara apuesta por el desarrollo de competencias del siglo XXI y por formar estudiantes capaces de ser actores protagónicos en la construcción de un futuro más justo, equitativo e innovador para el Valle del Cauca.

Fundación
Ave Fénix
Profesionales con sentido social

Calle 1b No. 55 – 74
www.avefenix.edu.co
602 653 4957 gerencia@avefenix.com.co

## METODOLOGÍA GENERAL

La metodología general del plan de acción se fundamenta en la implementación de metodologías activas, un enfoque diseñado para romper con los modelos tradicionales de enseñanza basados en la pasividad y la memorización, en este paradigma, el estudiante asume un rol protagónico, consciente y participativo, mientras que el docente transforma su papel para convertirse en un mediador, facilitador y orientador del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Este enfoque pedagógico articula la calidad, la participación, la investigación y la innovación para construir ambientes de aprendizaje dinámicos y transformadores, para lograrlo, el presente plan de acción se respalda detalladamente en cuatro estrategias pedagógicas principales:

1. **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP):** Esta estrategia propicia la construcción del conocimiento a través de un proceso investigativo, colaborativo y reflexivo. Los estudiantes se enfrentan a problemas reales y complejos de su contexto a través de una pregunta guía o desafío, lo que exige planificación, exploración crítica y toma de decisiones.

El objetivo final es la producción de una solución concreta, promoviendo de manera transversal la autonomía, el trabajo colaborativo, el pensamiento crítico y el desarrollo de competencias del siglo XXI.

2. **Aprendizaje Cooperativo:** Busca fomentar una interdependencia positiva entre los estudiantes, quienes trabajan en equipo para alcanzar metas comunes, esta estructura organizada promueve tanto la responsabilidad individual como la colectiva. Más allá de lo académico, busca desarrollar habilidades cognitivas y socioemocionales vitales como la empatía, la comunicación efectiva, el liderazgo y la resolución conjunta de conflictos, promoviendo además la inclusión y la equidad en el aula.

3. **Aprendizaje Colaborativo:** A diferencia del cooperativo, esta estrategia pedagógica se centra fuertemente en la co-creación dinámica del conocimiento, los estudiantes interactúan de manera activa y reflexiva, dejando de ser receptores de información para construir colectivamente el

saber mediante el intercambio de diversas perspectivas, experiencias y la toma de decisiones conjuntas.

4. **Enfoque STEAM:** El enfoque STEAM y el aprendizaje cooperativo se vinculan estrechamente al ser ambos componentes fundamentales de las metodologías activas implementadas en el plan de acción, las cuales buscan transformar el modelo educativo tradicional fomentando la participación dinámica del estudiante.

La relación entre ambos se da en la forma en que los estudiantes abordan la resolución de problemas y la creación de proyectos:

- **El marco interdisciplinario (STEAM):** El enfoque STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas) reta a los estudiantes a observar su entorno, identificar problemas reales, idear soluciones innovadoras y liderar proyectos de emprendimiento escolar o Proyectos Pedagógicos Productivos así como proyectos de aula.

  Para llevar a cabo estos retos STEAM, se utiliza el aprendizaje cooperativo, el cual proporciona un esquema de trabajo en equipo basado en la "interdependencia positiva". Esto significa que los estudiantes asumen responsabilidades tanto individuales como colectivas para alcanzar una meta común.

  Los componentes pedagógicos en el marco de esta articulación comprenden:

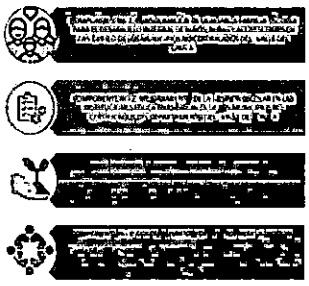


*Ilustración 3 Componentes del proyecto*

## ACTIVIDADES

El presente plan de acción configura la hoja de ruta estratégica y operativa para la implementación del proyecto orientado al fortalecimiento integral de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca. En este documento se delimitan con precisión los objetivos, enfoques metodológicos, resultados esperados, productos verificables e indicadores de logro asociados a cada componente de intervención.

La iniciativa parte de la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para consolidar procesos institucionales sostenibles que impacten de manera estructural la calidad educativa del Departamento, en este marco, el proyecto prioriza el fortalecimiento de la alianza familia–escuela como eje de corresponsabilidad, el mejoramiento continuo de la gestión escolar desde una perspectiva de liderazgo pedagógico, el robustecimiento de los proyectos pedagógicos productivos, el emprendimiento y las asociaciones de futuros agricultores (AFA) como escenarios de aprendizaje significativo, y la promoción de una convivencia escolar basada en el respeto, la participación democrática y la cultura de paz.

De manera transversal, el plan incorpora el desarrollo de competencias del Siglo XXI, entendidas como el conjunto de habilidades cognitivas, socioemocionales y ciudadanas necesarias para desenvolverse en contextos dinámicos y complejos, donde se promoverán capacidades como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la creatividad, la comunicación asertiva, el trabajo colaborativo, la alfabetización digital, la adaptabilidad y el liderazgo ético; Estas competencias no se abordarán como contenidos aislados, sino como ejes articuladores de las prácticas pedagógicas, la gestión institucional y los proyectos educativos.

Así mismo, el proyecto integra el enfoque de Educación en Derechos Humanos como principio orientador de las acciones propuestas. Esto implica promover en la comunidad educativa el reconocimiento y ejercicio de los derechos fundamentales, la igualdad y la no discriminación, la inclusión, la participación activa, la corresponsabilidad y la construcción de entornos protectores, por ello, la convivencia escolar y los proyectos pedagógicos transversales se fundamentarán

en estos principios, favoreciendo una cultura institucional basada en la dignidad humana, el diálogo, la justicia restaurativa y la resolución pacífica de conflictos.

En consecuencia, el plan se organiza por componentes estratégicos claramente definidos, cada uno con acciones estructuradas, metas medibles y productos concretos que permiten evidenciar avances en el fortalecimiento institucional y en la formación integral de los estudiantes, alineando la gestión educativa con los desafíos contemporáneos y las demandas sociales territoriales de cada una de las Instituciones Educativas.

## COMPONENTE No 1: CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA - ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

**Objetivo general:** Consolidar la alianza familia - escuela para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

La Secretaría de Educación Departamental viene trabajando en la implementación de las Escuelas de padres, madres y cuidadores desde el año 2020. Particularmente, en el el año 2024 se levantó una línea base que tuvo las siguientes categorías: Marco de referencia y normatividad, equipo de trabajo, caracterización, formulación de objetivos, contenidos, transversalización, estrategias de monitoreo y seguimiento, dando como resultados a nivel departamental:

- 31 instituciones educativas oficiales reportadas en el nivel inicial de implementación de la escuela de padres, madres y cuidadores, obtuvieron una puntuación entre 0% y 60% en el proceso de seguimiento. Este resultado se debe a que, si bien, realizan acciones de implementación del modelo de mediación escolar, es necesario que estas mejoren su proceso de articulación del mismo en el PEI, PECI, PER y establezcan lineamientos de trabajo claros al respecto.

- 90 de las instituciones educativas oficiales obtuvieron una puntuación entre 61% y 84% en el proceso de implementación de la escuela de padres, madres y cuidadores. Este resultado se debe a que, si bien, desarrollan las actividades de la escuela de familias, es necesario que estas mejoren su proceso de sistematización del mismo que establezca una ruta de trabajo claramente definida.
- En 28 instituciones educativas oficiales se han implementado procesos rigurosos de actualización y seguimiento a los manuales de convivencia.

A partir de estos resultados, se realizaron asistencias técnicas con miras a construir un árbol de problemas relacionado con la implementación de las escuelas de padres, madres y cuidadores, y desarrollar un plan de acción institucionalizado que facilitara la resolución de las dificultades identificadas en el proceso. Las visitas estuvieron orientadas a ofrecer herramientas pedagógicas y metodológicas específicas para trabajar con las escuelas de padres, madres y cuidadores, teniendo en cuenta el marco legal vigente, particularmente la Ley 2025 de 2020 y el Decreto 459 de 2024, que definen las responsabilidades y funciones de los padres y cuidadores en el proceso educativo. En consecuencia, cada institución educativa levantó el plan de trabajo para el año lectivo 2025 y se comprometió a implementarlo.

Para fortalecer dicha implementación, en el año 2025 se realizó una capacitación en implementación de escuelas de padres, madres y/o cuidadores y alianza familia escuela en las 148 instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, en la que se brindaron herramientas conceptuales y metodológicas para que las instituciones diseñarán planes de acción institucionales que promuevan la participación progresiva y sostenible de las familias en actividades académicas, formativas y de convivencia escolar. En este proceso participaron 823 personas, de los cuales fueron: 89 directivos, 7 administrativos, 569 docentes u orientadores, 79 estudiantes y 79 padres de familia.

Así mismo, se realizó un proceso abierto de postulación de experiencias significativas de trabajo en alianza escuela-familia y la implementación de las escuelas de padres, madres y/o cuidadores, en la que participaron 15 instituciones de las cuales fueron seleccionadas 5 como acreedoras de un kit de insumos pedagógicos a elección y se realizó un encuentros de experiencias significativas de alianza familia- escuela donde fueron socializadas estas experiencias con 243 personas, entre directivos, docentes, docentes, integrantes de los Grupos de Apoyo

a la Gestión Educativa (GAGEM) y funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental, entre otros actores clave.

**Objetivo específico:** Acompañar a directivos docentes, docentes y comunidad en la implementación de programas de escuelas de padres, promoviendo el fortalecimiento de la alianza Familia - Escuela.

**ACTIVIDAD 1.1. Promover comunidades de aprendizaje y experiencias significativas en los labpoint sobre la alianza familia escuela en las instituciones educativas oficiales a través de cuatro encuentros.**

**Metodología:** La presente actividad tiene como propósito promover la conformación y fortalecimiento de comunidades de aprendizaje en los Lab Point, orientadas a consolidar la alianza familia-escuela como eje estratégico para el mejoramiento de la calidad educativa en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO).

Se busca generar espacios sistemáticos de encuentro, diálogo y construcción colectiva, donde actores estratégicos del territorio compartan experiencias significativas, analicen prácticas existentes y diseñen acciones contextualizadas.

Para ello, se iniciará con un proceso de mapeo y caracterización de actores clave para el trabajo con familias en los municipios no certificados del departamento. Este proceso permitirá reconocer instituciones, organizaciones, líderes comunitarios, representantes de familias, docentes, directivos docentes, academia y sector productivo que cuenten con experiencia y trayectoria en procesos de participación familiar y fortalecimiento institucional.

Una vez realizada esta identificación, se desarrollará, con los actores clave, un encuentro por cada Lab Point que tendrá como eje articulador las experiencias significativas sobre alianza familia-escuela, previamente identificadas por la Secretaría de Educación Departamental. Estas experiencias servirán como referentes prácticos y/o conceptuales para el análisis y la generación de nuevas propuestas de trabajo para la implementación y/o fortalecimiento de la alianza familia-escuela.

Se promoverá una metodología activa basada en el diálogo de saberes, el aprendizaje colaborativo y la construcción colectiva, favoreciendo la apropiación de las propuestas por parte de los actores participantes.

**Resultado:** Un (01) proceso para el fomento de comunidades de aprendizaje, implementado en cuatro encuentros en los Lab Point, orientado a la sistematización de experiencias significativas y formulación de acciones para fortalecer la alianza familia–escuela en las IEO.

**Producto:** Un informe técnico consolidado de las 148 IEO, registro de asistencia y registro fotográfico.

**Entregable:** 1 informe técnico consolidado, 4 registros de asistencia, 4 registros fotográficos.

**ACTIVIDAD 1.2. Promover el liderazgo de los directivos docentes y consejos estudiantiles en la implementación de la alianza familia escuela en 148 Instituciones Educativas Oficiales.**

**Metodología:** La actividad se desarrollará mediante talleres en las instituciones educativas dirigidos a directivos docentes, consejos estudiantiles y/o de padres, en modalidad presencial o virtual, con metodología participativa y estarán orientados a la reflexión, construcción colectiva, consolidación y validación de estrategias y compromisos que favorezcan la apropiación y el fortalecimiento de la alianza familia-escuela en las Instituciones Educativas Oficiales del departamento.

En este marco, cada actor participante asumirá un rol dinamizador en la implementación de las estrategias definidas al interior de su institución educativa, garantizando su despliegue y sostenibilidad, a partir de lo cual, se realizará un seguimiento, al proceso de acompañamiento institucional que se viene realizando desde la Secretaría de Educación Departamental en la implementación de la alianza familia-escuela y las escuelas de familias.

**Resultado:** Un (01) proceso de instalación de capacidades en los actores para dinamizar acciones participativas dentro de sus instituciones educativas con base en la alianza familia-escuela.

**Producto:** Informe técnico consolidado de las 148 IEO, registro de asistencia, registro fotográfico y matriz de seguimiento a la implementación de escuelas de familia.

**Entregable:** 1 informe técnico consolidado, 148 actas, 148 registros de asistencia, 148 registros fotográficos, 148 matrices de seguimiento a la implementación de escuelas de familia.

## COMPONENTE NO 2: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

**Objetivo General:** Mejorar la gestión escolar en las 149 instituciones educativas de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

La Secretaría de Educación del Valle del Cauca ha venido consolidando, en los últimos años, una estrategia sistemática y progresiva orientada al fortalecimiento de la gestión escolar en las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del departamento. Esta estrategia se ha estructurado a partir de tres líneas fundamentales: el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), PEC o PIER; el seguimiento y consolidación de los modelos pedagógicos institucionales; y la articulación del plan de estudios con el PEI, incorporando herramientas tecnológicas y metodologías activas, particularmente el enfoque STEAM.

En desarrollo de estas líneas, el componente de Gestión Escolar ha promovido procesos de resignificación y actualización de los PEI, PEC y PIER, orientados a garantizar su coherencia con los contextos territoriales, las necesidades formativas de los estudiantes y los referentes normativos nacionales. Este ejercicio ha permitido fortalecer la alineación entre los fundamentos conceptuales y pedagógicos de cada institución y sus prácticas educativas, así como consolidar una cultura de planeación estratégica y mejoramiento continuo.

De manera complementaria, se ha realizado un acompañamiento técnico y pedagógico diferenciado, atendiendo a las particularidades de cada establecimiento educativo. Este enfoque contextual ha posibilitado comprender las dinámicas institucionales desde sus propias realidades sociales, culturales y académicas, facilitando la identificación de fortalezas y oportunidades de mejora en aspectos como la coherencia de los planes de área y de aula, los procesos de autoevaluación institucional y la formulación e implementación de los Planes de Mejoramiento Institucional.

Así mismo, la Secretaría ha impulsado la integración de herramientas tecnológicas al servicio de la gestión escolar, consolidando un ecosistema tecno-pedagógico departamental que articula información institucional, seguimiento a procesos académicos y gestión estratégica. Este ecosistema ha permitido avanzar en la sistematización de la información, el análisis de datos y la toma de decisiones fundamentada en evidencia, fortaleciendo la transparencia, la eficiencia y la calidad de los procesos institucionales.

Los avances alcanzados han evidenciado la necesidad de dar continuidad a los procesos iniciados, profundizando en la articulación entre los referentes conceptuales del PEI, la gestión curricular, la evaluación institucional y el uso pedagógico de las tecnologías. En este sentido, el presente proyecto se inscribe como una fase de consolidación y fortalecimiento, orientada a robustecer los mecanismos de asesoría, acompañamiento, seguimiento y evaluación, así como a consolidar herramientas de gestión que permitan monitorear avances y enfrentar de manera oportuna los retos identificados.

**Objetivo Específico 1:** Fortalecer los proyectos educativos institucionales- PEI, PEC, PIER, resignificados y contextualizados en las 149 instituciones educativas de los 34 municipios del Valle del Cauca.

**ACTIVIDAD 2.1. Medir el impacto de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), PEC y PIER, modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque STEAM en los aprendizajes de los estudiantes de las 148 IEO a través de la correlación entre Pruebas Saber, Autoevaluación Institucional, evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes y Planes de Mejoramiento Institucional.**

**Metodología:**

Desde la Secretaría de Educación se desarrolló, en la vigencia 2025, un ejercicio de medición del impacto de los Proyectos Educativos Institucionales, el cual contribuyó al fortalecimiento de la capacidad instalada de las instituciones educativas. En este sentido y a partir de los resultados obtenidos la Secretaría de Educación, le resulta necesario dar continuidad al proceso de medición de impacto, a través de una metodología que incorpore la participación de los estudiantes, como actores importantes del proceso educativo, los cuales, desde su experiencia cotidiana en la escuela, pueden identificar los cambios que se han generado —o no— en el currículo, en las metodologías de enseñanza y en las prácticas pedagógicas desarrolladas por los docentes.

La actividad, entonces, tiene como propósito medir el impacto de los ajustes realizados a los PEI, PEC y PIER, así como a los modelos pedagógicos, los currículos flexibles y los planes de área y de aula con enfoque STEAM, en los aprendizajes de los estudiantes.

La medición se desarrollará bajo un enfoque cuantitativo, descriptivo y transversal, mediante la aplicación de un instrumento de tipo escalar que permitirá identificar los niveles de percepción sobre los efectos que dichos ajustes han tenido en los procesos de aprendizaje. En este sentido, se busca analizar cómo los cambios implementados en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI, PEC y PIER), los modelos pedagógicos, los planes de área y de aula, los currículos flexibles con enfoque STEAM y los procesos de mejoramiento institucional inciden en la experiencia educativa de los estudiantes de los grados 7°, 9° y 11°. El tipo de muestreo será por distribución aleatoria del universo de estudiantes. Para ello, se aplicará la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N: Población total de estudiantes de 7°, 9° y 11° en las 148 IEO.

Z: 1.96 (para 95% de confianza).

e: 0.05 (margen de error).

p, q: 0.5 (probabilidad de ocurrencia).

Para el análisis de la información, se trabajará a partir de tres dimensiones a las cuales se asocian las variables de estudio: dimensión curricular, dimensión pedagógica y dimensión institucional.

La actividad comprende el diseño y validación del instrumento, la definición de los criterios de selección de la muestra de estudiantes —los cuales serán aprobados por la Secretaría de Educación—, su aplicación en las 148 instituciones educativas, el procesamiento y análisis de la información.

Como resultado, se contará con un proceso de medición implementado y con insumos técnicos para la toma de decisiones y el fortalecimiento del mejoramiento institucional.
**Resultados:** Aplicación del instrumento de medición de percepción estudiantil y análisis correlacional del impacto de los ajustes institucionales en los aprendizajes.

**Productos:** 148 Instituciones Educativas con proceso de medición de impacto aplicado.

**Entregable:** instrumento diseñado, 148 informes institucionales, 1 informe departamental consolidado.

**ACTIVIDAD 2.2 Orientar a los directivos docentes y a los consejos académicos en la apropiación y uso del ecosistema tecnopedagógico del departamento mediante la realización de 17 talleres.**

**Metodología:** esta actividad tiene por objeto orientar a los directivos docentes y a los Consejos Académicos en la apropiación y uso estratégico del ecosistema tecnopedagógico departamental como herramienta de gestión y toma de decisiones. Esta orientación se articulará con los resultados de la medición de impacto, particularmente con la percepción estudiantil y el estado del cargue de información registrada en el módulo de Hoja de Vida Institucional.

Para tal efecto, se desarrollarán 17 talleres municipales dirigidos a los equipos directivos, en los cuales se socializarán los hallazgos, se analizará la información sistematizada y se brindarán orientaciones para la actualización de los documentos institucionales y la definición de acciones de mejora. De manera complementaria, se realizará orientación para la apropiación técnica y pedagógica del ecosistema. Las temáticas para el desarrollo de los talleres son las siguientes:

- Percepción de aprendizaje: la voz de los estudiantes
- Estado de los ajustes del PEI Institucional (balance del análisis en el Sistema Tecnopedagógico)
- Hemos mejorado y podemos mejorar más ¿cómo hacerlo?

**Resultados:** orientación a directivos docentes y Consejos Académicos para el uso estratégico del ecosistema tecnopedagógico.

**Productos:** 17 talleres municipales desarrollados.

**Entregable:** diecisiete (17) informes municipales con sus respectivos registros fotográficos y registros de asistencia.

**Objetivo Específico 2:** Implementar un proceso de cualificación a directivos docentes y docentes en metodologías de aprendizaje, tecnologías de la información y las comunicaciones en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

**ACTIVIDAD 2.3 Implementar, en el marco del sistema tecnopedagógico, módulo para el seguimiento y evaluación de los Planes de Medios y TIC.**

**Metodología:** Esta actividad tiene como propósito consolidar técnica y pedagógicamente el módulo de Plan de Medios y TIC dentro del sistema tecnopedagógico departamental. El módulo permitirá el seguimiento, evaluación y análisis del uso pedagógico de TIC, fortaleciendo la gestión escolar basada en datos. La actividad se desarrollará en las siguientes fases:

**Fase 1. Sesión de socialización del módulo para el seguimiento y evaluación de los Planes de Medios y TIC.**

Se desarrollará una sesión de socialización dirigida a docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales. Esta sesión tendrá como propósito presentar el módulo, dar a conocer su estructura, funcionalidades y alcances, y orientar a los participantes sobre su uso como herramienta para la planeación, seguimiento y evaluación del uso pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación en las instituciones educativas.

La sesión se realizará en modalidad virtual, lo que permitirá garantizar una mayor cobertura y facilitar la participación de docentes de los diferentes municipios no certificados del departamento.

**Fase 2. Revisión técnica del módulo diseñado**

- Análisis de requerimientos: Identificación de ajustes requeridos y concertados con la Secretaría de Educación.

**Fase 3. Ajustes y desarrollo técnico**

- Proceso técnico de análisis y ajustes.
- Proceso de pruebas funcionales y de usabilidad que permita verificar la correcta operación del módulo.

**Fase 4. Validación técnica y pedagógica**

- Verificación de la estructura del módulo, de modo que responda efectivamente a los propósitos formativos y de gestión definidos por la Secretaría de Educación. De ésta manera se garantiza que el módulo no

solo sea funcional desde el punto de vista tecnológico, sino que constituya una herramienta pertinente, coherente y estratégicamente alineada con el mejoramiento de la gestión escolar y el fortalecimiento del uso pedagógico de las TIC.

**Resultados:** Proceso técnico de ajuste y consolidación del módulo de Plan de Medios y TIC.

**Productos:** Módulo de seguimiento y evaluación de Planes de Medios y TIC implementado y operativo.

**Entregable:** acta de requerimientos, acta de requerimientos implementados, Informe consolidado del proceso de implementación del módulo.

**ACTIVIDAD 2.4 Realizar actividades de apropiación, dirigidas a directivos docentes y docentes, en el uso y aprovechamiento del módulo de Plan de Medios y TIC del Sistema de Gestión Pedagógica en 148 instituciones educativas oficiales.**

**Metodología:** La actividad tiene como propósito garantizar la apropiación y el uso efectivo del módulo de Plan de Medios y TIC por parte de las 148 Instituciones Educativas Oficiales, mediante un proceso de acompañamiento presencial, técnico y pedagógico, orientado a su integración en la gestión institucional y en las prácticas educativas.

Para el desarrollo de esta actividad, cada institución contará con un profesional asignado, quien brindará asesoría personalizada y contextualizada, atendiendo a las particularidades de su organización, capacidades instaladas y nivel de avance en el uso del sistema. El acompañamiento estará enfocado en fortalecer las competencias institucionales necesarias para integrar el módulo a los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del uso pedagógico de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La ejecución de la actividad se desarrollará en dos momentos. En una primera fase, se realizará la planeación de las visitas institucionales, incluyendo la definición del

cronograma y la asignación de los profesionales responsables del acompañamiento. En una segunda fase, se llevarán a cabo las visitas in situ, durante las cuales se desarrollarán sesiones de capacitación práctica sobre el uso del módulo, se resolverán inquietudes técnicas y operativas, y se acompañará el cargue inicial o actualización de la información en el sistema.

**Resultados:** acompañamiento a docentes y directivos en el uso del módulo.

**Productos:** 148 visitas institucionales realizadas.

**Entregable:** 148 informes institucionales con sus respectivos registros fotográficos y registros de asistencia.

**COMPONENTE No 3. FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.**

**OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer los proyectos pedagógicos productivos, Emprendimiento y Asociaciones de Futuros Agricultores en las Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

**ANTECEDENTES:** La Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca ha apostado por una educación rural de calidad mediante la consolidación de políticas educativas y el desarrollo de diversos programas y proyectos. De esta manera, la educación rural se ha convertido en un eje estratégico para el desarrollo territorial sostenible del departamento y se concibe como una política pública integral que trasciende la cobertura, orientándose al mejoramiento de la calidad, la permanencia educativa y la pertinencia territorial.

Producto de las políticas, programas y la hoja de ruta establecida por la Secretaría de Educación Departamental el departamento obtuvo recientemente un reconocimiento en el marco del Reto Nacional por la Educación 2025, una iniciativa de Colombia Líder que reconoció a los departamentos y municipios colombianos

por sus logros educativos, destacándose el Valle del Cauca como ganador en la categoría de departamentos en las líneas correspondientes a: Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA); Planes Institucionales de Lectura, Escritura y Oralidad (PILEO) y Proyectos Pedagógicos Productivos, que se desarrollan en las instituciones educativas, algunos de ellos con enfoque STEAM.

Otros logros y resultados destacados del Programa Especial de Educación Rural de la Secretaría de Educación se enmarcan en:

- **Foro y Feria Departamental de Educación Rural**: Realizados de manera consecutiva durante diez años. En los últimos foros se ha contado con la participación de representantes de organismos internacionales como la UNESCO y la Fundación Escuela para Todos de Costa Rica. Estos espacios han enriquecido las bases para la construcción de la Política Pública de Educación Rural en el departamento y han orientado a directivos y docentes en temas educativos de actualidad. Por su parte, las Ferias han permitido visibilizar y reconocer las buenas prácticas de las instituciones educativas rurales en torno a los Proyectos Pedagógicos Productivos. Para la vigencia 2026 se proyecta la realización de la XI versión del Foro y la Feria Departamental de Educación Rural.

- **Fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Productivos:** Estrategia pedagógica que promueve la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas en escenarios productivos. Actualmente, 70 instituciones educativas implementan esta estrategia en modalidades agrícola, agropecuaria, agroindustrial, turística y ambiental, entre otras.

- **Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA):** En la actualidad el departamento cuenta con 37 asociaciones legalmente reconocidas, las cuales han recibido dotación de computadores, insumos agropecuarios, semillas, especies mayores y menores, así como mejoramiento de instalaciones locativas. Además, han sido capacitadas en temas relacionados con normatividad, contabilidad, estados financieros, obligaciones tributarias y procesos de legalización.

- **Mejoramiento de la seguridad alimentaria:** 38 instituciones educativas rurales han fortalecido sus programas de alimentación mediante la

implementación de cultivos biofortificados de frijol y maíz, con altos contenidos de hierro y zinc. Para ello, la Secretaría de Educación ha establecido un convenio con la Alianza Bioversity-CIAT, entidad pionera en la producción de cultivos biofortificados en Colombia.

- **Alianzas estratégicas**: 90 instituciones educativas oficiales se encuentran actualmente articuladas a través de alianzas o convenios con entidades como el SENA, ICA, CIAT, INTEP, PORKCOLOMBIA e ICA.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Fomentar el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la creatividad y el emprendimiento en las instituciones educativas oficiales del Departamento del Valle del Cauca.

**ACTIVIDAD 3.1: Capacitar a estudiantes y docentes en metodologías y herramientas tecnológicas con enfoque STEAM+ para fortalecer los proyectos pedagógicos productivos, potenciando la innovación y creatividad mediante 4 talleres.**

**Metodología:** En el marco de esta actividad se llevarán a cabo cuatro talleres, orientados a fortalecer los Proyectos Pedagógicos Productivos desde un enfoque STEAM. La metodología a desarrollar se fundamenta en el Aprendizaje Basado en Proyectos, la educación situada y contextualizada, así como en la integración de saberes locales y ancestrales.

Estos talleres dirigidos a directivos docentes, docentes y estudiantes de 70 instituciones educativas rurales del departamento tienen como objetivo que los participantes comprendan el enfoque STEAM desde un contexto rural, con el fin de que busquen soluciones a sus problemáticas a través de sus saberes locales y las condiciones de su entorno. De esta manera, se pretende promover el desarrollo local y la economía campesina mediante la innovación y la creatividad.

De acuerdo con las directrices de la Secretaría de Educación Departamental, previo a la realización de los talleres se levantará información a través de un instrumento

validado, para la identificación de necesidades y requerimientos en materia de herramientas tecnológicas con enfoque STEAM por parte de 70 instituciones educativas rurales del departamento que actualmente implementan y desarrollan Proyectos Pedagógicos Productivos.

**Resultado:** Estudiantes y docentes capacitados en el uso y apropiación de metodologías y herramientas tecnológicas con enfoque STEAM+

**Producto:** Cuatro talleres de capacitación a estudiantes y docentes en el uso y apropiación de metodologías y herramientas tecnológicas con enfoque STEAM.

**Entregable:** 70 Instrumentos de identificación de necesidades y requerimientos, un informe consolidado de los talleres, registros de asistencia y registros fotográficos.

**ACTIVIDAD 3.2: Cualificar a los docentes que lideran el emprendimiento en las Instituciones Educativas Oficiales, en pedagogías activas STEAM, y herramientas para el fomento del emprendimiento.**

**Metodología:** La cualificación se desarrollará mediante una asistencia técnica estructurada en modalidad práctica, orientada a fortalecer las capacidades pedagógicas y técnicas de los docentes líderes de emprendimiento, integrando el enfoque STEAM con el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) como estrategia didáctica para la formulación, desarrollo y consolidación de proyectos de emprendimiento escolar.

El ABP se implementará como estructura metodológica para que los docentes diseñen experiencias de aprendizaje donde los estudiantes desarrollen emprendimientos reales o simulados, partiendo de problemáticas y oportunidades del contexto.

Este proceso permitirá que los docentes estructuren el emprendimiento como experiencia formativa que desarrolle pensamiento crítico, creatividad, toma de decisiones, trabajo colaborativo, liderazgo y alfabetización financiera.

La cualificación orientará a los docentes en la incorporación intencionada de los componentes STEAM dentro de los proyectos de emprendimiento:

- **Ciencia:** análisis de materiales, sostenibilidad, impacto ambiental.
- **Tecnología:** uso de herramientas digitales para diseño, marketing y ventas.
- **Ingeniería:** mejora de procesos y optimización del producto.
- **Arte:** diseño de marca, identidad visual y experiencia del cliente.
- **Matemáticas:** costos, presupuestos, fijación de precios y proyecciones.

El propósito es que el emprendimiento trascienda lo comercial y se convierta en un laboratorio interdisciplinar de aprendizaje aplicado.

La asistencia técnica se centrará a su vez, en el fortalecimiento de competencias relacionadas con la presentación, posicionamiento y comercialización de los emprendimientos, para ello, se realizarán ejercicios prácticos y simulaciones de escenarios de venta y presentación de productos, permitiendo a los docentes adquirir herramientas transferibles al aula.

**Resultado:** Proceso de Cualificación a docentes que lideran el emprendimiento en las I.E.O.
**Producto:** Un (1) Proceso de Cualificación a docentes que lideran el emprendimiento en las I.E.O.

**Entregable:** Informe técnico consolidado de las 148 IEO, registro de asistencia y registro fotográfico.

**ACTIVIDAD 3.3 Realizar un intercambio de experiencias de los procesos y proyectos pedagógicos productivos entre las instituciones educativas oficiales rurales seguimiento a los proyectos de emprendimiento con enfoque STEAM en 70 instituciones educativas oficiales.**

**Metodología:** Conforme a las directrices de la Secretaría de Educación Departamental, esta actividad se desarrollará en dos fases:

Una primera fase de asistencia técnica, orientada al seguimiento de los proyectos de emprendimiento con enfoque STEAM y a la verificación del estado de los Proyectos Pedagógicos Productivos, llevados a cabo por las instituciones educativas rurales. Para ello, se aplicará un instrumento diseñado y validado para realizar el seguimiento y la verificación de los avances, dificultades y oportunidades de mejora en cada uno de estos proyectos en las instituciones educativas.

En la segunda fase de la actividad, se realizará un intercambio de experiencias a nivel departamental, orientado a la socialización de buenas prácticas, aprendizajes significativos realizadas por las instituciones en torno a los Proyectos Pedagógicos Productivos y de aquellas iniciativas que han transitado hacia proyectos de emprendimiento bajo el enfoque STEAM.

**Resultado**: Un (1) Intercambio de experiencias de los procesos y proyectos pedagógicos productivos y seguimiento a los Proyectos Pedagógicos Productivos y Proyectos de Emprendimiento con enfoque STEAM.

**Producto:** Informe técnico consolidado del intercambio de experiencias de las 70 IEO, donde se identifiquen las buenas prácticas agrícolas, pecuarias y agroindustriales, entre otras.

**Entregable:** Informe técnico consolidado del intercambio de experiencias de las 70 IEO, donde se identifiquen las buenas prácticas, Registro de asistencia, registros fotográficos, instrumentos de seguimiento diligenciados del estado actualizado de los proyectos de emprendimiento con enfoque STEAM.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Coadyuvar a las Instituciones Educativas Rurales en la implementación de modelos de producción agropecuaria que se adapten a las condiciones socioeconómicas y agroecológicas de cada región.

**ACTIVIDAD 3.4 Realizar mediante un encuentro, una feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales.**

**Metodología:** Para esta actividad, se contará con la exhibición y muestra de diferentes productos que están desarrollando las instituciones educativas rurales del departamento alrededor de los PPP y para el éxito en su realización se seguirán los siguientes pasos:

**Alistamiento:** preparación y planeación de todo el proceso logístico de la Feria de Proyectos Pedagógicos Productivos, considerando las líneas temáticas establecidas para los stands, lugar, fecha, invitados, entre otros aspectos).

**Logística:** en la cual se tendrán en cuenta: alquiler o permiso para uso de espacios, realización de términos de referencia para la contratación de proveedores de stands, mesas, sillas, sonido, pantallas, decoración, material de apoyo publicitario, alimentación, entre otros.

**Diseño gráfico y promoción:** en la cual se realizarán todos los materiales de apoyo con la imagen del evento.

**Evento**: realización de la XI Feria de Educación rural.

**Resultados:** Feria de Proyectos Pedagógicos Productivos para visibilizar las buenas prácticas que están realizando las instituciones alrededor de los PPP

**Productos:** Una (1) Feria de Proyectos Pedagógicos Productivos.

**Entregable:** Registro fotográfico, Registro de asistencia.

**ACTIVIDAD 3.5 Realizar un foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca mediante un encuentro (foro).**

**Metodología:** Para la presente vigencia, la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental ha definido una ruta organizativa compuesta por cuatro fases para la realización del XI Foro de Educación Rural, orientadas a garantizar su adecuada planeación, ejecución y desarrollo.

**Fase 1. Planeación y Alistamiento:** Corresponde a la etapa preparatoria del XI Foro de Educación Rural. En esta fase se llevará a cabo la definición de los ejes temáticos, la selección de ponentes y participantes, elaboración de notas conceptuales, así como la determinación del lugar, la fecha y demás aspectos estratégicos necesarios para la estructuración del evento.

**Fase 2. Organización Logística:** Comprende la gestión integral de los requerimientos operativos del Foro. Incluye la contratación o adecuación del auditorio (silletería, sonido, maestro de ceremonias, pantallas de proyección), el suministro de material publicitario, el servicio de alimentación, el apoyo de personal logístico y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la jornada.

**Fase 3. Diseño y Producción de Materiales:** En esta fase se realizará el diseño, elaboración y validación de las piezas comunicativas, promocionales y de difusión, incorporando la imagen oficial del XI Foro de Educación Rural, con el fin de asegurar coherencia institucional y visibilidad del evento.

**Fase 4. Desarrollo del Evento:** Ejecución del XI Foro de Educación Rural conforme a la programación establecida, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos y la participación activa de los asistentes.

**Resultado:** Foro de educación rural, como espacio de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias entre las instituciones educativas de los municipios no certificados.

**Producto:** Un Foro de educación rural realizado con su respectivo Informe, registro de asistencia, registro fotográfico.

**Entregables**: Informe, registro de asistencia, registro fotográfico.

**ACTIVIDAD 3.6: Fortalecer las competencias técnicas de los docentes y estudiantes gestores de los proyectos pedagógicos productivos de las 127 instituciones educativas oficiales rurales mediante 4 jornadas.**

**Metodología**: El objetivo de esta actividad es mejorar las capacidades técnicas de docentes y estudiantes para la ejecución, seguimiento y sostenibilidad de los

proyectos pedagógicos productivos. En concordancia con las directrices de la Secretaría de Educación Departamental, se han establecido las siguientes fases metodológicas para el alcance y cumplimiento de esta actividad:

- Ø **Diagnóstico de competencias, necesidades e intereses.**

Para esta fase, se aplicarán los respectivos instrumentos de diagnóstico (tipo encuesta) para Identificar las necesidades e intereses de fortalecimiento en competencias técnicas por parte de docentes de las instituciones educativas rurales. Una vez levantada esta información se realizará la priorización de temas de formación.

- Ø **Diseño del Plan de Formación**

Con los resultados de la priorización, se definirán los módulos temáticos y se realizarán cuatro talleres de formación en las competencias técnicas identificadas, de acuerdo con las disposiciones y directrices establecidas por la Secretaría de Educación Departamental.

**Resultado:** docentes y estudiantes líderes de los PPP con competencias técnicas fortalecidas

**Producto:** Cuatro jornadas realizadas para el fortalecimiento de competencias técnicas a docentes y estudiantes gestores de los Proyectos Pedagógicos Productivos de las 127 instituciones educativas oficiales rurales.

**Entregable:** Informe, registro de asistencia, registro fotográfico.

**ACTIVIDAD 3.7: Realizar procesos de transferencia de tecnología y transformación del fríjol biofortificado en instituciones educativas rurales oficiales mediante una jornada.**

**Metodología:** La Secretaría de Educación Departamental ha venido trabajando en la implementación y fortalecimiento de cultivos biofortificados como una forma de aportar en la lucha contra la inseguridad alimentaria en el departamento. Los cultivos biofortificados son cultivos ricos en vitaminas y minerales, con los cuales se

busca que las familias rurales tengan una vida más saludable. En Colombia, la Alianza Bioversity International – CIAT, es la organización líder en cultivos biofortificados, desarrollando variedades de fríjol, maíz, arroz y batata naturalmente más nutritivos por su alto contenido de hierro, zinc y provitamina A.

Para la realización de esta actividad, se llevará a cabo el proceso de articulación con la Alianza Bioversity International – CIAT, en materia de:

- Dotación de semillas de fríjol y/o maíz biofortificado a las instituciones educativas rurales focalizadas, para aumentar la producción y fomentar el uso de estos cultivos en la elaboración de harinas y nuevos productos.
- Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para la fabricación de alimentos a partir de frijol y maíz biofortificados.
- Capacitación para la obtención de materias primas, estandarización de formulaciones y conceptos básicos para la sustitución de harinas convencionales por harinas biofortificadas.
- Seguimiento a los avances de las instituciones educativas intervenidas durante el año 2025 en materia de cultivos y transformación de materias primas a partir de productos biofortificados.

**Resultado:** Procesos de transferencia de tecnología y transformación del fríjol biofortificado en instituciones educativas rurales oficiales, en articulación con la Alianza Biodiversity – CIAT.

**Producto:** Una jornada realizada para la transferencia de tecnología y transformación del fríjol biofortificado.

**Entregable:** Informe de jornada, registro de asistencia, registro fotográfico, actas de entrega de material vegetal (frijol y maíz biofortificado).

**ACTIVIDAD 3.8: Fortalecer las capacidades de mercadeo y comercialización de 37 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) para impulsar los procesos productivos**

**Metodología:** Esta actividad tiene como objetivo proporcionar los elementos necesarios para el desarrollo de estrategias de mercadeo, comercialización y de negocio, que posibiliten el mejoramiento de los ingresos de 37 Asociaciones de Futuros Agricultores - AFA -. Para su alcance, se realizarán capacitaciones lideradas por profesionales especializados en temas de mercadeo y comercialización, dirigidas al rector o directivo docente o docente líder y estudiantes miembros de las Asociaciones de Futuros Agricultores, con el fin de potencializar la venta de productos derivados de los Proyectos Pedagógicos Productivos.

**Resultado:** 37 Asociaciones de Futuros Agricultores fortalecidas en mercadeo y comercialización.

**Producto:** Taller de capacitación en temas de mercadeo y comercialización, dirigido al rector o directivo docente, un docente líder y miembros de las Asociaciones de Futuros Agricultores.

**Entregable:** Informe, registro de asistencia, registro fotográfico.

**ACTIVIDAD 3.9: Orientar y apoyar a los integrantes de las juntas directivas de 37 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) legalizadas en temas administrativos, financieros, contables y tributarios, así como en la renovación de registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio.**

**Metodología:** Para la realización de esta actividad, se convocará a directivos docentes, docentes líderes de los PPP y estudiantes miembros de las AFA a una jornada de capacitación. En este espacio, se abordarán temas de gran importancia e interés para las AFA, como es el régimen tributario especial, conceptos bases en administración, contabilidad y finanzas y renovación de registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio.

El taller estará dirigido por un profesional experto en el tema y se abordarán los siguientes módulos:

- Gestión Administrativa
- Gestión Financiera y Contable
- Obligaciones Tributarias
- Renovación y Actualización de Registros

**Resultado:** Integrantes de Juntas Directivas orientados en temas administrativos, financieros, contables y tributarios, así como en la renovación de registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio.

**Producto:** Jornada de capacitación y orientación en administración, contabilidad, finanzas y renovación de registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio a las juntas directivas de 37 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA).

**Entregable:** Informe, registro de asistencia, registro fotográfico.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Proveer ambientes de aprendizaje y prácticas pedagógicas con herramientas y tecnologías con enfoque STEAM a las asociaciones de futuros agricultores y a los proyectos pedagógicos productivos de las Instituciones educativas oficiales.

**ACTIVIDAD 3.10: Dotar los ambientes de aprendizaje de 10 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) legalmente constituidas, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados.**

**Metodología:** Con el fin de incentivar las buenas prácticas alrededor de los Proyectos Pedagógicos Productivos, la Secretaría de Educación Departamental seleccionará 10 Asociaciones de Futuros Agricultores -AFA- que se encuentran legalmente constituidas, a las cuales se le realizará el fortalecimiento de sus PPP a través de la entrega de insumos, semillas, herramientas, maquinaria, equipos,

especies menores y mayores y, con materiales los ambientes de aprendizaje, para el desarrollo de sus proyectos.

Previo a este proceso, se establecerán los criterios de selección de las Asociaciones de Futuros Agricultores beneficiadas con la dotación de insumos. Estos criterios se definirán con el Equipo del Programa Especial de Educación Rural (PEER) de la Secretaría de Educación Departamental y podrán abarcar categorías como: trayectoria de la AFA, liderazgo de su representante, relevancia, innovación e impacto social de sus proyectos.

Una vez focalizadas las Asociaciones, se seguirán los siguientes pasos:

Paso 1: Socialización de la actividad al rector y/o líder de la AFA.

Paso 2: Obtención de información sobre maquinaria, equipos, herramientas y/o insumos requeridos por la AFA para consolidar y fortalecer sus Proyectos Pedagógicos Productivos.

Paso 3: Cotización, compra y embalaje de los insumos.

Paso 4: Concertación y elaboración de cronograma para la entrega de los insumos.

Paso 5. Entrega oficial de insumos.

**Resultados:** Ambientes de Aprendizaje de 10 Asociaciones de Futuros Agricultores AFA, dotados con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados.

**Producto:** 10 Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) dotadas.

**Entregables**: Relación de insumos entregados por AFA, actas de entrega, registro fotográfico.

**ACTIVIDAD 3.11: Fortalecer 15 proyectos pedagógicos productivos de las instituciones educativas rurales, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados.**

**Metodología:** La Secretaría de Educación Departamental fortalecerá 15 proyectos pedagógicos productivos a través de la entrega de insumos, herramientas, maquinaria, equipos, especies menores y mayores, así como con tecnología con enfoque STEAM, para el desarrollo de sus capacidades productivas.

Previo a este proceso se establecerán los criterios de selección de los Proyectos Pedagógicos Productivos que serán beneficiados con la dotación de insumos. Estos criterios se definirán con el Equipo del Programa Especial de Educación Rural (PEER) de la Secretaría de Educación Departamental y podrán abarcar categorías como: pertinencia, relevancia, innovación e impacto social de los proyectos desarrollados por las instituciones educativas rurales postulantes.

Una vez focalizadas las instituciones, se abordarán los siguientes pasos:

Paso 1: Socialización de la actividad al rector y/o líder de cada PPP.

Paso 2: Obtención de información sobre maquinaria, equipos, herramientas y/o insumos requeridos por la IE para consolidar sus Proyectos Pedagógicos Productivos.

Paso 3: Proceso de cotización, compra y embalaje de los insumos.

Paso 4: Concertación y elaboración de cronograma para la entrega de los insumos.

Paso 5. Entrega oficial de insumos.

**Resultados:** Proyectos Pedagógicos Productivos fortalecidos con dotación de insumos, herramientas, maquinaria, equipos y especies menores y mayores, para garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados.

**Producto:** 15 Proyectos Pedagógicos Fortalecidos de las instituciones educativas rurales.

**Entregables:** Relación de insumos entregados, actas de entrega, registro fotográfico.

**COMPONENTE No 4: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.**

**Objetivo general:** Fortalecer la convivencia escolar, proyectos pedagógicos trasversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

**Antecedentes:** Desde el año 2019 la Secretaría de Educación Departamental ha liderado un proceso de implementación de los proyectos pedagógicos transversales en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca centrado en tres líneas estratégicas: convivencia escolar, mediación escolar y prevención de violencias basadas en género.

En relación a la convivencia escolar, se han realizado ocho foros departamentales de convivencia escolar y derechos humanos, así mismo, para el año 2023, en cada institución educativa, se levantó una la línea base respecto de la adecuada implementación de los proyectos pedagógicos transversales y de la formación humana integral a través de la aplicación de una evaluación diagnóstica de la gestión de la convivencia escolar en la institución educativa a través del Manual de Convivencia en relación con: Fundamentación teórica y normatividad, relaciones entre la comunidad educativa, el Comité Escolar de Convivencia, Ruta de Atención Integral, Sistema de Información y Comunicación y Prestación de Servicios. Los

cuales fueron utilizados para brindar asistencia técnica especializada para que las instituciones fortalezcan su convivencia y la democratización de la vida escolar.

Respecto de la implementación del modelo de mediación escolar y la participación de los mediadores en la red de mediación escolar, se construyó un instrumento de seguimiento con tres categorías: Fundamentación teórica y normatividad, red de mediación escolar e implementación de la estrategia. Este proceso fue acompañado por los rectores, los líderes de mediación y los mediadores escolares, dando como resultados a nivel departamental que 2.585 estudiantes, quienes han sido capacitados por la Secretaría de Educación Departamental, son mediadores escolares activamente, 261 casos tipo I se han resuelto a través de la estrategia de mediación escolar; 124 instituciones educativas oficiales tienen implementada la estrategia de mediación escolar, lo que equivale al 83.22% de las IEO; 103 instituciones educativas oficiales tienen transversalizada la estrategia de mediación escolar en el manual de convivencia, representado en un 69.12% del total; 64 instituciones educativas oficiales tienen transversalizada la estrategia de mediación escolar en el PEI, PEC, PEER o PECI que representa un 42.95% de las instituciones.

En relación al trabajo de prevención y eliminación de las violencias basadas en género, en el año 2023, se diseñó, en articulación con la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, el ecosistema pedagógico para la prevención y eliminación de las violencias basadas en género denominada "*Escuelas liderando la equidad de género*", el cual tiene por objetivo capacitar y sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa en el reconocimiento, prevención y eliminación de las violencias basadas en género, y desde entonces se han contemplado las siguientes actividades:

- Desarrollo de campañas pedagógicas para trabajar el reconocimiento y la prevención de las violencias basadas en género en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados.
- Concurso de cuento corto sobre los siguientes ejes temáticos: Violencia contra la mujer por razón de género (con mensajes positivos, rechazo al maltratador, mujeres fuertes y valientes), igualdad y buen trato entre mujeres y hombres, relaciones personales sin desigualdades y discriminaciones o violencias contra las mujeres.

- Realización de 4 encuentros departamentales de saberes para una educación libre de violencias basadas en género.
- Encuentros zonales para orientar a las comunidades educativas de las IEO en el uso de medios tecnológicos y redes sociales, con enfoque STEAM, para que elaboraren material educativo en la prevención de violencias basadas en género.
- Orientación a los docentes en el currículo y la transversalización del enfoque de género.

**Objetivo específico:** Fortalecer la creación de ambientes seguros y protectores en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

**ACTIVIDAD 4.1. Fomentar comunidades de aprendizaje en los Lab Points para la construcción de estrategias que mejoren la convivencia escolar y ajustes a los manuales de convivencia según las necesidades de los contextos escolares mediante un encuentro.**

**Metodología:** Inicialmente, se realizará la identificación y selección de actores clave con trayectoria reconocida en el trabajo sobre convivencia escolar, resolución y transformación pacífica de conflictos, y promoción de los Derechos Humanos en los municipios no certificados del Valle del Cauca, los cuales, serán invitados a conformar comunidades de aprendizaje en torno a la Educación en Derechos Humanos (EDH).

Posteriormente, se llevará a cabo un taller participativo en cada uno de los Lab Point, en modalidad presencial o virtual, orientados a la construcción colectiva de estrategias territorializadas que fortalezcan la convivencia escolar y faciliten el ajuste de los manuales de convivencia de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) a partir de las situaciones propias de cada institución.

**Resultado:** Un (01) proceso para el fomento de comunidades de aprendizaje, orientado al fortalecimiento de la convivencia escolar y ajustes a los manuales de convivencia de acuerdo a las necesidades de los contextos escolares.

**Producto:** Informe técnico consolidado de los resultados del encuentro de comunidades de aprendizaje, registro de asistencia y registro fotográfico.

**Entregable:** 1 informe técnico consolidado, 4 registros de asistencia, 4 registros fotográficos.

**ACTIVIDAD 4.2. Realizar un simposio regional para comunidades educativas en prevención de acoso escolar y ciberacoso en el marco de la resolución pacífica de conflictos mediante un encuentro departamental.**

**Metodología:** A través de una metodología participativa se realizará un simposio regional con presencia de ponentes en temas relacionados con la Educación para la paz y los Derechos Humanos, que promueva la investigación, el análisis y elaboración de propuestas alrededor de la activación de rutas de atención en las siguientes temáticas: prevención del acoso escolar y ciberacoso; impulsando así, proyectos que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de las comunidades educativas.

**Resultado:** Un (01) simposio regional en prevención de acoso escolar y ciberacoso realizado.

**Producto:** Informe técnico con los principales aportes de los participantes, registro de asistencia y registro fotográfico.

**Entregable:** 1 informe técnico, 1 registro de asistencia, 1 registro fotográfico.

**ACTIVIDAD 4.3. Ejecutar una estrategia de intervención con base en el Sistema "Escuelas Liderando la Equidad de Género", para la prevención de las múltiples formas de violencias basadas en género que mejoren la convivencia escolar mediante 4 encuentros.**

**Metodología:** De acuerdo con los lineamientos teóricos y metodológicos del sistema pedagógico *"Escuelas liderando la equidad de género"*, se desarrollarán cuatro talleres, uno por Lab Point, en modalidad presencial y/o virtual, que permitan la construcción de una estrategia pedagógica contextualizada y específica para

cada una de las I.E.O, para ser implementada en los niveles de básica primaria, básica secundaria y educación media. Esta estrategia pedagógica se estructurará a partir de los referentes teóricos del enfoque de género, la perspectiva de derechos humanos y estrategias didáctico-pedagógicas desde un enfoque participativo que promueva la cocreación entre los participantes y sea de fácil réplica en las aulas de clase, lo que permitirá fortalecer los conocimientos teóricos en estas temáticas y pedagógicas del cuerpo docente en la promoción de la equidad y la prevención de las violencias basadas en género.

Las estrategias pedagógicas para la promoción de la equidad y la prevención de las violencias basadas en género se realizarán en articulación con la Secretaría de Educación Departamental.

**Resultado:** Una (01) estrategia de intervención para la prevención de las múltiples formas de violencias basadas en género ejecutada.

**Producto:** Una estrategia de intervención, informe técnico de la implementación de la estrategia de intervención para la prevención de las múltiples formas de violencias basadas en género.

**Entregable:** 1 estrategia de intervención, 1 informe técnico, 4 registros fotográficos, 4 registros de asistencia.

**ACTIVIDAD 4.4. Ejecutar una estrategia basada en estilos de vida saludable en el marco del Proyecto para la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (PESCC) en 148 Instituciones Educativas Oficiales.**

**Metodología:** En concordancia con los lineamientos del Proyecto de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía (PESCC), se brindarán orientaciones a las instituciones educativas oficiales para la implementación de la estrategia de Gestores Escolares en Salud (GES), en articulación con la Secretaría de Salud Departamental. Esta estrategia contempla el desarrollo de un taller participativo en cada uno de los Lab Point para la orientación a orientadores escolares y/o representantes estudiantiles en torno al PESCC, así como la socialización de acciones pedagógicas participativas orientadas a la promoción de estilos de vida saludables y al fortalecimiento del autocuidado y la salud integral, e incorporan temáticas clave como el manejo del estrés y la ansiedad, la alimentación balanceada y la práctica regular de actividad física.

**Resultado:** Una (01) estrategia basada en estilos de vida saludable en el marco del Proyecto para la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía ejecutada.

**Producto:** Informe técnico de ejecución estrategia basada en estilos de vida saludable en el marco del Proyecto para la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía ejecutada, registro de asistencia.

**Entregable:** 1 informe técnico consolidado, 4 registros de asistencia, 4 registros fotográficos.

**ACTIVIDAD 4.5. Organizar un foro departamental para socializar experiencias significativas que fortalezcan la mediación escolar, las prácticas restaurativas, los Derechos Humanos y la educación para la sexualidad en comunidades educativas de municipios no certificados del Valle del Cauca.**

**Metodología:** Se realizará un foro departamental mediante una metodología participativa que permitirá la socialización de experiencias significativas en temáticas relacionadas con la mediación escolar, las prácticas restaurativas, el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y aquellas que tengan como eje común la educación para la paz, los derechos humanos (EDH) y el desarrollo sostenible.

Para lo cual se utilizará la información suministrada por la Secretaría de Educación Departamental que posibilite identificar y seleccionar las experiencias significativas a presentar en el marco del foro.

**Resultado:** Un (01) Foro departamental de socialización de experiencias significativas organizado.

**Producto:** Informe consolidado del foro, registro de asistencia y registro fotográfico.

**Entregable:** 1 informe técnico, 1 registro de asistencia, 1 registro fotográfico.

**ACTIVIDAD 4.6. Difundir metodologías que contribuyan al fortalecimiento de los Comités Escolares de Convivencia y la mediación escolar en 148 Instituciones Educativas Oficiales.**

**Metodología:** Esta actividad se desarrollará a través de cuatro talleres, uno por Lab Point, en modalidad presencial o virtual, dirigidos a representantes de los Comités Escolares de Convivencia (CECO), con el propósito de fortalecer los referentes conceptuales, los fundamentos normativos y la apropiación de metodologías que contribuyan al fortalecimiento de estos comités, brindando herramientas para la implementación efectiva de la educación para la paz, los derechos humanos y el desarrollo sostenible en sus territorios.

Para esto, se pretende reflexionar en torno a principios de convivencia escolar, mediación y resolución pacífica de conflictos, y marco normativo de los CECO, que permitan la adecuada identificación de problemáticas frecuentes en las IEO, analizando sus causas y consecuencias, logrando así las capacidades técnicas para la implementación de metodologías, estrategias y herramientas para la mediación de conflictos, prevención de problemáticas y fortalecimiento del comité como instancia institucional.

**Resultado:** Una (01) difusión de metodologías para el fortalecimiento de los Comités Escolares de Convivencia (CECO) y la mediación escolar realizada.

**Producto:** Una estrategia de difusión de metodologías.

**Entregable:** 1 informe técnico consolidado, 4 registros de asistencia, 4 registros fotográficos.

**ACTIVIDAD 4.7. Verificar la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), el Proyecto de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) y la Educación Vial en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca en 148 Instituciones Educativas Oficiales.**

**Metodología**: La actividad se desarrollará mediante un proceso de acompañamiento institucional orientado al fortalecimiento del Proyecto Ambiental

Escolar (PRAE), el Proyecto de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) y las acciones de Educación Vial (PESV) en las Instituciones Educativas Oficiales.

Este acompañamiento contempla la realización de dos visitas in situ (presenciales o virtuales, según las condiciones del territorio), con propósitos diferenciados y complementarios.

La primera visita estará orientada al levantamiento de información y diagnóstico institucional. En esta jornada se realizará la revisión documental del PRAE, GIRE y PESV, verificando su actualización, articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y coherencia con la normativa vigente. De igual manera, se desarrollará un espacio de diálogo con el equipo directivo y los docentes responsables de los proyectos, con el fin de identificar avances, dificultades, nivel de implementación y grado de apropiación institucional. Asimismo, se recopilarán evidencias pedagógicas y administrativas que den cuenta de la ejecución de las acciones programadas.

La segunda visita tendrá un carácter formativo y estará orientada a la retroalimentación del proceso. En este espacio se socializarán los hallazgos derivados del análisis previo, resaltando fortalezas institucionales, aspectos por mejorar y oportunidades de fortalecimiento. Igualmente, se brindarán orientaciones técnicas y pedagógicas, y se concertarán compromisos institucionales para el ajuste, actualización o mejora de los proyectos, promoviendo un enfoque de mejora continua y corresponsabilidad.

Este esquema de doble visita permitirá no solo verificar el estado de implementación de los proyectos, sino también acompañar de manera sistemática y formativa el fortalecimiento de los procesos institucionales.

**Resultado:** Una (01) Verificación a los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), el Proyecto de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) y la Educación Vial (PESV), realizada de cada una de las IEO de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

**Producto:** Instrumento de Verificación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), el Proyecto de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) y la Educación Vial (PESV).

**Entregable:** 148 instrumentos diligenciados, 148 informes, 148 registros fotográficos, 148 registros de asistencia

**ACTIVIDAD 4.8. Promover la democratización de la vida escolar garantizando la participación de personeros, contralores y representantes estudiantiles que fortalezcan la paz y la democracia en la convivencia escolar a través de 8 talleres.**

**Metodología:** Esta actividad se desarrollará por medio de dos espacios de participación y colaboración en cada uno de los Lab Point (8 en total), dirigidos a docentes, personeros, contralores y representantes estudiantiles para los Derechos Humanos a través de un proceso que promueva el liderazgo en temáticas de interés relacionadas en los siguientes ejes: 1. Constitución Política y DDHH, 2. Análisis de Contexto y liderazgo juvenil, 3. Resolución Pacífica de Conflictos, 4. Definición de Iniciativas para promover la democratización de la vida escolar, las cuales requieren ser atendidas con prontitud donde puedan proponer y desarrollar iniciativas progresistas e inclusivas alrededor de dichas temáticas de interés con base en la EDH, fomentando el liderazgo, el compromiso y el empoderamiento cívico de los estudiantes participantes en la construcción de paz.

En el primero de los encuentros participativos, tendrá un carácter formativo y estará orientado al fortalecimiento de los conocimientos de la declaración universal de los derechos humanos y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, se identificará la situación actual de la democratización de la vida escolar para analizar el contexto de participación de toda la comunidad educativa en los procesos de las instituciones educativas, haciendo hincapié en la importancia del liderazgo juvenil y la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en diversos espacios.

El segundo encuentro participativo, se generarán espacios de cocreación, donde se diseñen estrategias para la resolución/transformación pacífica de conflictos, retomando aquellas iniciativas que se adelantan para el mejoramiento de la convivencia escolar en cada IEO. A manera de cierre de la promoción, con lo trabajado en el primer momento y con la discusión de las estrategias para la convivencia escolar, se planteará un espacio para que se creen o definan o fortalezcan las iniciativas que pueden poner en marcha para la promoción la democratización de la vida escolar con la participación de la comunidad educativa.

**Resultado:** Una (01) promoción de la democratización de la vida escolar realizada.

**Producto:** Informe del proceso de formación y registro de asistencia.

**Entregable:** 8 informes técnicos, 8 registros fotográficos, 8 registros de asistencia.

Fundación Ave Fénix
Profesionales con sentido social

# CRONOGRAMA

| OBJETIVOS | | | EJECUCIÓN PROYECTO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPONENTE | COD. ACT | ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 |
| 1. CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA - ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. | 1.1 | Promover comunidades de aprendizaje y experiencias significativas en los labpoint sobre la alianza familia escuela en las instituciones educativas a través de cuatro encuentros | | | | | | | | | |
| | 1.2 | Promover el liderazgo de los directivdos docentes y consejos estudiantiles en la implementación de la alianza familia escuela en 148 instituciones educativas oficiales | | | | | | | | | |
| 2. MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | 2.1 | Medir el impacto de los ajustes a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), PEC y PIER, modelos pedagógicos, currículos flexibles, planes de área y de aula con enfoque Steam en los aprendizajes de los estudiantes de las 148 IEO a través de la correlación entre Pruebas Saber, Autoevaluación Institucional, evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes y Planes de Mejoramiento Institucional | | | | | | | | | |
| | 2.2 | Orientar a los directivos docentes y a los consejos académicos en la apropiación y uso del ecosistema tecnopedagógico del departamento mediante la realización de 17 talleres | | | | | | | | | |
| | 2.3 | Implementar en el marco del sistema tecnopedagógico, módulo para el seguimiento y evaluación de los Planes de Medios y TIC | | | | | | | | | |

| OBJETIVOS | | | EJECUCIÓN PROYECTO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPONENTE | COD. ACT | ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 |
| | 2.4 | Realizar actividades de apropiación, dirigdas a directivos docentes y docentes en el uso y aprovechamiento del módulo de Plan de Medios y TIC del sistema de gestión pedagógica en 148 Instituciones educativas oficiales | | | | | | | | | |
| 3. FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. | 3.1 | Capacitar a estudiantes y docentes en metodología y herramientas tecnológicas con enfoque STEAM+ para fortalecer los proyectos pedagógicos productivos, potenciando la innovación y creatividad mediante 4 talleres | | | | | | | | | |
| | 3.2 | Cualificar a los docentes que lideran el emprendimiento en las 148 instituciones educativas oficiales en pedagogías activas STEAM y herramientas para el fomento del emprendimiento | | | | | | | | | |
| | 3.3 | Realizar un intercambio de experiencias de los procesos y proyectos pedagógicos productivos entre las instituciones educativas oficiales rurales seguimiento a los proyectos de emprendimiento con enfoque STEAM en 70 instituciones educativas oficiales. | | | | | | | | | |
| | 3.4 | Realizar mediante un encuentro, una feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales | | | | | | | | | |
| | 3.5 | Realizar un foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca mediante en encuentro (foro) | | | | | | | | | |
| | 3.6 | Fortalecer las competencias técnicas de los docentes y estudiantes gestores de los proyectos pedagógicos productivos de las 127 instituciones educativas oficiales rurales mediante 4 jornadas | | | | | | | | | |

| OBJETIVOS | | | EJECUCIÓN PROYECTO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPONENTE | COD. ACT | ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 |
| | 3.7 | Realizar procesos de transferencia de tecnología y transformación del frijol biofortificado en instituciones educativas rurales oficiales mediante una jornada | | | | | | | | | |
| | 3.8 | Fortalecer las capacidades de mercadeo y comercialización de 37 asociaciones de futuros agricultores (AFA) para impulsar los procesos productivos | | | | | | | | | |
| | 3.9 | Orientar y apoyar a los integrantes de las juntas directivas de 37 Asociaciones de futuros agricultores (AFA) legalizadas en temas administrativos, financieros, contables y tributarios, asi como en la renovación de registros ante la DIAN y la Cámara de Comercio | | | | | | | | | |
| | 3.10 | Dotar los ambientes de aprendizaje de 10 Asociaciones de Futuros Agricultores AFA legalmente constituidas, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados | | | | | | | | | |
| | 3.11 | Fortalecer 15 proyectos pedagógicos productivos de las instituciones educativas rurales, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y garantizar un entorno educativo práctico y sostenible para los estudiantes y docentes involucrados | | | | | | | | | |
| 4. FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL | 4.1 | Fomentar comunidades de aprendizaje en los Lab Points para la construcción de estrategias que mejoren la convivencia escolar y ajustes a los manuales de convivencia según las necesidades de los contextos mediante un encuentro | | | | | | | | | |

| OBJETIVOS | | | EJECUCIÓN PROYECTO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPONENTE | COD. ACT | ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 |
| DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. | 4.2 | Realizar un simposio regional para comunidades educativas en prevención de acoso escolar y ciberacoso en el marco de la resolución pacífica de conflictos mediante un encuentro departamental | | | | | | | | | |
| | 4.3 | Ejecutar una estrategia de intervención con base en el Sistema "Escuelas liderando la equidad de género" para la prevención de las múltiples formas de violencias basadas en género que mejoren la convivencia escolar mediante 4 encuentros | | | | | | | | | |
| | 4.4 | Ejecutar una estrategia basada en estilos de vida saludable en el marco del Proyecto para la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (PESCC) en 148 Instituciones Educativas Oficiales | | | | | | | | | |
| | 4.5 | Organizar un foro departamental para socializar experiencias significativas que fortalezcan la mediación escolar, las prácticas restaurativas, los Derechos Humanos y la educación para la sexualidad en comunidades educativas de municipios no certificados del Valle del Cauca | | | | | | | | | |
| | 4.6 | Difundir metodologías que contribuyan al fortalecimiento de los Comités Escolares de Convivencia y la mediación escolar en 148 Instituciones educativas oficiales | | | | | | | | | |
| | 4.7 | Verificar la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), el Proyecto de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) y la Educación Vial en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del valle del Cauca en 148 Instituciones Educativas Oficiales | | | | | | | | | |

| OBJETIVOS | | | EJECUCIÓN PROYECTO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPONENTE | COD. ACT | ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 |
| | 4.8 | Promover la democratización de la vida escolar garantizando la participación de personeros, contralores y representantes estudiantiles que fortalezcan la paz y la democracia en la convivencia escolar a través de 8 talleres | | | | | | | | | |

Fundación Ave Fénix
Profesionales con sentido social

# CONTRAPARTIDA

## PRESENTACIÓN

Desde el trabajo comprometido y permanente de la Gobernación del Valle del Cauca y la Secretaría de Educación Departamental, se promueven y desarrollan prácticas y acciones orientadas a fortalecer la calidad educativa, impulsar procesos pedagógicos innovadores y fortalecer los vínculos entre la escuela, la familia y el territorio en las instituciones educativas oficiales (IEO) de los 34 municipios no certificados del departamento.

En este marco, la presente propuesta de contrapartida 2026 se inscribe en una estrategia educomunicativa integral que articula cuatro grandes componentes: el fortalecimiento de los proyectos pedagógicos productivos y el emprendimiento con enfoque STEAM en las instituciones educativas rurales; el fortalecimiento de las capacidades de las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) en mercadeo y comercialización; y la consolidación de la alianza Familia–Escuela para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

La contrapartida se configura como un conjunto de estrategias de comunicación, producción audiovisual, contenidos digitales y difusión pública que acompañan, visibilizan y potencian las apuestas del proyecto. A través de ella, se busca garantizar que los procesos y logros alcanzados trasciendan los espacios institucionales y lleguen a las comunidades educativas, a los medios de comunicación y a la ciudadanía en general, consolidando una cultura de reconocimiento del aprendizaje activo y del emprendimiento escolar como parte del desarrollo educativo y social del territorio.

## OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los procesos educativos y productivos de las instituciones educativas rurales de los municipios no certificados del Valle del Cauca, a través de estrategias de comunicación que visibilicen la Feria y el Foro de Educación Rural y fortalezcan las capacidades de mercadeo y comercialización de las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA).

Estas estrategias fortalecerán las experiencias significativas lideradas por estudiantes y docentes, promoviendo la participación de todos los actores de la

comunidad, basada en la innovación, el trabajo colaborativo, la sostenibilidad y la apropiación de los saberes como base para el desarrollo educativo y social.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la difusión, transmisión y registro audiovisual de la Feria y Foro de Educación Rural, ampliando su convocatoria e impacto.

- Producir material digital técnico-didáctico y audiovisual orientado a la sensibilización y fortalecimiento de buenas prácticas de mercadeo y comercialización en las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA).

## PÚBLICO OBJETIVO

La contrapartida está dirigida a las comunidades educativas de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca que participan activamente en la formación integral de niñas, niños y adolescentes, con énfasis en las instituciones educativas rurales. Los públicos específicos incluyen:

### Estudiantes de educación básica y media de las IEO

Son el núcleo activo del proyecto, especialmente aquellos vinculados a proyectos pedagógicos productivos y a las Asociaciones de Futuros Agricultores. A través de los productos comunicativos generados por la contrapartida, sus experiencias serán reconocidas, documentadas y compartidas con otras comunidades escolares y con la ciudadanía

### Docentes y directivos docentes

Actores clave en la implementación de los proyectos pedagógicos productivos y las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA). Los contenidos producidos les ofrecerán herramientas pedagógicas, referentes de buenas prácticas y espacios de visibilización de su trabajo.

### Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA)

Estudiantes y docentes organizados en torno a procesos productivos agropecuarios. Este grupo recibirá de manera directa la cartilla técnico-didáctica y

los contenidos audiovisuales orientados a fortalecer sus capacidades de mercadeo y comercialización.

## DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y ENTREGABLES

| Actividad | Entregables | Valor |
|---|---|---|
| Realizar feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales. | Video promocional de convocatoria a la feria de proyectos pedagogicos productivos | $ 65.000.000 |
| | Enlaces con medios de comunicación locales y regionales para garantizar la promoción del foro virtual a traves de pauta | $ 117.781.158 |
| | Video resumen con los momentos destacados a la feria de proyectos pedagogicos productivos | $ 65.000.000 |
| Realizar foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca. | Streaming del evento en redes sociales y portal web institucional. | $ 50.000.000 |
| | Video resumen con los momentos destacados del foro | $ 45.000.000 |
| | | **$ 342.781.158** |
| Producción de material digital técnico-didáctico orientado a la sensibilización y fortalecimiento de buenas prácticas de mercadeo y comercialización en las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA), con el fin de impulsar sus | Selección e investigación de temas clave, a partir de las necesidades formativas y comunicativas de las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA); revisión, sistematización y redacción integral de contenidos, garantizando claridad, pertinencia pedagógica y coherencia técnica; conceptualización, adaptación y ajustes de los mensajes desde un enfoque educomunicativo, que promueve el aprendizaje significativo, la apropiación del conocimiento y el diálogo de saberes; y producción técnica del material, integrando recursos gráficos, narrativos y audiovisuales que faciliten la comprensión, participación y aplicación práctica de los contenidos. | $ 130.000.000 |

| Actividad | Entregables | Valor |
|---|---|---|
| procesos productivos. | Diseño y producción de una cartilla digital técnico-didáctica, que comprende la elaboración, organización y corrección de contenidos textuales, revisión de estilo, diseño conceptual de una cartilla interactiva, generación de códigos QR y vinculación de contenidos multimedia. Esta publicación está orientada a la sensibilización y el fortalecimiento de buenas prácticas de mercadeo y comercialización en las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA). | $ 160.000.000 |
| | Producción integral de contenidos audiovisuales, que comprende la preproducción general (planeación estructural, coordinación logística, desplazamientos para registro audiovisual y construcción de guiones); la producción de grabaciones en audio y video orientadas a la promoción de buenas prácticas de mercadeo y comercialización, incluyendo registros sonoros y visuales en ambientes y locaciones específicas; y la postproducción sonora y visual, que incluye edición final, limpieza de audio, musicalización, locución, incorporación de efectos sonoros y visuales, montaje de video, diseño gráfico, inclusión de subtítulos cuando aplique y diseño complementario para la optimización de las piezas finales. | $ 180.000.000 |
| | | **$ 470.000.000** |

**ACTIVIDAD 1. FERIA DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS EN LAS IEO OFICIALES**

Esta actividad busca garantizar la amplia convocatoria, cobertura y registro de la Feria de Proyectos Pedagógicos Productivos, generando productos comunicativos que permitan que los logros de esta jornada lleguen a las instituciones que no

puedan participar presencialmente, y públicos de interés y que queden documentados como referente para futuras ediciones.

**ENTREGABLES DE LA ACTIVIDAD 1.**

**1.1. Video promocional de convocatoria a la feria**

Se producirá una pieza audiovisual de convocatoria orientada a motivar la participación de las instituciones educativas rurales en la feria. El video incluirá mensajes sobre los objetivos del evento, las categorías de proyectos a participar y las instrucciones de inscripción. . Se difundirá a través de los canales institucionales de la Secretaría de Educación Departamental y de redes sociales.

**Diseño de piezas gráficas para redes sociales y ecosistema digital**

Se diseñará un paquete de piezas gráficas con mensajes clave sobre la desarrollo de la Feria de Educación Rural para su uso en redes sociales y en el ecosistema digital de información de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca.

**1.2. Enlaces con medios de comunicación locales y regionales para garantizar la promoción del foro virtual**

Se realizarán enlaces con medios de comunicación locales y regionales para garantizar la promoción y difusión del evento. Esto incluye la promoción en medios digitales, con el propósito de ampliar el alcance de la convocatoria más allá de los canales institucionales.

**1.3. Video resumen con los momentos destacados de la feria**

Tras la realización del evento, se editará un video resumen que documente los momentos más relevantes de la feria: proyectos presentados, reconocimientos, testimonios de estudiantes y docentes, y mensajes de los directivos. Este producto quedará como memoria institucional y podrá ser compartido con toda la comunidad educativa departamental.

## ACTIVIDAD 2. FORO DE EDUCACIÓN RURAL EN LAS IEO OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.

Esta actividad garantiza la transmisión en vivo y el registro audiovisual del Foro de Educación Rural, ampliando su alcance a las comunidades educativas que no puedan participar presencialmente y generando memoria institucional del evento.

**Entregables actividad 2.**

### 2.1. Streaming del evento en redes sociales y portal web institucional

Se realizará la transmisión en vivo del Foro de Educación Rural a través de las redes sociales institucionales de la Secretaría de Educación. Esto incluye la producción técnica del streaming: cámaras, sonido, enlace de transmisión y coordinación del equipo en campo.

### 2.2. Video resumen con los momentos destacados del foro

Se producirá una pieza audiovisual que documente los momentos más relevantes del foro: panelistas, debates, conclusiones, testimonios y compromisos institucionales. El video será editado para su difusión como producto de memoria y circulación pedagógica.

## ACTIVIDAD 3. PRODUCCIÓN DE MATERIAL DIGITAL TÉCNICO-DIDÁCTICO PARA LAS ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES (AFA)

Esta actividad busca generar contenidos educomunicativos orientados a fortalecer las capacidades de mercadeo y comercialización de los integrantes de las AFA, reconociendo que el fortalecimiento de estas habilidades es clave para la sostenibilidad de los proyectos pedagógicos productivos. Los contenidos se producirán desde un enfoque pedagógico y práctico, articulando saberes técnicos con estrategias narrativas y audiovisuales accesibles.

Esta actividad se organiza en tres fases complementarias:

**Entregables de la actividad 3.**

### 3.1. Selección, investigación y conceptualización educomunicativa

Se identificarán y priorizarán los temas clave a partir de las necesidades formativas y comunicativas de las AFA. Se realizará la revisión y sistematización de contenidos, garantizando claridad, pertinencia pedagógica y coherencia técnica. Los mensajes serán adaptados desde un enfoque educomunicativo que promueve el aprendizaje significativo, la apropiación del conocimiento y el diálogo de saberes. Se producirán los insumos técnicos del material, integrando recursos gráficos, narrativos y audiovisuales.

### 3.2. Diseño y producción de cartilla digital técnico-didáctica interactiva

Se diseñará y producirá una cartilla digital técnico-didáctica orientada a la sensibilización y el fortalecimiento de buenas prácticas de mercadeo y comercialización en las AFA. La cartilla incluirá: elaboración y organización de contenidos textuales, corrección de estilo, diseño conceptual interactivo, generación de códigos QR y vinculación de contenidos multimedia.

### Elaboración de contenido informativo digital con avances y testimonios de buenas prácticas

Se producirá contenido informativo digital (notas y/o boletines y/o cápsulas) dirigido a la comunidad educativa con información sobre los avances de los proyectos y testimonios de buenas prácticas en la implementación de las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA).

### 3.3. Producción integral de contenidos audiovisuales

Se producirán contenidos audiovisuales en tres fases:

1. **Preproducción**

Se realizará un documento plan de producción una vez definidas las experiencias AFA con las que se llevará a cabo la organización técnica y logística del proceso. Esto incluirá la elaboración de guiones base, la coordinación con las instituciones participantes, y la planeación de las grabaciones. Se contará con el apoyo de un equipo profesional que facilitará la producción en campo, respetando los tiempos y dinámicas de cada comunidad educativa.

2. **Producción**

Durante esta etapa se realizarán las grabaciones de los capítulos en los espacios definidos. Las voces, relatos las buenas prácticas mercadeo y comercialización en las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) serán registradas con el acompañamiento de un equipo técnico, que garantizará condiciones adecuadas de sonido y registro. La participación de estudiantes, docentes y otros miembros de la comunidad educativa será un componente central del proceso.

- Un Storytelling
- Guiones
- Un documento con línea gráfica

### 3. Postproducción

Finalizada la grabación, los contenidos serán editados para lograr productos narrativos claros, dinámicos y coherentes. El equipo técnico se encargará de realizar los ajustes necesarios en sonido, ritmo y estructura, cuidando que cada capítulo conserve la esencia de las voces escolares, sin sobredimensionar el tratamiento técnico. Cuando sea pertinente, se incorporarán recursos adicionales como cortinillas, música libre de derechos o efectos de ambientación.

## DIFUSIÓN

Los videos de buenas prácticas de mercadeo y comercialización en las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA) serán adaptados en formato shorts para ser compartidos mediante plataformas digitales institucionales y el capítulo completo se adjuntará a través de códigos QR en la publicación de cartilla digital técnico-didáctica interactiva. Además de su circulación como recurso formativo, la cartilla digital podrá ser integrada a estrategias pedagógicas y espacios de intercambio entre instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca.

## EQUIPO RESPONSABLE

La ejecución de la contrapartida estará a cargo de un equipo interdisciplinario coordinado por la Fundación Ave Fénix, con el apoyo de profesionales especializados en las siguientes áreas:

**Coordinador especializado en comunicación estratégica y gestión de proyectos:** responsable de la dirección, coordinación general y seguimiento de las actividades de la contrapartida, garantizando el cumplimiento de los entregables, los tiempos de ejecución y la articulación entre los equipos.

**Educomunicador con experiencia académica, laboral y en contenidos educomunicativos:** encargado de la conceptualización pedagógica y comunicativa de los productos, la selección y sistematización de contenidos, y la validación del enfoque educomunicativo en todos los materiales producidos.

**Comunicador social:** a cargo de la producción periodística, redacción de contenidos, gestión de medios y difusión de las piezas comunicativas en los canales institucionales y externos.

**Comunicador audiovisual:** responsable del registro, producción y postproducción de los contenidos audiovisuales, incluyendo videos, entrevistas y demás piezas audiovisuales requeridas por el proyecto.

**Diseñador gráfico:** responsable del diseño de piezas gráficas, infografías, cartilla digital interactiva y demás materiales visuales que acompañan los productos comunicativos de la contrapartida.

**Profesional de logística:** encargado de la coordinación operativa, desplazamientos, permisos, gestión de recursos en campo y apoyo en la organización de los eventos y actividades de registro.

Fundación Ave Fénix
Profesionales con sentido social

# CRONOGRAMA CONTRAPARTIDA

| Actividad | Entregables | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Realizar feria de proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas oficiales. | Video promocional de convocatoria a la feria de proyectos pedagogicos productivos | | | | | | | | | |
| | Enlaces con medios de comunicación locales y regionales para garantizar la promoción del foro virtual a traves de pauta | | | | | | | | | |
| | Video resumen con los momentos destacados a la feria de proyectos pedagogicos productivos | | | | | | | | | |
| Realizar foro de educación rural en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca. | Streaming del evento en redes sociales y portal web institucional. | | | | | | | | | |
| | Video resumen con los momentos destacados del foro | | | | | | | | | |
| Producción de material digital técnico-didáctico orientado a la sensibilización y fortalecimiento de buenas prácticas de mercadeo y comercialización en las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA), con el fin de impulsar sus procesos productivos. | Selección e investigación de temas clave, a partir de las necesidades formativas y comunicativas de las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA); revisión, sistematización y redacción integral de contenidos, garantizando claridad, pertinencia pedagógica y coherencia técnica; conceptualización, adaptación y ajustes de los mensajes desde un enfoque educomunicativo, que promueve el aprendizaje significativo, la apropiación del conocimiento y el diálogo de saberes; y producción técnica del material, integrando recursos gráficos, narrativos y audiovisuales que faciliten la comprensión, participación y aplicación práctica de los contenidos. | | | | | | | | | |

Calle 1b No. 55 – 74
www.avefenix.edu.co
602 653 4957 gerencia@avefenix.com.co

| Actividad | Entregables | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Diseño y producción de una cartilla digital técnico-didáctica, que comprende la elaboración, organización y corrección de contenidos textuales, revisión de estilo, diseño conceptual de una cartilla interactiva, generación de códigos QR y vinculación de contenidos multimedia. Esta publicación está orientada a la sensibilización y el fortalecimiento de buenas prácticas de mercadeo y comercialización en las Asociaciones de Futuros Agricultores (AFA). | | | | | | | | | |
| | Producción integral de contenidos audiovisuales, que comprende la preproducción general (planeación estructural, coordinación logística, desplazamientos para registro audiovisual y construcción de guiones); la producción de grabaciones en audio y video orientadas a la promoción de buenas prácticas de mercadeo y comercialización, incluyendo registros sonoros y visuales en ambientes y locaciones específicas; y la postproducción sonora y visual, que incluye edición final, limpieza de audio, musicalización, locución, incorporación de efectos sonoros y visuales, montaje de video, diseño gráfico, inclusión de subtítulos cuando aplique y diseño complementario para la optimización de las piezas finales. | | | | | | | | | |

Libertad y Orden

# FORMATO UNICO
# HOJA DE VIDA
## Persona natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (0 CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Narváez | Orejuela | Andrea Stefania |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E. [ ] PAS [ ] No. 1.144.155.849

SEXO: F [X] M [ ]

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [ ] PAIS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [ ] SEGUNDA CLASE [ ] NUMERO [ ] D-M [ ]

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA: DIA 29 MES 3 AÑO 1992
PAIS: Colombia
DEPTO: Valle del Cauca
MUNICIPIO: Santiago de Cali

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: Carrera 1k # 62-15
PAIS: Colombia DEPTO: Valle del Cauca
MUNICIPIO: Santiago de Cali
TELEFONO: 3154401662 EMAIL: andrea.narvaezo@hotmail.com

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO(LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATRO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIAMRIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | X |

TITULO OBTENIDO: Bachiller comercial
FECHA DE GRADO: MES 7 AÑO 2009

EDUCACIÓN SUPERIOR(PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:
UN (UNIVERSITARIA) TE( TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) TL (TECNOLOGIA) TC ( TECNICA) DOC ( DOCTORADO O PHD) MG (MAESTRIA O MAGISTER) ES( ESPECIALIZACION)
RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL ( SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

| MODALIDAD ACADEMICA | NO. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO | TERMINACION MES | TERMINACION AÑO | No DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UN | 10 | X | | Psicóloga | 3 | 2016 | 159887 |
| ES | 3 | X | | Neuropsicopedagogía Infantil | 2 | 2019 | |
| MG | 2 | | X | Educación Especial | 5 | 2022 | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inglés | X | | | | X | | X | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO UNICO

# HOJA DE VIDA

**Persona natural**

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

*EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE*

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Secretaria de Educación Santiago de Cali | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 8879020 | DIA 13 MES 02 AÑO 2025 | DIA 31 MES 12 AÑO 2025 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Coordinadora técnica | | Av 4N # 13N-50 |

*EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE*

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Fundación Nuevo Horizonte | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5579393 | DIA 12 MES 02 AÑO 2025 | DIA 31 MES 12 AÑO 2025 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Coordinador de territorio | | Calle 1A # 55B - 97 |

*EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE*

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Fundación Ave Fénix | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5579393 | DIA 14 MES 07 AÑO 2025 | DIA 15 MES 12 AÑO 2025 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Gestor territorial | | Calle 1b # 55-74 |

*EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE*

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Fundación Ave Fénix | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5579393 | DIA 23 MES 05 AÑO 2024 | DIA 23 MES 10 AÑO 2024 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Profesional de campo | | Calle 1b # 55-74 |

*EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE*

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Secretaria de Educación Santiago de Cali | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 8879020 | DIA 16 MES 03 AÑO 2024 | DIA 27 MES 12 AÑO 2024 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Coordinadora técnica | | Av 4N # 13N-50 |

*EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE*

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Fundación Ave Fénix | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5579393 | DIA 23 MES 08 AÑO 2024 | DIA 30 MES 11 AÑO 2024 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Gestor territorial | | Calle 1b # 55-74 |

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Fundación Ave Fénix | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5579393 | DIA 23 MES 05 AÑO 2024 | DIA 23 MES 10 AÑO 2024 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Profesional de campo | | Calle 1b # 55-74 |

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Unión Temporal Valle | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DIA 20 MES 03 AÑO 2024 | DIA 20 MES 08 AÑO 2024 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Gestor territorial | | Carrera 5 # 10-49 |

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Fundación Nuevo Horizonte | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | fundacionnuevohorizonte@gmail.com |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5579393 | DIA 15 MES 09 AÑO 2023 | DIA 15 MES 12 AÑO 2023 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Coordinadora académica | | Calle 1A # 55B - 97 |

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Fundación Nuevo Horizonte | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | fundacionnuevohorizonte@gmail.com |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5579393 | DIA 15 MES 09 AÑO 2023 | DIA 11 MES 12 AÑO 2023 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Profesional de campo | | Calle 1A # 55B - 97 |

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Secretaria de Educación Santiago de Cali | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 8879020 | DIA 07 MES 02 AÑO 2023 | DIA 30 MES 12 AÑO 2023 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Coordinadora técnica | | Av 4N # 13N-50 |

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Secretaria de Educación Santiago de Cali | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 8879020 | DIA 26 MES 01 AÑO 2022 | DIA 30 MES 11 AÑO 2022 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Profesional de apoyo | | Av 4N # 13N-50 |

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Fundación Nuevo Horizonte | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | fundacionnuevohorizonte@gmail.com |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5579393 | DIA 16 MES 11 AÑO 2021 | DIA 16 MES 08 AÑO 2022 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Coordinadora pedagógica | | Calle 1A # 55B - 97 |

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Universidad ICESI | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5552334 | DIA 02 MES 11 AÑO 2021 | DIA 11 MES 05 AÑO 2022 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Docente | | calle 18 # 122-135 Pance |

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Fundación Nuevo Horizonte | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | fundacionnuevohorizonte@gmail.com |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5579393 | DIA 20 MES 05 AÑO 2021 | DIA 19 MES 10 AÑO 2021 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Coordinadora pedagógica | | Calle 1A # 55B - 97 |

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Secretaria de Educación Santiago de Cali | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 8879020 | DIA 16 MES 02 AÑO 2021 | DIA 10 MES 12 AÑO 2021 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Profesional de apoyo | | Av 4N # 13N-50 |

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Fundación Nuevo Horizonte | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | fundacionnuevohorizonte@gmail.com |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5579393 | DIA | 1 | 5 | MES | 0 | 9 | AÑO | 2 | 0 | 2 | 0 | DIA | 3 | 1 | MES | 1 | 2 | AÑO | 2 | 0 | 2 | 0 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Coordinadora pedagógica | | Calle 1A # 55B - 97 |

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Fundación Nuevo Horizonte | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | fundacionnuevohorizonte@gmail.com |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5579393 | DIA 1 5 MES 0 1 AÑO 2 0 2 0 | DIA 1 5 MES 0 8 AÑO 2 0 2 0 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Apoyo pedagógico | | Calle 1A # 55B - 97 |

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Secretaria de Educación Santiago de Cali | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 8879020 | DIA 1 2 MES 0 6 AÑO 2 0 2 0 | DIA 3 1 MES 1 2 AÑO 2 0 2 0 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Profesional de apoyo | | Av 4N # 13N-50 |

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Fundación Pensadores | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | fundacionpensadores@hotmail.com |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3377570 | DIA 2 1 MES 0 7 AÑO 2 0 1 6 | DIA 3 0 MES 1 1 AÑO 2 0 1 9 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Profesional de apoyo | | calle 38 AN # 3 - 116 |

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Centro de Neurorehabilitación APAES | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | calidadapaes@apaesvirtual.com |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3327798 | DIA 2 2 MES 0 3 AÑO 2 0 1 7 | DIA 1 2 MES 0 2 AÑO 2 0 2 1 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Terapeuta ABA | | calle 17 # 84A - 43 |

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| Instituto Tobías Emanuel | | X | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Santiago de Cali | tobiasemanuel@tobiasemanuel.org |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5140202 | DIA 0 1 MES 0 3 AÑO 2 0 1 6 | DIA 3 0 MES 1 2 AÑO 2 0 1 6 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| Psicóloga | Internado | calle 5B2 # 37A-75 |

FORMATO UNICO

# HOJA DE VIDA

**Persona natural**

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACION | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVICIO PUBLICO | 3 | 11 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 7 | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | |
| **TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA** | **10** | **11** |

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS O EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

Andrea Narváez

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.155.849**

**NARVAEZ OREJUELA**

APELLIDOS

**ANDREA STEFANIA**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAR-1992**

**CALI**
**(VALLE)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.52** | **O+** | **F** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**31-MAR-2010 CALI**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00258109-F-1144155849-20100930 0024189049A 1 34484297

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141152969106

(415)7707212489984(8020) 000014115296910 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 1 4 4 1 5 5 8 4 9 | 5 | Impuestos de Cali 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación |
|---|---|---|
| Persona natural o sucesión iliquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 4 4 1 5 5 8 4 9 |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| NARVAEZ | OREJUELA | ANDREA | STEFANIA |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 1 K 62 15 BRR GUAYACANES

42. Correo electrónico andrea.narvaezo@hotmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 5 4 4 0 1 6 6 2 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 6 0 | 2 0 1 6 0 7 2 5 | 8 5 4 4 | 2 0 2 1 1 0 2 0 | | 8 6 9 2 | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 5 | 4 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| 54. Código | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 57. Modo | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NARVAEZ OREJUELA ANDREA STEFANIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

# ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE COMERCIO

## "SIMÓN RODRÍGUEZ"

CARRERA 1 D BIS No. 49-98

TELÉFONOS: 446 2311 - 446 2334

SANTIAGO DE CALI

Inscripción S.E. 1A005025 Inscripción Dane: 176001001729 NIT: 805.026.269-7

En la ciudad de Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2009, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ**, aprobada hasta Grado Once en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca mediante Resolución Nº 1688 del 3 de septiembre de 2002.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL**; al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento se relacionan a continuación:

**Andrea Stefania Narváez Orejuela**

T.I. Nº 920329-62930 de Santiago de Cali

Es fiel copia tomada del Acta Original General Nº. 45 del 17 de julio de 2009, consta de 99 estudiantes; comienza con el nombre de ACOSTA LOZANO PAOLA ANDREA y termina con el nombre de ZÚÑIGA DUQUE DANIEL ADOLFO. Firmada por **MYRIAM LLANOS LIBREROS** (Rectora) y **CONSUELO GARCÍA HURTADO** (Secretaria).

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2009.

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez RECTORIA

**MYRIAM LLANOS LIBREROS**
C.C. 29.991.903 de Zarzal (Valle)
Rectora

Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez CALI

**CONSUELO GARCÍA HURTADO**
C.C. 38.978.912 de Cali (valle)
Secretaria

American Editorial Ltda Tel: 4 170531 Bogotá-Col.

Nº 2009-0430

Ag - 02

Powered by CamScanner

# La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

## Institución Educativa Técnica de Comercio
# "Simón Rodríguez"

Aprobada por la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, según Resolución N°. 1688 del 3 de septiembre de 2002.

Confiere a:

## Andrea Stefania Narváez Orejuela

T.I. N° 920329-62930 de Santiago de Cali

El Título de:

## Bachiller Técnico Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994)
Según los planes y programas vigentes.

Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez CALI RECTORIA

*Rectora*

Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez CALI SECRETARIA

*Secretaria*

*Anotado al folio No.* 238 *del libro para Control Interno de Diplomas No.* 1-4846

*Dado en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de julio de 2009.*

*No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994, y 2150 del 5 de diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.*

N° 2009-0430

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

## Acta Individual de Graduación No. 3312

PROGRAMA: PSICOLOGÍA

CÓDIGO SNIES: 5390

FECHA DE GRADO: 11 DE MARZO DE 2016.

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE CALI

En atención a que ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA
con cédula de ciudadanía No 1.144.155.849 de Cali
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de PSICOLOGA

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede CALI
mediante Acta No. 001 en sesión del día 3 de febrero de 2016.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Sede, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDÓN RANGEL

Director(a) de Sede: DIEGO FERNANDO VICTORIA ZULUAGA

Decano(a) Facultad: CAROLINA VICTORIA ORAMAS

Secretario(a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de CALI el día 11 DE MARZO DE 2016.

Gloria Patricia Rave I
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

000249

THOMAS GREG & SONS.

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

# UNIVERSIDAD
# COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

**En atención a que**

## ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA

**con cédula de ciudadanía No. 1.144.155.849 de Cali**
**Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de**

## PSICÓLOGA

**En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en Cali el día 11 de Marzo de 2016**

GOBERNACIÓN
Autenticación válida para todos los efectos legales.
Cali 01 Abril 2016
Resolución No. 76 2004

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Rave J
Secretario(a) General

**Folio No. 12 Libro de Registros No. 12 Registro No. 11.0012.2016 Refrendado en Cali el día 11 de Marzo de 2016**

Registros y Diplomas: Carolina Herrera Castillo

009747

Powered by CamScanner

# UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984, del Ministerio de Educación Nacional y reconocida como Universidad según Resolución 21211 del 10 de noviembre del Ministerio de Educación Nacional

## ACTA DE GRADO No 1217

| | |
|---|---|
| **PROGRAMA:** | ESPECIALIZACIÓN EN NEUROPSICOPEDAGOGÍA INFANTIL |
| **APROBACIÓN DEL PROGRAMA:** | Registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES con código 104384 |
| **FECHA:** | 21 de febrero de 2019 |
| **LUGAR:** | CALI |

La Universidad Católica Luis Amigó, previo cumplimiento por parte del graduando de todos los requisitos exigidos, confiere el título de

## ESPECIALISTA EN NEUROPSICOPEDAGOGÍA INFANTIL

A

## ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA

Documento de identidad 1144155849

El Señor Rector General tomó al graduando el siguiente juramento:

"¡JURA ANTE DIOS Y PROMETE A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA Y LA MORAL CRISTIANA; CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LA LIBERTAD, LA JUSTICIA Y LA DIGNIDAD HUMANA, Y TRABAJAR POR EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ"

A lo cual el graduando respondió: SI, JURO

El Señor Rector General agregó: SI ASÍ LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA SE LO DEMANDEN.

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Rectoría General

Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno
**Rector General**

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Secretaría General

Francisco Javier Acosta Gómez
**Secretario General**

Registro Universidad Católica Luis Amigó
Libro 8-A Folio 272 Registro 38115
21 de febrero de 2019

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Departamento de Admisiones y Registro Académico

Gladis Elena Gallo Gómez
**Coordinadora Departamento de Admisiones y Registro Académico**

©uenLínea - Versión. 2015a

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

**EN ATENCIÓN A QUE:**

## ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA

Documento de identidad 1144155849

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

## ESPECIALISTA EN NEUROPSICOPEDAGOGÍA INFANTIL

Para constancia se firma en Cali, el 21 de febrero de 2019 y se refrendá con las siguientes firmas

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO Rectoría General

Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno
Rector General

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO Secretaría General

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Universidad Católica Luis Amigó
Libro 8-A Folio 272 Registro 38115
Fecha: 21 de febrero de 2019

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO Departamento de Admisiones y Registro Académico

Gladis Elena Gallo Gómez
Coordinadora Departamento de Admisiones y Registro Académico

© LuisLines - Versión 2016a

Powered by CamScanner

# Felipe VI, Rey de España

*y en su nombre*

## *el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja*

unir
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

*Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,*

## *Doña Andrea Stefania Narváez Orejuela*

*nacida el 29 de marzo de 1992 en Cali (Colombia), de nacionalidad colombiana,*
*ha superado en abril de 2022, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de*

## *Máster Universitario en Educación Especial por la Universidad Internacional de La Rioja*

*establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015,*
*expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,*
*que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título*
*otorgan las disposiciones vigentes.*

*Dado en Logroño, a 19 de mayo de 2022*

| *La interesada,* | *El Rector,* | *La Jefa del Departamento de Títulos,* |
|---|---|---|
| *Andrea Stefania Narváez Orejuela* | *José María Vázquez García-Peñuela* | *Laura Hernández Navarro* |

UNIR-AA-087678

| Código de Universidad | Registro Nacional de Títulos | Código de Centro | Registro Universitario de Títulos |
|---|---|---|---|
| 077 | 2022106961 | 26003817 | 97342 |

DIDOSEG, S.A.

Powered by CamScanner

-VIGILADA MINEDUCACIÓN-

**UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI**

Acreditación Institucional MULTICAMPUS DE ALTA CALIDAD
VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS
RESOLUCIÓN 10706 DEL 25 DE MAYO DE 2017
RESOLUCIÓN 06537 DEL 18 DE ABRIL DE 2018

Certifica que

# Andrea Stefanía Narváez Orejuela

c.c. 1.144.155.849 de Cali, Valle

cursó y aprobó el

## *Programa Especial de Pedagogía*

Resolución 659 del 25 de septiembre de 1998 de la Secretaría de Educación Departamental

El Programa tuvo una duración de 480 horas equivalentes a 10 créditos académicos.

Fue realizado del diecinueve (19) de octubre de 2019 al diecinueve (19) de octubre de 2020 cumpliendo con las exigencias dadas en el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Capítulo 3, Título 1, Parte 4 donde se establecen todos los requisitos del programa de pedagogía que deben acreditar los profesionales con título diferente al de licenciado en educación al término del período de prueba, de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 del Decreto-ley 1278 de 2002.

Tiene validez para la inscripción al Escalafón Nacional Docente

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cali, República de Colombia, el día 19 de octubre del año 2020.

Fray Benjamín Soto Fonero OFM
SECRETARIO
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI

Gloria Mercedes Sánchez Cifuentes
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° (4143.010.21.0. 00674 ) DE 2021

( Febrero 15 de 2021 )

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA INSCRIPCIÒN EN EL ESCALAFÓN NACIONAL A UN DOCENTE DEL SECTOR PRIVADO

El Secretario de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075, el Decreto Municipal 411.0.20.0516 de 2016, Decreto 4112.010.20.1416 de 27 de Julio de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2749 de diciembre 03 de 2002, certificó a Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la Educación.

Que corresponde al Secretario de Educación por delegación entre otros, efectuar el trámite de las solicitudes de inscripción presentadas ante esta Entidad Territorial certificada por ser el domicilio del peticionario.

Que el Artículo 2.4.2.1.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 2015, Estipula: "Condiciones para ingreso al escalafón nacional docente. De conformidad con el artículo 10 del Decreto–ley 2277 de 1979, tienen derecho a inscribirse en el Escalafón Nacional Docente los educadores titulados en planteles oficiales y no oficiales aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

Su ingreso al Escalafón se realizará al grado que se indica en el mismo artículo, tal como a conti nuación se señala:

e. AL GRADO 6: el profesional Universitario con título diferente al de Licenciado en Ciencias de la Educación, una vez haya aprobado el curso de ingreso. "

Que la docente ANDREA STEFANÍA NARVÁEZ OREJUELA , identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.144.155.849, presentó solicitud de inscripción en el Escalafón Nacional Docente mediante Radicación SAC –CAL2021ER000306 de enero 9 de 2021, adjuntando los siguientes documentos: fotocopia de la cédula de ciudadanía, Título de PSICÓLOGA, otorgado por la Universidad Cooperativa de Colombia del 11 de marzo del 2016, inscrito en el F-2, L- 12, además cursó y aprobó el Programa ESPECIAL DE PEDAGOGÍA en la Universidad de San Buenaventura de Cali, equivalente a 480 horas, 10 créditos válidos para Inscripción en el Escalafón Docente, con los cuales demuestra que cumplió los requisitos para inscribirse al grado (6) del escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo señalado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 2015.

Que de conformidad con lo anterior se,

RESUELVE:

Artículo Primero: INSCRIBIR al Grado (6) del Escalafón Nacional Docente a ANDREA STEFANÍA NARVÁEZ OREJUELA, identificada con Cédula de Ciudadanía N°

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° (4143.010.21.0. 00674 ) DE 2021

( Febrero 15 de 2021 )

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA INSCRIPCIÒN EN EL ESCALAFÓN NACIONAL A UN DOCENTE DEL SECTOR PRIVADO

1.144.155.849, con base académica de PSICÓLOGA, quien cumplió los requisitos para su inscripción en el Escalafón Nacional Docente.

Parágrafo 1: La inscripción otorgada por el presente acto administrativo se efectúa en el marco del Decreto Ley 2277 de 1979, su reglamentario Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, por título de PSICÓLOGA, por tanto, no tiene efecto alguno en el evento que el docente llegase a tener vinculación laboral en el sector oficial, en el marco del Decreto-Ley 1278 de 2002.

Artículo Segundo: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, con el propósito de que se aclare, modifique, adicione o revoque la decisión adoptada , que podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme a lo establecido en los artículos 67, 68 y 76 de la Ley 1437 de 2011, ante la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, ventanilla única de atención al ciudadano, ubicada en el Edificio Boulevard de la Sexta Avenida 6 Norte No.13N – 50, Piso 1, en Santiago de Cali - Valle, en horarios de oficina.

Parágrafo 2: NOTIFÍQUESE de forma electrónica el contenido del presente acto administrativo al interesado, a la dirección de correo electrónico que manifestó en la solicitud o que repose en la base de datos de la Secretaría de Educación conforme al artículo 4 del Decreto 491 de 2020, una vez lo autorice.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Cuarto: Procédase a remitir copias a la carpeta de escalafón docente, una vez en firme el acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los quince ( 15) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Secretario de Despacho

Proyectó: Flor Alba Varela de Escobar – Contratista
Revisó: Janeth Valencia Benítez – Subsecretaria de Despacho
Carolina Peña Vergara – Profesional Universitario
Luz Adriana Ramírez – Profesional Universitario
Luis Eduardo Torres Torres - Contratista

El suscrito SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.144.155.849 suscribió los siguientes CONTRATOS:

| | |
|---|---|
| AÑO | 2024 |
| TIPO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES |
| No. | 4143.010.26.1.0352.2024 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 01 DE MARZO DE 2024 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDAD EXCEPCIONAL DE CALI, ACORDE A LA FICHA BP - 26002564 VIGENCIA 2024. |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | DESDE 07 DE MARZO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 |
| VALOR | $8.876.000 |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | $8.876.000 |
| ESTADO DEL CONTRATO | TERMINADO |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS | N/A |



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| |
|---|
| EJECUTADOS) |
| OBLIGACIONES GENERALES |
| "NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE" |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS |
| 1. Proporcionar acompañamiento y seguimiento continuo a los procesos y productos desarrollados por los profesionales de apoyo asignados a las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) tanto en la zona rural como urbana del Municipio de Santiago de Cali.<br>2. Elaboración y ejecución del plan de trabajo trazado en el proyecto con los profesionales de apoyo.<br>3. Brindar un acompañamiento integral y llevar a cabo la planificación de diversos talleres de capacitación destinados a los docentes en las distintas Instituciones Educativas Oficiales (IEO).<br>4. Proporcionar apoyo integral a los profesionales de apoyo en Instituciones Educativas, para la revisión de casos específicos de estudiantes identificados con discapacidad, capacidad y/o talentos excepcionales.<br>5. Impartir capacitación a los profesionales de apoyo en áreas relacionadas con la inclusión escolar o en temas específicos que contribuyan al desarrollo efectivo de sus funciones y productos.<br>6. Realizar reuniones trimestrales presenciales con los directivos docentes para llevar a cabo un seguimiento detallado de los procesos desarrollados en la Institución Educativa Oficial (IEO) por parte de los profesionales de apoyo.<br>7. Elaborar dos informes de seguimiento a los profesionales de apoyo, derivados de las reuniones trimestrales mantenidas con los directivos docentes, con el propósito de evaluar y documentar de manera detallada el desempeño y progreso de dichos profesionales en la Institución Educativa Oficial (IEO).<br>8. Proporcionar asesoría, apoyo y capacitación integral a los profesionales de apoyo para la elaboración de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) destinados a estudiantes con discapacidad. Asimismo, brindar asesoría para el desarrollo del potencial de aprendizaje en estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales, mediante la creación de Planes Individuales de Formación (PIF) que se integren de manera efectiva con la planificación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).<br>9. Brindar asistencias técnicas a las instituciones o establecimientos educativos de la ciudad, respondiendo de manera efectiva a sus necesidades específicas, con el propósito de fortalecer y optimizar los procesos educativos.<br>10. Elaborar un informe técnico consolidado final que contenga sugerencias y proyecciones para el año 2025, con el fin de proporcionar una evaluación integral de las actividades realizadas, destacar logros, identificar áreas de mejora y orientar la planificación estratégica.<br>11. Las demás que le sean asignadas por el despacho de la Secretaría y que tengan |



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

relación directa y persiga el cumplimiento del objeto contractual.

| | |
|---|---|
| AÑO | 2024 |
| TIPO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES |
| No. | 4143.010.26.1.0691.2024 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 09 DE MAYO DE 2024 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDAD EXCEPCIONAL DE CALI, ACORDE A LA FICHA BP - 26002564 VIGENCIA 2024. |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | DESDE 17 DE MAYO HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| VALOR | $35.504.000 |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | $35.504.000 |
| ESTADO DEL CONTRATO | TERMINADO |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | N/A |
| OBLIGACIONES GENERALES | |
| "NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE" | |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS | |
| 1. Proporcionar acompañamiento y seguimiento continuo a los procesos y productos | |



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desarrollados por los profesionales de apoyo asignados a las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) tanto en la zona rural como urbana del Municipio de Santiago de Cali.
2. Elaboración y ejecución del plan de trabajo trazado en el proyecto con los profesionales de apoyo.
3. Brindar un acompañamiento integral y llevar a cabo la planificación de diversos talleres de capacitación destinados a los docentes en las distintas Instituciones Educativas Oficiales (IEO).
4. Proporcionar apoyo integral a los profesionales de apoyo en Instituciones Educativas, para la revisión de casos específicos de estudiantes identificados con discapacidad, capacidad y/o talentos excepcionales.
5. Impartir capacitación a los profesionales de apoyo en áreas relacionadas con la inclusión escolar o en temas específicos que contribuyan al desarrollo efectivo de sus funciones y productos.
6. Realizar reuniones trimestrales presenciales con los directivos docentes para llevar a cabo un seguimiento detallado de los procesos desarrollados en la Institución Educativa Oficial (IEO) por parte de los profesionales de apoyo.
7. Elaborar dos informes de seguimiento a los profesionales de apoyo, derivados de las reuniones trimestrales mantenidas con los directivos docentes, con el propósito de evaluar y documentar de manera detallada el desempeño y progreso de dichos profesionales en la Institución Educativa Oficial (IEO).
8. Proporcionar asesoría, apoyo y capacitación integral a los profesionales de apoyo para la elaboración de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) destinados a estudiantes con discapacidad. Asimismo, brindar asesoría para el desarrollo del potencial de aprendizaje en estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales, mediante la creación de Planes Individuales de Formación (PIF) que se integren de manera efectiva con la planificación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
9. Brindar asistencias técnicas a las instituciones o establecimientos educativos de la ciudad, respondiendo de manera efectiva a sus necesidades específicas, con el propósito de fortalecer y optimizar los procesos educativos.
10. Elaborar un informe técnico consolidado final que contenga sugerencias y proyecciones para el año 2025, con el fin de proporcionar una evaluación integral de las actividades realizadas, destacar logros, identificar áreas de mejora y orientar la planificación estratégica.
11. Las demás que le sean asignadas por el despacho de la Secretaría y que tengan relación directa y persiga el cumplimiento del objeto contractual.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley según (ordenanza 301 de



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2009, acuerdo municipal No 010 del 13 de mayo de 1983 y resolución No 3889 de diciembre del 2011).

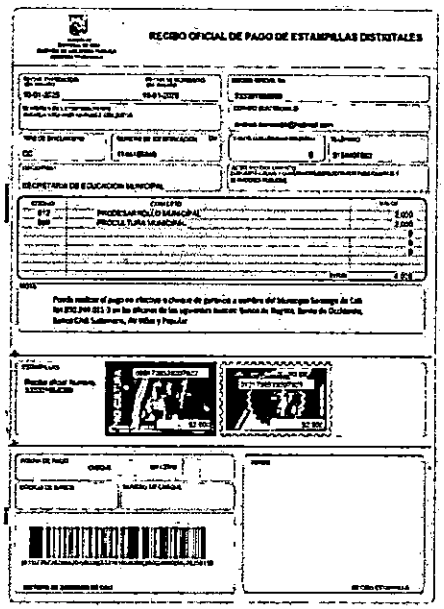
Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los tres (03) día del mes febrero de 2025

DANIEL ALEJANDRO ANGRINO BETANCOURT
Subsecretario de Despacho
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Elaboro: Elizabeth Balanta Banguera - Contratista
Reviso: Paola Andrea Castillo Echeverry-Profesional Universitario



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




**Confirmación Pago**

A continuación encontrará la información del resultado de la transacción en PSE.

**Información de la transacción**

Fecha: Jan 10, 2025 3:03:12 PM

Referencia: 322301958089

Valor: 4000

Banco: SCOTIABANK COLPATRIA

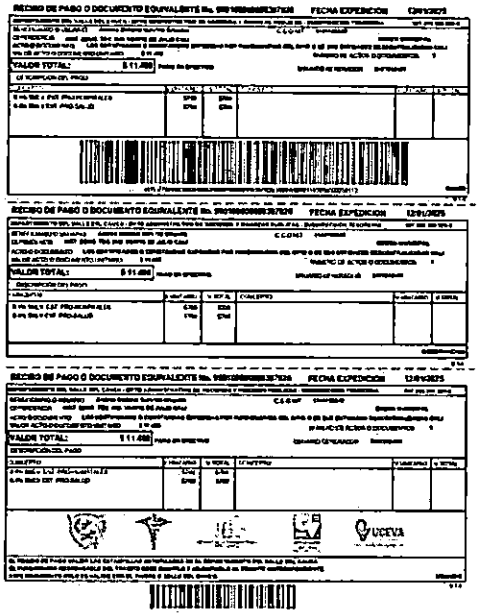
Numero Transaccion / CUS: 1185009728

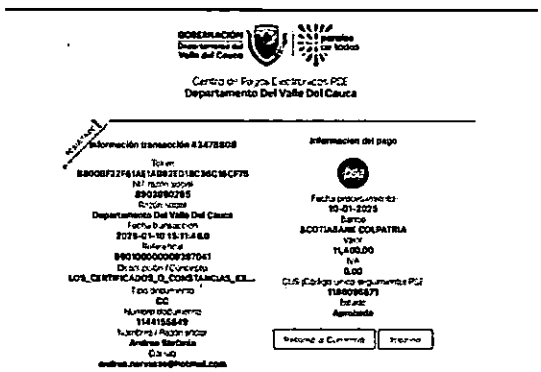
Estado: APROBADA

Si tiene inconvenientes con este servicio por favor contáctenos en:
Correo electrónico: tebuda@med.gl@cali.gov.co
Teléfono: 195 4 01-8000-222195
Twitter @TICAlcaldiaCali



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Centro de Pagos Electrónicos PSE
Departamento Del Valle Del Cauca

Información transacción #3478808

Información del pago

Token
B800BF32F61AE1AB82ED1BC36C16CF75
NIT razón social
8902980785
Razón social
Departamento Del Valle Del Cauca
Fecha transacción
2025-01-10 15:11:48.0
Referencia
8901000000089787041
Descripción Convenio
LOS_CERTIFICADOS_O_CONSTANCIAS_EX...
Tipo documento
CC
Número documento
1144155849
Nombre y Razón social
Andres Martinez
Correo
andres.narvaez.m@hotmail.com

Fecha procesamiento
10-01-2025
Banco
SCOTIABANK COLPATRIA
Valor
11,480.00
Iva
0.00
CUS (Código único seguimiento PSE
158096871
Estado
Aprobada

Volver al Comercio | Imprimir



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La suscrita SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1144155849 suscribió los siguientes contratos:

| | |
|---|---|
| AÑO | 2023 |
| TIPO | PRESTACION DE SERVICIOS |
| No. | 4143.010.26.1.0712.2023 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2023 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDAD EXCEPCIONAL DE CALI, ACORDE A LA FICHA BP – 26002564. VIGENCIA 2023. |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2023 A 30 DE ABRIL 2023 |
| VALOR | ($12.000.000) DOCE MILLONES DE PESOS MCTE |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | ($12.000.000) DOCE MILLONES DE PESOS MCTE |
| ESTADO DEL CONTRATO | TERMINADO |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | 100% |



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA |
|---|
| 1. Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de las estrategias para garantizar la acogida, permanencia, evaluación y la promoción de todos los estudiantes con discapacidad. 2. Asesorar y acompañar a los docentes de aula o de área en la elaboración, implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).3. Acompañar a las IEO en la caracterización de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales y su posterior registro en el SIMAT. 4. Acompañar la actualización de la historia escolar de los estudiantes con discapacidad, la cual incluye el diagnóstico, la valoración pedagógica, el informe anual de competencias o de proceso pedagógico y el acta de acuerdo incorporado en el PIAR de cada estudiante. 5. Asesorar y acompañar a los docentes de aula o de área en y la atención de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales, a través de la elaboración, implementación, seguimiento a los Planes Individuales de Formación y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). 6. Acompañar la actualización del portafolio de evidencias de las personas con capacidades o talentos excepcionales, el cual incluye la determinación del potencial de aprendizaje, el proceso pedagógico desarrollo de la capacidad o talento excepcional y el acta de acuerdo incorporado en el PIF de cada estudiante.7. Capacitar los docentes de aula y de área en estrategias metodológicas y didácticas para la atención de la población con discapacidad y/o talento excepcional.8. Acompañar las instancias del gobierno escolar en la planeación y evaluación de la gestión institucional que apoye la inclusión escolar, entre ellos; comités de calidad, evaluación y promoción, convivencia y coordinación académica, de acuerdo con las necesidades de acompañamiento identificadas por cada institución educativa.9. Fortalecer las relaciones con familias, brindando orientación en los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del PIAR.10. Realizar articulación con las estrategias de Permanencia Escolar, en las ofertas: general, bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva, hospitalaria/domiciliaria (Apoyo Académico Especial), formación de adultos y las que correspondan en pro de la garantía del derecho a la educación. 11. Participar en espacios intersectoriales a los cuales sea delegado a nivel institucional para promover el trabajo cooperativo, para la promoción de la inclusión y la equidad.12. Generar un plan de acción para cada una de las Instituciones Educativas, con evaluación del cumplimiento de objetivos y presentación de propuestas articuladas al Plan de Mejoramiento de la institución y Proyecto Educativo Institucional PEI. Este plan de acción debe ser entregado a cada Institución Educativa y la Secretaria de Educación Distrital. 13. Elaborar y enviar a Rectoría, un informe de actividades mensuales desarrolladas por el profesional de apoyo. Así como el informe periódico solicitado por el Supervisor del Contrato. 14. |



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar un informe de gestión anual de las actividades realizadas en las Instituciones Educativas con propuestas de mejoramiento de los procesos educativos.

| | |
|---|---|
| AÑO | 2023 |
| TIPO | PRESTACION DE SERVICIOS |
| No. | 4143.010.26.1.1061.2023 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 10 DE MAYO DEL AÑO 2023 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDAD EXCEPCIONAL DE CALI, ACORDE A LA FICHA BP – 26002564. VIGENCIA 2023. |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | 13 DE MAYO DEL AÑO 2023 A 30 DE AGOSTO 2023 |
| VALOR | ($17.152.000) DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | ($17.152.000) DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE |
| ESTADO DEL CONTRATO | TERMINADO |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | 100% |



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA |
|---|
| 1. Asesoría y seguimiento los procesos y productos de los profesionales de apoyo asignados a las IEO de la zona rural y urbana del Municipio de Santiago de Cali. 2. Elaboración y ejecución del plan de acción trazado en el proyecto con los profesionales de apoyo. 3. Acompañamiento y planeación de diferentes talleres de capacitación dirigida a los docentes en las diferentes IEO. 4. Acompañar a los profesionales de apoyo a las Instituciones Educativas que así lo requieran para revisión de casos específicos de estudiantes. 5. Capacitar a los profesionales de apoyo en temas de inclusión escolar o temas específicos para el desarrollo de sus productos. 6. Realizar reuniones trimestrales presenciales con los directivos docentes para el seguimiento a los procesos desarrollados en la IEO por los profesionales de apoyo. 7. Realizar 2 informes de seguimiento a los profesionales de apoyo, como resultado de las reuniones sostenidas con directivos docentes. 8. Asesoría, apoyo y capacitación a los profesionales de apoyo sobre elaboración de Planes Individuales de Ajustes Razonables. (PIAR). 9. Elaboración de informe técnico consolidado final con sugerencias y proyección para el año 2024. 10. Realizar asistencias técnicas a las instituciones o establecimientos educativos de la ciudad cuando así se requiera. |

| | |
|---|---|
| AÑO | 2023 |
| TIPO | PRESTACION DE SERVICIOS |
| No. | 4143.010.26.1.1990.2023 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 06/SEPTIEMBRE/2023 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDAD EXCEPCIONAL DE CALI, ACORDE A LA FICHA BP – 26002564. VIGENCIA 2023 |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | 07 DE SEPTIEMBRE 2023 A 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023. |
| VALOR | ($19.296.000) DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE |



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | ($19.296.000) DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE |
| ESTADO DEL CONTRATO | TERMINADO |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | 100% |

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asesoría y seguimiento los procesos y productos de los profesionales de apoyo asignados a las IEO de la zona rural y urbana del Municipio de Santiago de Cali. 2. Elaboración y ejecución del plan de acción trazado en el proyecto con los profesionales de apoyo. 3. Acompañamiento y planeación de diferentes talleres de capacitación dirigida a los docentes en las diferentes IEO. 4. Acompañar a los profesionales de apoyo a las Instituciones Educativas que así lo requieran para revisión de casos específicos de estudiantes. 5. Capacitar a los profesionales de apoyo en temas de inclusión escolar o temas específicos para el desarrollo de sus productos. 6. Realizar reuniones trimestrales presenciales con los directivos docentes para el seguimiento a los procesos desarrollados en la IEO por los profesionales de apoyo. 7. Realizar 2 informes de seguimiento a los profesionales de apoyo, como resultado de las reuniones sostenidas con directivos docentes. 8. Asesoría, apoyo y capacitación a los profesionales de apoyo sobre elaboración de Planes Individuales de Ajustes Razonables. (PIAR). 9. Elaboración de informe técnico consolidado final con sugerencias y proyección para el año 2024. 10. Realizar asistencias técnicas a las instituciones o establecimientos educativos de la ciudad cuando así se requiera.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
GESTION DE HACIENDA PUBLICA
GESTION TRIBUTARIA

**RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES**

| FECHA EXPEDICIÓN DIA/MES/AÑO | FECHA VENCIMIENTO DIA/MES/AÑO | RECIBO OFICIAL No |
|---|---|---|
| 23-01-2024 | 23-01-2024 | 333301673398 |

| NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE | CORREO ELECTRONICO |
|---|---|
| ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA | andrea.narvaezo@hotmail.com |

| TIPO DE DOCUMENTO | NUMERO DE IDENTIFICACION | DV | VALOR CONTRATO O REGISTRO | TELEFONO |
|---|---|---|---|---|
| CC | 1144155849 | | 0 | 3154401662 |

| ORGANISMO | ACTO Y/O DOCUMENTO |
|---|---|
| SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL | LOS CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS EXPEDIDOS POR FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS |

CONTRIBUYENTE

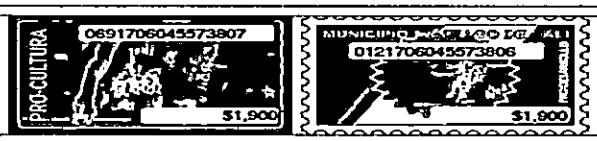
| CODIGO | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| 012 | PRODESARROLLO MUNICIPAL | 1,900 |
| 069 | PROCULTURA MUNICIPAL | 1,900 |
| | | 0 |
| | | 0 |
| | | 0 |
| | TOTAL | 3,800 |

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número: 333301673398




ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

## Confirmación Pago

A continuación encontrara la información del resultado de la transacción en PSE.

### Información de la transacción

**Fecha:** Jan 23, 2024 4:47:00 PM

**Referencia:** 333301673398

**Valor:** 3800

**Banco:** SCOTIABANK COLPATRIA

**Numero Transaccion / CUS:** 412915042

**Estado:** APROBADA

Si tiene inconvenientes con este servicio por favor contáctenos en:
Correo electrónico: tabuladopredial@cali.gov.co
Teléfono: 195 ó 01-8000-222195
Twitter @TICAlcaldiaCali



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Plataforma de impuestos del Registro Valle del Cauca

**Su transacción fue APROBADA**

**Información de su pago**

Identificación:
1144155849

Fecha de la transacción:
2024-01-23 17:06:17

Nombre:
Andrea Stefania Narváez Orejuela

Correo:
andrea.narvaezo@hotmail.com

Referencia de pago:
9901000000824962

Concepto:
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS EN

CUS:
412955014

Estado:
Transacción APROBADA

IVA a pagar:
0

Total a pagar:
$ 10.400

**Información del comercio**

Comercio:
Departamento Del Valle Del Cauca

NIT:
8903990295

Banco:

Entidad Financiera:
SCOTIABANK COLPATRIA

IP Cliente:
190.66.236.157



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley según (ordenanza 301 de 2009, acuerdo municipal No 010 del 13 de mayo de 1983 y resolución No 3889 de diciembre del 2011).

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes abril 2024.

Lina María Paredes García
Subsecretaría de Despacho
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Elaboró: Xiomara Narváez M– Contratista
Revisó: Paola Andrea Castillo Echeverry - Profesional Universitario



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fundación Nuevo Horizonte
Un nuevo amanecer para la vida

**FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE**
**NIT 830.203.027-9**

**HACE CONSTAR**

Que la señora **ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA** , identificada con cédula de ciudadanía No. **1.144.155.849**, prestó sus servicios profesionales independientes a la **FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales **No CCPSP-FNH-0195-2023** cuyo objeto fue la prestación de los servicios como **APOYO EN LA GESTIÓN DE ESTRATEGIA PSICOSOCIAL** en el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES, SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en marco de la ejecución del Convenio No. 1.210.30-12.0882 suscrito entre la Secretaría de Educación Departamental y la Fundación Nuevo Horizonte, sin que existiera subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

**Plazo:** Desde la suscripción hasta el 15 de diciembre de 2023.
**Valor del Contrato:** Catorce Millones de Pesos M/Cte. ($14.000.000)
**Fecha de inicio de ejecución:** septiembre 14 de 2023
**Fecha de terminación de ejecución:** diciembre 15 de 2023

La información anterior puede ser confirmada en la en la Dirección Calle 1 B No.55-74, correo electrónico gerencia@fundacionnuevohorizonte.com y en el teléfono No (602) 557 9393

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2024.

Atentamente,

**LUZ AMPARO MARTINEZ REINA**
FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
NIT 830.203.027-9

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyecto y elaboro | W.R. | Dirección Área Jurídica | |
| Solicito y Reviso | Mary Luz Torres Rodríguez | Directora del Proyecto | |
| | Lyneth Medranda | Abogada | |

El suscrito SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1144155849 , suscribió los siguientes CONTRATOS:

| | |
|---|---|
| AÑO | 2022 |
| TIPO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. |
| No. | 4143.010.26.1.0420.2022 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | Enero 26 de 2022 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDAD EXCEPCIONAL DE CALI, ACORDE A LA FICHA BP – 26002564. VIGENCIA 2022. |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | Febrero 04 de 2022 a Junio 30 de 2022 |
| VALOR | $ 13.130.000 |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | $ 13.130.000 |
| ESTADO DEL CONTRATO | TERMINADO |



Este documento es propiedad de la Adinistración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | N/A |

| OBLIGACIONES GENERALES |
|---|
| "NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE" |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS |
| 1. Realizar evaluación pedagógica inicial para estudiantes nuevos con discapacidad y/o talento excepcional que ingresaran al Sistema Público Educativo.2. Capacitar los docentes de aula y de área en estrategias metodológicas y didácticas para la atención de la población con discapacidad y/o talento excepcional.3 Acompañamiento a los docentes de aula o de área en la construcción, implementación y el seguimiento a los planes individuales de apoyos y ajustes razonables PIAR. 4. Acompañar a las IEO en la caracterización de los estudiantes con discapacidad y/o talento excepcional y su posterior registro en el SIMAT. Así como mantener actualizadas las historias pedagógicas de los estudiantes con discapacidad, Conforme al Decreto 1421 de 2017. 5. Generar un plan de acción para cada una de las Instituciones Educativas, con evaluación del cumplimiento de objetivos y presentación de propuestas articuladas al plan de mejoramiento de la institución y Proyecto Educativo Institucional PEI. Este plan de acción debe ser entregado a cada Institución Educativa y la Secretaria de Educación. 6. Remisión a otras dependencias de la Administración distrital, entidades, Instituciones o programas especializados para la prestación de los servicios, con el fin de garantizar a los estudiantes con discapacidad, los apoyos y recursos necesarios para su atención. 7. fortalecer las relaciones con familias, brindando orientación en los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del PIAR. 8. Elaboración de informe de actividades mensuales desarrolladas por el profesional de apoyo. 9. Realizar un informe de gestión anual de las actividades realizadas en las Instituciones Educativas con propuestas de mejoramiento de los procesos educativos. 10. Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de las estrategias para garantizar la acogida, permanencia, evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en las IEO. 11. acompañar las instancias del gobierno escolar en la planeación y evaluación de la gestión institucional que apoye la inclusión escolar, entre ellos; comités de Calidad, evaluación y promoción, convivencia y coordinación académica, de acuerdo con las necesidades de acompañamiento identificadas por cada institución educativa. 12. participar en espacios intersectoriales a los cuales sea delegado a nivel institucional para promover el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad. |



Este documento es propiedad de la Adinistración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| AÑO | 2022 |
| TIPO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. |
| No. | 4143.010.26.1.0974.2022 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | Julio 13 de 2022 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDAD EXCEPCIONAL DE CALI, ACORDE A LA FICHA BP – 26002564. VIGENCIA 2022 |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | Julio 18 de 2022 a Noviembre 30 de 2022 |
| VALOR | $ 13.130.000 |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | $ 13.130.000 |
| ESTADO DEL CONTRATO | TERMINADO |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | N/A |



Este documento es propiedad de la Adinistración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| OBLIGACIONES GENERALES |
|---|
| "NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE" |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS |
| 1. Realizar evaluación pedagógica inicial para estudiantes nuevos con discapacidad y/o talento excepcional que ingresaran al Sistema Público Educativo. 2. Capacitar los docentes de aula y de área en estrategias metodológicas y didácticas para la atención de la población con discapacidad y/o talento excepcional. 3 Acompañamiento a los docentes de aula o de área en la construcción, implementación y el seguimiento a los planes individuales de apoyos y ajustes razonables PIAR. 4. Acompañar a las IEO en la caracterización de los estudiantes con discapacidad y/o talento excepcional y su posterior registro en el SIMAT. Así como mantener actualizadas las historias pedagógicas de los estudiantes con discapacidad, Conforme al Decreto 1421 de 2017. 5. Generar un plan de acción para cada una de las Instituciones Educativas, con evaluación del cumplimiento de objetivos y presentación de propuestas articuladas al plan de mejoramiento de la institución y Proyecto Educativo Institucional PEI. Este plan de acción debe ser entregado a cada Institución Educativa y la Secretaria de Educación. 6. Remisión a otras dependencias de la Administración distrital, entidades, Instituciones o programas especializados para la prestación de los servicios, con el fin de garantizar a los estudiantes con discapacidad, los apoyos y recursos necesarios para su atención. 7. fortalecer las relaciones con familias, brindando orientación en los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del PIAR. 8. Elaboración de informe de actividades mensuales desarrolladas por el profesional de apoyo. 9. Realizar un informe de gestión anual de las actividades realizadas en las Instituciones Educativas con propuestas de mejoramiento de los procesos educativos. 10. Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de las estrategias para garantizar la acogida, permanencia, evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en las IEO. 11. acompañar las instancias del gobierno escolar en la planeación y evaluación de la gestión institucional que apoye la inclusión escolar, entre ellos; comités de Calidad, evaluación y promoción, convivencia y coordinación académica, de acuerdo con las necesidades de acompañamiento identificadas por cada institución educativa. 12. participar en espacios intersectoriales a los cuales sea delegado a nivel institucional para promover el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad. |

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A



Este documento es propiedad de la Adinistración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley según (ordenanza 301 de 2009, acuerdo municipal No 010 del 13 de mayo de 1983 y resolución No 3889 de diciembre del 2011).

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes Febrero de 2025.

DANIEL ALEJANDRO ANGRINO BETANCOURT
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría Administrativa y Financiera

Elaboro: María Angélica Penagos Pulido – Contratista
Reviso: Paola Andrea Castillo Echeverry - Profesional Universitario



Este documento es propiedad de la Adinistración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

## RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

| FECHA EXPEDICIÓN DIA MESAÑO | FECHA VENCIMIENTO DIA MESAÑO | RECIBO OFICIAL No |
|---|---|---|
| 15-01-2025 | 15-01-2025 | 333301961357 |

| NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE | CORREO ELECTRONICO |
|---|---|
| ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA | andrea.narvaezo@hotmail.com |

| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV | VALOR CONTRATO O REGISTRO | TELÉFONO |
|---|---|---|---|
| CC | 1144155849 | 0 | 3154401662 |

| ORGANISMO | ACTO Y/O DOCUMENTO |
|---|---|
| SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL | LOS CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS EXPEDIDOS POR FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS |

CONTRIBUYENTE

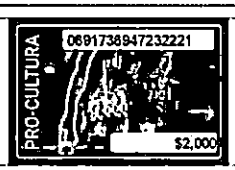
| CODIGO | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| 012 | PRODESARROLLO MUNICIPAL | 2,000 |
| 069 | PROCULTURA MUNICIPAL | 2,000 |
| | | 0 |
| | | 0 |
| | | 0 |
| | | |
| | | |
| | TOTAL | 4,000 |

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número: 333301961357







BANCO

FORMA DE PAGO: CHEQUE ( ) EFECTIVO ( )

CÓDIGO DE BANCO

NÚMERO DE CHEQUE

TIMBRE

(415)7707282084207(8020)333301961357(3900)4000(96)20250115

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

RECIBO ESTAMPILLA



Este documento es propiedad de la Adinistración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

# Confirmación Pago

A continuación encontrara la informacion del resultado de la transacción en PSE.

## Información de la transacción

**Fecha:** Jan 15, 2025 8:22:27 AM

**Referencia:** 333301961357

**Valor:** 4000

**Banco:** SCOTIABANK COLPATRIA

**Numero Transaccion / CUS:** 1194991557

**Estado:** APROBADA

Si tiene inconvenientes con este servicio por favor contáctenos en:
Correo electrónico: tabuladopredial@cali.gov.co
Teléfono: 195 ó 01-8000-222195
Twitter @TICAlcaldiaCali


Alcald◆a de Santiago de Cali - Nit: 890399011-3
Todos los Derechos Reservados ◆ 2018





Este documento es propiedad de la Adinistración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000009416692 FECHA EXPEDICION 17/01/2025**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-8

BENEFICIARIO O USUARIO: Andres Stefania Narvaez Orejuela C.C O NIT: 1144153949

DEPENDENCIA: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 11.400 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

**VALOR TOTAL: $ 11.400** PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242481

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

| CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL | CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES | 5700 | 5700 | | | |
| 0,4% SMLV EST. PRO-SALUD | 5700 | 5700 | | | |

(415)7709998304001(8020)990100000009416692(3900)0000011400(96)20250117

BANCO

V.1.4

**RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000009416692 FECHA EXPEDICION 17/01/2025**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-8

BENEFICIARIO O USUARIO: Andres Stefania Narvaez Orejuela C.C O NIT: 1144153949

DEPENDENCIA: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 11.400 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

**VALOR TOTAL: $ 11.400** PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242481

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

| CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL | CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES | 5700 | 5700 | | | |
| 0,4% SMLV EST. PRO-SALUD | 5700 | 5700 | | | |

GOBERNACION

V.1.4

**RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000009416692 FECHA EXPEDICION 17/01/2025**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-8

BENEFICIARIO O USUARIO: Andres Stefania Narvaez Orejuela C.C O NIT: 1144153949

DEPENDENCIA: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 11.400 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

**VALOR TOTAL: $ 11.400** PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242481

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

| CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL | CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES | 5700 | 5700 | | | |
| 0,4% SMLV EST. PRO-SALUD | 5700 | 5700 | | | |

UCEVA

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V.1.4



Este documento es propiedad de la Adinistración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca | paraíso de todos

Centro de Pagos Electronicos PSE
**Departamento Del Valle Del Cauca**

RESULTADO

**Información transacción 43576443**

Token
**2AFA59423F8A81F40248B3E4553471D9**
NIT razón social
**8903990295**
Razón social
**Departamento Del Valle Del Cauca**
Fecha transacción
**2025-01-15 13:28:41.0**
Referencia
**990100000009416692**
Descripción / Concepto
**LOS_CERTIFICADOS_O_CONSTANCIAS_EX...**
Tipo documento
**CC**
Numero documento
**1144155849**
Nombres / Razón social
**Andrea Stefania**
Correo
**andrea.narvaezo@hotmail.com**

**Informacion del pago**

Fecha procesamiento
**15-01-2025**
Banco
**SCOTIABANK COLPATRIA**
Valor
**11,400.00**
IVA
**0.00**
CUS (Código unico seguimiento) PSE
**1185977249**
Estado
**Aprobada**

Retorno al Comercio | Imprimir


VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Todos los derechos reservados © Sitio administrado por :Realtech LTDA 2021




Este documento es propiedad de la Adinistración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fundación Nuevo Horizonte
Un nuevo amanecer para la vida
NIT: 830.503.027-9

**FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE**

**NIT 830.503.027-9**

**HACE CONSTAR**

Que revisados los archivos que reposan en nuestras dependencias, la señora **ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.144.155.849**, prestó sus servicios independientes a la **FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE** bajo la modalidad de **Contrato Civil de Prestación de Servicios No CCPSP-521-2021,** cuyo objeto es la prestación de los servicios como **COORDINADORA GUIA 34** del Proyecto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR – FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - CÓDIGO BPIN 2020000030111." en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 2362-2021 suscrito entre el Departamento del Cauca y la Fundación Nuevo Horizonte, sin que existiera subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

**Plazo:** Nueve (09) meses
**Valor:** Veinticuatro Millones Mil Pesos M/Cte. ($24.000.000)
**Fecha de inicio de ejecución:** Noviembre 16 de 2021
**Fecha de terminación de ejecución:** Agosto 16 de 2022

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2022.

Atentamente,

**LUZ AMPARO MARTINEZ REINA**
Representante Lergal
**FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE**
NIT 830.503.027-9

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyecto y elabora | W.R. | Dirección Área Jurídica | |
| Solicito y Revisa | Maricel Escobar<br>Mary Luz Tones Rodriguez<br>A.V.A.T.<br>Juan Sebastian Rebellon | Coordinadora del Proyecto<br>Gerente del Proyecto<br>Asesora Jurídica<br>Apoyo Jurídico | |

UNIVERSIDAD ICESI

## *PARA TRÁMITES PERSONALES*

*El Suscrito Director Administrativo y Financiero de la Universidad Icesi, hace constar que la señora* ***ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA,*** *de profesión Psicóloga, identificada con la cédula de ciudadanía No.* ***1144155849*** *de Cali, estuvo contratada por honorarios para la prestación de sus servicios profesionales a la Universidad Icesi, mediante contrato de prestación de servicios, durante los siguientes periodos:*

- *Noviembre 2/2021 a noviembre 17/2021, materia 50048-Gestores de la educación inclusiva y pedagogía transformadora, grupo 5, 28 horas DIPLOMADO GESTORES DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.*
- *Noviembre 2/2021 a noviembre 14/2021, materia 50048-Gestores de la educación inclusiva y pedagogía transformadora, grupo 4, 28 horas DIPLOMADO GESTORES DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.*
- *Enero 17/2022 a enero 26/2022, materia 50050-Fortaleciendo la capacidad institucional, grupo 2, 16 horas - DIPLOMADO EDUCACION INCLUSIVA NARIÑO.*
- *Enero 25/2022 a febrero 3/2022, materia 50050-Fortaleciendo la capacidad institucional, grupo 1, 16 horas - DIPLOMADO EDUCACION INCLUSIVA NARIÑO.*
- *Febrero 10/2022 a marzo 1/2022, materia 50050-Fortaleciendo la capacidad instituciona, grupo 5, 24 horas - DIPLOMADO EDUCACION INCLUSIVA NARIÑO.*
- *Marzo 10/2022 a mayo 12/2022, materia 50051-Gestores de la educación inclusiva, grupo 5, 36 horas - DIPLOMADO GESTORES INCLUSION CAUCA*
- *Marzo 1/2022 a mayo 11/2022, materia 50051-Gestores de la educación inclusiva, grupo 3, 48 horas - DIPLOMADO GESTORES INCLUSION CAUCA*

*para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de junio de 2022.*

***CARLOS GERARDO CHAPARRO C.***
*Director Administrativo y Financiero.*

Calle 18 No. 122-135 Pance, A.A. 25608
PBX: (57-2) 555 23 34, FAX: (57-2) 555 23 45
Cali -- Colombia
En Internet: http://www.icesi.edu.co

Fundación Nuevo Horizonte
Un nuevo amanecer para la vida
NIT. 830.503.027-9

**FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE**

**NIT 830.503.027-9**

**HACE CONSTAR**

Que revisados los archivos que reposan en nuestras dependencias, la señora, **ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA** , identificada con cédula de ciudadanía **No 1.144.155.849**, prestó sus servicios profesionales independientes a la **FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE** bajo la modalidad de **Contrato Civil de Prestación de Servicios No CCPS-160-2021** cuyo objeto fue la prestación de los servicios profesionales como **COORDINADOR PEDAGOGICO** del Proyecto "fortalecimiento de la atención en educación inclusiva para el desarrollo de las capacidades y los talentos en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca" en marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios No FUV-GJU-R-430-2021 suscrito entre la Fundación Universidad del Valle y la Fundación Nuevo Horizonte, sin que exista subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

Funciones específicas del **COORDINADOR PEDAGOGICO** establecidas en el **Contrato Civil de Prestación de Servicios No CCPS-160-2021:**

**1.** orientar a los profesionales del equipo ejecutor en la reflexión docente sobre los ajustes al manual de convivencia en el entorno educativo: Saber hacer, saber y saber convivir en la diversidad de acuerdo con el requerimiento del Decreto 1421. **2.** Verificación y recolección de los soportes de la asesoría, apoyo y acompañamiento del equipo ejecutor en aspectos técnico-pedagógicos, en los ajustes al manual de convivencia desde perspectiva de diversidad acorde con el decreto 1421 de 2017. **3**. Verificar el acompañamiento realizado por el equipo ejecutor en el proceso de construcción del diseño metodológico de las actividades correspondientes con el ajuste al SIEE acorde al decreto 1421 de 2017 **4.** Garantizar el contenido y entrega de informes con calidad académica y técnica; Puntualidad en la entrega y responsabilidad con la custodia de los soportes de las actividades **5.** las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

**Plazo:** Cinco (5) meses
**Valor:** Catorce Millones Ochocientos Mil pesos M/Cte. ($14.800.000)
**Fecha de inicio de ejecución:** mayo 20 de 2021
**Fecha de terminación de ejecución:** octubre 19 de 2021

Fundación Nuevo Horizonte
Un nuevo amanecer para la vida
NIT. 830.503.027-9

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los Veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022.

Atentamente,

**LUZ AMPARO MARTINEZ REINA**
Representante Legal
**FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE**
NIT 830.503.027-9

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyecto y elaboro | W.R. | Dirección Área Jurídica | |
| Solicito y Reviso | Mary Luz Torres Rodríguez<br>Hermes Vásquez Caicedo | Coordinadora del Proyecto<br>Área Administrativa | |

La suscrita SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA identificada con CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1,144,155,849 suscribió el siguiente contrato:

| | |
|---|---|
| AÑO | 2021 |
| TIPO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| No. | 4143.010.26.1.524-2021 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 16 DE FEBRERO DEL 2021 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDAD EXCEPCIONAL DE CALI. ACORDE A LA FICHA BP – 26002564. VIGENCIA 2021. |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | 16 DE FEBRERO HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2021. |
| VALOR | $ 25.500.000 |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | $ 25.500.000 |
| ESTADO DEL CONTRATO | TERMINADO |



AV 6 Norte # 13 N 50 / Edificio Boulevard de la sexta/ Teléfono 660-32-28 Fax 660-32-28 ext. 8322-8328
www.semcali.gov.co email: educacion@semcali.gov.co

| | |
|---|---|
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | N/A |
| OBLIGACIONES GENERALES | |
| NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE | |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS | |
| 1.Acompañar a las IEO en la caracterización de los estudiantes con discapacidad y/o talento excepcional y su posterior registro en el SIMAT. 2. Realizar evaluación pedagógica inicial para estudiantes nuevos con discapacidad y/o talento excepcional que ingresaran al Sistema Público Educativo. 3. Capacitar los docentes de aula y de área que tengan en los salones matriculados niños, niñas y jóvenes con discapacidad y talento y/o capacidad excepcional, en estrategias metodológicas y didácticas virtuales para la atención de la población en mención. 4. Acompañamiento virtual o situado para los docentes de aula o de área, de las Instituciones educativas oficiales en la implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR. 5. Realizar los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR, a estudiantes nuevos. 6. Acompañamiento virtual o situado a los comités de evaluación y promoción en la implementación de la propuesta de evaluación. 7. Crear y mantener actualizadas las historias pedagógicas de los estudiantes con discapacidad, registradas en el SIMAT, Conforme al Decreto 1421 de 2017. 8. Generar un plan de acción para cada una de las Instituciones Educativas, con evaluación del cumplimiento de objetivos y presentación de propuestas articuladas al plan de mejoramiento. Este plan de acción debe ser entregado a cada Institución Educativa y la secretaria de Educación. 9.Remisión a otras dependencias de la Administración Municipal, entidades, Instituciones o programas especializados para la prestación de los servicios, con el fin de garantizar a los estudiantes con discapacidad, los apoyos y recursos necesarios para su atención. 10. Establecer un mecanismo de acompañamiento a los estudiantes y sus familias, sea este de manera virtual, presencial o telefónica, orientados al fortalecimiento de los procesos educativos en el marco de la educación en casa y/o estrategias asumidas teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por COVID 19. 11. Elaboración de informe de actividades mensuales desarrolladas por el profesional de apoyo. 12. Realizar un informe de gestión de las actividades realizadas en las Instituciones Educativas, e informe final con propuestas de mejoramiento de los procesos educativos. | |



AV 6 Norte # 13 N 50 / Edificio Boulevard de la sexta/ Teléfono 660-32-28 Fax 660-32-28 ext. 8322-8328
www.semcali.gov.co email: educacion@semcali.gov.co

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de la ley según (ordenanza 301 de 2009, acuerdo municipal No 010 del 13 de mayo de 1983 y resolución No 3889 de diciembre del 2011).

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días de febrero del año 2022.

JANETH VALENCIA BENÍTEZ
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Elaboro: Dora Alicia Aponza Camilo – Contratista
Reviso: Yamileth Fajardo Ramos – Profesional Universitario



AV 6 Norte # 13 N 50 / Edificio Boulevard de la sexta/ Teléfono 660-32-28 Fax 660-32-28 ext. 8322-8328
www.semcali.gov.co email: educacion@semcali.gov.co

AV 6 Norte # 13 N 50 / Edificio Boulevard de la sexta/ Teléfono 660-32-28 Fax 660-32-28 ext. 8322-8328
www.semcali.gov.co email: educacion@semcali.gov.co

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

# RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

CONTRIBUYENTE

| FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO | FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO | RECIBO OFICIAL No |
|---|---|---|
| 29-11-2021 | 29-11-2021 | 333301056174 |

| NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE | CORREO ELECTRONICO |
|---|---|
| ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA | andrea.narvaezo@hotmail.com |

| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV | VALOR CONTRATO O REGISTRO | TELÉFONO |
|---|---|---|---|
| CC | 1144155849 | 0 | 3154401662 |

| ORGANISMO | ACTO Y/O DOCUMENTO |
|---|---|
| SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL | LOS CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS EXPEDIDOS POR FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS |

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| 012 | PRODESARROLLO MUNICIPAL | 1,500 |
| 069 | PROCULTURA MUNICIPAL | 1,500 |
| | | 0 |
| | | 0 |
| | | 0 |
| | | |
| | | |
| | TOTAL | 3,000 |

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número: 333301056174







BANCO

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

CÓDIGO DE BANCO

NÚMERO DE CHEQUE

TIMBRE

(415)7707262084207(8020)333301056174(3900)3000(96)20211129

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

RECIBO ESTAMPILLA

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

# Confirmación Pago

A continuación encontrara la informacion del resultado de la transacción en PSE.

## Información de la transacción

**Fecha:**

Nov 29, 2021 11:35:49 AM

**Referencia:**

333301056174

**Valor:**

3000

**Banco:**

SCOTIABANK COLPATRIA

**Numero Transaccion / CUS:**

1221764113

**Estado:**

APROBADA

Si tiene inconvenientes con este servicio por favor contáctenos en:
Correo electrónico: tabuladopredial@cali.gov.co
Teléfono: 195 ó 01-8000-222195
Twitter @TICAlcaldiaCali

Alcald&#65533;a de Santiago de Cali - Nit: 890399011-3
Todos los Derechos Reservados &#65533; 2018

## RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000005276401 FECHA EXPEDICION 29/11/2021

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: Andrea Stefanla Narv?ez Orejuela C.C O NIT: 1144155849

DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 7.200 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

**VALOR TOTAL: $ 7.200** PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

| CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL | CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES | 3600 | 3600 | | | |
| 0,4% SMLV EST. PRO-SALUD | 3600 | 3600 | | | |

(415)7709998394001(8020)990100000005276401(3900)0000007200(96)20211129

BANCO

V-1.4


## RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000005276401 FECHA EXPEDICION 29/11/2021

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: Andrea Stefanla Narv?ez Orejuela C.C O NIT: 1144155849

DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 7.200 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

**VALOR TOTAL: $ 7.200** PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

| CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL | CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES | 3600 | 3600 | | | |
| 0,4% SMLV EST. PRO-SALUD | 3600 | 3600 | | | |

GOBERNACION

V-1.4

## RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000005276401 FECHA EXPEDICION 29/11/2021

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: Andrea Stefanla Narv?ez Orejuela C.C O NIT: 1144155849

DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 7.200 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

**VALOR TOTAL: $ 7.200** PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

| CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL | CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES | 3600 | 3600 | | | |
| 0,4% SMLV EST. PRO-SALUD | 3600 | 3600 | | | |


EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Plataforma de Impuestos de Registro Valle del Cauca

**Su transacción fue APROBADA**

## Información de su pago

Identificación:
1144155849

Fecha de la transacción:
2021-11-29 11:44:47

Nombre:
Andrea Stefania Narváez Orejuela

Correo:
andrea.narvaezo@hotmail.com

Referencia de pago:
990100000005276411

Concepto:
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS EN

CUS:
1221783372

Estado:
Transacción APROBADA

IVA a pagar:
0

Total a pagar:
$ 7.200

## Información del comercio

Comercio:
Departamento Del Valle Del Cauca

NIT:
8903990295

## Banco:

Entidad Financiera:
SCOTIABANK COLPATRIA

IP Cliente:
181.234.164.228

PCI DSS Certified

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Todos los derechos reservados ©. Sitio administrado por: Realtech Ltda.

**Fundación Nuevo Horizonte**
*Un nuevo amanecer para la vida*

**LA FUNDACION NUEVO HORIZONTE**

**CERTIFICA QUE:**

**ANDREA STEFANIA NARVÁEZ OREJUELA,** identificado(a) con **C.C. 1.144.155.849**, laboro en nuestra compañía desempeñando el cargo de **COORDINADOR PEDAGÓGICO**, a través de contrato de prestación de servicios desde el 15 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020, devengando unos honorarios mensuales de $3.000.000 de pesos, participando en el proyecto:

*"FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE INCLUSION PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADED Y TALENTOS EXCEPCIONALES ATENDIDOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".*

Las actividades desarrolladas: coordinar y acompañar a los asesores pedagógicos en:

- Diseño, implementación, revisión, aporte conceptual y aporte pedagógico de la metodología con la cual se deben desarrollar los trabajos en las mesas de análisis de los SIEE de cada IE asignada.
- Gestión, asesoría y acompañamiento a las mesas para el análisis del SIEE en las IE conforme el decreto 1290/09 y el decreto 1421 de 2017.
- Entrega oportuna de informes y documentación que se requiera sobre las orientaciones de ajuste al SIEE, al PEI y al manual de convivencia.
- Entrega oportuna de informe por cada mesa acorde con el proceso de avance realizado en las mesas de trabajo con los establecimientos educativos, donde se arrojan orientaciones del análisis con los consejos académicos el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE.

Durante el tiempo que laboro en nuestra entidad demostró grandes capacidades de liderazgo, sentido de pertenencia y compromiso institucional.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 25 días del mes de enero de 2021.

Cordialmente.

**Fundación Nuevo Horizonte**
**NIT. No 805.021.479-4**
**LUZ AMPARO MARTINEZ REINA**
**C.C. 31.303.703**
**Representante Legal**
**PBX: 6534957**
**Cali - Colombia**

Fundación Nuevo Horizonte

*Un nuevo amanecer para la vida*

**LA FUNDACION NUEVO HORIZONTE**

**CERTIFICA QUE:**

**ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA,** identificada con **C.C. 1.144.155.849,** laboro en nuestra compañía desempeñando el cargo de **APOYO PEDAGOGICO,** a través de contrato de prestación de servicios desde el 15 de enero hasta el 15 de agosto de 2020, devengando un salario de $2.600.000 de pesos, participando en el proyecto:

*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA EXTRATEGIA DE ATENCION EN EDUCACION INCLUSIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES Y LOS TALENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.*

Las actividades desarrolladas:

- Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del proyecto Educativo Institucional o Comunitarios (PEI*PEC) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades y talentos excepcionales
- Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes evaluación de logros y promoción, qué sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
- Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con la caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
- Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
- Articular, intercambiar y compartir experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial
- Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
- Presentar informes de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
- Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.
- Realizar como mínimo un taller con familias por cada establecimiento educativo asignado
- Articular acciones que permitan conformar comunidades de aprendizaje.

**Fundación Nuevo Horizonte**

*Un nuevo amanecer para la vida*

Durante el tiempo que ha laborado en nuestra entidad ha demostrado grandes capacidades de liderazgo, sentido de pertenencia y compromiso institucional.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2020.

Cordialmente.

**MARY LUZ TORRES RODRIGUEZ**
Directora de Proyectos
Fundación Nuevo Horizonte
NIT. No 805.021.479-4
PBX: 6534957
Cali - Colombia

El suscrito SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA dentificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.144.155.849 suscribió el siguiente CONTRATO :

| | |
|---|---|
| AÑO | 2020 |
| TIPO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN |
| No. | 4143.010.26.1.929-2020 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 12 DE JUNIO DE 2020 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDAD EXCEPCIONAL DE CALI, ACORDE A LA FICHA BP-26001491, VIGENCIA 2020 |
| PLAZO (DESDE –HASTA) | 14 JUNIO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 |
| VALOR | $16.800.000 |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | $16.800.000 |
| ESTADO DEL CONTRATO | TERMINADO |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | N/A |



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| OBLIGACIONES GENERALES |
|---|
| "NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE" |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS |
| 1.Acompañar a las IEO en la caracterización de los estudiantes con discapacidad y/o talento excepcional y su posterior registro en el SIMAT. 2. Realizar evaluación pedagógica inicial para estudiantes nuevos con discapacidad y/o talento excepcional que ingresaran al Sistema Público Educativo. 3. Capacitar los docentes de aula y de área que tengan en los salones matriculados niños, niñas y jóvenes con discapacidad y talento y/o capacidad excepcional, en estrategias metodológicas y didácticas virtuales para la atención de la población en mención. 4. Acompañamiento virtual o situado para los docentes de aula o de área, de las Instituciones educativas oficiales en la implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR. 5. Realizar los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR, a estudiantes nuevos. 6. Acompañamiento virtual o situado a los comités de evaluación y promoción en la implementación de la propuesta de evaluación. 7. Crear y mantener actualizadas las historias pedagógicas de los estudiantes con discapacidad, registradas en el SIMAT, Conforme al Decreto 1421 de 2017. 8. Generar un plan de acción para cada una de las Instituciones Educativas, con evaluación del cumplimiento de objetivos y presentación de propuestas articuladas al plan de mejoramiento. Este plan de acción debe ser entregado a cada Institución Educativa y la Secretaria de Educación. 9.Remisión a otras dependencias de la Administración Municipal, entidades, Instituciones o programas especializados para la prestación de los servicios, con el fin de garantizar a los estudiantes con discapacidad, los apoyos y recursos necesarios para su atención. 10. Establecer un mecanismo de acompañamiento a los estudiantes y sus familias, sea este de manera virtual, presencial o telefónica, orientados al fortalecimiento de los procesos educativos en el marco de la educación en casa y/o estrategias asumidas teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por COVID 19. 11. Elaboración de informe de actividades mensuales desarrolladas por el profesional de apoyo. 12. Realizar un informe de gestión de las actividades realizadas en las Instituciones Educativas, e informe final con propuestas de mejoramiento de los procesos educativos. |



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley según (ordenanza 301 de 2009, acuerdo municipal No 010 del 13 de mayo de 1983 y resolución No 3889 de diciembre del 2011).

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) día del mes Agosto de 2024

DANIEL ALEJANDRO ANGRINO BETANCOURT
Subsecretario de Despacho
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Elaboro: Diana Julieth Zambrano Noguera- Contratista

Reviso: Paola Andrea Castillo Echeverry - Profesional Universitario



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

| FECHA EXPEDICIÓN DD-MM-AAAA | FECHA VENCIMIENTO DD-MM-AAAA | RECIBO OFICIAL No |
|---|---|---|
| 15-01-2025 | 15-01-2025 | 333301861357 |

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE: ANDREA STEFFANIA NARVAEZ OREJUELA

CORREO ELECTRONICO: andrea.narvaez.o@hotmail.com

| TIPO DE DOCUMENTO | NUMERO DE IDENTIFICACION | DV | VALOR CONTRATO/CONVENIO | TELEFONO |
|---|---|---|---|---|
| CC | 1144155849 | | 0 | 3164401882 |

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO: LOS CLASIFICADOS Y DEMÁS TARIFAS ESPECIFICOS POR FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| 012 | PRODESARROLLO MUNICIPAL | 2,000 |
| 069 | PROCULTURA MUNICIPAL | 2,000 |
| | | 0 |
| | | 0 |
| | | 0 |
| | TOTAL | 4,000 |

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali NIt 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número: 333301861357

PRO-CULTURA 00917369472332221 $2,000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI 01217369472332220 $2,000

FORMA DE PAGO: CHEQUE ( ) EFECTIVO ( )

CODIGO DE BANCO | NUMERO DE CHEQUE

TIMBRE

(415)7707282084207(8020)333301861357(3900)4000(96)20250115

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

RECIBO ESTAMPILLA

BANCO



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

# Confirmación Pago

A continuación encontrara la informacion del resultado de la transacción en PSE.

## Información de la transacción

**Fecha:** Jan 15, 2025 8:22:27 AM

**Referencia:** 333301961357

**Valor:** 4000

**Banco:** SCOTIABANK COLPATRIA

**Numero Transaccion / CUS:** 1194991557

**Estado:** APROBADA

Si tiene inconvenientes con este servicio por favor contáctenos en:
Correo electrónico: tabuladopredial@cali.gov.co
Teléfono: 195 ó 01-8000-222195
Twitter @TICAlcaldiaCali


Alcald◆a de Santiago de Cali - Nit: 890399011-3
Todos los Derechos Reservados ◆ 2018





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 9901000000009416692** **FECHA EXPEDICION** 17/01/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-6

BENEFICIARIO O USUARIO: Andrea Stefania Narvaez Orejuela C.C O NIT: 1144155849

DEPENDENCIA: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 11.400 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

**VALOR TOTAL: $ 11.400** PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 8451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

| CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL | CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES | 5700 | 5700 | | | |
| 0,4% SMLV EST. PRO-SALUD | 5700 | 5700 | | | |

(415)7709998394001(8020)9901000000009416692(3900)000001140(96)20250117

BANCO

V.1.4


**RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 9901000000009416692** **FECHA EXPEDICION** 17/01/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-6

BENEFICIARIO O USUARIO: Andrea Stefania Narvaez Orejuela C.C O NIT: 1144155849

DEPENDENCIA: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 11.400 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

**VALOR TOTAL: $ 11.400** PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 8451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

| CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL | CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES | 5700 | 5700 | | | |
| 0,4% SMLV EST. PRO-SALUD | 5700 | 5700 | | | |

GOBERNACION

V.1.4



**RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 9901000000009416692** **FECHA EXPEDICION** 17/01/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-6

BENEFICIARIO O USUARIO: Andrea Stefania Narvaez Orejuela C.C O NIT: 1144155849

DEPENDENCIA: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 11.400 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

**VALOR TOTAL: $ 11.400** PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 8451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

| CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL | CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES | 5700 | 5700 | | | |
| 0,4% SMLV EST. PRO-SALUD | 5700 | 5700 | | | |


UCEVA

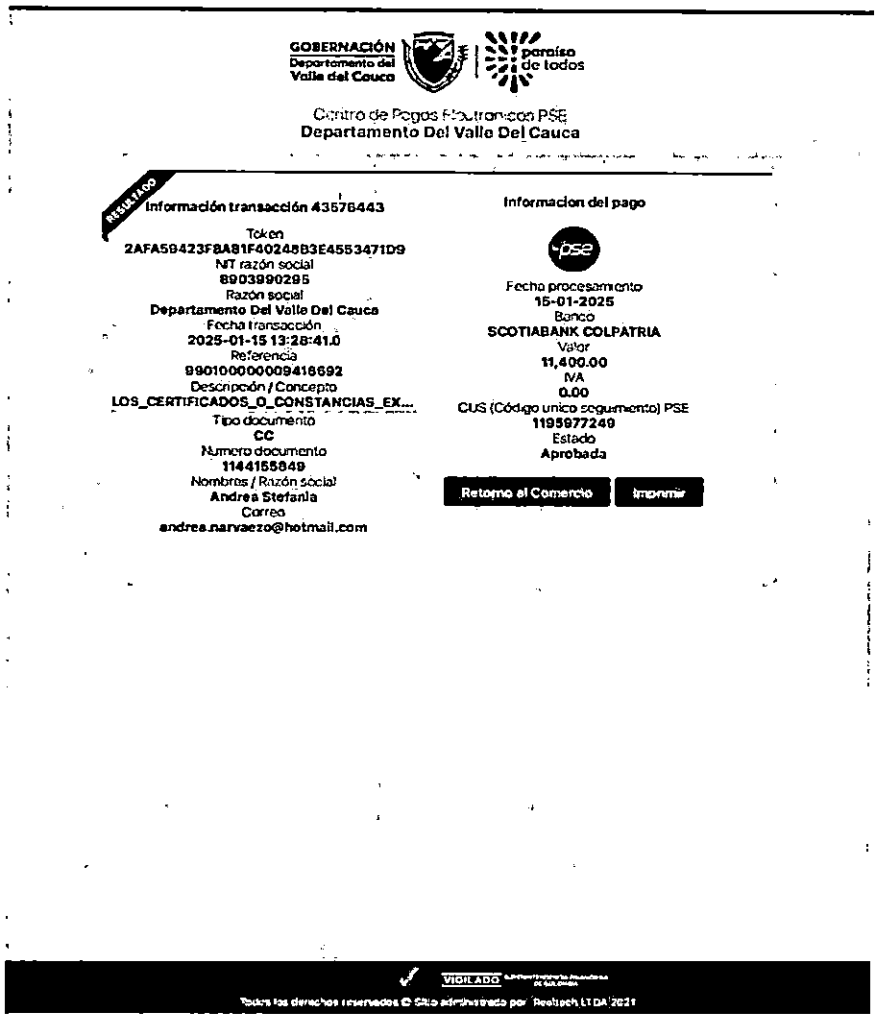
EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V.1.4



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca | paraíso de todos

Centro de Pagos Electrónicos PSE
**Departamento Del Valle Del Cauca**

RESULTADO

**Información transacción 43576443**

Token
**2AFA59423F8A81F40248B3E4553471D9**
NIT razón social
**8903990295**
Razón social
**Departamento Del Valle Del Cauca**
Fecha transacción
**2025-01-15 13:28:41.0**
Referencia
**990100000009416692**
Descripción / Concepto
**LOS_CERTIFICADOS_O_CONSTANCIAS_EX...**
Tipo documento
**CC**
Numero documento
**1144155849**
Nombres / Razón social
**Andrea Stefanía**
Correo
**andrea.narvaezo@hotmail.com**

**Informacion del pago**

Fecha procesamiento
**15-01-2025**
Banco
**SCOTIABANK COLPATRIA**
Valor
**11,400.00**
IVA
**0.00**
CUS (Código unico seguimiento) PSE
**1195977249**
Estado
**Aprobada**

Retorno al Comercio | Imprimir

VIGILADO

Todos los derechos reservados © Sitio administrado por Realpeh LTDA 2021



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

# FUNDACION PENSADORES

Entidad sin ánimo de lucro
Personería Jurídica No. 3549
Nit. 900.113.229-1

Santiago de Cali, 15 de enero 2020

**CERTIFICACION**

Certifico que la señora **ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA** identificada con C.C No. **1.144.155.849**, presto sus servicios Como **PROFESIONAL DE APOYO,** a la Fundación Pensadores por un periodo de 2 años y 4 meses y medio en los siguientes contratos:

| No CONTRATO | OBJETO | CARGO | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACION |
|---|---|---|---|---|
| 4143.010.1.673 | "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDAD EXCEPCIONAL EN 56 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y 14 RURALES DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO CON PROFESIONALES DE APOYO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDAD Y/O TALENTO EXCEPCIONAL VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" BP - 2047362 VIGENCIA 2019". | PROFESIONAL DE APOYO | 01/05/2019 | 30/11/2019 |
| 4143.0.26.310 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA 56 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y 14 RURALES DE SANTIAGO DE CALI, PARA EL APOYO PEDAGOGICO DE LOS | PROFESIONAL DE APOYO | 26/01/2018 | 5/12/2018 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ESTUDIANTES, CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDADES Y /O TALENTOS EXCEPCIONALES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDAD Y /O TALENTO EXCEPCIONAL VINCULADOS EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" BP 47362. | | | |
| 4143.0.26.562 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA 56 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y 13 RURALES DE SANTIAGO DE CALI, PARA EL APOYO PEDAGOGICO DE LOS ESTUDIANTES, CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES , EN DESARROLLO DEL PROYECTO " MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL CONSOLIDADO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2BP 40007". | PROFESIONAL DE APOYO | 19/05/2017 | 1/12/2017 |
| 4143.0.26.753 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA 34 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DE SANTIAGO DE CALI, PARA EL APOYO PEDAGOGICO | PROFESIONAL DE APOYO | 21/07/2016 | 16/12/2016 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | DE LOS ESTUDIANTES, CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO " MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL CONSOLIDADO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI " BP 40007. | | | |

**Tipo de Contrato: Prestación de servicios.**

**Funciones:**

1. Realizar evaluaciones psicopedagógicas para estudiantes nuevos con discapacidad que ingresaran al Sistema Público Educativo para la elaboración de perfil de apoyos pedagógicos.
2. Acompañar los docentes de aula y de área que tengan en los salones matriculados niños, niñas y jóvenes con discapacidad y talento y/o capacidad excepcional, en estrategias metodológicas y didácticas para la atención de la población en mención.
3. Capacitar a los integrantes de la comunidad educativa que lo requieran en temas relacionados con Educación Inclusiva.
4. Acompañamiento situado para los docentes de aula o de área, de los establecimientos educativos oficiales en la elaboración de los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR.
5. Asesorar a los establecimientos educativos para la articulación de la educación inclusiva en los proyectos educativos institucionales PEI.
6. Asesorar la incorporación de la Educación Inclusiva en los manuales de convivencia con elementos relacionados con la valoración y el respeto por la diversidad y la diferencia.

7. Capacitar a docentes que tengan en su aula estudiantes con discapacidad y capacidad excepcional en la implementación de Diseño Universal del Aprendizaje.
8. Crear y mantener actualizadas las historias pedagógicas de los estudiantes con discapacidad, registradas en el SIMAT, Conforme al Decreto 1421 de 2017.
9. Generar un plan de acción para cada una de las Instituciones Educativas, con evaluación del cumplimiento de objetivos y presentación de propuestas articuladas al plan de mejoramiento. Este plan de acción debe ser entregado a cada Institución Educativa y la Secretaría de Educación.
10. Elaborar rutas de atención de estudiantes con discapacidad que requieren apoyos complementarios por fuera de la escuela.
11. Remisión a otras dependencias de la Administración Municipal, entidades, Instituciones o programas especializados para la prestación de los servicios, con el
12. fin de garantizar a los estudiantes con discapacidad, los apoyos y recursos necesarios para su atención.
13. Realizar dos escuelas de familia para la sensibilización y capacitación a los padres en temas relacionados con la atención de la discapacidad.
14. Acompañar a las IEO en la caracterización de los estudiantes con discapacidad y/o talento excepcional y posterior registro en el SIMAT.
15. Realizar un informe de gestión de las actividades realizadas en las Instituciones Educativas, e informe final con propuestas de mejoramiento de los procesos educativos.

Atentamente,

Clara Aide Rivera C.

**CLARA AIDE RIVERA CERON**
**C.C. 31.939.200 de Cali**
**Representante Legal**
**FUNDACION PENSADORES**

Centro de Neurorehabilitación - Apaes

**CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN APAES S.A.S**
**NIT: 900.328.450-5**

**CERTIFICA QUE**

La Señora **NARVAEZ OREJUELA ANDREA STEFANIA**, identificada con CC. 1.144.155.849, prestó sus servicios en nuestra Institución desde el 22 de marzo de 2017 hasta el 26 febrero 2021 desempeñándose como **PSICOLOGA** terapeuta ABA mediante un contrato por prestación de servicios; realizando intervención conductual y brindando apoyo en procesos de inclusión escolar.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de marzo del 2021.

Cordialmente,

APAES SAS.
Nit: 900.328.450-5
Tel: 332 7798

**ISABEL AGUIRRE GARCIA**
**Gerente APAES**

**LA SUSCRITA COORDINADORA GESTIÓN HUMANA**
**DEL INSTITUTO TOBIAS EMANUEL**

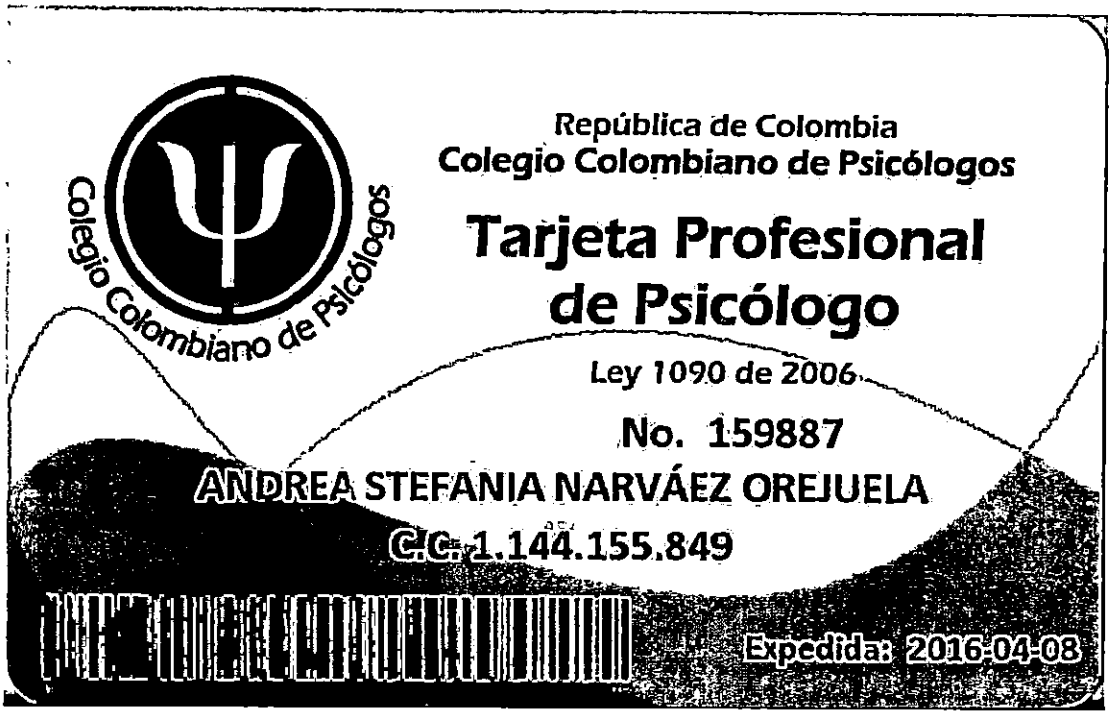
**CERTIFICA**

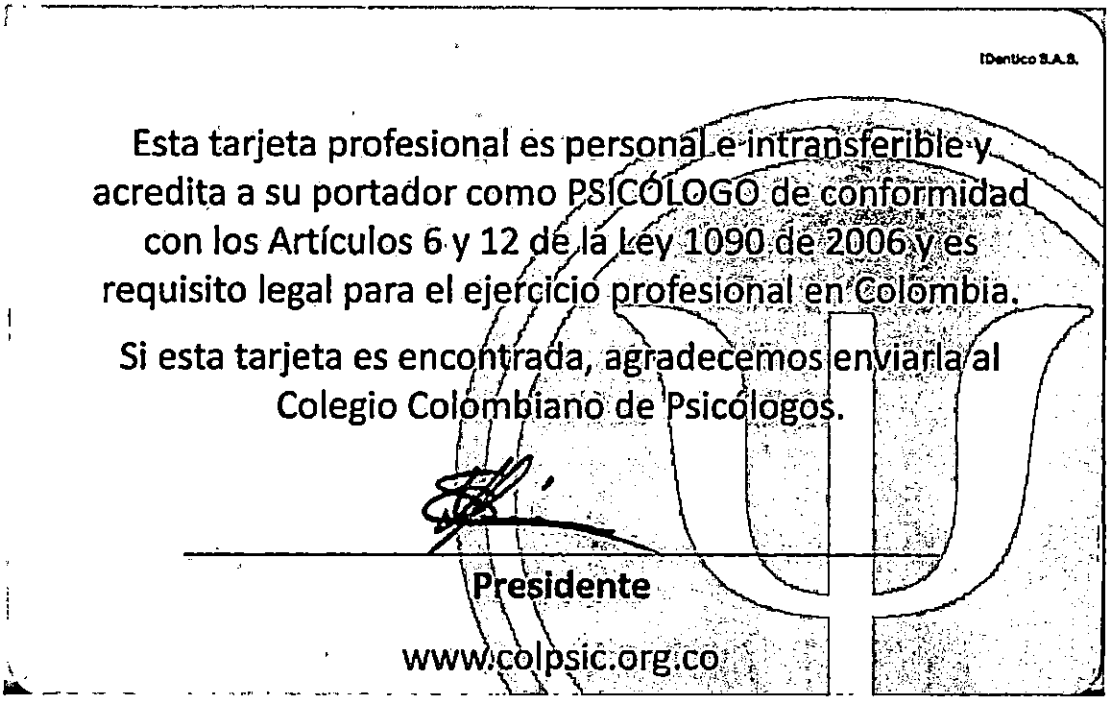
Que la señora **ANDREA STEFANIA NARVÁEZ OREJUELA** identificada con la cédula de ciudadanía 1.144.155.849 expedida en Cali (V), tuvo vinculación laboral con el Instituto Tobías Emanuel a través de un contrato a Término Indefinido, desde el 01 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2016, desempeñando el cargo de Psicóloga de la Modalidad Internado en la atención de niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de febrero dos mil diecinueve (2019).

INSTITUTO TOBIAS EMANUEL

**GLORIA MARÍA CUERO CAICEDO**
**Coordinadora Gestión Humana**


Colegio Colombiano de Psicólogos
República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No. 159887
ANDREA STEFANIA NARVÁEZ OREJUELA
C.C. 1.144.155.849
Expedida: 2016-04-08


IDenUco S.A.S.
Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.
Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.
Presidente
www.colpsic.org.co

EPS sura

# CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

**EPS SURAMERICANA S.A.** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

## CERTIFICA

Que **ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1144155849** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 1144155849 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA |
| TIPO DE AFILIADO | TITULAR |
| PARENTESCO | TITULAR |
| ESTADO DE AFILIACIÓN | TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL |
| CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN | COBERTURA INTEGRAL |
| FECHA DE INGRESO A EPS SURA | 22/03/2016 |
| FECHA RETIRO EPS SURA | ACTIVO(A) |

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
**Fecha de generación:** **24/03/2026**

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

**EPS SURAMERICANA S.A**

**Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla:** 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941, **Medellín:** 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

**Línea Nacional:** 01 8000 519 519

***epssura.com***

Vigilado Supersalud

porvenir
sólo hay uno

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**
**En su condición de administradora del**
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**
NIT 800.224.808-8

# CERTIFICA QUE:

**ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.144.155.849,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 24 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

# MEDICINA LABORAL

Página web: www.grupomedicoprevencion.com
Teléfonos: 310 473 6043 - 320 512 4424
Correo: grupomedicoprevencion@gmail.com



## CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

**N° 11.281**

| FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN | | | | TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL |
|---|---|---|---|---|
| 16 DÍA | 10 MES | 2024 AÑO | CALI (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA) Ciudad | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR |

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

| PARTICULARES | FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE |
|---|---|
| Nombre de la empresa | Empresa en misión |

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

| NARVÁEZ OREJUELA ANDREA ESTEFANÍA | Genero | Edad | Documento de Identificación | |
|---|---|---|---|---|
| | FEMENINO | 32 AÑOS 0 MESES 23 DÍAS | CC | 1144155849 |
| Apellidos y Nombres | | | Tipo | Número |

Cargo
**PROFESIONAL PEDAGÓGICO**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

**EXAMEN PERIÓDICO SATISFACTORIO**

Observaciones: *NO APLICA*

| | |
|---|---|
| NIA | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) |

| RESTRICCIONES LABORALES | TIPO | RECOMENDACIONES |
|---|---|---|
| SIN RESTRICCIONES LABORALES | NO APLICA | NO APLICA |

**El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:**

| | |
|---|---|
| EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL | ✓ |

| RECOMENDACIONES MÉDICAS | RECOMENDACIONES OCUPACIONALES | HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES |
|---|---|---|
| | PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL | HABITOS SALUDABLES |
| | | CONTROL DE PESO |
| | | DIETA BALANCEADA |

**OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

SE SUGIERE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN CUANTO A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

SE RECOMIENDA LA REALIZACIÓN DE PAUSAS ACTIVAS PROGRAMADAS Y DIRIGIDAS.

SE SUGIERE CONSIDERAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARACLÍNICOS O AYUDAS DIAGNÓSTICAS SEGÚN EDAD DEL TRABAJADOR(A) Y RIESGOS PROPIOS DEL CARGO CONTEMPLADOS DENTRO DEL PROFESIOGRAMA.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

**Médico**

Diana Lorena Giraldo S
Médica Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Licencia SST 74849
RM. 17284

Firma:

Nombre: GIRALDO SANDOVAL DIANA LORENA

R. M.: 17284 L.S.O.: 74849

Código de Seguridad
**X958D1J11281**

**Aspirante o Trabajador**

Firma: Andrea Narváez

Nombre: NARVÁEZ OREJUELA ANDREA ESTEFANÍA

CC: 1144155849

Scotiabank. COLPATRIA

**SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
**NIT. 860.034.594-1**

**CERTIFICA QUE:**

La cuenta de ahorros No. 7652040173 , con fecha de apertura 15 de Julio de 2019 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.144.155.849

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Marzo de 2026 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente

**Scotiabank Colpatria S.A.**
www.scotiabankcolpatria.com
Scotiabank COLPATRIA

Scotiabank Colpatria. S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

scotiabankcolpatria.com

©Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 09:37:05 PM horas del 24/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1144155849**
Apellidos y Nombres: **NARVAEZ OREJUELA ANDREA STEFANIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia Informa:**

Que siendo las 21:38:48 horas del 24/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1144155849,** Apellidos y Nombres **NARVAEZ OREJUELA ANDREA STEFANIA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundacion ave fenix**, con NIT **805021479-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/03/2026 09:39:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1144155849** y Nombre: **ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137051250** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 21:40:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1144155849 |
| Código de Verificación | 1144155849260324214021 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 293389154

PIB
21:41:10


Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144155849:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los faltos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Fundación Ave Fénix
Profesionales con sentido social

**CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
**DIRECTOR**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | **No CCPSP-OC-FAV-0137-2026** |
| **CONTRATANTE:** | **FUNDACIÓN AVE FÉNIX** |
| **IDENTIFICACIÓN:** | **NIT 805.021.479-4** |
| **CONTRATISTA:** | **ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA** |
| **IDENTIFICACIÓN:** | **C.C. No. 1.144.155.849** |
| **PLAZO:** | **DESDE LA SUSCRIPCIÓN HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026** |
| **VALOR:** | **$ 32.800.000** |

Entre los suscritos a saber por una parte **CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.130.643.713,** actuando como Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVE FÉNIX,** identificada con el NIT **805.021.479-4,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra **ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.144.155.849,** actuando en nombre propio y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos hábiles para contratar y obligarse, acuerdan celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales que se regulará por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables al presente contrato y por las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA, actuando en calidad de prestador de servicios profesionales independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar los servicios como **DIRECTOR** mediante la elaboración y entrega de resultados profesionales verificables y demás entregables expresamente definidos en el presente contrato, asociados de manera exclusiva al proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA — ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y; EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de la ejecución del Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro No. 1.210.20.01-6021 suscrito entre la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca y la Fundación Ave Fénix. **PARÁGRAFO**: **AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil y se ejecuta bajo un esquema de autonomía técnica, profesional, administrativa y operativa, basado exclusivamente en la entrega de resultados profesionales verificables (Entregables). En consecuencia, no existe ni existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni subordinación jurídica, técnica o económica, ni obligación de cumplir horarios, jornadas, turnos, exclusividad, permanencia, ni integración a la estructura organizacional del CONTRATANTE o del proyecto. Cualquier acto de coordinación se limita estrictamente a la validación objetiva de los Entregables y no podrá interpretarse como dirección, control jerárquico ni ejercicio de poder subordinante. Los servicios se prestan exclusivamente para atender las necesidades del proyecto mencionado, sin constituir apoyo

permanente a las actividades ordinarias de EL CONTRATANTE, ni generar expectativa de continuidad. **SEGUNDA. -PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un otrosí o contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. -VALOR.** El valor del contrato será por la suma de **Treinta y Dos Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte. ($32.800.000)** incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que se causen o se llegaren a causar, al igual que todos los gastos, derechos, costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución del mismo relacionadas con el cumplimiento del objeto y actividades del presente contrato. **CUARTA. -FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será pagado en **una (1) cuota por valor de Ochocientos Mil Pesos M/Cte. ($800.000), y ocho (8) cuotas iguales por valor de Cuatro Millones De Pesos M/Cte. ($4.000.000)** cada una, previa presentación de la cuenta de cobro. Esta deberá ir acompañada del informe de los entregables efectivamente elaborados y presentados para validación, junto con los soportes correspondientes y la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Dicha acreditación se sustentará en un informe de cumplimiento y calidad de los entregables, en el cual EL CONTRATISTA, actuando de forma independiente, relacionará los productos o resultados verificables, sus respectivos soportes y evidencias, y adjuntará copia de la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. El visto bueno del supervisor del contrato se limitará a verificar la calidad y especificaciones de los entregables para su recibo a satisfacción. La aprobación del pago será únicamente la constatación objetiva del cumplimiento del resultado contratado, sin que ello implique evaluación de desempeño personal, control horario o seguimiento continuo de las actividades. **PARAGRAFO PRIMERO:** Una vez aprobado el pago por parte del supervisor del contrato este lo radicara en el área contable que tramitara la solicitud y realizara el pago mediante transferencia bancaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su radicación en la citada área. **PARAGRÁFO SEGUNDO:** Para el inicio de las actividades contractuales se debe presentar certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales -ARL por el presente contrato. Para cada uno de los desembolsos se debe acreditar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales, conforme lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización. En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024, y su decreto reglamentario, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA acuerdan de manera expresa que EL CONTRATISTA deberá pagar los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales, conforme lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización, realizando el reporte de novedades cuando corresponda. Lo anterior aportando los soportes del pago y cumpliendo los requisitos de verificación y cumplimiento establecidas por EL CONTRATANTE. Solo en el caso de actividades de alto riesgo, clase IV y V. EL CONTRATISTA pagará los aportes a seguridad social en riesgos laborales. Para el pago de cada cuota se debe presentar el soporte de pago de seguridad social conforme la normatividad vigente y para el pago de la última cuota deberá aportar el soporte de pago de la seguridad social correspondiente al último periodo de ejecución. En todo caso, la sumatoria de todos los soportes presentados debe corresponder al IBC del valor total del contrato. Adicionalmente, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE a retener los valores correspondientes a los aportes al sistema de seguridad social integral, incluyendo riesgos laborales, en caso de que no se acredite oportunamente el pago de los mismos, hasta tanto se presente el respectivo soporte que acredite el cumplimiento de dicha obligación. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago sólo se realizará previa la verificación del cumplimiento del objeto y actividades por parte del supervisor, para lo cual EL CONTRATISTA si existen observaciones por parte del supervisor procederá a subsanarlas y solo hasta que las mismas sean subsanadas en su totalidad

se procederá al pago establecido. **PARÁGRAFO CUARTO:** En ningún caso la presentación de avances, informes preliminares, borradores, reuniones, asesorías verbales, conceptos no formalizados o actividades preparatorias generará derecho a pago alguno, si dichos productos no corresponden a Entregables expresamente definidos y no han sido recibidos a satisfacción por EL CONTRATANTE. **QUINTA. DESPLAZAMIENTOS, RIESGO VIAL Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA declara y acepta que, para la adecuada ejecución del objeto del presente contrato, podrá requerirse la realización de desplazamientos a distintos lugares geográficos dentro o fuera de la ciudad de ejecución contractual. Dichos desplazamientos se realizarán bajo la exclusiva autonomía técnica, operativa y decisoria de EL CONTRATISTA, sin que constituyan órdenes laborales, comisiones de servicio ni impliquen subordinación jurídica alguna por parte de EL CONTRATANTE. 1. Desplazamientos a cargo de EL CONTRATANTE: Cuando el desplazamiento de EL CONTRATISTA sea requerido para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATANTE asumirá, gestionará y pagará directamente la totalidad de los gastos de transporte, alimentación y hospedaje. El reconocimiento se efectuará de forma exclusiva mediante el suministro directo de los tiquetes aéreos o terrestres, reservas de alojamiento y la provisión de la manutención, garantizando la logística necesaria para la ejecución de las actividades. 2. Naturaleza jurídica de las provisiones: Los valores pagados y asumidos directamente por EL CONTRATANTE por concepto de transporte, alojamiento y alimentación: - Tienen destinación específica para la ejecución contractual. - No constituyen factor salarial. - No implican modificación de los honorarios pactados. - No generan vínculo laboral ni subordinación. 3. Riesgo vial y responsabilidad: Aun cuando los medios de transporte sean provistos y pagados por EL CONTRATANTE, el desarrollo de las actividades y los desplazamientos se efectuarán bajo la responsabilidad de EL CONTRATISTA en lo relacionado con su integridad y el estricto cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial. EL CONTRATISTA se obliga a: a) Mantener vigente su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales en la clase correspondiente. b) Adoptar conductas de autocuidado y desplazamiento seguro. Las medidas de verificación que realice EL CONTRATANTE se entienden como cumplimiento de obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y no constituyen subordinación ni dirección laboral. **SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **SEPTIMA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, actuando en calidad de prestador de servicios independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios como **DIRECTOR** mediante la elaboración y entrega de resultados profesionales verificables y demás entregables expresamente definidos en el presente contrato, asociados de manera exclusiva en el proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA — ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y; EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de la ejecución del Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro No. 1.210.20.01-6021 suscrito entre la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca y la Fundación Ave Fénix y de manera específica deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **I. Obligaciones Generales. 1.** Realizar las actividades necesarias para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 2. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades y de la entidad en general, que le sea dada

a conocer con ocasión del presente contrato. 3. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 4. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. 5. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. 6. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo. 7. Pago de los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales. Al inicio del contrato debe presentar la certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales -ARL por el presente contrato. Para el pago de cada cuota se debe presentar el soporte de pago de seguridad social conforme la normatividad vigente y para el pago de la última cuota deberá aportar el soporte de pago de la seguridad social correspondiente al último periodo de ejecución. En todo caso la sumatoria de todos los soportes presentados debe corresponder al IBC del valor total del contrato. 8. Presentar si lo tiene vigente o practicarse y aportar al EL CONTRATANTE el examen pre ocupacional. 9. Guardar la debida confidencialidad y reserva respecto de toda la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, y por ende no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados, obligación que deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato. 10. Presentar los informes de ejecución, de manera cuantitativa y cualitativa, relacionando los entregables profesionales efectivamente elaborados y presentados para validación como **DIRECTOR** del proyecto, con sus respectivos soportes, evidencias con las evidencias del cumplimiento de las actividades contractuales, para el pago de los honorarios y cuando sean requeridos por el supervisor del contrato. 11. A la terminación del contrato deberá realizar la entrega de todos los documentos puestos a su custodia para poder proceder al desembolso de la última cuota. 12. Analizar las sugerencias y recomendaciones técnicas formuladas por el supervisor del contrato y determinar su pertinencia para el mejoramiento de la calidad o el ajuste de los entregables, manteniendo su autonomía profesional en la toma de decisiones metodológicas. 13. Presentar a EL CONTRATANTE los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia que soporte el cumplimiento del perfil, experiencia contratada y tarjeta profesional y/o registro para el ejercicio profesional, cuando la normatividad vigente así lo determine. 14. Reportar de manera inmediata a EL CONTRATANTE y al Supervisor del contrato y a la ARL de cualquier hecho que afecte la integridad física durante la ejecución de las actividades contratadas que pueda ser considerado como Accidente de Trabajo, remitiendo la copia del reporte y/o solicitando al supervisor realizar o coadyuvar en dicho reporte según corresponda en cumplimiento de la normatividad vigente y de manera inmediata a la ocurrencia del siniestro. 15. Cumplir con sus responsabilidades legales como contratista independiente en relación con el Sistema de Seguridad Social, y reportar incidentes/accidentes de trabajo a su ARL e informar al contratante. 16. El CONTRATISTA se obliga a implementar y cumplir con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables a sus actividades, conforme a la normativa colombiana, para lo cual el CONTRATANTE facilitará la información sobre riesgos compartidos y protocolos, pero no asumirá la calidad de empleador. Afiliación y Cotización: Estar afiliado y al día en sus aportes al SGRL (ARL), Salud (EPS) y Pensión (AFP) según el nivel de riesgo del contrato, asumiendo el costo de los mismos. Cumplimiento Normativo: Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad contratante, participar en las actividades de prevención y reportar inmediatamente incidentes/accidentes. Actividades Específicas: Ejecutar únicamente las actividades descritas en el objeto del contrato, sin desviaciones que impliquen subordinación. 17. Entregar la información, documentación y autorizaciones requeridas para que EL CONTRATANTE de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024. 18. Responsabilidad de Datos e Información. EL CONTRATISTA deberá conservar toda la información

asociada a la ejecución de su cargo hasta cinco (5) años después de la fecha de finalización del presente contrato, y deberá dar respuesta ante el requerimiento de los entes de control o la entidad contratante. 19. El contratista deberá conservar toda la información asociada a la ejecución de su cargo hasta cinco (5) años después de la fecha de finalización del presente contrato. **II. Obligaciones Específicas**: 1. Responsable de prestar los servicios como **DIRECTOR** mediante la elaboración y entrega de resultados verificables y demás entregables expresamente definidos en el presente contrato, asociados de manera exclusiva en el proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA — ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y; EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" los cuales se cumplen única y exclusivamente con la entrega material, oportuna y técnicamente satisfactoria de los entregables pactados, con plena autonomía técnica, profesional, administrativa y operativa, sin que exista relación laboral, subordinación, horario, exclusividad, integración organizacional, ni control jerárquico a la estructura del CONTRATANTE o del proyecto. 2. Realizar la dirección técnica, administrativa y financiera del proyecto. 3. Dirigir las coordinaciones del proyecto, para el cumplimiento de las estrategias, objetivos, actividades y acciones establecidas en el plan de acción, propuesta y contratos. 4. Orientar el diseño y planificación de los planes estratégicos y de acción que se requieran para la implementación del proyecto. 5. Definir, verificar y controlar el proceso de planificación estratégica para la ejecución del proyecto. 6. Dirigir y hacer seguimiento a las actividades, conforme al cronograma previsto en el proyecto. 7. Dirigir los lineamientos administrativos, de incidencia educativa y política, pedagógicos, de accesibilidad, tecno pedagógico y de gestión documental para el proyecto en estructuración y operación. 8. Liderar y acompañar las direcciones de la Unidad. 9. Liderar y acompañar las gerencias de proyecto, administrativa y financiera para la ejecución operativa del proyecto. 10. Gestionar la obtención y disponibilidad de todos los recursos financieros (presupuesto, adquisiciones, administrativos, financieros) que sean requeridos y necesarios para la ejecución de las estrategias del proyecto. 11. Dirigir, convocar o asistir a las reuniones y comités que en desarrollo de sus obligaciones requieran de su participación. 12. Presentar los informes que se le solicite por la gerencia general de la organización. 13. Garantizar la ejecución y el cumplimiento del objeto de los contratos, de acuerdo con lo estipulado en el plan de acción y plan financiero, todo dentro del marco jurídico vigente que sea aplicable al proyecto. 14. Presentar al interventor, ejecutor y supervisor, cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. 15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor y/o Interventor del Contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 16. Presentar los documentos requeridos por la entidad contratante, para el trámite del pago de los valores causados a su favor. 17. Representar el proyecto cuando hubiere lugar. 18. Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la procedencia de cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de ejecución de carácter cualitativo y cuantitativo, elaborado de manera autónoma e independiente. Dicho informe deberá relacionar la elaboración y entrega de los productos, conceptos, informes o resultados profesionales, en conjunto entregables, definidos en el presente contrato, conforme a la naturaleza del servicio y exclusivamente en relación con el proyecto desarrolladas conforme al cronograma del proyecto, adjuntando los respectivos soportes documentales, evidencias verificables y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad

Social Integral (Salud, Pensión y ARL) correspondiente al periodo de facturación. El pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo visto bueno se limitará exclusivamente a la constatación objetiva de la calidad, especificaciones y cumplimiento del resultado contratado. Queda expresamente establecido que esta validación no implica evaluación de desempeño personal, control horario, ni seguimiento continuo de las actividades, garantizando la independencia técnica de EL CONTRATISTA.

| Periodo | Enfoque del periodo | Entregable o soporte |
|---|---|---|
| Cuota 1 | Planeación estratégica e inicio del proyecto | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas como DIRECTOR, con sus respectivos soportes, entregables y evidencias. |
| Cuota 2 | Organización directiva y lineamientos | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones especificas durante el periodo, con sus respectivos soportes, entregables y evidencias. |
| Cuota 3 | Seguimiento técnico y control de ejecución | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y evidencias. |
| Cuota 4 | Gestión financiera y recursos | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y evidencias. |
| Cuota 5 | Consolidación de resultados intermedios | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y evidencias. |
| Cuota 6 | Dirección institucional y articulación | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y evidencias. |
| Cuota 7 | Seguimiento al cronograma y objetivos | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y evidencias. |
| Cuota 8 | Gestión de control y acompañamiento | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y evidencias. |
| Cuota 9 | Cierre técnico, financiero y documental | Informe final, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionado todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones especificas durante el periodo, con sus respectivos soportes, entregables y evidencias. Nueve (9) informes en total con la aprobación del supervisor. |

**PARÁGRAFO SEGUNDO. PRIMACÍA DEL RESULTADO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato se estructura sobre la primacía del resultado profesional contratado, y no sobre la prestación personal continua del servicio. En consecuencia, la falta de entrega de un Entregable habilita su no pago, y la entrega satisfactoria conforme los requerimientos contractuales y debidamente aprobada por el supervisor del mismo agota la obligación contractual, sin que exista expectativa de continuidad, renovación automática ni estabilidad de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que se encuentra habilitado para el ejercicio de la profesión cuando el objeto y/o actividades contractuales a ejecutar se relacione con la misma, acreditando la tarjeta profesional y/o registro para el ejercicio profesional, cuando la normatividad vigente así lo determine. **PARÁGRAFO CUARTO: LA ASUNCIÓN DEL RIESGO:** EL CONTRATISTA asume íntegramente los riesgos técnicos, profesionales, operativos, económicos y financieros derivados de la ejecución del contrato. EL CONTRATANTE no será responsable por sobrecostos, reprocesos, ajustes técnicos, modificaciones metodológicas ni por la conveniencia o

rentabilidad económica del contrato para EL CONTRATISTA. **OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la calidad, las especificaciones técnicas y el cumplimiento de los Entregables del servicio encomendado. Esta vigilancia se ejerce exclusivamente sobre los resultados, productos y la calidad esperada, y no sobre el método, medios, tiempo de ejecución, ni el control de la actividad diaria utilizados por EL CONTRATISTA. En ningún caso la supervisión contractual podrá interpretarse como facultad de dirección, control disciplinario, imposición de instrucciones continuas, ni evaluación de desempeño personal de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Quien ejerza la supervisión del presente contrato ejercerá las siguientes funciones: 1) Verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento de los Entregables requeridos. 2) Verificar y constatar objetivamente el cumplimiento del objeto contractual mediante la aceptación o rechazo de los Entregables, conforme lo establecido en el objeto y las obligaciones contractuales. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir EL CONTRATISTA para con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, si aplica. 4) Certificar el Recibido a Satisfacción de los Entregables, requisito indispensable para efectuar los pagos. **PARÁGRAFO SEGUNDO – RECHAZO DEFINITIVO**: Cuando un Entregable no cumpla con las especificaciones técnicas pactadas, y una vez otorgada la oportunidad de subsanación, EL CONTRATANTE podrá rechazarlo definitivamente, quedando extinguida de pleno derecho la obligación de pago respecto del mismo, sin que ello constituya incumplimiento ni genere indemnización alguna. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, este **pagará** a EL CONTRATANTE a título de pena, el cinco (5%) por ciento de la cifra establecida como valor total del presente contrato, previo requerimiento por parte del CONTRATANTE y habiendo pasado diez (10) días sin que el CONTRATISTA hubiera remediado dicho incumplimiento. Una vez cumplido este plazo sin que se hubiera remediado dicho incumplimiento, el CONTRATANTE no requerirá procedimiento adicional ni requerimiento privado o judicial alguno y sin perjuicio de los valores que resultaren a título de indemnización de perjuicios en una eventual reclamación judicial ejercida con ocasión del incumplimiento. Para este efecto el presente contrato presta por sí solo merito ejecutivo, y EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para deducir y retener el valor con destino al pago de dicha pena. **DECIMA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El presente contrato terminará válidamente por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, en cualquier momento durante la vigencia inicial del contrato o cualquiera de sus prórrogas si las hubiere, sin necesidad de invocar justa causa, mediante aviso escrito, sin que se genere obligación en cabeza de EL CONTRATANTE de pagar indemnización o erogación alguna por la sola terminación. En estos casos, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago del precio correspondiente a la parte proporcional del contrato ejecutada efectivamente y recibida a satisfacción, sin lugar al cobro de la totalidad del precio convenido, por cualquiera de ellas. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATANTE podrá suspender de manera unilateral el contrato cuando EL CONTRATISTA no pueda cumplir con el objeto y/o las actividades del presente contrato dentro de los tiempos específicos de ejecución, descontando de sus honorarios las actividades no ejecutadas o no recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE. Para este efecto EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para deducir y retener el valor total de las actividades no ejecutadas o no recibidas a satisfacción. **DÉCIMA SEGUNDA. MANEJO DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD:** La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte de EL CONTRATISTA dentro de

lo descrito en la Política de Protección de Datos Personales, que es conocida por éste y se ajusta a lo prescrito en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a EL CONTRATANTE **para recolectar,** guardar, tener, mantener, manejar, tratar, utilizar, actualizar, transferir, transmitir, y compartir los datos personales que ha entregado y voluntariamente entregue en el futuro como consecuencia del presente contrato, para fines relacionados con el cumplimiento de la ley, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y el ejercicio lícito de la actividad de EL CONTRATISTA. Esta autorización se extiende a la vigencia contractual y sus diez años siguientes, salvo que solicite rectificación de la información o revoque la presente autorización en los términos de ley. Así mismo EL CONTRATISTA se obliga a tratar los datos personales que recaude y que le sean entregados en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, única y exclusivamente para la finalidad por la cual le sean entregados, y declara que la inobservancia de lo aquí indicado se considerará como un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA reconoce y acepta que el conocimiento que tenga de todos los documentos que reciba de EL CONTRATANTE, son de la propiedad exclusiva de éste y hacen parte del secreto industrial o comercial, por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega de todo el material desarrollado tan pronto como culmine la labor contratada y a no divulgar el resultado de las actividades desarrolladas ni de los procedimientos utilizados para la misma durante un término de cinco (5) años. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se comienza a desarrollar el contrato. **DECIMA TERCERA - REGIMEN LEGAL APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO: DECIMA TERCERA - REGIMEN LEGAL APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones de la legislación de la República de Colombia, en especial por las normas del Código Civil y del Código de Comercio que resulten aplicables, así como por los principios generales del derecho contractual, particularmente los de buena fe, autonomía de la voluntad y fuerza obligatoria de los contratos. En este orden de ideas, se concluye que el contrato de prestación de servicios se encuentra regulado por disposiciones comerciales y civiles, cuando se suscriben con personas de derecho privado, bien sean naturales o jurídicas. Por lo anterior, el contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como objeto, remuneración por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que entre ellos exista una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y en virtud de lo anterior se deja claro para las partes lo siguiente: A-INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. B-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. El presente contrato de prestación de servicios implica el cumplimiento de las actividades por parte de EL CONTRATISTA dentro de un cronograma que implica unos tiempos específicos de ejecución, sin que exista subordinación y dependencia. Las partes declaran expresa e inequívocamente que el presente contrato es de naturaleza civil, regulado por el Código Civil y el Código de Comercio, y que no existe ni existirá relación laboral alguna, EL CONTRATISTA ejecutara el contrato con plena autonomía técnica, profesional, administrativa y operativa, sin que exista relación laboral, subordinación, horario, exclusividad, integración organizacional, ni control jerárquico por parte de EL CONTRATANTE, ni aplicación del Código

Sustantivo del Trabajo, prevaleciendo la autonomía e independencia del CONTRATISTA. C) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA reconoce que actúa como contratista independiente, por su propia cuenta y riesgo, y exonera expresa, total e irrevocablemente a EL CONTRATANTE de cualquier reclamación, demanda, sanción o condena de carácter laboral, parafiscal o de seguridad social, presente o futura, obligándose a asumir de manera exclusiva cualquier consecuencia jurídica derivada de su actuación. **DÉCIMA CUARTA. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA, en su calidad de contratista independiente, se obliga a cumplir con sus responsabilidades como trabajador por cuenta propia frente al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la Ley y el Decreto 1072 de 2015, en especial lo consagrado en el artículo 2.2.4.6.10. Por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Estar afiliado y pagar oportunamente los aportes al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) conforme a la normatividad vigente. 5. EL CONTRATISTA no estará sujeto a los reglamentos o medidas internas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de EL CONTRATANTE, salvo las instrucciones específicas y puntuales requeridas para garantizar su seguridad cuando deba acceder a las instalaciones o áreas de trabajo del CONTRATANTE para la entrega de los denominados entregables, entendidos como los productos, informes o resultados profesionales que el CONTRATISTA debe elaborar y presentar conforme a las obligaciones establecidas en el presente contrato. **DÉCIMA QUINTA. -CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, obras, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL CONTRATANTE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Los derechos patrimoniales de autor que surjan en cabeza de EL CONTRATISTA relacionados con los productos derivados de la ejecución de este contrato, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio magnético, su ilustración, de acuerdo con los insumos suministrados por a EL CONTRATANTE para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte de EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, de manera total y universal. En todo caso los cambios y actualizaciones de los diseños implicarán la cesión o transferencia de la nueva versión, sin perjuicio de la cesión de la versión original. Estos derechos se extienden a los productos entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, presentación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar. En consecuencia, EL CONTRATANTE adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sin restricción alguna sobre los productos entregados en el presente contrato, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar. EL CONTRATISTA conservará para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen. **PARÁGRAFO PRIMERO: CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS:** El CONTRATISTA declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, declara que para la creación objeto de la presente cesión, no ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el CONTRATISTA acepta que responderá por

cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR:** El CONTRATISTA se obliga a inscribir de manera oportuna y correcta las obras encargadas y el presente contrato en el Registro Nacional de Derechos de Autor con las formalidades que se requieran, en caso de ser requerido. **DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULA – INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a cualquier reclamación, sanción, multa, proceso judicial o administrativo que se derive directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato, incluyendo reclamaciones laborales, fiscales, de seguridad social, propiedad intelectual o de terceros. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cali y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA será entregada personalmente o enviada a Carrera 1k # 62-15 de la Ciudad de Cali y/o al correo electrónico andrea.narvaezo@hotmail.com y a EL CONTRATANTE será entregada personalmente al representante legal o enviada a la Calle 1 A No 55B-97 de la Ciudad de Cali. **DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**: El presente contrato solo podrá ser modificado mediante documento suscrito por ambas partes. El presente documento es el único contrato válido de común acuerdo otorgado entre las partes y deja sin efecto cualquier acuerdo anterior expreso o tácito, verbal o escrito sobre el mismo objeto. **VIGÉSIMA. -CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia derivada de la ejecución, incumplimiento, interpretación o cobro de las obligaciones contenidas en el presente contrato será sometida a un Tribunal de Arbitramento, el cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 2540 de 2025, así como por las normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro. El árbitro será designado de común acuerdo por las partes. En caso de no lograrse acuerdo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud escrita de convocatoria, será designado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, conforme a su reglamento vigente. La organización, administración y funcionamiento del Tribunal se sujetarán al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali vigente al momento de la presentación de la demanda arbitral. Los honorarios del árbitro y los gastos del proceso se determinarán conforme a las tarifas vigentes del mencionado Centro. El Tribunal decidirá en derecho. La sede del arbitraje será la ciudad de Cali, y el proceso se adelantará en las instalaciones del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali. El Tribunal tendrá plenas facultades para decretar y practicar medidas cautelares, dictar mandamiento de pago cuando se trate de obligaciones claras, expresas y exigibles, y adelantar la ejecución hasta la satisfacción total de la obligación, de conformidad con la Ley 2540 de 2025. **VIGÉSIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO PTEE Y SAGRILAFT**: EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta que EL CONTRATANTE cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM (SAGRILAFT), implementados conforme a la normativa vigente y a los lineamientos de la Superintendencia de Sociedades. 1. Cumplimiento del PTEE – Prevención de Corrupción y Soborno EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con la legislación anticorrupción aplicable, incluyendo la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes. En virtud de lo anterior, se obliga a abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o aceptar, directa o indirectamente, dinero, regalos, beneficios o cualquier incentivo indebido a funcionarios públicos o a terceros con el fin de obtener ventajas comerciales, influir en decisiones o asegurar beneficios indebidos en relación con el presente contrato. Igualmente, será responsable por las actuaciones de sus empleados, representantes, agentes, subcontratistas o terceros vinculados, garantizando que actúen conforme a los principios de ética, transparencia e integridad. 2.

Cumplimiento del SAGRILAFT EL CONTRATISTA declara que los recursos utilizados en sus actividades provienen de fuentes lícitas y que no se encuentra vinculado con actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). Asimismo, se compromete a suministrar información veraz y actualizada para efectos de los procesos de conocimiento de contraparte y debida diligencia que adelante EL CONTRATANTE, así como a informar cualquier situación que pueda representar un riesgo en materia de LA/FT/FPADM. 3. Verificación y reporte EL CONTRATISTA acepta que EL CONTRATANTE podrá realizar procesos de verificación, debida diligencia o auditoría para validar el cumplimiento de esta cláusula, así como consultas en listas restrictivas nacionales e internacionales. Igualmente, deberá informar de manera inmediata cualquier hecho real o potencial relacionado con corrupción, soborno o actividades ilícitas a través de los canales de denuncia establecidos por la empresa. 4. Incumplimiento El incumplimiento de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE para dar por terminado el contrato de manera inmediata y unilateral, sin perjuicio de las acciones legales y reclamaciones por daños y perjuicios a que haya lugar. Las obligaciones aquí establecidas permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato y hasta por cinco (5) años después de su terminación. **VIGÉSIMA SEGUNDA: VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:** El presente documento podrá ser firmado electrónica, digital certificada o manuscritamente por cualquiera de las partes o por ambas partes. Las PARTES reconocen que la firma electrónica o digital tendrá los mismos efectos que la firma manuscrita. **PARÁGRAFO:** Para el caso de la firma electrónica y digital serán válidas cuando cumpla las condiciones establecidas en la Ley 527 de 1999, en el Decreto 1074 de 2015 o en las disposiciones que los modifiquen, complementen o sustituyan. **VIGÉSIMA TERCERA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende legalizado con la firma de las partes y se iniciara su ejecución a la firma de este. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2026 en la ciudad de Cali.

**EL CONTRATANTE**

**FUNDACIÓN AVE FÉNIX**
NIT. 805.021.479-4
**CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO**
C.C. 1.130.643.713 Representante Legal

**EL CONTRATISTA**

**ANDREA STEFANIA NARVAEZ OREJUELA**
C.C. 1.144.155.849

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyecto, elaboro y reviso | W.R.<br>Marian Meza Cobo | Gerente Jurídico<br>Abogada | |
| Solicito | Paola Andrea Castro Aragon | Apoyo Administrativo | |

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Zárate | Cifuentes | Paola Andrea |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | SEXO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 41941142 | F (X) M ( ) | COL. (X) EXTRANJERO ( ) | Colombia |

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA |
|---|---|
| FECHA DÍA 12 MES 07 AÑO 1978 | Buitrera km 4 |
| PAÍS Colombia | PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca |
| DEPTO Valle del Cauca | MUNICIPIO Cali |
| MUNICIPIO Buga | TELÉFONO 3177755966 EMAIL paola.zarate@avefenix.edu.co |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: Bachiller académico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES 12 AÑO 1994 |
| | | | | | | | | | | X | |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No.SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UN | 9 | X | | LICENCIADA EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA | 03 | 1999 | |
| ES | 2 | X | | ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCATIVA | 03 | 2016 | |
| MG | 4 | X | | MAGÍSTER EN PEDAGOGÍA | 09 | 2022 | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGLÉS | X | | | X | | | X | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

*EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| | | | |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| | | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| *CARGO O CONTRATO ACTUAL* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| | | |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| Fundación Ave Fénix | | X | Colombia |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Cali | gerencia@avefenix.edu.co |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| (602) 653 4957 | DÍA 14 MES 05 AÑO 2024 | DÍA 31 MES 12 AÑO 2024 |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| Coordinadora pedagógica | | Calle 1B No. 55 - 74 |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| Fundación Nuevo Horizonte | | X | Colombia |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Cali | gerencia@fundacionnuevohorizonte.com |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| (602) 557 9393 | DÍA 14 MES 09 AÑO 2023 | DÍA 15 MES 12 AÑO 2023 |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| Pedagógico | | calle 1 A No. 55B - 97 |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| Fundación Ave Fénix | | X | Colombia |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Cali | gerencia@avefenix.edu.co |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| (602) 6534957 | DÍA 17 MES 01 AÑO 2022 | DÍA 17 MES 01 AÑO 2023 |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| Líder componente 2 | | Calle 1B No. 55 -74 |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

*EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| Fundación Ave Fénix | | X | Colombia |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Cali | gerencia@avefenix.edu.co |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| (602) 653957 | DÍA 15 MES 09 AÑO 2022 | DÍA 31 MES 12 AÑO 2022 |

| *CARGO O CONTRATO ACTUAL* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| Líder gestión escolar 1 | | Calle 1B No. 55 - 74 |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| FUNOF | | X | Colombia |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Cali | funof@funof.org |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| 320 7882993 | DÍA 18 MES 04 AÑO 2016 | DÍA 31 MES 10 AÑO 2020 |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| Profesional de área | | Calle 35 Norte # 3N – 36 |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| Fundación Ave Fénix | | X | Colombia |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Cali | gerencia@avefenix.edu.co |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| (602) 653957 | DÍA 12 MES 08 AÑO 2019 | DÍA 26 MES 06 AÑO 2020 |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| Gerente del proyecto | | Calle 1B No. 55 - 74 |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| Fundación Ave Fénix | | X | Colombia |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| Valle del Cauca | Cali | gerencia@avefenix.edu.co |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| (602) 653957 | DÍA 11 MES 08 AÑO 2016 | DÍA 30 MES 12 AÑO 2016 |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| Asesor pedagógico | | Calle 1B No. 55 - 74 |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

*EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| | | | |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| | | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| *CARGO O CONTRATO ACTUAL* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| | | |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| Liceo Anglo colombiano | | X | Colombia |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| Quindío | Armenia | secretaria@lac.edu.co |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| 315 500 6779 | DÍA 13 MES 11 AÑO 2001 | DÍA 05 MES 02 AÑO 2015 |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| Docente ciencias sociales | | Vereda San Juan de Carolina |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| | | | |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| | | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| | | |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| | | | |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| | | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| *OCUPACIÓN* | *TIEMPO DE EXPERIENCIA* | |
|---|---|---|
| | *AÑOS* | *MESES* |
| *SERVIDOR PÚBLICO* | | |
| *EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO* | 22 | 260 |
| *TRABAJADOR INDEPENDIENTE* | | |
| *TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA* | 22 | 260 |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* 26-05-2023

Paola A. Zárate

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

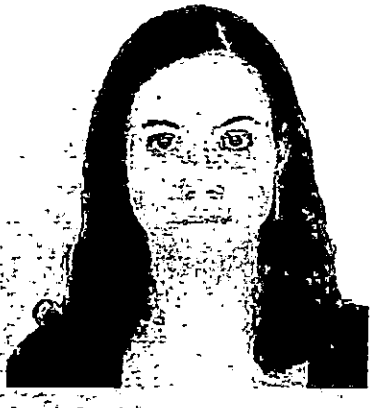
*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**IDENTIFICACION PERSONAL**
CEDULA DE CIUDADANIA

**41.941.142**
NUMERO

**ZARATE CIFUENTES**
APELLIDOS

**PAOLA ANDREA**
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1978**
**BUGA**
**(VALLE)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60** ESTATURA | **A-** G.S. RH | **F** SEXO

**28-SEP-1996 ARMENIA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
CARMEN BEATRIZ BERGIFO LOPEZ

A-2600100-58152953-F-0041941142-20061017 **02087** 06290C 02 212821335

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141152976224

(415)7707212489984(8020) 000014115297622 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 4 1 9 4 1 1 4 2 | 4 | Impuestos de Cali 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 4 1 9 4 1 1 4 2 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Quindío 6 3 | Armenia 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ZARATE | CIFUENTES | PAOLA | ANDREA |

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 1 A 54 A 110 TORRES DE COMFANDI BL 7 AP 303

42. Correo electrónico pao_zarat@yahoo.es

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 7 7 7 5 5 9 6 6 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 6 0 | 2 0 0 1 0 1 1 6 | | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

54. Código

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZARATE CIFUENTES PAOLA ANDREA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 02-01-2025 02:15:05PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

La República de Colombia

en su nombre la

# Universidad® Católica de Manizales

*Personería Jurídica según decreto 271 del 19 de junio de 1962 de la Arquidiócesis de Manizales y Resolución 03275 del 25 de junio de 1993 del Ministerio de Educación Nacional*

Reconociendo que

## Paola Andrea Zárate Cifuentes

C.C. 41.941.142 de Armenia (Quindío)

Cumplió con todos los requisitos reglamentarios,
le confiere el título de:

# *Magíster en Pedagogía*

Código SNIES: 102765

Expedido en la ciudad de Manizales (Colombia) a los 9 días del mes de septiembre de 2022

Ilna. Elizabeth Calcedo Caicedo
*Rectora*

Abg. Catalina Triana Navas
*Secretaria General*

Folio 30, Registro 899, Libro de Grados 25

*La Universidad Católica de Manizales es una Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional*

La República de Colombia

y en su nombre

# La Universidad Católica de Manizales

Personería Jurídica según Decreto 271 del 19 de junio de 1962 de la Arquidiócesis de Manizales
y Resolución 13275 del 25 de junio de 1993 del Ministerio de Educación Nacional

Reconociendo que

## Paola Andrea Zárate Cifuentes

C.C. 41.941.142 de Armenia - Quindío

Cumplió todos los requisitos reglamentarios,

le confiere el título de:

# Especialista en Gerencia Educativa

Snies 91010

Expedido en la ciudad de Manizales a los 4 días de marzo de 2016

Folio 4, Registro 103, Libro de Grados 20

H. Gloria del C. Torres B. sjc
Rectora

Secretaria General

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

# LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

en atención a que

## Paola Andrea Zarate Cifuentes

cc 1.094.... de Armenia Q.

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios estatuidos oficialmente y le expide el presente

## D I P L O M A

y le confiere el título de

## Licenciado en Pedagogía Reeducativa

En testimonio de ello firma y sella el presente Diploma en la Ciudad de Armenia el 26 de ... 1999

El Rector de la Universidad

El Secretario General de la Universidad

ESTA PLANA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA OFICINA

17 ABR

NOTARIA 1a DEL CIRCULO
CLARA GENOVEVA TOVAR

**FUNDACIÓN AVE FÉNIX**
**NIT 805.021.479-4**

**HACE CONSTAR A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Que una vez revisado los documentos que reposan en nuestra dependencia que la señora **PAOLA ANDREA ZARATE CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía **No 41.941.142**, presta sus servicios profesionales independientes a la **FUNDACIÓN AVE FÉNIX** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales **No CCPSP-FAV-0092-2024** cuyo objeto es la prestación de los servicios profesionales como **COORDINADORA PEDAGÓGICA Y DE GESTION ESCOLAR 1** en el proyecto denominado ""AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BÁSICAS, USO DIDÁCTICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de ejecución del Convenio No. 1.210.18-4278, suscrito entre la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca y la Fundación Ave Fénix, sin que exista subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

**Plazo:** Desde la suscripción del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024
**Valor:** Treinta y Seis Millones Trecientos Veinte Mil Pesos M/Cte. ($36.320.000)
**Fecha de inicio de ejecución:** 14 de mayo de 2024
**Fecha de terminación:** 31 de diciembre de 2024

La información anterior puede ser confirmada en la en la Dirección Calle 1 B No.55-74, correo electrónico gerencia@avefenix.com.co y en el teléfono No (602) 653 4957.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

**CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO**
FUNDACIÓN AVE FÉNIX
NIT: 805.021.479-4

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyecto y elaboro | W.R.<br>Lyneth Medranda<br>Marian Meza Cobo | Dirección Área Jurídica<br>Abogada<br>Abogada | |
| Solicito y Reviso | Mary Luz Torres Rodriguez<br>Angie Vanessa Arias Torres | Directora del Proyecto<br>Asesora Jurídica | |

Fundación Nuevo Horizonte
Un nuevo amanecer para la vida

**FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE**
**NIT 830.203.027-9**

**HACE CONSTAR**

Que la señora **PAOLA ANDREA ZARATE CIFUENTES,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.941.142,** prestó sus servicios profesionales independientes a la **FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales **No CCPSP-FNH- 0196-2023** cuyo objeto fue la prestación de los servicios profesionales como **PEDAGÓGICO DE LA ESTRATEGIA PSICOSOCIAL** en el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES, SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en marco de la ejecución del Convenio No. 1.210.30-12.0882, suscrito entre la Secretaría de Educación Departamental y la Fundación Nuevo Horizonte, sin que existiera subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

**Plazo:** Desde la suscripción hasta el quince (15) de diciembre de 2023
**Valor:** Catorce Millones de Pesos M/Cte. ($14.000.000)
**Fecha de inicio de ejecución:** 14 de septiembre de 2023
**Fecha de terminación:** diciembre 15 de diciembre de 2023

La información anterior puede ser confirmada en la en la Dirección Calle 1 A # 55 B - 97, correo electrónico gerencia@fundacionnuevohorizonte.com y en el teléfono No (602) 557 9393

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los Treinta (30) días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

**LUZ AMPARO MARTINEZ REINA**
FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
NIT 830.503.027-9

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyecto y elaboro | W.R.<br>Lyneth Medranda. S<br>Marian Meza Cobo | Dirección Área Jurídica<br>Abogada<br>Abogada | |
| Solicito y Reviso | Mary Luz Torres Rodriguez | Coordinadora del proyecto | |
| | Angie Vanessa Arias Torres | Jurídico | |

**FUNDACIÓN AVE FENIX**
**NIT 805.021.479-4**

**HACE CONSTAR**

Que revisados los archivos que reposan en nuestras dependencias, la señora **PAOLA ANDREA ZARATE CIFUENTES** identificada con cédula de ciudadanía No **41.941.142**, prestó sus servicios profesionales independientes a la **FUNDACIÓN AVE FENIX** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales **No CCPSP-045-2022** cuyo objeto fue la prestación de los servicios profesionales como **LIDER DE COMPONENTE 2** en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTION DE LA CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. CAMINO A LA EXCELENCIA DEL VALLE DEL CAUCA." IDENTIFICADO CON BPIN: 2021003760072, en el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios FUV-GJU-R-2776-2021, suscrito entre la Fundación Universidad del Valle y la Fundación Ave Fénix, sin que exista subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

**Plazo:** doce (12) meses
**Valor del Contrato:** Cuarenta y Ocho Millones de Pesos M/Cte. ($ 48.000.000)
**Fecha de inicio de ejecución:** enero 17 de 2022
**Fecha de terminación de ejecución:** enero 17 de 2023

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de febrero de 2023.

Atentamente,

**CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO**
Representante Legal
**FUNDACIÓN AVE FÉNIX**
NIT: 805.021.479-4

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyecto y elaboro | W.R. | Dirección Área Jurídica | |
| Solicito y Reviso | Mary Luz Torres Rodríguez | Coordinadora del Proyecto | |
| | Angie Vanessa Arias | Asesor legal | |
| | Adriana Jimena Ortiz | Directora Administrativa | |
| | Juan Sebastián Rebellón Álzate | Apoyo Administrativo en Contratación | |

**FUNDACIÓN AVE FENIX**
**NIT 805.021.479-4**

**HACE CONSTAR**

Que revisados los archivos que reposan en nuestras dependencias, la señora **PAOLA ANDREA ZARATE CIFUENTES** identificada con cédula de ciudadanía No **41.941.142,** prestó sus servicios profesionales independientes a la **FUNDACIÓN AVE FENIX** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales **No CCPSP-371-2022** cuyo objeto fue la prestación de los servicios profesionales como **LÍDER GESTIÓN ESCOLAR 1** en el proyecto "DE EDUCACIÓN Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA FORMACIÓN EN ESTANDARES DE COMPETENCIAS BÁSICAS, USO DIDÁCTICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA." en el marco de ejecución del Convenio No. 1.210.30-12-0648, suscrito entre la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca y la Fundación Ave Fénix, sin que exista subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

**Plazo:** Desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022
**Valor del Contrato:** Catorce Millones de Pesos M/Cte. ($14.000.000)
**Fecha de inicio de ejecución:** septiembre 15 de 2022
**Fecha de terminación de ejecución:** diciembre 31 de 2022

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de febrero de 2023.

Atentamente,

**CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO**
Representante Legal
**FUNDACIÓN AVE FÉNIX**
NIT: 805.021.479-4

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyecto y elabora | W.R. | Dirección Área Jurídica | |
| Solicito y Revisa | Mary Luz Torres Rodríguez | Coordinadora del Proyecto | |
| | Angie Vanessa Arias | Asesor legal | |
| | Adriana Jimena Ortiz | Directora Administrativa | |
| | Juan Sebastián Rebellón Alzate | Apoyo Administrativa en Contratación | |

funof

**LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF**
**NIT.890310770-2**

**CERTIFICA QUE:**

El (La) señor(a) **PAOLA ANDREA ZARATE CIFUENTES** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **41.941.142** presta sus servicios en nuestra Fundación bajo los términos del contrato civil por prestación de servicios, cuyo objeto consiste en "El (La) **CONTRATISTA** se compromete a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa", como **PROFESIONAL DE AREA** dentro del programa **INTERVENCION DE APOYO/APOYO PSICOSOCIAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF** en el departamento del **VALLE,** en el municipio de **CALI,** en los siguientes periodos:

- **Contrato Prestación de Servicios No 2016- PROTECCION-ICBF-8**
  **Del 18 de Abril al 30 de Mayo de 2016**

- **Contrato Prestación de Servicios No 2016- PROTECCION-ICBF-8**
  **Del 31 de Mayo al 31 de Agosto de 2016**

- **Contrato Prestación de Servicios No 2016- PROTECCION-ICBF-123**
  **Del 01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2016**

- **Contrato Prestación de Servicios No 2017- PROTECCION-ICBF-9**
  **Del 01 de Diciembre de 2016 al 28 de Febrero de 2017**

- **Contrato Prestación de Servicios No 2017- 83**
  **Del 01 de Marzo al 30 de Noviembre de 2017**

- **Contrato Prestación de Servicios No 2018- 3**
  **Del 01 de Diciembre de 2017 al 31 de Enero de 2018**

- **Contrato Prestación de Servicios No 2018- 380**
  **Del 01 de Febrero al 31 de Julio de 2018**

funof

- **Contrato Prestación de Servicios No 2018- 518**
  **Del 01 de Agosto al 31 de Octubre de 2018**

- **Contrato Prestación de Servicios No 2018- 601**
  **Del 01 al 30 de Noviembre de 2018**

- **Contrato Prestación de Servicios No 2018- 652**
  **Del 01 al 30 de Diciembre de 2018**

- **Contrato prestación de servicios No 2019-4**
  **Del 01 De Enero de 2019 Hasta el 15 De Diciembre de 2019**

- **Contrato prestación de servicios No 2019-543**
  **Del 16 de Diciembre de 2019 al 31 de Enero de 2020**

- **Contrato de prestación de servicios No 2020-179**
  **Del 01 de Febrero al 31 de Marzo de 2020**

- **Contrato de prestación de servicios No 2020-262**
  **Del 01 de Abril al 31 de Octubre de 2020**

Se firma en Santiago de Cali a los veintinueve (29) días del mes de Julio de dos mil Veinte (2020)

Cordialmente,

funof
CERTIFICACIÓN

**ASTRID ELENA SEVILLA LÓPEZ**
Directora Ejecutiva

Fundación Ave Fenix
Profesionales con sentido social

**LA FUNDACIÓN AVE FÉNIX**

**CERTIFICA**
**QUE:**

**PAOLA ANDREA ZARATE,** identificada con CC 41.941.142 , prestó sus servicios profesionales en nuestra compañía desempeñando el cargo de **Gerente del proyecto,** a través de contratos de prestación de servicios desde el mes de agosto de 2019 hasta junio de 2020, durante este periodo el profesional en mención participo en el siguiente proyecto:

"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL VALLE DEL CAUCA" en el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No FUV-GJU-1283-2019 del 22 de julio de 2019 suscrito entre La Fundación Universidad del Valle y la Fundación Ave Fénix.

Durante el tiempo que laboró en nuestra entidad demostró grandes capacidades de liderazgo, sentido de pertenencia y compromiso institucional.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2020.

Cordialmente,

**MARY LUZ TORRES RODRIGUEZ**
Coordinadora de Proyectos Fundación
Ave Fénix
PBX: 6534957
Cali - Colombia

Fundación Ave Fenix
Profesionales con sentido social

# LA FUNDACION AVE FENIX

**CERTIFICA QUE:**

**PAOLA ANDREA ZARATE CIFUENTES,** identificada con CC 41.941.142 de Armenia, laboró en nuestra compañía desempeñando el cargo de **ASESOR PEDAGÓGICO –**, a través de contratos de prestación de servicios desde Agosto a Diciembre de 2016, durante este periodo el profesional en mención participo en los siguientes proyectos:

- Convenio 010-18-1066 Gobernación Valle del Cauca – Fundación Ave Fénix "Fortalecimiento de las Competencias Ciudadanas que promuevan la sana convivencia y la democratización de la vida escolar en los municipios no certificados del Valle del Cauca."

**Las actividades desarrolladas:**

- Asesora pedagógica encargada de la ejecución y seguimiento del desarrollo de los resultados del Convenio
- Ejecución y seguimiento a los establecimientos educativos oficiales formados y acompañados en la implementación de los estándares de competencias ciudadanas.
- Proceso de formación y acompañamiento en competencias ciudadanas, sana convivencia y democracia escolar (Resiliencia, emocionalidad, arte)
- Apoyo técnico para el fortalecimiento de los espacios de comunicación
- Sistema de seguimiento a los ambientes escolares por municipio
- Apoyo técnico al equipo de profesionales
- Sistematización de información, apoyo en la elaboración de informes técnicos

Que durante el tiempo que laboró en nuestra entidad demostró grandes capacidades de liderazgo, sentido de pertenencia y compromiso institucional.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los trece (23) días del mes de Marzo de 2017.

Cordialmente,

**Mary Luz Torres Rodríguez**
Coordinación de Proyecto - Fundación Ave Fénix
NIT. No 805.021.479-4
PBX: 6534957
Cali - Colombia

**LICEO ANGLO COLOMBIANO**
Resolución 000347 del 15 de Septiembre de 2011Décimo y Undécimo
Resolución 000351 del 22 de Junio de 2010 Octavo y Noveno grado
Resolución 00082 del 17 de Octubre de 2003 Básica Primaria
Resolución 00366 del 21 de Octubre de 1997 Preescolar

## LA SUSCRITA RECTORA DEL LICEO ANGLO COLOMBIANO

CERTIFICA

Que la Señora **PAOLA ANDREA ZARATE CIFUENTES** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.941.142 expedida en Armenia, Quindío laboró en nuestra institución desde Noviembre de 2001 con diferentes contratos hasta Febrero 05 de 2015.

Durante los últimos años, se desempeño como Docente del Área de Sociales y Directora de Grupo en diversos Grados de Bachillerato.

Las principales responsabilidades asumidas fueron.

- Participar en la elaboración del Plan anual de Área para diferentes grados y periodos
- Programar las actividades, desarrollar estrategias de intervención para cumplir con la Planeación, por periodos académicos y grados.
- Desarrollar y ejecutar las acciones de evaluación y seguimiento de los estudiantes regulares en todos los períodos académicos.
- Programar y realizar los ajustes necesarios para el cumplimiento de los planes y la obtención del aprendizaje de los estudiantes regulares y de Proyectos Personalizados
- Plantear y ejecutar alternativas de solución a los problemas que surjan como directora de grupo y Directora de proyectos de Convivencia.
- Diseñar estrategias innovadoras para mejorar los procesos, clima y conveniencia en los grupos y entorno educativo.
- Presentar Propuestas de mejoramiento institucional.

La presente certificación es expedida en Salento Quindío a los (5) días del mes de Febrero de 2015, por el LICEO ANGLO COLOMBIANO, a solicitud del interesado.

Atentamente,

CLARA CECILIA OBANDO P
Directora

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS,**

**CERTIFICA**

Que Paola Andrea Zarate Cifuentes, identificado(a) con CC número 41941142, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 41941142 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Paola Andrea Zarate Cifuentes |
| TIPO DE AFILIADO | Titular |
| PARENTESCO | Titular |
| FECHA DE NACIMIENTO | 12/07/1978 |
| ESTADO DE LA AFILIACIÓN | 0 Tiene Derecho A Cobertura Integral |
| CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN | 10 - Cobertura Integral |
| FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS | 01/12/2017 |
| FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS | Activo(a) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS | 158 semanas |
| SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS | Sin semanas reportadas en EPS SANITAS |
| SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO | 51 semanas |
| RÉGIMEN | Contributivo |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN | 01/12/2017 |
| NIVEL SISBEN | No aplica |
| EMPLEADOR(ES)* | |

CEDULA DE CIUDADANIA 41941142 PAOLA ANDREA ZARATE CIFUENTES Desde 01/05/2024 - Vigente

Generado por interfaces 15/05/2025

**ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **PAOLA ANDREA ZARATE CIFUENTES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **41941142,** se encuentra afiliado/a desde **01/06/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de mayo de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Rosa Mercedes Nino Amaya**
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

ABC OCUPACIONAL IPS

LIC.SALUD OCUPACIONAL: 1961 DE DIC.10 DE 2014
RES. HABILITACION Nº 07600109887-1
NIT: 900581682-1
Carrera 46 No. 9C - 16 TEL. 3145181303

## CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CERTIFICADO MEDICO DE:** | INGRESO | **FECHA DEL EXAMEN:** | 17/09/2024 |
| **NOMBRE Y APELLIDOS:** | PAOLA ANDREA ZARATE CIFUENTES | **C.C:** | 41941142 |
| **EDAD:** | 46 AÑOS | **SEXO:** | FEMENINO |
| **EMPRESA CONTRATANTE:** | FUNDACION AVE FENIX | **CARGO:** | COORDINADORA PEDAGOGICA Y DE GESTION ESCOLAR 1 |
| **EMPRESA USUARIA:** | HERMOSA & ASOCIADOS S.A.S | **PESO:** | 46 Kg |
| **TALLA:** | 160 Cm | | |



| PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA(P.V.E) | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Auditivo | NO | Visual | SI | Osteomuscular | SI | Quimico | NO | Respiratorio | NO |
| Cardiovascular | NO | Psicosocial | NO | Biologico | NO | Radiaciones ionizantes | NO | Manejo de voz | NO |
| Otro | NO | | | | | | | | |

| No. | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL | NORMAL/ANORMAL |
|---|---|---|
| 1 | EVALUACIÓN FLEXIBILIDAD DORSO LUMBAR | Normal |
| 2 | EVALUACIÓN FLEXIBILIDAD LUMBO SACRO | Normal |
| 3 | EVALUACIÓN ROTACIÓN - FLEXIÓN DE COLUMNA | Normal |
| 4 | LASEGUE - RADICULOPATIAS | Normal |
| 5 | PESO | Anormal |
| 6 | LIMITACIÓN FUNCIONAL | Normal |

| CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR |
|---|
| APTO PARA DESEMPENAR EL CARGO |
| CONDUCTA |
| PACIENTE APTO PARA CONTINUAR SUS LABORES |

| RESTRICCIONES |
|---|
| NINGUNA |

| RECOMENDACIONES |
|---|
| PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, ESTILO DE VIDA SALUDABLE, DIETA SANA, ACTIVIDAD FISICA, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION. |

| RECOMENDACIONES ESPECIFICAS |
|---|
| 1.APLICAR NORMAS UNIVERSALES DE BIOSEGURIDAD, NORMAS DE HIGIENE POSTURAL, SEGURIDAD Y AUTOCUIDADO. 2.ACATAR LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA. 3.APLICAR ADECUADO MANEJO DE CARGAS Y BIOMECANICA CORPORAL. 4.PRACTICAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE |

La presente certificación se expide con base en la Historia Clínica Ocupacional del trabajador la cual tiene carácter confidencial y su manejo regulado (Resolucion 2346 del 2007. Resolucion 1918 del 2009).

Johana Zambrano P.

Dr.LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA
L.S.O.19539 R.M.1085292901

Paola A. Z

Firma Del Medico Ocupacional

Firma del Trabajador

**Declaración del trabajador:** Certifico que la información que he suministrado es verdad, puede ser confirmada por la empresa aceptando que cualquier inexactitud puede motivar la invalidez de mi contrato; igualmente certifico que he comprendido el propósito, beneficios e interpretación de mi examen medico y resultados para clínicos.

Bancoomeva

NIT 900.406.150-5

OFICINA Oficina Unicentro - Cali

CERTIFICA QUE:

El cliente ZARATE CIFUENTES PAOLA ANDREA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.41941142 de ARMENIA (QUINDIO), tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta de Ahorros No.011101205801, con apertura el día 2017/01/10 la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 13 de mes de Enero del año 2025

Atentamente,

Colaborador Bancoomeva
Usuario:SOVC1191

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia Informa:**

Que siendo las 10:56:11 horas del 25/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **41941142,** Apellidos y Nombres **ZARATE CIFUENTES PAOLA ANDREA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION AVE FENIX** , con NIT **805021479-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 293412147

PIB
10:58:28


Bogotá DC, 25 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA ZARATE CIFUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41941142:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de marzo de 2026, a las 10:57:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 41941142 |
| Código de Verificación | 41941142260325105743 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 10:57:06 AM horas del 25/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **41941142**
Apellidos y Nombres: **ZARATE CIFUENTES PAOLA ANDREA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/03/2026 10:56:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41941142** y Nombre: **PAOLA ANDREA ZARATE CIFUENTES.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137081155** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COORDINADOR PEDAGÓGICO**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | **No CCPSP-OC-FAV-0139-2026** |
| **CONTRATANTE:** | **FUNDACIÓN AVE FÉNIX** |
| **IDENTIFICACIÓN:** | **NIT 805.021.479-4** |
| **CONTRATISTA:** | **PAOLA ANDREA ZÁRATE CIFUENTES** |
| **IDENTIFICACIÓN:** | **C.C. No. 41.941.142** |
| **PLAZO:** | **DESDE LA SUSCRIPCIÓN HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026** |
| **VALOR:** | **$ 32.800.000** |

Entre los suscritos a saber por una parte **CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.130.643.713**, actuando como Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVE FÉNIX,** identificada con el NIT **805.021.479-4**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra **PAOLA ANDREA ZÁRATE CIFUENTES** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **41.941.142,** actuando en nombre propio y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos hábiles para contratar y obligarse, acuerdan celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales que se regulará por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables al presente contrato y por las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA, actuando en calidad de prestador de servicios profesionales independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar los servicios como **COORDINADOR PEDAGÓGICO** mediante la elaboración y entrega de resultados profesionales verificables y demás entregables expresamente definidos en el presente contrato, asociados de manera exclusiva al proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA — ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y; EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de la ejecución del Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro No. 1.210.20.01-6021 suscrito entre la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca y la Fundación Ave Fénix. **PARÁGRAFO**: **AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil y se ejecuta bajo un esquema de autonomía técnica, profesional, administrativa y operativa, basado exclusivamente en la entrega de resultados profesionales verificables (Entregables). En consecuencia, no existe ni existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni subordinación jurídica, técnica o económica, ni obligación de cumplir horarios, jornadas, turnos, exclusividad, permanencia, ni integración a la estructura organizacional del CONTRATANTE o del proyecto. Cualquier acto de coordinación se limita estrictamente a la validación objetiva de los Entregables y no podrá interpretarse como dirección, control jerárquico ni ejercicio de poder subordinante. Los servicios se prestan exclusivamente para atender las necesidades del proyecto mencionado, sin constituir apoyo permanente a las actividades ordinarias de EL CONTRATANTE, ni generar expectativa de continuidad. **SEGUNDA. -PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción hasta el treinta y uno (31) de

diciembre de 2026, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un otrosí o contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. -VALOR.** El valor del contrato será por la suma de **Treinta y Dos Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte. ($32.800.000)** incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que se causen o se llegaren a causar, al igual que todos los gastos, derechos, costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución del mismo relacionadas con el cumplimiento del objeto y actividades del presente contrato. **CUARTA. -FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será pagado en **una (1) cuota por valor de Ochocientos Mil Pesos M/Cte. ($800.000), y ocho (8) cuotas iguales por valor de Cuatro Millones De Pesos M/Cte. ($4.000.000)** cada una, previa presentación de la cuenta de cobro. Esta deberá ir acompañada del informe de los entregables efectivamente elaborados y presentados para validación, junto con los soportes correspondientes y la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Dicha acreditación se sustentará en un informe de cumplimiento y calidad de los entregables, en el cual EL CONTRATISTA, actuando de forma independiente, relacionará los productos o resultados verificables, sus respectivos soportes y evidencias, y adjuntará copia de la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. El visto bueno del supervisor del contrato se limitará a verificar la calidad y especificaciones de los entregables para su recibo a satisfacción. La aprobación del pago será únicamente la constatación objetiva del cumplimiento del resultado contratado, sin que ello implique evaluación de desempeño personal, control horario o seguimiento continuo de las actividades. **PARAGRAFO PRIMERO**: Una vez aprobado el pago por parte del supervisor del contrato este lo radicara en el área contable que tramitara la solicitud y realizara el pago mediante transferencia bancaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su radicación en la citada área. **PARAGRÁFO SEGUNDO:** Para el inicio de las actividades contractuales se debe presentar certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales -ARL por el presente contrato. Para cada uno de los desembolsos se debe acreditar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales, conforme lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización. En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024, y su decreto reglamentario, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA acuerdan de manera expresa que EL CONTRATISTA deberá pagar los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales, conforme lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización, realizando el reporte de novedades cuando corresponda. Lo anterior aportando los soportes del pago y cumpliendo los requisitos de verificación y cumplimiento establecidas por EL CONTRATANTE. Solo en el caso de actividades de alto riesgo, clase IV y V. EL CONTRATISTA pagará los aportes a seguridad social en riesgos laborales. Para el pago de cada cuota se debe presentar el soporte de pago de seguridad social conforme la normatividad vigente y para el pago de la última cuota deberá aportar el soporte de pago de la seguridad social correspondiente al último periodo de ejecución. En todo caso, la sumatoria de todos los soportes presentados debe corresponder al IBC del valor total del contrato. Adicionalmente, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE a retener los valores correspondientes a los aportes al sistema de seguridad social integral, incluyendo riesgos laborales, en caso de que no se acredite oportunamente el pago de los mismos, hasta tanto se presente el respectivo soporte que acredite el cumplimiento de dicha obligación. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago sólo se realizará previa la verificación del cumplimiento del objeto y actividades por parte del supervisor, para lo cual EL CONTRATISTA si existen observaciones por parte del supervisor procederá a subsanarlas y solo hasta que las mismas sean subsanadas en su totalidad se procederá al pago establecido. **PARÁGRAFO CUARTO:** En ningún caso la presentación de avances, informes preliminares, borradores, reuniones, asesorías verbales, conceptos no formalizados o actividades preparatorias generará derecho a pago alguno, si dichos productos no corresponden a Entregables

expresamente definidos y no han sido recibidos a satisfacción por EL CONTRATANTE. **QUINTA. DESPLAZAMIENTOS, RIESGO VIAL Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA declara y acepta que, para la adecuada ejecución del objeto del presente contrato, podrá requerirse la realización de desplazamientos a distintos lugares geográficos dentro o fuera de la ciudad de ejecución contractual. Dichos desplazamientos se realizarán bajo la exclusiva autonomía técnica, operativa y decisoria de EL CONTRATISTA, sin que constituyan órdenes laborales, comisiones de servicio ni impliquen subordinación jurídica alguna por parte de EL CONTRATANTE. 1. Desplazamientos a cargo de EL CONTRATANTE: Cuando el desplazamiento de EL CONTRATISTA sea requerido para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATANTE asumirá, gestionará y pagará directamente la totalidad de los gastos de transporte, alimentación y hospedaje. El reconocimiento se efectuará de forma exclusiva mediante el suministro directo de los tiquetes aéreos o terrestres, reservas de alojamiento y la provisión de la manutención, garantizando la logística necesaria para la ejecución de las actividades. 2. Naturaleza jurídica de las provisiones: Los valores pagados y asumidos directamente por EL CONTRATANTE por concepto de transporte, alojamiento y alimentación: - Tienen destinación específica para la ejecución contractual. - No constituyen factor salarial. - No implican modificación de los honorarios pactados. - No generan vínculo laboral ni subordinación. 3. Riesgo vial y responsabilidad: Aun cuando los medios de transporte sean provistos y pagados por EL CONTRATANTE, el desarrollo de las actividades y los desplazamientos se efectuarán bajo la responsabilidad de EL CONTRATISTA en lo relacionado con su integridad y el estricto cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial. EL CONTRATISTA se obliga a: a) Mantener vigente su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales en la clase correspondiente. b) Adoptar conductas de autocuidado y desplazamiento seguro. Las medidas de verificación que realice EL CONTRATANTE se entienden como cumplimiento de obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y no constituyen subordinación ni dirección laboral. **SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **SEPTIMA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, actuando en calidad de prestador de servicios independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios como **COORDINADOR PEDAGÓGICO** mediante la elaboración y entrega de resultados profesionales verificables y demás entregables expresamente definidos en el presente contrato, asociados de manera exclusiva en el proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA — ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y; EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de la ejecución del Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro No. 1.210.20.01-6021 suscrito entre la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca y la Fundación Ave Fénix y de manera específica deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **I. Obligaciones Generales:** 1. Realizar las actividades necesarias para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 2. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. 3. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 4. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el

desarrollo del mismo. 5. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. 6. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo. 7. Pago de los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales. Al inicio del contrato debe presentar la certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales -ARL por el presente contrato. Para el pago de cada cuota se debe presentar el soporte de pago de seguridad social conforme la normatividad vigente y para el pago de la última cuota deberá aportar el soporte de pago de la seguridad social correspondiente al último periodo de ejecución. En todo caso la sumatoria de todos los soportes presentados debe corresponder al IBC del valor total del contrato. 8. Presentar si lo tiene vigente o practicarse y aportar al EL CONTRATANTE el examen pre ocupacional. 9. Guardar la debida confidencialidad y reserva respecto de toda la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, y por ende no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados, obligación que deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato. 10. Presentar los informes de ejecución, de manera cuantitativa y cualitativa, relacionando los entregables profesionales efectivamente elaborados y presentados para validación como COORDINADOR PEDAGÓGICO del proyecto, con sus respectivos soportes, evidencias con las evidencias del cumplimiento de las actividades contractuales, para el pago de los honorarios y cuando sean requeridos por el supervisor del contrato. 11. A la terminación del contrato deberá realizar la entrega de todos los documentos puestos a su custodia para poder proceder al desembolso de la última cuota. 12. Analizar las sugerencias y recomendaciones técnicas formuladas por el supervisor del contrato y determinar su pertinencia para el mejoramiento de la calidad o el ajuste de los entregables, manteniendo su autonomía profesional en la toma de decisiones metodológicas. 13. Presentar a EL CONTRATANTE los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia que soporte el cumplimiento del perfil, experiencia contratada y tarjeta profesional y/o registro para el ejercicio profesional, cuando la normatividad vigente así lo determine. 14. Reportar de manera inmediata a EL CONTRATANTE y al Supervisor del contrato y a la ARL de cualquier hecho que afecte la integridad física durante la ejecución de las actividades contratadas que pueda ser considerado como Accidente de Trabajo, remitiendo la copia del reporte y/o solicitando al supervisor realizar o coadyuvar en dicho reporte según corresponda en cumplimiento de la normatividad vigente y de manera inmediata a la ocurrencia del siniestro. 15. Cumplir con sus responsabilidades legales como contratista independiente en relación con el Sistema de Seguridad Social, y reportar incidentes/accidentes de trabajo a su ARL e informar al contratante. 16. El CONTRATISTA se obliga a implementar y cumplir con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables a sus actividades, conforme a la normativa colombiana, para lo cual el CONTRATANTE facilitará la información sobre riesgos compartidos y protocolos, pero no asumirá la calidad de empleador. Afiliación y Cotización: Estar afiliado y al día en sus aportes al SGRL (ARL), Salud (EPS) y Pensión (AFP) según el nivel de riesgo del contrato, asumiendo el costo de los mismos. Cumplimiento Normativo: Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad contratante, participar en las actividades de prevención y reportar inmediatamente incidentes/accidentes. Actividades Específicas: Ejecutar únicamente las actividades descritas en el objeto del contrato, sin desviaciones que impliquen subordinación. 17. Entregar la información, documentación y autorizaciones requeridas para que EL CONTRATANTE de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024. 18. Responsabilidad de Datos e Información. EL CONTRATISTA deberá conservar toda la información asociada a la ejecución de su cargo hasta cinco (5) años después de la fecha de finalización del presente contrato, y deberá dar respuesta ante el requerimiento de los entes de control o la entidad contratante. 19. El contratista deberá conservar toda la información asociada a la ejecución de su cargo hasta cinco (5) años después de la fecha de finalización del presente contrato. **II. Obligaciones**

**Específicas:** 1. Responsable de prestar los servicios como COORDINADOR PEDAGÓGICO mediante la elaboración y entrega de resultados verificables y demás entregables expresamente definidos en el presente contrato, asociados de manera exclusiva en el proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA — ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y; EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" los cuales se cumplen única y exclusivamente con la entrega material, oportuna y técnicamente satisfactoria de los entregables pactados, con plena autonomía técnica, profesional, administrativa y operativa, sin que exista relación laboral, subordinación, horario, exclusividad, integración organizacional, ni control jerárquico a la estructura del CONTRATANTE o del proyecto. 2. Orientar a los profesionales de campo respecto del cumplimiento de sus roles asignados dentro del proyecto. 3. Verificar y recolectar de los soportes de las asesorías, asistencias técnicas, capacitaciones, talleres y demás evidencias que surjan en el desarrollo del proyecto. 4. Verificar el acompañamiento realizado por el equipo de profesionales de campo, en el proceso. 5. Dirigir la gestión administrativa de todos los contratistas que requiere el proyecto. 6. Garantizar el contenido y entrega de informes con calidad académica y técnica, Puntualidad en la entrega y responsabilidad con la custodia de los soportes de las actividades. 7. Asesorar, apoyar y acompañar en aspectos técnico pedagógicos, de manera individualizada y colectiva y en colaboración con otros actores educativos. 8. Verificar el cumplimiento de las acciones y compromisos acordados con el contratista para la correcta ejecución de la actividad. 9. Garantizar la logística para la entrega de certificaciones expedidas por el contratista a los participantes aprobados. 10. Participar en todas las reuniones y acciones que se requieran adicionales para la efectiva ejecución de los proyectos. 11. Garantizar la ejecución total del proyecto conforme a las estrategias, objetivos, actividades y acciones establecidas en el plan de acción, propuesta y contratos. 12. Gestionar a nivel estratégico el personal, los recursos, procesos administrativos, pedagógicos y de información pertinente para el proyecto con el fin de lograr los objetivos planteados el Plan de Acción. 13. Apoyar la gestión administrativa y logística necesarias para el cumplimiento de las actividades del proyecto. 14. Acompañar el proceso de contratación de las entidades y/o profesionales idóneos que se requieran para la ejecución de este proyecto. 15. Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de las actividades establecidas en las estrategias o componentes del proyecto. 16. Consolidar los informes ejecutivos y generales del proyecto de acuerdo a los insumos aportados por la coordinación zonal y de cada estrategia desde el saber técnico y operativo, este trabajo se realizará en articulación con la dirección de gestión documental y de incidencia educativa y política. 17. Apoyar la organización de los documentos necesarios bajo la orientación de gestión documental. 18. Proyectar con la Gerencia del proyecto los oficios, comunicados o circulares que se requieran ante la secretaria de Educación Departamental. 19. Apoyar el proceso de Coordinación administrativa y financiera en la verificación, control y supervisión para el cumplimiento del objeto y actividades de los contratistas del proyecto a su cargo. 20. Asistir o proponer reuniones con la interventoría, equipo de trabaja, equipo de supervisión etc., a fin de mantener comunicación fluida y pertinente que aporten al desarrollo de las actividades. 21. Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la procedencia de cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de ejecución de carácter cualitativo y cuantitativo, elaborado de manera autónoma e independiente. Dicho informe deberá relacionar la elaboración y entrega de los productos, conceptos, informes o resultados profesionales, en conjunto entregables, definidos en el presente contrato,

conforme a la naturaleza del servicio y exclusivamente en relación con el proyecto desarrolladas conforme al cronograma del proyecto, adjuntando los respectivos soportes documentales, evidencias verificables y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) correspondiente al periodo de facturación. El pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo visto bueno se limitará exclusivamente a la constatación objetiva de la calidad, especificaciones y cumplimiento del resultado contratado. Queda expresamente establecido que esta validación no implica evaluación de desempeño personal, control horario, ni seguimiento continuo de las actividades, garantizando la independencia técnica de EL CONTRATISTA.

| Periodo | Enfoque del periodo | Entregable o soporte |
|---|---|---|
| Cuota 1 | Planeación estratégica e inicio del proyecto | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas como COORDINADOR PEDAGÓGICO, con sus respectivos soportes, entregables y evidencias. |
| Cuota 2 | Organización operativa y pedagógica | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones especificas durante el periodo, con sus respectivos soportes, entregables y evidencias. |
| Cuota 3 | Seguimiento técnico y control de ejecución | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y evidencias. |
| Cuota 4 | Verificación de soportes y evidencias | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y evidencias. |
| Cuota 5 | Consolidación de resultados intermedios | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y evidencias. |
| Cuota 6 | Apoyo logístico a profesionales de campo | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y evidencias. |
| Cuota 7 | Seguimiento al cronograma y estrategias | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y evidencias. |
| Cuota 8 | Consolidación de información documental | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y evidencias. |
| Cuota 9 | Cierre técnico y documental del proyecto | Informe final, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionado todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones específicas durante el periodo, con sus respectivos soportes, entregables y evidencias. Nueve (9) informes en total con la aprobación del supervisor. |

**PARÁGRAFO SEGUNDO. PRIMACÍA DEL RESULTADO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato se estructura sobre la primacía del resultado profesional contratado, y no sobre la prestación personal continua del servicio. En consecuencia, la falta de entrega de un Entregable habilita su no pago, y la entrega satisfactoria conforme los requerimientos contractuales y debidamente aprobada por el supervisor del mismo agota la obligación contractual, sin que exista expectativa de continuidad, renovación automática ni estabilidad de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que se encuentra habilitado para el ejercicio de la profesión cuando el objeto y/o actividades contractuales a ejecutar se relacione con la misma, acreditando la

tarjeta profesional y/o registro para el ejercicio profesional, cuando la normatividad vigente así lo determine. **PARÁGRAFO CUARTO: LA ASUNCIÓN DEL RIESGO:** EL CONTRATISTA asume íntegramente los riesgos técnicos, profesionales, operativos, económicos y financieros derivados de la ejecución del contrato. EL CONTRATANTE no será responsable por sobrecostos, reprocesos, ajustes técnicos, modificaciones metodológicas ni por la conveniencia o rentabilidad económica del contrato para EL CONTRATISTA. **OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la calidad, las especificaciones técnicas y el cumplimiento de los Entregables del servicio encomendado. Esta vigilancia se ejerce exclusivamente sobre los resultados, productos y la calidad esperada, y no sobre el método, medios, tiempo de ejecución, ni el control de la actividad diaria utilizados por EL CONTRATISTA. En ningún caso la supervisión contractual podrá interpretarse como facultad de dirección, control disciplinario, imposición de instrucciones continuas, ni evaluación de desempeño personal de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Quien ejerza la supervisión del presente contrato ejercerá las siguientes funciones: 1) Verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento de los Entregables requeridos. 2) Verificar y constatar objetivamente el cumplimiento del objeto contractual mediante la aceptación o rechazo de los Entregables, conforme lo establecido en el objeto y las obligaciones contractuales. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir EL CONTRATISTA para con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, si aplica. 4) Certificar el Recibido a Satisfacción de los Entregables, requisito indispensable para efectuar los pagos. **PARÁGRAFO SEGUNDO – RECHAZO DEFINITIVO**: Cuando un Entregable no cumpla con las especificaciones técnicas pactadas, y una vez otorgada la oportunidad de subsanación, EL CONTRATANTE podrá rechazarlo definitivamente, quedando extinguida de pleno derecho la obligación de pago respecto del mismo, sin que ello constituya incumplimiento ni genere indemnización alguna. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, este **pagará** a EL CONTRATANTE a título de pena, el cinco (5%) por ciento de la cifra establecida como valor total del presente contrato, previo requerimiento por parte del CONTRATANTE y habiendo pasado diez (10) días sin que el CONTRATISTA hubiera remediado dicho incumplimiento. Una vez cumplido este plazo sin que se hubiera remediado dicho incumplimiento, el CONTRATANTE no requerirá procedimiento adicional ni requerimiento privado o judicial alguno y sin perjuicio de los valores que resultaren a título de indemnización de perjuicios en una eventual reclamación judicial ejercida con ocasión del incumplimiento. Para este efecto el presente contrato presta por sí solo merito ejecutivo, y EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para deducir y retener el valor con destino al pago de dicha pena. **DECIMA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El presente contrato terminará válidamente por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, en cualquier momento durante la vigencia inicial del contrato o cualquiera de sus prórrogas si las hubiere, sin necesidad de invocar justa causa, mediante aviso escrito, sin que se genere obligación en cabeza de EL CONTRATANTE de pagar indemnización o erogación alguna por la sola terminación. En estos casos, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago del precio correspondiente a la parte proporcional del contrato ejecutada efectivamente y recibida a satisfacción, sin lugar al cobro de la totalidad del precio convenido, por cualquiera de ellas. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATANTE podrá suspender de manera unilateral el contrato cuando EL CONTRATISTA no pueda cumplir con el objeto y/o las actividades del presente contrato dentro de los tiempos específicos de ejecución, descontando de sus honorarios las actividades

no ejecutadas o no recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE. Para este efecto EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para deducir y retener el valor total de las actividades no ejecutadas o no recibidas a satisfacción. **DÉCIMA SEGUNDA. MANEJO DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD:** La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte de EL CONTRATISTA dentro de lo descrito en la Política de Protección de Datos Personales, que es conocida por éste y se ajusta a lo prescrito en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a EL CONTRATANTE **para recolectar,** guardar, tener, mantener, manejar, tratar, utilizar, actualizar, transferir, transmitir, y compartir los datos personales que ha entregado y voluntariamente entregue en el futuro como consecuencia del presente contrato, para fines relacionados con el cumplimiento de la ley, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y el ejercicio lícito de la actividad de EL CONTRATISTA. Esta autorización se extiende a la vigencia contractual y sus diez años siguientes, salvo que solicite rectificación de la información o revoque la presente autorización en los términos de ley. Así mismo EL CONTRATISTA se obliga a tratar los datos personales que recaude y que le sean entregados en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, única y exclusivamente para la finalidad por la cual le sean entregados, y declara que la inobservancia de lo aquí indicado se considerará como un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA reconoce y acepta que el conocimiento que tenga de todos los documentos que reciba de EL CONTRATANTE, son de la propiedad exclusiva de éste y hacen parte del secreto industrial o comercial, por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega de todo el material desarrollado tan pronto como culmine la labor contratada y a no divulgar el resultado de las actividades desarrolladas ni de los procedimientos utilizados para la misma durante un término de cinco (5) años. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se comienza a desarrollar el contrato. **DECIMA TERCERA - REGIMEN LEGAL APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones de la legislación de la República de Colombia, en especial por las normas del Código Civil y del Código de Comercio que resulten aplicables, así como por los principios generales del derecho contractual, particularmente los de buena fe, autonomía de la voluntad y fuerza obligatoria de los contratos. El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones de la legislación de la República de Colombia, en especial por las normas del Código Civil y del Código de Comercio que resulten aplicables, así como por los principios generales del derecho contractual, particularmente los de buena fe, autonomía de la voluntad y fuerza obligatoria de los contratos. En este orden de ideas, se concluye que el contrato de prestación de servicios se encuentra regulado por disposiciones comerciales y civiles, cuando se suscriben con personas de derecho privado, bien sean naturales o jurídicas. Por lo anterior, el contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como objeto, remuneración por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que entre ellos exista una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y en virtud de lo anterior se deja claro para las partes lo siguiente: A-INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. B-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. El presente contrato de prestación de servicios implica el cumplimiento de las actividades por parte de EL CONTRATISTA dentro de un

cronograma que implica unos tiempos específicos de ejecución, sin que exista subordinación y dependencia. Las partes declaran expresa e inequívocamente que el presente contrato es de naturaleza civil, regulado por el Código Civil y el Código de Comercio, y que no existe ni existirá relación laboral alguna, EL CONTRATISTA ejecutara el contrato con plena autonomía técnica, profesional, administrativa y operativa, sin que exista relación laboral, subordinación, horario, exclusividad, integración organizacional, ni control jerárquico por parte de EL CONTRATANTE, ni aplicación del Código Sustantivo del Trabajo, prevaleciendo la autonomía e independencia del CONTRATISTA. C) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA reconoce que actúa como contratista independiente, por su propia cuenta y riesgo, y exonera expresa, total e irrevocablemente a EL CONTRATANTE de cualquier reclamación, demanda, sanción o condena de carácter laboral, parafiscal o de seguridad social, presente o futura, obligándose a asumir de manera exclusiva cualquier consecuencia jurídica derivada de su actuación. **DÉCIMA CUARTA. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA, en su calidad de contratista independiente, se obliga a cumplir con sus responsabilidades como trabajador por cuenta propia frente al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la Ley y el Decreto 1072 de 2015, en especial lo consagrado en el artículo 2.2.4.6.10. Por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Estar afiliado y pagar oportunamente los aportes al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) conforme a la normatividad vigente. 5. EL CONTRATISTA no estará sujeto a los reglamentos o medidas internas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de EL CONTRATANTE, salvo las instrucciones específicas y puntuales requeridas para garantizar su seguridad cuando deba acceder a las instalaciones o áreas de trabajo del CONTRATANTE para la entrega de los denominados entregables, entendidos como los productos, informes o resultados profesionales que el CONTRATISTA debe elaborar y presentar conforme a las obligaciones establecidas en el presente contrato. **DÉCIMA QUINTA. -CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, obras, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL CONTRATANTE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Los derechos patrimoniales de autor que surjan en cabeza de EL CONTRATISTA relacionados con los productos derivados de la ejecución de este contrato, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio magnético, su ilustración, de acuerdo con los insumos suministrados por a EL CONTRATANTE para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte de EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, de manera total y universal. En todo caso los cambios y actualizaciones de los diseños implicarán la cesión o transferencia de la nueva versión, sin perjuicio de la cesión de la versión original. Estos derechos se extienden a los productos entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, presentación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar. En consecuencia, EL CONTRATANTE adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sin restricción alguna sobre los productos entregados en el presente contrato, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar. EL CONTRATISTA conservará para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen. **PARÁGRAFO**

**PRIMERO: CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS**: El CONTRATISTA declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, declara que para la creación objeto de la presente cesión, no ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el CONTRATISTA acepta que responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR:** El CONTRATISTA se obliga a inscribir de manera oportuna y correcta las obras encargadas y el presente contrato en el Registro Nacional de Derechos de Autor con las formalidades que se requieran, en caso de ser requerido. **DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULA – INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a cualquier reclamación, sanción, multa, proceso judicial o administrativo que se derive directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato, incluyendo reclamaciones laborales, fiscales, de seguridad social, propiedad intelectual o de terceros. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cali y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA será entregada personalmente o enviada a Buitrera km 4 de la Ciudad de Cali y/o al correo electrónico paola.zarate@avefenix.edu.co y a EL CONTRATANTE será entregada personalmente al representante legal o enviada a la Calle 1 A No 55B-97 de la Ciudad de Cali. **DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**: El presente contrato solo podrá ser modificado mediante documento suscrito por ambas partes. El presente documento es el único contrato válido de común acuerdo otorgado entre las partes y deja sin efecto cualquier acuerdo anterior expreso o tácito, verbal o escrito sobre el mismo objeto. **VIGÉSIMA. -CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia derivada de la ejecución, incumplimiento, interpretación o cobro de las obligaciones contenidas en el presente contrato será sometida a un Tribunal de Arbitramento, el cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 2540 de 2025, así como por las normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro. El árbitro será designado de común acuerdo por las partes. En caso de no lograrse acuerdo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud escrita de convocatoria, será designado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, conforme a su reglamento vigente. La organización, administración y funcionamiento del Tribunal se sujetarán al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali vigente al momento de la presentación de la demanda arbitral. Los honorarios del árbitro y los gastos del proceso se determinarán conforme a las tarifas vigentes del mencionado Centro. El Tribunal decidirá en derecho. La sede del arbitraje será la ciudad de Cali, y el proceso se adelantará en las instalaciones del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali. El Tribunal tendrá plenas facultades para decretar y practicar medidas cautelares, dictar mandamiento de pago cuando se trate de obligaciones claras, expresas y exigibles, y adelantar la ejecución hasta la satisfacción total de la obligación, de conformidad con la Ley 2540 de 2025. **VIGÉSIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO PTEE Y SAGRILAFT**: EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta que EL CONTRATANTE cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM (SAGRILAFT), implementados conforme a la normativa vigente y a los lineamientos de la Superintendencia de Sociedades. 1. Cumplimiento del PTEE – Prevención de Corrupción y Soborno EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con la legislación anticorrupción aplicable, incluyendo la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes. En virtud de lo anterior, se obliga a abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o aceptar, directa o indirectamente, dinero, regalos, beneficios o cualquier incentivo indebido a

funcionarios públicos o a terceros con el fin de obtener ventajas comerciales, influir en decisiones o asegurar beneficios indebidos en relación con el presente contrato. Igualmente, será responsable por las actuaciones de sus empleados, representantes, agentes, subcontratistas o terceros vinculados, garantizando que actúen conforme a los principios de ética, transparencia e integridad. 2. Cumplimiento del SAGRILAFT EL CONTRATISTA declara que los recursos utilizados en sus actividades provienen de fuentes lícitas y que no se encuentra vinculado con actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). Asimismo, se compromete a suministrar información veraz y actualizada para efectos de los procesos de conocimiento de contraparte y debida diligencia que adelante EL CONTRATANTE, así como a informar cualquier situación que pueda representar un riesgo en materia de LA/FT/FPADM. 3. Verificación y reporte EL CONTRATISTA acepta que EL CONTRATANTE podrá realizar procesos de verificación, debida diligencia o auditoría para validar el cumplimiento de esta cláusula, así como consultas en listas restrictivas nacionales e internacionales. Igualmente, deberá informar de manera inmediata cualquier hecho real o potencial relacionado con corrupción, soborno o actividades ilícitas a través de los canales de denuncia establecidos por la empresa. 4. Incumplimiento El incumplimiento de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE para dar por terminado el contrato de manera inmediata y unilateral, sin perjuicio de las acciones legales y reclamaciones por daños y perjuicios a que haya lugar. Las obligaciones aquí establecidas permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato y hasta por cinco (5) años después de su terminación. **VIGÉSIMA SEGUNDA: VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:** El presente documento podrá ser firmado electrónica, digital certificada o manuscritamente por cualquiera de las partes o por ambas partes. Las PARTES reconocen que la firma electrónica o digital tendrá los mismos efectos que la firma manuscrita. **PARÁGRAFO:** Para el caso de la firma electrónica y digital serán válidas cuando cumpla las condiciones establecidas en la Ley 527 de 1999, en el Decreto 1074 de 2015 o en las disposiciones que los modifiquen, complementen o sustituyan. **VIGÉSIMA TERCERA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende legalizado con la firma de las partes y se iniciara su ejecución a la firma de este. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2026 en la ciudad de Cali.

**EL CONTRATANTE**

**FUNDACIÓN AVE FÉNIX**
NIT. 805.021.479-4
**CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO**
C.C. 1.130.643.713 Representante Legal

**EL CONTRATISTA**

**PAOLA ANDREA ZARATE CIFUENTES**
C.C. 41.941.142

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyecto, elaboro y reviso | W.R.<br>Marian Meza Coba | Gerente Jurídico<br>Abogada | |
| Solicito | Paola Andrea Castro Aragon | Apoyo Administrativo | |

REPUBLICA DE COLOMBIA

**FORMATO ÚNICO**

# HOJA DE VIDA

**Persona Natural**

**(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)**

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA | NOMBRES |
|---|---|---|
| ORTIZ | | ADRIANA JIMENA |

| C.C. | C.E. | PAS | 29.124.949 | SEXO F | M X | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | COLOMBIANA | |

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ◯ SEGUNDA CLASE Nº D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 9 MES 0 6 AÑO 7 8

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DAGUA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 18 #85B-16 APTO 401 BRR INGRENIO

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

TELÉFONO 3057473723 EMAIL ajimenaortix2@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

| *EDUCACIÓN BÁSICA* | | | | | | | | | | | *BACHILLER ACADEMICO* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *PRIMARIA* | | | | | *SECUNDARIA* | | | | *MEDIA* | | *FECHA DE GRADO* |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10o. | 11o. | MES AÑO |
| | | | | | | | | | | X | |

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

| MODALIDAD ACADÉMICA | NO. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UN | 10 | X | | INGENIRO COMERCIAL | 7 | 2004 | 171053-056674 |
| ES | 4 | X | | ESPECIALISTA DE MERCADOS | 2 | 2008 | |
| MG | 2 | X | | *MASTER EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS* | 7 | 2023 | |
| | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGLES | X | | | | X | | | X | |
| FRANCES | | | | | | | | | |

**FORMATO ÚNICO**

# HOJA DE VIDA

**Persona Natural**

**(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)**

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE | | X | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| VALLE DEL CAUCA | CALI | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 602 5579393 | DIA 3 MES 0 2 AÑO 2025 | | DIA 0 3 MES 0 6 AÑO 2025 | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>COORDINADOR DE COMPONENTE | DEPENDENCIA<br>PROYECTO HABILIDADES SOCIO | | DIRECCIÓN<br>CALLE 1A # 55b-97 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>UNION TEMPORAL INNOVACION VALLE | | PUBLICA | PRIVADA<br>X | PAÍS<br>COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO<br>VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO<br>CALI | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS<br>602 5579393 | FECHA DE INGRESO<br>DIA 15 MES 0 2 AÑO 2024 | | FECHA DE RETIRO<br>DIA 0 1 MES 0 2 AÑO 2025 | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>GERENTE DEL PROYECTO | DEPENDENCIA<br>PROYECTO VALLE LABS | | DIRECCIÓN<br>CALLE 1A # 55b-97 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>UNION TEMPORAL INNOVACION VALLE | | PUBLICA | PRIVADA<br>X | PAÍS<br>COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO<br>VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO<br>CALI | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS<br>602 5579393 | FECHA DE INGRESO<br>DIA 15 MES 0 2 AÑO 2024 | | FECHA DE RETIRO<br>DIA 0 1 MES 0 2 AÑO 2025 | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>GERENTE DEL PROYECTO | DEPENDENCIA<br>PROYECTO VALLE LABS | | DIRECCIÓN<br>CALLE 1A # 55b-97 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>FUNDACION AVE FENIX | | PUBLICA | PRIVADA<br>X | PAÍS<br>COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO<br>VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO<br>CALI | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br>gerencia@avefenix.com.co | |
| TELÉFONOS<br>602 6534957 | FECHA DE INGRESO<br>DIA 14 MES 0 5 AÑO 2024 | | FECHA DE RETIRO<br>DIA 3 1 MES 1 2 AÑO 2024 | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>GERENTE ADMINISTRATIVO Y | DEPENDENCIA<br>PROYECTO EDUCACION 2024 | | DIRECCIÓN<br>CALLE 1B #55-74 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>FUNDACION AVE FENIX | | PUBLICA | PRIVADA<br>X | PAÍS<br>COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO<br>VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO<br>CALI | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br>gerencia@avefenix.com.co | |
| TELÉFONOS<br>602 6534957 | FECHA DE INGRESO<br>DIA 18 MES 0 8 AÑO 2023 | | FECHA DE RETIRO<br>DIA 3 1 MES 1 2 AÑO 2023 | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | DEPENDENCIA<br>PROYECTO EDUCACION 2023 | | DIRECCIÓN<br>CALLE 1B #55-74 | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION AVE FENIX | PUBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO: CALI | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: gerencia@avefenix.com.co | |
| TELÉFONOS: 602 6534957 | FECHA DE INGRESO: DIA 02 MES 06 AÑO 2023 | FECHA DE RETIRO: DIA 30 MES 11 AÑO 2023 | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | DEPENDENCIA: PROYECTO EDUCACION 2022 | DIRECCIÓN: CALLE 1B #55-74 | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION NUEVO HORIZONTE | PUBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO: CALI | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: gerencia@fundacionnuevohorizonte.com | |
| TELÉFONOS: 602 5579393 | FECHA DE INGRESO: DIA 01 MES 02 AÑO 2023 | FECHA DE RETIRO: DIA 01 MES 04 AÑO 2023 | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | DEPENDENCIA: PROYECTO INCLUSION NARIÑO | DIRECCIÓN: CALLE 1A # 55b-97 | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION AVE FENIX | PUBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO: CALI | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: gerencia@avefenix.com.co | |
| TELÉFONOS: 602 6534957 | FECHA DE INGRESO: DIA 17 MES 01 AÑO 2022 | FECHA DE RETIRO: DIA 17 MES 01 AÑO 2023 | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | DEPENDENCIA: PROYECTO GESTION PEDAGOGICA II | DIRECCIÓN: CALLE 1B #55-74 | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION AVE FENIX | PUBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO: CALI | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: gerencia@avefenix.com.co | |
| TELÉFONOS: 602 6534957 | FECHA DE INGRESO: DIA 15 MES 09 AÑO 2022 | FECHA DE RETIRO: DIA 31 MES 12 AÑO 2022 | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: | DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN: | |

| | | |
|---|---|---|
| COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | PROYECTO EDUCACION 2022 | CALLE 1B #55-74 |

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| FUNDACION NUEVO HORIZONTE | | X | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| VALLE DEL CAUCA | CALI | gerencia@fundacionnuevohorizonte.com |
| **TELÉFONOS** | **FECHA DE INGRESO** | **FECHA DE RETIRO** |
| 602 5579393 | DIA 20 MES 05 AÑO 2021 | DIA 20 MES 03 AÑO 2022 |
| **CARGO O CONTRATO ACTUAL** | **DEPENDENCIA** | **DIRECCIÓN** |
| GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | PROYECTO INCLUSION NARIÑO | CALLE 1A # 55b-97 |

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| FUNDACION AVE FENIX | | X | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| VALLE DEL CAUCA | CALI | gerencia@avefenix.com.co |
| **TELÉFONOS** | **FECHA DE INGRESO** | **FECHA DE RETIRO** |
| 602 6534957 | DIA 04 MES 08 AÑO 2021 | DIA 31 MES 12 AÑO 2021 |
| **CARGO O CONTRATO ACTUAL** | **DEPENDENCIA** | **DIRECCIÓN** |
| COORDINADORA ADMINISTRATIVA | PROYECTO EDUCACION 2021 | CALLE 1b # 55-74 |

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| UNION TEMPORAL REGION PACIFICO | | X | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| VALLE DEL CAUCA | CALI | gerencia@avefenix.com.co |
| **TELÉFONOS** | **FECHA DE INGRESO** | **FECHA DE RETIRO** |
| 602 6534957 | DIA 01 MES 06 AÑO 2020 | DIA 01 MES 01 AÑO 2021 |
| **CARGO O CONTRATO ACTUAL** | **DEPENDENCIA** | **DIRECCIÓN** |
| LIDER ADMINISTRATIVO | PROYECTO TURISMO REGION PACIFICO | CALLE 1b # 55-74 |

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| FUNDACION AVE FENIX | | X | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| VALLE DEL CAUCA | CALI | gerencia@avefenix.com.co |
| **TELÉFONOS** | **FECHA DE INGRESO** | **FECHA DE RETIRO** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 602 6534957 | DIA 02 MES 0 7 AÑO 2020 | | DIA 31 MES 12 AÑO 2020 | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>COORDINADORA ADMINISTRATIVA | DEPENDENCIA<br>PROYECTO EDUCACION 2020 | | DIRECCIÓN<br>CALLE 1b # 55-74 | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>FUNDACION AVE FENIX | | PUBLICA | PRIVADA<br>X | PAÍS<br>COLOMBIA | |
| DEPARTAMENTO<br>VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO<br>CALI | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br>gerencia@avefenix.com.co | | |
| TELÉFONOS<br>602 6534957 | FECHA DE INGRESO<br>DIA 01 MES 1 1 AÑO 2019 | | FECHA DE RETIRO<br>DIA 30 MES 04 AÑO 2020 | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | DEPENDENCIA<br>PROYECTO GESTION PEDAGOGICA | | DIRECCIÓN<br>CALLE 1b # 55-74 | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>NEGOCIOS TERCERIZADOS | | PUBLICA | PRIVADA<br>X | PAÍS<br>COLOMBIA | |
| DEPARTAMENTO<br>VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO<br>CALI | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | |
| TELÉFONOS<br>300 617 2201 | FECHA DE INGRESO<br>DIA 19 MES 1 2 AÑO 2017 | | FECHA DE RETIRO<br>DIA 17 MES 10 AÑO 2019 | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>COORDINADORA ATENCION USUARIO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN<br>CALLE 4 CRA 2 #14-21 | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>SIMOUT | | PUBLICA | PRIVADA<br>X | PAÍS<br>COLOMBIA | |
| DEPARTAMENTO<br>VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO<br>YUMBO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br>cahustado@simout.com | | |
| TELÉFONOS<br>3148881453 | FECHA DE INGRESO<br>DIA 06 MES 0 5 AÑO 2009 | | FECHA DE RETIRO<br>DIA 15 MES 11 AÑO 2017 | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>LIDER CORPORATIVA | DEPENDENCIA<br>MERCADEO Y COMERCIAL | | DIRECCIÓN<br>CARERRA 36 No. 10-140 | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>SIMOUT | | PUBLICA | PRIVADA<br>X | PAÍS<br>COLOMBIA | |
| DEPARTAMENTO<br>VALLE DEL CAUCA | MUNICIPIO<br>YUMBO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD<br>cahustado@simout.com | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | FECHA DE RETIRO | | |

| 3148881453 | DIA 06 MES 05 AÑO 2009 | DIA 15 MES 10 AÑO 2016 |
|---|---|---|
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
| LIDER CORPORATIVA | MERCADEO Y COMERCIAL | CARERRA 36 No. 10-140 |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

**FORMATO ÚNICO**

# HOJA DE VIDA

**Persona Natural**

**(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)**

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PUBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 15 | 1 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO x ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

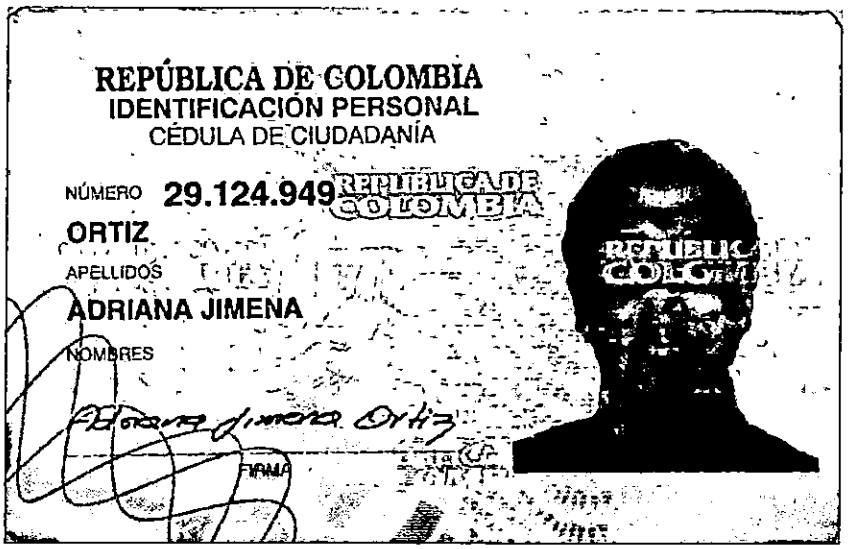
Adriana Jimena Diaz

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



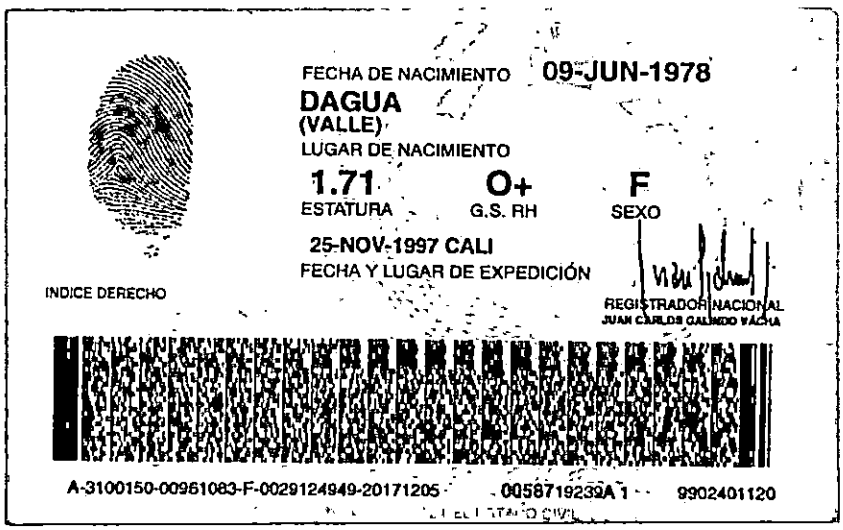
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **29.124.949**

**ORTIZ**
APELLIDOS

**ADRIANA JIMENA**
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-JUN-1978**

**DAGUA**
**(VALLE)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.71** ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

**25-NOV-1997 CALI**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3100150-00961083-F-0029124949-20171205 0058719239A 1 9902401120

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14681557011

(415)7707212489984(8020) 000001468155701 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 2 9 1 2 4 9 4 9 | 2 | Impuestos de Cali 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 2 9 1 2 4 9 4 9 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | | 30. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Valle del Cauca | 7 6 | Cali | 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ORTIZ | | ADRIANA | JIMENA |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

41. Dirección principal: CL 18 85 B 16

42. Correo electrónico: ajimenaortiz2@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 0 5 7 4 7 3 7 2 3 | 3 3 3 3 6 5 5 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 |
| 7 4 9 0 | 2 0 0 4 1 1 1 1 | 7 0 2 0 | 2 0 1 9 1 1 0 1 | | | |

### Ocupación

| 51. Código | 52. Número establecimientos |
|---|---|
| | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 5 | 4 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| 54. Código | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 57. Modo | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ ADRIANA JIMENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

# Felipe VI, Rey de España

*y en su nombre*

*el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja*

unir
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

*Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,*

## *Doña Adriana Jimena Ortiz*

*nacida el 9 de junio de 1978 en Dagua (Colombia), de nacionalidad colombiana,*
*ha superado en mayo de 2023, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de*

## *Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas / Master in Business Administration (MBA) por la Universidad Internacional de La Rioja*

*establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2013,*
*expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,*
*que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título*
*otorgan las disposiciones vigentes.*

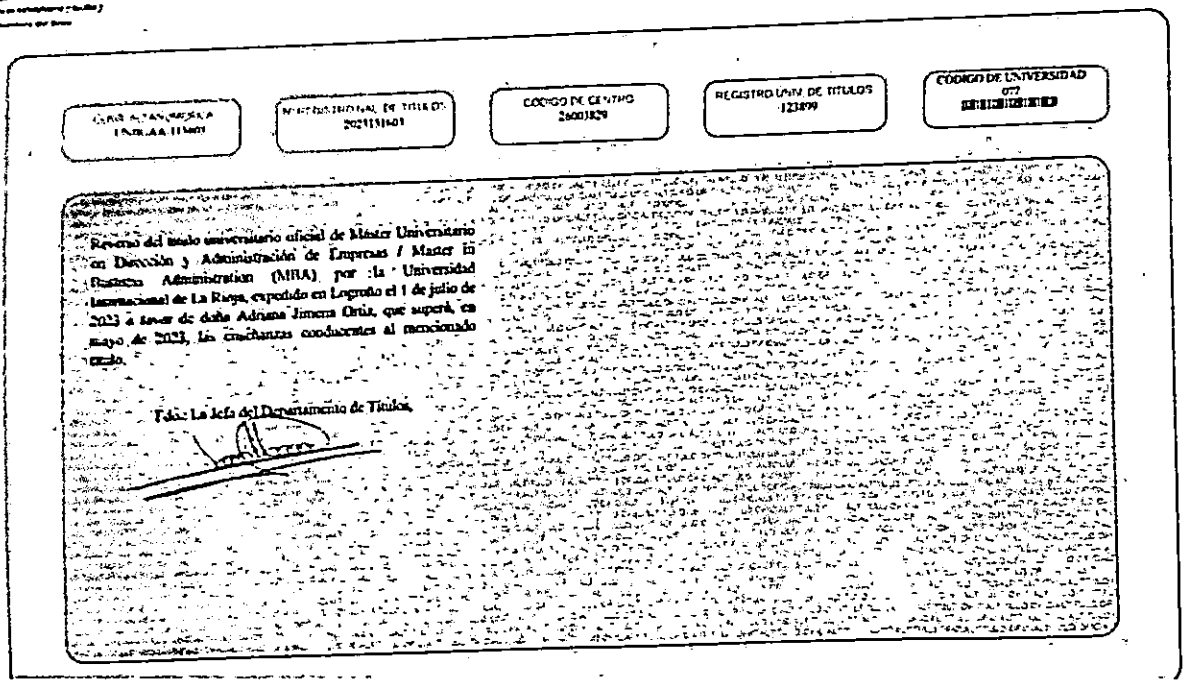
*Dado en Logroño, a 1 de julio de 2023*

| *La interesada,* | *El Rector,* | *La Jefa del Departamento de Títulos,* |
|---|---|---|
| *Adriana Jimena Ortiz* | *José María Vázquez García-Peñuela* | *Laura Hernández Navarro* |

UNIR-AA-113603

| Código de Universidad | Registro Nacional de Títulos | Código de Centro | Registro Universitario de Títulos |
|---|---|---|---|
| 077 | 2023131603 | 26003829 | 123399 |

DIDOSEG, S.A.



CLAVE ALFANUMÉRICA
[illegible]

NÚMERO NACIONAL DE TÍTULO
2021151601

CÓDIGO DE CENTRO
26001829

REGISTRO UNIV. DE TÍTULOS
123899

CÓDIGO DE UNIVERSIDAD
077
[illegible]

Reverso del título universitario oficial de Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas / Master in Business Administration (MBA) por la Universidad Internacional de La Rioja, expedido en Logroño el 1 de julio de 2023 a favor de doña Adriana Jimena Ortiz, que superó, en mayo de 2023, las enseñanzas conducentes al mencionado título.

Fdo.: La Jefa del Departamento de Títulos

# APOSTILLE

## (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

| | |
|---|---|
| **1. País:** Country/Pays: | España |
| **El presente documento público** This public document/Le présent acte public | |
| **2. ha sido firmado por** has been signed by a été signé par | FERNANDEZ NUÑEZ, EMILIA |
| **3. quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de | DIRECTORA DE AREA |
| **4. y está revestido del sello / timbre** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de | DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA- AREA ALTA INSPECCION DE EDUCACION |

**Certificado**

Certified/Attesté

| | | | |
|---|---|---|---|
| **5. en** at/à | LOGROÑO | **6. el día** the/le | 18/10/2023 |
| **7. por** by/par | MERINO RAMIREZ , RAÚL<br>JEFE SECCION CAJA PAGADORA | | |
| **8. bajo el número** Nº/sous nº | GTJ26/2023/020681 | | |
| **9. Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre: | MINISTERIO DE JUSTICIA GERENCIA TERRITORIAL LA RIOJA | **10. Firma:** Signature: Signature: | MERINO RAMIREZ, RAÚL |

**Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.**

**Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.**

**Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"**

**Código de verificación de la Apostilla (*): AD:ZsGx-jeep-qqQb-6GaG**

**Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.**

MINISTERIO DE JUSTICIA GERENCIA TERRITORIAL LA RIOJA

**This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.**

**This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.**

**To verify the issuance of this Apostille, see "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"**

**Verification code of the Apostille (*): AD:ZsGx-jeep-qqQb-6GaG**

**This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.**

**Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.**

**Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.**

**Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"**

**Code de vérification de l'Apostille (*): AD:ZsGx-jeep-qqQb-6GaG**

**Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.**

**(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:**

ABCDEFGHJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijkmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

República de Colombia

UNIVERSIDAD ICESI

Personería Jurídica No. 11477 del 12 de julio de 1979
Resolución de reconocimiento No. 5848 del 26 de diciembre de 1997
Ministerio de Educación Nacional

Confiere el título de

# Especialista en Mercados

## concentración en Gerencia de Mercadeo de Servicios

A

## Adriana Jimena Ortiz

C.C. 29.124.949 de Cali

En testimonio de ello le expide el presente diploma y lo refrenda con el sello de la Universidad en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, República de Colombia, a los dieciséis días del mes de febrero de 2008

El Rector

El Decano

La Secretaria General

Registrado al folio No. 9-89 del Libro de Diplomas 2 de la Universidad Icesi, a los dieciséis días del mes de febrero de 2008

Scanned by CamScanner

Libertad y Orden

# La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

# Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

## Confiere el Título de

# Ingeniera Comercial

a

# Adriana Jimena Ortiz

C.C. No. 29.124.949 - Cali

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 26 del mes de Julio de 2004

Alexandra Hernández Orozco
Directora (a) de Registro y Control Académico

Heberth Celis Navas
Rector de La Universidad

Germán Valencia Valencia
Secretario General de la Universidad

De 9868

Scanned by CamScanner

# PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

EDUCACIÓN CONTINUA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Certifica que

## ADRIANA JIMENA ORTIZ

*C. C. Nº 29.124.949*

Asistió al Curso

## EVALUACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS

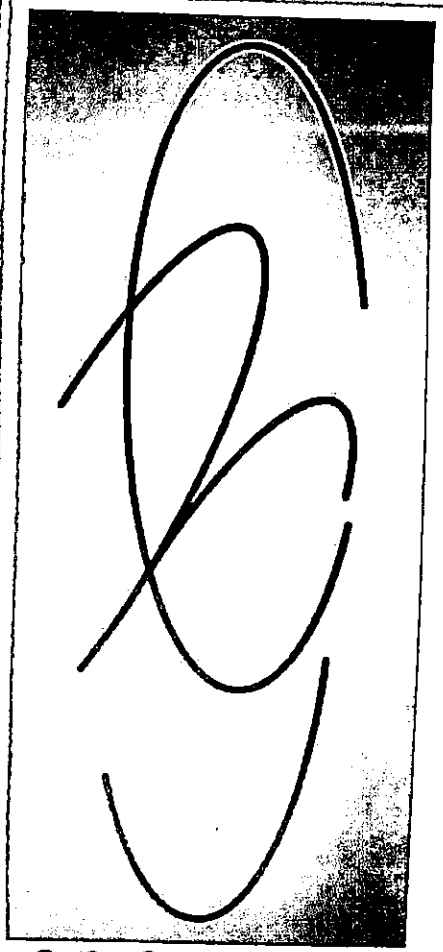
Realizado del 31 de agosto al 3 de septiembre de 2020 con una intensidad de 16 horas.
En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas.

**Luis Fernando Álvarez Londoño, S.J.**
Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales

**Andrés Rosas Wulfers**
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Bogotá D.C., septiembre de 2020

**0083285015**



G3O Consultores

# Certifica que:

*Adriana Jimena Ortiz*

Asistió y aprobó el curso de **Formación de Auditores Internos de Sistema de Gestión de Calidad** bajo los lineamientos de la norma **NTC ISO 9001:2008** el cual tuvo una intensidad horaria de 24 horas, los días 1,2,3,4 y 6 de julio de 2009 en la ciudad de Cali.

Barranquilla, 13 de julio de 2009

*Gustavo Gil Galavis Olivo*
*Director Ejecutivo*

*Maria Fernanda Herrera*
*Directora Administrativa y Comercial*

Scanned by CamScanner

# UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

*Comprometidos con el Ser*

El suscrito **Director de la Oficina de Relaciones Docentes e Interinstitucionales.**

**HACE CONSTAR QUE:**

## *JIMENA ORTIZ*

**Realizó el SEMINARIO "ESTRATEGIAS DE MARKETING INTERNACIONAL" los días 15, 16 y 17 de Abril de 1998**

Con una intensidad de 12 horas.

En constancia de lo anterior se firma a los 18 días del mes de Abril de 1998.

La Excelencia Académica Propósito Santiaguino

| | | |
|---|---|---|
| *WILSON LÓPEZ ARAGÓN* | *EDUARDO PASTRANA B.* | *RAÚL BAEZA ASPEE* |
| Director<br>Oficina de Relaciones Docentes e Interinstitucionales | Rector<br>Universidad Santiago de Cali | Conferencista<br>Dr.en Ciencias Economicas y Empresariales<br>Consultor Internacional |

Scanned by CamScanner

Fundación Ave Fénix
Profesionales con sentido social

**FUNDACIÓN AVE FÉNIX**
**NIT 805.021.479-4**

**HACE CONSTAR A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Que la señora **ADRIANA JIMENA ORTIZ,** identificada con cédula de ciudadanía No **29.124.949,** prestó sus servicios profesionales independientes a la **FUNDACIÓN AVE FÉNIX** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales **No CCPSP-FAV-0377-2023** cuyo objeto fue la prestación de los servicios profesionales como **"GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"** en el proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y DE APOYO LOGÍSTICO ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS EN LA EDUCACIÓN RURAL, EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES, DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES DE CONVIVENCIA, LAS ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de ejecución del Convenio No. 1.210.30-12-0875, suscrito entre la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca y la Fundación Ave Fénix, sin que existiera subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

**Plazo:** Desde la suscripción hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023
**Valor del Contrato:** Veintidós Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($22.500.000)
**Fecha de inicio de ejecución:** agosto 18 de 2023
**Fecha de terminación de ejecución:** diciembre 31 de 2023

La información anterior puede ser confirmada en la en la Dirección Calle 1 B No.55-74, correo electrónico gerencia@avefenix.com.co y en el teléfono No (602) 653 4957.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

**CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO**
FUNDACIÓN AVE FÉNIX
NIT: 805.021.479-4

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyecto y elaboro | W.R. | Dirección Área Jurídica | |
| Solicito y Reviso | Mary Luz Torres Rodríguez | Directora del Proyecto | |
| | Lyneth Medranda | Abogada | |

Fundación Ave Fénix
Profesionales con sentido social

**FUNDACIÓN AVE FÉNIX**
**NIT 805.021.479-4**

**HACE CONSTAR A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Que la señora **ADRIANA JIMENA ORTIZ,** identificada con cédula de ciudadanía No **29.124.949**, prestó sus servicios profesionales independientes a la **FUNDACIÓN AVE FÉNIX** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales **No CCPSP-FAV-0176-2023** cuyo objeto fue la prestación de los servicios como **"COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO"** en el proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BÁSICAS, USO DIDÁCTICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de ejecución del Convenio No. 1.210.30-12-0648, suscrito entre la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca y la Fundación Ave Fénix, sin que existiera subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

**Plazo:** Desde la suscripción hasta el 30 de noviembre de 2023
**Valor del Contrato:** Treinta y Cinco Millones de Pesos M/Cte. ($35.000.000)
**Fecha de inicio de ejecución:** junio 02 de 2023
**Fecha de terminación de ejecución:** noviembre 30 de 2023

La información anterior puede ser confirmada en la en la Dirección Calle 1 B No.55-74, correo electrónico gerencia@avefenix.com.co y en el teléfono No (602) 653 4957.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

**CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO**
FUNDACIÓN AVE FÉNIX
NIT: 805.021.479-4

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyecto y elaboro | W.R. | Dirección Área Jurídica | |
| Solicito y Reviso | Mary Luz Torres Rodríguez | Directora del Proyecto | |
| | Lyneth Medranda | Abogada | |

Fundación Ave Fenix
Profesionales con sentido social
NIT 805.021.479-4

**FUNDACIÓN AVE FÉNIX**

**NIT 805.021.479-4**

**HACE CONSTAR**

Que revisados los archivos que reposan en nuestras dependencias, la señora **ADRIANA JIMENA ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No **29.124.949**, presto sus servicios profesionales independientes a la **FUNDACIÓN AVE FÉNIX** bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales **No CCPSP-262-2021** cuyo objeto es la prestación de los servicios profesionales como **COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** del Proyecto denominado "FOMENTAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA", en el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 1.210-30.12.14-786-2021 suscrito entre la Secretaria de Educación del Departamento del Valle del Cauca y la Fundación Ave Fénix, sin que exista subordinación, horario determinado, disponibilidad, ni dependencia.

**Plazo:** Cuatro (4) meses y veintisiete (27) días.
**Valor Total Honorarios:** Veintidós Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($ 22.500.000)
**Fecha de inicio de ejecución:** agosto 4 de 2021
**Fecha de terminación de ejecución:** diciembre 31 de 2021

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

**GLORIA MILENA GUTIÉRREZ ORTÍZ**
Representante Legal
**FUNDACION AVE FÉNIX**
NIT 805.021.479-4

| | | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|---|
| Proyecto y elabora | | W.R. | Dirección Área Jurídica | |
| Solicito y Revisa | | Adriana Jimena Ortiz<br>Angie Vanessa Arias Torres<br>Juan Sebastián Rebellón Álzate | Coordinadora del Proyecto<br>Asesora Jurídica<br>Asistente Administrativo de Contratació | |

NEGOCIOS TERCERIZADOS S.A.S.
WWW.NEGOCIOSTERCERIZADOS.COM

NIT. 900517237-3

A QUIEN INTERESE

CERTIFICAMOS que la siguiente información, corresponde a las características contractuales de nuestro trabajador:

| | | |
|---|---|---|
| Nombre | : | ORTIZ ADRIANA JIMENA |
| Cedula | : | 29124949 |
| Cargo | : | COORDINADORA ATENCIÓN AL USUARIO |
| Fecha de Ingreso | : | 19/12/2017 |
| Estado Contrato | : | ACTIVO |
| Tipo Contrato | : | INDEFINIDO |
| Sueldo Básico | : | 2.200.000 |
| En Misión | : | UNION TEMPORAL VIAS SEGURAS YUMBO |

Se expide el siguiente certificado a petición del Interesado en la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2018.

Atentamente,

THAIS MEJIA RIOS.
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANSOS.



Scanned by CamScanner

CL-4039-2017

# A QUIEN PUEDA INTERESAR

## CERTIFICADO LABORAL

Certifico que la Señora **ADRIANA JIMENA ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 29124949, laboró en nuestra empresa desde el día 06 de Mayo de 2009 al 15 de Noviembre de 2017 desempeñando el cargo de Líder Corporativo área de Mercadeo y Comercial con un contrato a término Indefinido, devengando un salario mensual de 2.562.500. El motivo del retiro fue Renuncia Voluntaria

Para constancia se firma en Yumbo, a los Quince (15) días del mes de Noviembre de Dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

**LUZ HELENA SANCHEZ C.**
**Coordinadora de Contratación y Compensación**

CCS

Scanned by CamScanner

SIMOUT

# EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SIMOUT S.A

# CERTFIFICA QUE:

La señora **ADRIANA JIMENA ORTIZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **29.124.949** de Cali Valle, estuvo vinculada con nuestra empresa mediante contrato fijo inferir a un año desde el 6 de mayo del 2009 hasta el 15 de octubre del 2016, desempeñándose como **Líder Corporativa del Área de Mercadeo y Comercial** teniendo a cargo las siguientes funciones:

1. Coordinar las actividades del área comercial y mercado, los planes de comercialización y mercadeo, a fin de lograr el posicionamiento de la empresa, en base a políticas establecidas de servicio, esto con el objetivo de lograr las metas de ventas.
2. Elaboración y manejo de presupuesto de ventas
3. Elaboración plan de mercadeo
4. Administración y manejo de clientes
5. Administración y manejo del personal a cargo.
6. Coordinación, elaboración y control de propuestas técnico-comerciales realizadas a clientes.
7. Manejo y Control de costos y presupuesto del área comercial

***Logros***

1. Estructuración del área comercial, procesos, procedimientos
2. Crecimiento de la compañía en ventas y clientes
3. Aporte en la estructura del modelo de servicio

SIMOUT

Para constancia de lo anterior, se firma a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2016.

Carlos A Hurtado

Carlos A. Hurtado V.
Representante legal
CC No 16.266.236
Móvil: +57 3148881453
Email: cahurtado@simout.com; cahurtado8@gmail.com

MATRICULA PROFESIONAL

171053-0560674 VLL

R2021062909

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA COMERCIAL

ADRIANA JIMENA ORTIZ

ID: 29124949

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2021-671716

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA**

**COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que ADRIANA JIMENA ORTIZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 29124949, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA COMERCIAL con MATRICULA PROFESIONAL 171053-0560674 VLL desde el 23 de Marzo de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021062909.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

**Ruben Dario Ochoa Arbeláez**

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EPS sura

# CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

**EPS SURAMERICANA S.A.** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

## CERTIFICA

Que **ADRIANA JIMENA ORTIZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **29124949** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 29124949 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | ADRIANA JIMENA ORTIZ |
| TIPO DE AFILIADO | TITULAR |
| PARENTESCO | TITULAR |
| ESTADO DE AFILIACIÓN | TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL |
| CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN | COBERTURA INTEGRAL |
| FECHA DE INGRESO A EPS SURA | 01/12/2019 |
| FECHA RETIRO EPS SURA | ACTIVO(A) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA | 283 |
| SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO | 52 |

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
**Fecha de generación:** **20/03/2026**

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

**EPS SURAMERICANA S.A**

**Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla:** 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941, **Medellín:** 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

**Línea Nacional:** 01 8000 519 519

***epssura.com***

VIGILADO Supersalud

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

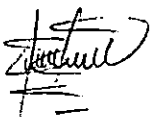
Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ADRIANA JIMENA ORTIZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 29124949,** se encuentra afiliado/a desde **07/05/2009** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de marzo de 2026.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**
**Dirección de Afiliaciones**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

# EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

Dra. Katherine García Mazuera
Medico y Cirujano - Magister en SST
RM 1144051012 - Lic. Salud Ocupacional 1.220-54 Numero 9 19/01/2022

27/08/2024

## IDENTIFICACION

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Empresa usuaria** | Fundación Ave Fénix | **Actividad económica** | |
| **Nombre completo** | Adriana Jimena Ortiz | **No. Identificación** | 29124949 |
| **Fecha nacimiento** | 9/6/1978 | **Lugar de nacimiento** | Dagua |
| **Edad** | 46 años | **Genero** | Femenino |
| **Estado civil** | Union libre | **No. Hijos vivos** | 0 |
| **Dirección** | Calle 18 85b 16 - Apto 401 | **Municipio** | Cali |
| **Telefono** | 3057473723 | **Escolaridad** | Estudios de posgrado |
| **Ocupación** | Gerente admon. proyectos | **EPS** | Sura |
| **AFP** | Colpensiones | **ARL** | Positiva |

## PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

| | |
|---|---|
| **Optometria** | No aplica |
| **Espirometría** | No aplica |
| **Audiometría** | No aplica |

## CONCLUSIONES OCUPACIONALES

Es satisfactoria su condición de salud para el desempeño de su trabajo actual

## CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO

2. Se recomienda relizar pausas activas por 5 minutos cada 2 horas

## RECOMENDACIONES GENERALES

1. Se le recomienda control optométrio anual

## OBSERVACIONES FINALES

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, segun lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Adriana Jimena Ortiz
Documento: 29124949

Dra. Katherine García Mazuera
Medico Especialista en Salud Ocupacional R.M. 1144051012
Lic. Salud Ocupacional 1.220-54 Numero 9 19/01/2022

# Certificación
## Bancaria

Lunes, 20 de marzo de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ADRIANA JIMENA ORTIZ identificado(a) con CC 29124949, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| Cuenta de ahorros | 74150048013 | 2009-05-12 | Activo | ***** |

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-S) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:47:23 AM horas del 25/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **29124949**
Apellidos y Nombres: **ORTIZ ADRIANA JIMENA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia Informa:**

Que siendo las 10:52:18 horas del 25/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **29124949,** Apellidos y Nombres **ORTIZ ADRIANA JIMENA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION AVE FENIX,** con NIT **805021479-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/03/2026 10:51:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **29124949** y Nombre: **ADRIANA JIMENA ORTIZ .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137080337** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de marzo de 2026, a las 10:48:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 29124949 |
| Código de Verificación | 29124949260325104841 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 293410565

PIB
10:48:02


Bogotá DC, 25 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA JIMENA ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29124949:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía.' **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Fundación Ave Fénix
Profesionales con sentido social

**CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
**COORDINADOR OPERATIVO**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | **No CCPSP-OC-FAV-0138-2026** |
| **CONTRATANTE:** | **FUNDACIÓN AVE FÉNIX** |
| **IDENTIFICACIÓN:** | **NIT 805.021.479-4** |
| **CONTRATISTA:** | **ADRIANA JIMENA ORTIZ** |
| **IDENTIFICACIÓN:** | **C.C. No. 29.124.949** |
| **PLAZO:** | **DESDE LA SUSCRIPCIÓN HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026** |
| **VALOR:** | **$ 32.800.000** |

Entre los suscritos a saber por una parte **CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.130.643.713**, actuando como Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVE FÉNIX**, identificada con el NIT **805.021.479-4**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra **ADRIANA JIMENA ORTIZ** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **29.124.949**, actuando en nombre propio y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos hábiles para contratar y obligarse, acuerdan celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales que se regulará por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables al presente contrato y por las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, actuando en calidad de prestador de servicios profesionales independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar los servicios como **COORDINADOR OPERATIVO** mediante la elaboración y entrega de resultados profesionales verificables y demás entregables expresamente definidos en el presente contrato, asociados de manera exclusiva al proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA — ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y; EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de la ejecución del Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro No. 1.210.20.01-6021 suscrito entre la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca y la Fundación Ave Fénix. **PARÁGRAFO: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil y se ejecuta bajo un esquema de autonomía técnica, profesional, administrativa y operativa, basado exclusivamente en la entrega de resultados profesionales verificables (Entregables). En consecuencia, no existe ni existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni subordinación jurídica, técnica o económica, ni obligación de cumplir horarios, jornadas, turnos, exclusividad, permanencia, ni integración a la estructura organizacional del CONTRATANTE o del proyecto. Cualquier acto de coordinación se limita estrictamente a la validación objetiva de los Entregables y no podrá interpretarse como dirección, control jerárquico ni ejercicio de poder subordinante. Los servicios se prestan exclusivamente para atender las necesidades del proyecto mencionado, sin constituir apoyo

permanente a las actividades ordinarias de EL CONTRATANTE, ni generar expectativa de continuidad. **SEGUNDA. -PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un otrosí o contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. -VALOR.** El valor del contrato será por la suma de **Treinta y Dos Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte. ($32.800.000)** incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que se causen o se llegaren a causar, al igual que todos los gastos, derechos, costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución del mismo relacionadas con el cumplimiento del objeto y actividades del presente contrato. **CUARTA. -FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será pagado en **una (1) cuota por valor de Ochocientos Mil Pesos M/Cte. ($800.000), y ocho (8) cuotas iguales por valor de Cuatro Millones De Pesos M/Cte. ($4.000.000)** cada una, previa presentación de la cuenta de cobro. Esta deberá ir acompañada del informe de los entregables efectivamente elaborados y presentados para validación, junto con los soportes correspondientes y la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Dicha acreditación se sustentará en un informe de cumplimiento y calidad de los entregables, en el cual EL CONTRATISTA, actuando de forma independiente, relacionará los productos o resultados verificables, sus respectivos soportes y evidencias, y adjuntará copia de la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. El visto bueno del supervisor del contrato se limitará a verificar la calidad y especificaciones de los entregables para su recibo a satisfacción. La aprobación del pago será únicamente la constatación objetiva del cumplimiento del resultado contratado, sin que ello implique evaluación de desempeño personal, control horario o seguimiento continuo de las actividades. **PARAGRAFO PRIMERO**: Una vez aprobado el pago por parte del supervisor del contrato este lo radicara en el área contable que tramitara la solicitud y realizara el pago mediante transferencia bancaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su radicación en la citada área. **PARAGRÁFO SEGUNDO:** Para el inicio de las actividades contractuales se debe presentar certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales -ARL por el presente contrato. Para cada uno de los desembolsos se debe acreditar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales, conforme lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización. En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024, y su decreto reglamentario, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA acuerdan de manera expresa que EL CONTRATISTA deberá pagar los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales, conforme lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización, realizando el reporte de novedades cuando corresponda. Lo anterior aportando los soportes del pago y cumpliendo los requisitos de verificación y cumplimiento establecidas por EL CONTRATANTE. Solo en el caso de actividades de alto riesgo, clase IV y V. EL CONTRATISTA pagará los aportes a seguridad social en riesgos laborales. Para el pago de cada cuota se debe presentar el soporte de pago de seguridad social conforme la normatividad vigente y para el pago de la última cuota deberá aportar el soporte de pago de la seguridad social correspondiente al último periodo de ejecución. En todo caso, la sumatoria de todos los soportes presentados debe corresponder al IBC del valor total del contrato. Adicionalmente, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE a retener los valores correspondientes a los aportes al sistema de seguridad social integral, incluyendo riesgos laborales, en caso de que no se acredite oportunamente el pago de los mismos, hasta tanto se presente el respectivo soporte que acredite el cumplimiento de dicha obligación. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago sólo se realizará previa la verificación del cumplimiento del objeto y actividades por parte del supervisor, para lo cual EL CONTRATISTA si existen observaciones por parte del supervisor procederá a subsanarlas y solo hasta que las mismas sean subsanadas en su totalidad

se procederá al pago establecido. **PARÁGRAFO CUARTO:** En ningún caso la presentación de avances, informes preliminares, borradores, reuniones, asesorías verbales, conceptos no formalizados o actividades preparatorias generará derecho a pago alguno, si dichos productos no corresponden a Entregables expresamente definidos y no han sido recibidos a satisfacción por EL CONTRATANTE. **QUINTA. DESPLAZAMIENTOS, RIESGO VIAL Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA declara y acepta que, para la adecuada ejecución del objeto del presente contrato, podrá requerirse la realización de desplazamientos a distintos lugares geográficos dentro o fuera de la ciudad de ejecución contractual. Dichos desplazamientos se realizarán bajo la exclusiva autonomía técnica, operativa y decisoria de EL CONTRATISTA, sin que constituyan órdenes laborales, comisiones de servicio ni impliquen subordinación jurídica alguna por parte de EL CONTRATANTE. 1. Desplazamientos a cargo de EL CONTRATANTE: Cuando el desplazamiento de EL CONTRATISTA sea requerido para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATANTE asumirá, gestionará y pagará directamente la totalidad de los gastos de transporte, alimentación y hospedaje. El reconocimiento se efectuará de forma exclusiva mediante el suministro directo de los tiquetes aéreos o terrestres, reservas de alojamiento y la provisión de la manutención, garantizando la logística necesaria para la ejecución de las actividades. 2. Naturaleza jurídica de las provisiones: Los valores pagados y asumidos directamente por EL CONTRATANTE por concepto de transporte, alojamiento y alimentación: - Tienen destinación específica para la ejecución contractual. - No constituyen factor salarial. - No implican modificación de los honorarios pactados. - No generan vínculo laboral ni subordinación. 3. Riesgo vial y responsabilidad: Aun cuando los medios de transporte sean provistos y pagados por EL CONTRATANTE, el desarrollo de las actividades y los desplazamientos se efectuarán bajo la responsabilidad de EL CONTRATISTA en lo relacionado con su integridad y el estricto cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial. EL CONTRATISTA se obliga a: a) Mantener vigente su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales en la clase correspondiente. b) Adoptar conductas de autocuidado y desplazamiento seguro. Las medidas de verificación que realice EL CONTRATANTE se entienden como cumplimiento de obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y no constituyen subordinación ni dirección laboral. **SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **SEPTIMA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, actuando en calidad de prestador de servicios independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios como **COORDINADOR OPERATIVO** mediante la elaboración y entrega de resultados profesionales verificables y demás entregables expresamente definidos en el presente contrato, asociados de manera exclusiva en el proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA — ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y; EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" en el marco de la ejecución del Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro No. 1.210.20.01-6021 suscrito entre la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca y la Fundación Ave Fénix y de manera específica deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **I. Obligaciones Generales** 1. Realizar las actividades necesarias para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 2. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades y de la entidad en general, que le sea dada

a conocer con ocasión del presente contrato. 3. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 4. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. 5. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. 6. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los elementos a su cargo. 7. Pago de los aportes al sistema general de seguridad social, incluyendo riesgos laborales. Al inicio del contrato debe presentar la certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales -ARL por el presente contrato. Para el pago de cada cuota se debe presentar el soporte de pago de seguridad social conforme la normatividad vigente y para el pago de la última cuota deberá aportar el soporte de pago de la seguridad social correspondiente al último periodo de ejecución. En todo caso la sumatoria de todos los soportes presentados debe corresponder al IBC del valor total del contrato. 8. Presentar si lo tiene vigente o practicarse y aportar al EL CONTRATANTE el examen pre ocupacional 9. Guardar la debida confidencialidad y reserva respecto de toda la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, y por ende no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados, obligación que deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato. 10. Presentar los informes de ejecución, de manera cuantitativa y cualitativa, relacionando los entregables profesionales efectivamente elaborados y presentados para validación como **COORDINADOR OPERATIVO** del proyecto, con sus respectivos soportes, evidencias con las evidencias del cumplimiento de las actividades contractuales, para el pago de los honorarios y cuando sean requeridos por el supervisor del contrato. 11. A la terminación del contrato deberá realizar la entrega de todos los documentos puestos a su custodia para poder proceder al desembolso de la última cuota 12. Analizar las sugerencias y recomendaciones técnicas formuladas por el supervisor del contrato y determinar su pertinencia para el mejoramiento de la calidad o el ajuste de los entregables, manteniendo su autonomía profesional en la toma de decisiones metodológicas. 13. Presentar a EL CONTRATANTE los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia que soporte el cumplimiento del perfil, experiencia contratada y tarjeta profesional y/o registro para el ejercicio profesional, cuando la normatividad vigente así lo determine. 14. Reportar de manera inmediata a EL CONTRATANTE y al Supervisor del contrato y a la ARL de cualquier hecho que afecte la integridad física durante la ejecución de las actividades contratadas que pueda ser considerado como Accidente de Trabajo, remitiendo la copia del reporte y/o solicitando al supervisor realizar o coadyuvar en dicho reporte según corresponda en cumplimiento de la normatividad vigente y de manera inmediata a la ocurrencia del siniestro. 15. Cumplir con sus responsabilidades legales como contratista independiente en relación con el Sistema de Seguridad Social, y reportar incidentes/accidentes de trabajo a su ARL e informar al contratante. 16. El CONTRATISTA se obliga a implementar y cumplir con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables a sus actividades, conforme a la normativa colombiana, para lo cual el CONTRATANTE facilitará la información sobre riesgos compartidos y protocolos, pero no asumirá la calidad de empleador. Afiliación y Cotización: Estar afiliado y al día en sus aportes al SGRL (ARL), Salud (EPS) y Pensión (AFP) según el nivel de riesgo del contrato, asumiendo el costo de los mismos. Cumplimiento Normativo: Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad contratante, participar en las actividades de prevención y reportar inmediatamente incidentes/accidentes. Actividades Específicas: Ejecutar únicamente las actividades descritas en el objeto del contrato, sin desviaciones que impliquen subordinación. 17. Entregar la información, documentación y autorizaciones requeridas para que EL CONTRATANTE de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024. 18. Responsabilidad de Datos e Información. EL CONTRATISTA deberá conservar toda la

información asociada a la ejecución de su cargo hasta cinco (5) años después de la fecha de finalización del presente contrato, y deberá dar respuesta ante el requerimiento de los entes de control o la entidad contratante 19. El contratista deberá conservar toda la información asociada a la ejecución de su cargo hasta cinco (5) años después de la fecha de finalización del presente contrato. **II. Obligaciones Específicas**: 1. Responsable de prestar los servicios como **COORDINADOR OPERATIVO** mediante la elaboración y entrega de resultados verificables y demás entregables expresamente definidos en el presente contrato, asociados de manera exclusiva en el proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA — ESCUELA..." los cuales se cumplen única y exclusivamente con la entrega material, oportuna y técnicamente satisfactoria de los entregables pactados, con plena autonomía técnica, profesional, administrativa y operativa, sin que exista relación laboral, subordinación, horario, exclusividad, integración organizacional, ni control jerárquico a la estructura del CONTRATANTE o del proyecto. 2. Garantizar la transversalidad del lineamiento de los componentes del proyecto. 3. Garantizar la ejecución total del proyecto conforme a las estrategias, objetivos, actividades y acciones establecidas en el plan de acción, propuesta y contratos. 4. Gestionar a nivel estratégico el personal, los recursos, procesos administrativos, pedagógicos y de información pertinente para el proyecto con el fin de lograr los objetivos planteados el Plan de Acción. 5. Apoyar la gestión administrativa y logística necesarias para el cumplimiento de las actividades del proyecto. 6. Acompañar el proceso de contratación de las entidades y/o profesionales idóneos que se requieran para la ejecución de este proyecto. 7. Hacer seguimiento al cumplimiento del cronograma de las actividades establecidas en las estrategias o componentes del proyecto. 8. Consolidar los informes ejecutivos y generales del proyecto de acuerdo a los insumos aportados por la coordinación zonal y de cada estrategia desde el saber técnico y operativo, este trabajo se realizará en articulación con la dirección de gestión documental y de incidencia educativa y política. 9. Apoyar la organización de los documentos necesarios bajo la orientación de gestión documental. 10. Proyectar con la Gerencia del proyecto los oficios, comunicados o circulares que se requieran ante la secretaria de Educación Departamental. 11. Apoyar el proceso de gerencia administrativa y financiera en la verificación, control y supervisión para el cumplimiento del objeto y actividades de los contratistas del proyecto a su cargo. 12. Asistir o proponer reuniones con la interventoría, comité de discapacidad o SED, a fin de mantener comunicación fluida y pertinente que aporten al desarrollo de las actividades. 13. Las demás que se consideren necesarias para la debida ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la procedencia de cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de ejecución de carácter cualitativo y cuantitativo, elaborado de manera autónoma e independiente. Dicho informe deberá relacionar la elaboración y entrega de los productos, conceptos, informes o resultados profesionales, en conjunto entregables, definidos en el presente contrato, conforme a la naturaleza del servicio y exclusivamente en relación con el proyecto desarrolladas conforme al cronograma del proyecto, adjuntando los respectivos soportes documentales, evidencias verificables y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) correspondiente al periodo de facturación. El pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo visto bueno se limitará exclusivamente a la constatación objetiva de la calidad, especificaciones y cumplimiento del resultado contratado. Queda expresamente establecido que esta validación no implica evaluación de desempeño personal, control horario, ni seguimiento continuo de las actividades, garantizando la independencia técnica de EL CONTRATISTA.

| Periodo | Enfoque del periodo | Entregable o soporte |
|---|---|---|
| Cuota 1 | Planeación estratégica e inicio del proyecto | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas como COORDINADORA OPERATIVA, con sus respectivos soportes, entregables y evidencias. |
| Cuota 2 | Organización operativa y transversalidad | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones especificas durante el periodo, con sus respectivos soportes, entregables y evidencias. |
| Cuota 3 | Seguimiento técnico y control de ejecución | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y evidencias. |
| Cuota 4 | Gestión de control y recursos | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y evidencias. |
| Cuota 5 | Consolidación de resultados intermedios | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y evidencias. |
| Cuota 6 | Apoyo logístico y contractual | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y evidencias. |
| Cuota 7 | Seguimiento al cronograma y estrategias | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y evidencias. |
| Cuota 8 | Consolidación de información documental | Informe, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionando las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y evidencias. |
| Cuota 9 | Cierre técnico y documental del proyecto | Informe final, de manera cualitativa y cuantitativa, relacionado todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones específicas durante el periodo, con sus respectivos soportes, entregables y evidencias. Nueve (9) informes en total con la aprobación del supervisor. |

**PARÁGRAFO SEGUNDO. PRIMACÍA DEL RESULTADO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato se estructura sobre la primacía del resultado profesional contratado, y no sobre la prestación personal continua del servicio. En consecuencia, la falta de entrega de un Entregable habilita su no pago, y la entrega satisfactoria conforme los requerimientos contractuales y debidamente aprobada por el supervisor del mismo agota la obligación contractual, sin que exista expectativa de continuidad, renovación automática ni estabilidad de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que se encuentra habilitado para el ejercicio de la profesión cuando el objeto y/o actividades contractuales a ejecutar se relacione con la misma, acreditando la tarjeta profesional y/o registro para el ejercicio profesional, cuando la normatividad vigente así lo determine. **PARÁGRAFO CUARTO: LA ASUNCIÓN DEL RIESGO:** EL CONTRATISTA asume íntegramente los riesgos técnicos, profesionales, operativos, económicos y financieros derivados de la ejecución del contrato. EL CONTRATANTE no será responsable por sobrecostos, reprocesos, ajustes técnicos, modificaciones metodológicas ni por la conveniencia o

rentabilidad económica del contrato para EL CONTRATISTA. **OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la calidad, las especificaciones técnicas y el cumplimiento de los Entregables del servicio encomendado. Esta vigilancia se ejerce exclusivamente sobre los resultados, productos y la calidad esperada, y no sobre el método, medios, tiempo de ejecución, ni el control de la actividad diaria utilizados por EL CONTRATISTA. En ningún caso la supervisión contractual podrá interpretarse como facultad de dirección, control disciplinario, imposición de instrucciones continuas, ni evaluación de desempeño personal de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Quien ejerza la supervisión del presente contrato ejercerá las siguientes funciones: 1) Verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento de los Entregables requeridos. 2) Verificar y constatar objetivamente el cumplimiento del objeto contractual mediante la aceptación o rechazo de los Entregables, conforme lo establecido en el objeto y las obligaciones contractuales. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir EL CONTRATISTA para con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, si aplica. 4) Certificar el Recibido a Satisfacción de los Entregables, requisito indispensable para efectuar los pagos. **PARÁGRAFO SEGUNDO – RECHAZO DEFINITIVO:** Cuando un Entregable no cumpla con las especificaciones técnicas pactadas, y una vez otorgada la oportunidad de subsanación, EL CONTRATANTE podrá rechazarlo definitivamente, quedando extinguida de pleno derecho la obligación de pago respecto del mismo, sin que ello constituya incumplimiento ni genere indemnización alguna. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, este **pagará** a EL CONTRATANTE a título de pena, el cinco (5%) por ciento de la cifra establecida como valor total del presente contrato, previo requerimiento por parte del CONTRATANTE y habiendo pasado diez (10) días sin que el CONTRATISTA hubiera remediado dicho incumplimiento. Una vez cumplido este plazo sin que se hubiera remediado dicho incumplimiento, el CONTRATANTE no requerirá procedimiento adicional ni requerimiento privado o judicial alguno y sin perjuicio de los valores que resultaren a título de indemnización de perjuicios en una eventual reclamación judicial ejercida con ocasión del incumplimiento. Para este efecto el presente contrato presta por sí solo merito ejecutivo, y EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para deducir y retener el valor con destino al pago de dicha pena. **DECIMA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El presente contrato terminará válidamente por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, en cualquier momento durante la vigencia inicial del contrato o cualquiera de sus prórrogas si las hubiere, sin necesidad de invocar justa causa, mediante aviso escrito, sin que se genere obligación en cabeza de EL CONTRATANTE de pagar indemnización o erogación alguna por la sola terminación. En estos casos, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago del precio correspondiente a la parte proporcional del contrato ejecutada efectivamente y recibida a satisfacción, sin lugar al cobro de la totalidad del precio convenido, por cualquiera de ellas. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATANTE podrá suspender de manera unilateral el contrato cuando EL CONTRATISTA no pueda cumplir con el objeto y/o las actividades del presente contrato dentro de los tiempos específicos de ejecución, descontando de sus honorarios las actividades no ejecutadas o no recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE. Para este efecto EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para deducir y retener el valor total de las actividades no ejecutadas o no recibidas a satisfacción. **DÉCIMA SEGUNDA. MANEJO DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD:** La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte de EL CONTRATISTA dentro de

lo descrito en la Política de Protección de Datos Personales, que es conocida por éste y se ajusta a lo prescrito en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a EL CONTRATANTE **para recolectar**, guardar, tener, mantener, manejar, tratar, utilizar, actualizar, transferir, transmitir, y compartir los datos personales que ha entregado y voluntariamente entregue en el futuro como consecuencia del presente contrato, para fines relacionados con el cumplimiento de la ley, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y el ejercicio lícito de la actividad de EL CONTRATISTA. Esta autorización se extiende a la vigencia contractual y sus diez años siguientes, salvo que solicite rectificación de la información o revoque la presente autorización en los términos de ley. Así mismo EL CONTRATISTA se obliga a tratar los datos personales que recaude y que le sean entregados en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, única y exclusivamente para la finalidad por la cual le sean entregados, y declara que la inobservancia de lo aquí indicado se considerará como un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA reconoce y acepta que el conocimiento que tenga de todos los documentos que reciba de EL CONTRATANTE, son de la propiedad exclusiva de éste y hacen parte del secreto industrial o comercial, por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega de todo el material desarrollado tan pronto como culmine la labor contratada y a no divulgar el resultado de las actividades desarrolladas ni de los procedimientos utilizados para la misma durante un término de cinco (5) años. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se comienza a desarrollar el contrato. **DECIMA TERCERA - REGIMEN LEGAL APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO: DECIMA TERCERA - REGIMEN LEGAL APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones de la legislación de la República de Colombia, en especial por las normas del Código Civil y del Código de Comercio que resulten aplicables, así como por los principios generales del derecho contractual, particularmente los de buena fe, autonomía de la voluntad y fuerza obligatoria de los contratos. En este orden de ideas, se concluye que el contrato de prestación de servicios se encuentra regulado por disposiciones comerciales y civiles, cuando se suscriben con personas de derecho privado, bien sean naturales o jurídicas. Por lo anterior, el contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como objeto, remuneración por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que entre ellos exista una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y en virtud de lo anterior se deja claro para las partes lo siguiente: A-INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. B-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. El presente contrato de prestación de servicios implica el cumplimiento de las actividades por parte de EL CONTRATISTA dentro de un cronograma que implica unos tiempos específicos de ejecución, sin que exista subordinación y dependencia. Las partes declaran expresa e inequívocamente que el presente contrato es de naturaleza civil, regulado por el Código Civil y el Código de Comercio, y que no existe ni existirá relación laboral alguna, EL CONTRATISTA ejecutara el contrato con plena autonomía técnica, profesional, administrativa y operativa, sin que exista relación laboral, subordinación, horario, exclusividad, integración organizacional, ni control jerárquico por parte de EL CONTRATANTE, ni aplicación del Código

Sustantivo del Trabajo, prevaleciendo la autonomía e independencia del CONTRATISTA. C) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA reconoce que actúa como contratista independiente, por su propia cuenta y riesgo, y exonera expresa, total e irrevocablemente a EL CONTRATANTE de cualquier reclamación, demanda, sanción o condena de carácter laboral, parafiscal o de seguridad social, presente o futura, obligándose a asumir de manera exclusiva cualquier consecuencia jurídica derivada de su actuación. **DÉCIMA CUARTA. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA, en su calidad de contratista independiente, se obliga a cumplir con sus responsabilidades como trabajador por cuenta propia frente al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la Ley y el Decreto 1072 de 2015, en especial lo consagrado en el artículo 2.2.4.6.10. Por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Estar afiliado y pagar oportunamente los aportes al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) conforme a la normatividad vigente. 5. EL CONTRATISTA no estará sujeto a los reglamentos o medidas internas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de EL CONTRATANTE, salvo las instrucciones específicas y puntuales requeridas para garantizar su seguridad cuando deba acceder a las instalaciones o áreas de trabajo del CONTRATANTE para la entrega de los denominados entregables, entendidos como los productos, informes o resultados profesionales que el CONTRATISTA debe elaborar y presentar conforme a las obligaciones establecidas en el presente contrato. **DÉCIMA QUINTA. -CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, obras, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL CONTRATANTE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Los derechos patrimoniales de autor que surjan en cabeza de EL CONTRATISTA relacionados con los productos derivados de la ejecución de este contrato, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio magnético, su ilustración, de acuerdo con los insumos suministrados por a EL CONTRATANTE para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte de EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, de manera total y universal. En todo caso los cambios y actualizaciones de los diseños implicarán la cesión o transferencia de la nueva versión, sin perjuicio de la cesión de la versión original. Estos derechos se extienden a los productos entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, presentación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar. En consecuencia, EL CONTRATANTE adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sin restricción alguna sobre los productos entregados en el presente contrato, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar. EL CONTRATISTA conservará para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen. **PARÁGRAFO PRIMERO: CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS:** El CONTRATISTA declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, declara que para la creación objeto de la presente cesión, no ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el CONTRATISTA acepta que responderá por

cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR:** El CONTRATISTA se obliga a inscribir de manera oportuna y correcta las obras encargadas y el presente contrato en el Registro Nacional de Derechos de Autor con las formalidades que se requieran, en caso de ser requerido. **DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULA – INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a cualquier reclamación, sanción, multa, proceso judicial o administrativo que se derive directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato, incluyendo reclamaciones laborales, fiscales, de seguridad social, propiedad intelectual o de terceros. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cali y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA será entregada personalmente o enviada a calle 18 #85b-16 apto 401 Barrio ingenio de la Ciudad de Cali y/o al correo electrónico ajimenaortiz2@gmail.com y a EL CONTRATANTE será entregada personalmente al representante legal o enviada a la Calle 1 A No 55B-97 de la Ciudad de Cali. **DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**: El presente contrato solo podrá ser modificado mediante documento suscrito por ambas partes. El presente documento es el único contrato válido de común acuerdo otorgado entre las partes y deja sin efecto cualquier acuerdo anterior expreso o tácito, verbal o escrito sobre el mismo objeto. **VIGÉSIMA. -CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia derivada de la ejecución, incumplimiento, interpretación o cobro de las obligaciones contenidas en el presente contrato será sometida a un Tribunal de Arbitramento, el cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 2540 de 2025, así como por las normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro. El árbitro será designado de común acuerdo por las partes. En caso de no lograrse acuerdo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud escrita de convocatoria, será designado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, conforme a su reglamento vigente. La organización, administración y funcionamiento del Tribunal se sujetarán al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali vigente al momento de la presentación de la demanda arbitral. Los honorarios del árbitro y los gastos del proceso se determinarán conforme a las tarifas vigentes del mencionado Centro. El Tribunal decidirá en derecho. La sede del arbitraje será la ciudad de Cali, y el proceso se adelantará en las instalaciones del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali. El Tribunal tendrá plenas facultades para decretar y practicar medidas cautelares, dictar mandamiento de pago cuando se trate de obligaciones claras, expresas y exigibles, y adelantar la ejecución hasta la satisfacción total de la obligación, de conformidad con la Ley 2540 de 2025. **VIGÉSIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO PTEE Y SAGRILAFT**: EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta que EL CONTRATANTE cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM (SAGRILAFT), implementados conforme a la normativa vigente y a los lineamientos de la Superintendencia de Sociedades. 1. Cumplimiento del PTEE – Prevención de Corrupción y Soborno EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con la legislación anticorrupción aplicable, incluyendo la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes. En virtud de lo anterior, se obliga a abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o aceptar, directa o indirectamente, dinero, regalos, beneficios o cualquier incentivo indebido a funcionarios públicos o a terceros con el fin de obtener ventajas comerciales, influir en decisiones o asegurar beneficios indebidos en relación con el presente contrato. Igualmente, será responsable por las actuaciones de sus empleados, representantes, agentes, subcontratistas o terceros vinculados, garantizando que actúen conforme a

los principios de ética, transparencia e integridad. 2. Cumplimiento del SAGRILAFT EL CONTRATISTA declara que los recursos utilizados en sus actividades provienen de fuentes lícitas y que no se encuentra vinculado con actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). Asimismo, se compromete a suministrar información veraz y actualizada para efectos de los procesos de conocimiento de contraparte y debida diligencia que adelante EL CONTRATANTE, así como a informar cualquier situación que pueda representar un riesgo en materia de LA/FT/FPADM. 3. Verificación y reporte EL CONTRATISTA acepta que EL CONTRATANTE podrá realizar procesos de verificación, debida diligencia o auditoría para validar el cumplimiento de esta cláusula, así como consultas en listas restrictivas nacionales e internacionales. Igualmente, deberá informar de manera inmediata cualquier hecho real o potencial relacionado con corrupción, soborno o actividades ilícitas a través de los canales de denuncia establecidos por la empresa. 4. Incumplimiento El incumplimiento de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE para dar por terminado el contrato de manera inmediata y unilateral, sin perjuicio de las acciones legales y reclamaciones por daños y perjuicios a que haya lugar. Las obligaciones aquí establecidas permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato y hasta por cinco (5) años después de su terminación. **VIGÉSIMA SEGUNDA: VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:** El presente documento podrá ser firmado electrónica, digital certificada o manuscritamente por cualquiera de las partes o por ambas partes. Las PARTES reconocen que la firma electrónica o digital tendrá los mismos efectos que la firma manuscrita. **PARÁGRAFO:** Para el caso de la firma electrónica y digital serán válidas cuando cumpla las condiciones establecidas en la Ley 527 de 1999, en el Decreto 1074 de 2015 o en las disposiciones que los modifiquen, complementen o sustituyan. **VIGÉSIMA TERCERA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende legalizado con la firma de las partes y se iniciara su ejecución a la firma de este. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2026 en la ciudad de Cali.

**EL CONTRATANTE**

**FUNDACIÓN AVE FÉNIX**
NIT. 805.021.479-4
**CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO**
C.C. 1.130.643.713
Representante Legal

**EL CONTRATISTA**

**ADRIANA JIMENA ORTIZ**
C.C. 29.124.949

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyecto, elaboro y reviso | W.R.<br>Marian Meza Cabo | Gerente Jurídico<br>Abogada | |
| Solicito | Paola Andrea Castro Aragon | Apoyo Administrativo | |